

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número treinta y cinco de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil trece a las dieciocho cuarenta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General en funciones

Se instruye al Secretario General en funciones del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General en funciones: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *se incorporó a la sesión*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *se incorporó a la sesión*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *se incorporó a la sesión*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

veintinueve de agosto del año dos mil trece y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General en funciones proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General en funciones: Para antes señor Presidente, doy cuenta de la presencia del ciudadano, Salvador Caro Cabrera.

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2013.
- III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración...

El Señor Secretario General en funciones: Para antes señor Presidente, si me permite. Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría las siguientes propuestas:

Retirar la iniciativa, marcada con el número 16.

Agendar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto el ordenamiento y supervisión del cumplimiento de la concesión otorgada a Caabsa Eagle Guadalajara, S.A de C.V; con la finalidad de generar una mejora sustantiva en el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto requerir al Tesorero Municipal para que presente un plan para implementar acciones inmediatas para eficientar la recaudación de los ingresos municipales.

Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto que este órgano de gobierno eleve iniciativa de ley al Congreso del Estado para reformar diversos artículos de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones a las que se le ha dado lectura, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2013.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban...Aprobada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas los días 27 de junio y 9 y 19 de julio de 2013, respectivamente, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y María Isabel Alfeirán Ruiz.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director Jurídico Municipal y del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten copias de los expedientes relativos a las enajenaciones de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Santa Cecilia; y de excedencias de terrenos propiedad municipal ubicadas en las colonias Santa Elena de la Cruz; Lomas del Gallo; y Lázaro Cárdenas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual solicita que, el turno 14/12 para implementar un Sistema Municipal de Información Estadística, turnado a la comisión que preside y a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, sea turnado sólo a esta última, por ser materia de su competencia, aprobándose la solicitud de referencia; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite Acuerdos Legislativos 340-LX-13 que instruye a este Ayuntamiento se retomen los proyectos y programas existentes respecto al cuidado y preservación del medio ambiente, en coordinación con las dependencias que corresponda, a fin de generar una cultura ambiental responsable; y 396-LX-13 que instruye a este Ayuntamiento busque realizar campañas informativas respecto del programa "Tu Vivienda en México", teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; del regidor José Luis Ayala Cornejo, mediante el cual remite informes de su asistencia al Programa Universitario sobre Estudios de la Ciudad celebrado en la Ciudad de México, el 20 de junio de 2013, y a la reunión anual de CANADEVI Jalisco, Puerto Vallarta, el 23 y 24 de mayo de 2013, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 5, 22 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, ordenándose su publicación en la Gaceta Municipal, así como su remisión a los integrantes del Órgano de Gobierno Municipal; del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 32 y 39 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 24443 por la cual se reforma la fracción II y se adiciona una fracción X al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y se aprobaron las inasistencias de los regidores Carlos Alberto Briseño Becerra, a la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio del año en curso; y de Elisa Ayón Hernández y María Isabel Alfeirán Ruiz, a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio del presente año.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, María Luisa Urrea Hernández Dávila, Alejandro Raúl Elizondo Gómez, José Luis Ayala Cornejo, Mario Alberto Salazar Madera, Verónica Gabriela Flores Pérez, David Contreras Vázquez, María Isabel Alfeirán Ruiz, Alberto Cárdenas Jiménez, Sandra Espinosa Jaimes, Salvador Caro Cabrera, Elisa Ayón Hernández, J. Jesús Gaytán González, José Enrique López Córdova, María Cristina Solórzano Márquez, Cesar Guillermo Ruvalcaba Gómez, Victoria Anahí Olguín Rojas, Carlos Alberto Briseño Becerra y el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, que tiene por objeto se inscriba en letras doradas, en el muro central del Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el nombre de Cámara de Comercio de Guadalajara, por su invaluable aportación a la consolidación y progreso de esta Ciudad, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

De la regidora Sandra Espinosa Jaimes que tiene por objeto la recuperación de un espacio público ubicado en la confluencia de las calles Rancho Grande, Rancho el Recodo y Rancho El Bajío, en la colonia Lomas de San Eugenio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Obras Públicas.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, que tiene por objeto la publicación en internet de los programas culturales y de trabajo de la Secretaría de Cultura, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera.

Del regidor David Contreras Vázquez, que tiene por objeto fortalecer y dar continuidad al programa de separación de basura intermunicipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente; para establecer un programa de inspecciones en tiendas de mascotas y veterinarias; y para la certificación de podadores particulares, prestadores de servicio de poda, derribo y trasplante de masa arbórea, así como la integración de un padrón de los mismos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; y se intensifique la vigilancia a los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas y/o tabaco, para que no se realice a menores de edad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto reformar el artículo 35 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura; y para instruir a la Secretaría de Obras Públicas, proporcionar una alternativa de solución a las demandas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de los habitantes de la colonia Lomas del Gallo, asentados en la zona conocida como La Cortina, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Obras Públicas.

De los regidores Salvador Caro Cabrera y David Contreras Vázquez, para reformar el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara y el Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de cerrar la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, así como cancelar la participación de este Ayuntamiento en el Patronato de dicha Academia, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, con intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, Juan Carlos Anguiano Orozco y David Contreras Vázquez.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, que tiene por objeto la construcción de una base de datos que permita conocer el número de metros cuadrados y el estado en que se encuentran las banquetas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas; y para concientizar a la población sobre el cuidado de las banquetas y establecer un canal de comunicación electrónico para la denuncia de invasión de los espacios públicos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Justicia.

Del regidor Alberto Cárdenas Jiménez, que propone impulsar el Programa Piloto de “Combustibles Alternos” en vehículos del Ayuntamiento de Guadalajara; y las compras verdes en este Ayuntamiento, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública.

De la regidora María Cristina Solórzano Márquez, para la entrega de un reconocimiento al doctor Víctor González Camarena, por su trayectoria como Jefe de los Servicios Médicos de la Plaza de Toros “Nuevo Progreso”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; y para reformar diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De los regidores Elisa Ayón Hernández, Carlos Alberto Briseño Becerra, María Isabel Alfeirán Ruiz, María Luisa Urrea Hernández Dávila y María Candelaria Ochoa Ávalos, para que se autorice la firma de un convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, a celebrarse con la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Jalisco y el Ejecutivo del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública.

Del regidor José Enrique López Córdova, que tiene por objeto la implementación del programa de seguridad ciudadana “Espacios Tuyos, Espacios Seguros”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Deportes y Atención a la Juventud y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, con intervención de los regidores César Guillermo Ruvalcaba Gómez y María Isabel Alfeirán

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ruiz; y para reformar diversos artículos del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas.

De los regidores José Enrique López Córdova, María Candelaria Ochoa Ávalos, Salvador Caro Cabrera y Juan Carlos Anguiano Orozco, que propone llevar a cabo los estudios necesarios para integrar en la Zona 1 "Centro Metropolitano" y Zona 2 "Minerva" trazas de equipamiento urbano denominado ciclovías en los corredores viales, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para expedir el Reglamento de las Casas de Medio Camino del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos y Equidad de Género; para el análisis de las reformas al Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; y de las reformas al Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, que contiene el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014; y que tiene como finalidad que este Órgano de Gobierno eleve, a su vez, la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, al Congreso del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, con intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes a la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada de Guadalajara; que tiene por objeto una dispensa al cumplimiento del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara; para que se apruebe otorgar en comodato un predio propiedad municipal para el tratamiento de residuos a la Cámara de la Industria de la Curtiduría en Jalisco; para que se autorice las entregas en comodato de una fracción de terreno del Parque la Avellaneda, a favor de la Asociación de Colonos Fraccionamientos Colomos Providencia, A.C.; y de un predio propiedad municipal, a favor de los vecinos del Barrio de Santa Teresita; que tiene por objeto promover entre los particulares y la iniciativa privada la naturación de sus azoteas; que tiene por objeto aprobar la restauración de la Fuente de los Niños Meones, ubicada en Plaza Tapatía; mediante el cual se remite proyecto de convenio entre este Municipio y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS, a fin de concretar un programa de acciones para el retiro de vehículos de la vía pública; que tiene por objeto la construcción de dos baños en el Parque Roberto Montenegro; para realizar acciones de remozamiento en la Unidad Deportiva Héroes de Chapultepec; para destinar recursos para la instalación de semáforos peatonales en avenida Revolución y la calle Ramón López Velarde, Zona Olímpica; que tiene por objeto implementar medidas para que el proceso de elaboración de los planes parciales se lleve a cabo y se realice una consulta pública donde participe una muestra representativa de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sociedad en Guadalajara; para realizar ajustes en la estructura del edificio de Palacio Municipal, adecuando sanitarios para las personas con discapacidad y gente pequeña; relativas a la atención y abatimiento de la indigencia en el Municipio; que tiene por objeto combatir la corrupción con apoyo ciudadano; que tiene por objeto se remita, un informe del proceso de licitación del esquema de arrendamiento a cargo de la empresa Fintegra Financiamiento, S.A. de C.V., así como del proceso para la adquisición de 375 patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, María Candelaria Ochoa Ávalos, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Mario Alberto Salazar Madera y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; que tiene por objeto se implemente un programa integral de intervención de lotes baldíos propiedad municipal, susceptibles de ser transformados en áreas verdes; que tiene por objeto se analice la viabilidad de crear la Plaza Comercial "Guadalajara" o "Metropolitana"; que propone la colocación de un busto del Ingeniero Enrique Dau Flores, en la Glorieta del Ingeniero, con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Verónica Gabriela Flores Pérez, María Isabel Alfeirán Ruiz, Salvador Caro Cabrera, José Enrique López Córdova y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; que tiene por objeto se realice un peritaje con el fin de detectar y reparar de inmediato las fugas de gas que existen en los ductos del Mercado Libertad, con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Verónica Gabriela Flores Pérez, Alejandro Raúl Elizondo Gómez, Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera y J. Jesús Gaytán González; para que se garantice la limpieza del mobiliario urbano patrimonio del municipio, y se instruya a las dependencias municipales instalen estrados accesibles al ciudadano; para que este Ayuntamiento se pronuncie a favor del respeto irrestricto a la libertad sindical y otorgue su respaldo a los trabajadores del Sindicato de Agentes Vendedores de Seguros en General en el Estado de Jalisco; mediante el cual se instruye al Tesorero Municipal a dar contestación a diversos oficios, en un término de cinco días hábiles, con intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera y Alberto Cárdenas Jiménez; para dar cumplimiento al decreto D 46/14/11 relativo al "Concurso de Proyectos para el Tratamiento de Aguas Residuales", con intervención de los regidores María Isabel Alfeirán Ruiz, Verónica Gabriela Flores Pérez, Salvador Caro Cabrera y María Candelaria Ochoa Ávalos; que tiene por objeto el funcionamiento de una Biblioteca Virtual, con intervención de los regidores María Isabel Alfeirán Ruiz y José Enrique López Córdova; que tiene por objeto construir un monumento en honor del Policía Caído; que propone la ampliación de la Vía RecreActiva en la zona de Santa Cecilia, con intervención del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez; para autorizar la ejecución de obras y firma del convenio respectivo, para la rehabilitación de diversas unidades deportivas; que propone la firma de un convenio de coordinación con el objeto de operar el Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; para la firma del Convenio de Coordinación, Ejecución y Participación para la Operación del "Proyecto de Mitigación al Cambio Climático con el Ahorro de Energía Eléctrica en la Red de Alumbrado Público del Municipio de Guadalajara", con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera, Alberto Cárdenas Jiménez y David Contreras Vázquez y del Presidente Municipal; y se expidió el Reglamento Interno del Centro de Convivencia Municipal de Guadalajara; habiéndose regresado al estudio de las comisiones el que tiene por objeto reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y el que tiene por objeto la creación del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez; se turnó a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Hacienda Pública, de Centro Barrios Tradicionales y Monumentos y de Obras Públicas que tiene por objeto solicitar al Presidente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal tenga a bien considerar dentro de las obras prioritarias a realizar para el año 2013, la extensión del andador semi peatonal Pedro Loza, por la calle Colón, desde la calle Prisciliano Sánchez hasta la calle Mexicaltzingo; a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública que tiene por objeto la construcción de un puente peatonal sobre el anillo periférico en una zona intermedia entre el puente ubicado en la colonia el Bethel y el que se ubica en el edificio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y el correspondiente a promover el turismo en nuestro Municipio a través de módulos de información.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios: los regidores Salvador Caro Cabrera, María Cristina Solórzano Márquez, Alberto Cárdenas Jiménez, Mario Alberto Salazar Madera, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y el Presidente Municipal se refirieron al tema de la inseguridad; la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, habló del tema de Inspección y Vigilancia en torno al ambulante, se facultó al Secretario General hiciera una intervención, así como del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y del Presidente Municipal; y la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, aludió los temas de inseguridad y ambulante y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General en funciones, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Secretario General en funciones: Para antes señor Presidente, destaco la presencia de la regidora Candelaria Ochoa Ávalos, así como del Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón y de la regidora María Luisa Urrea.

1.- Oficio VGFP/GRV/165/2013 que suscribe la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

2.- Oficio SEJ/107/2013 que suscribe la regidora...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Compañeros, Presidente...

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Podría hacer jurídicamente alguna moción para que dado que son del 1 al 23, son exactamente iguales y se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

refieren a los informes de comisiones que presentamos para no dar lectura a todos los temas, ¿Se podría obviar en alguna causa jurídica?

El Señor Presidente Municipal: Hay una moción propuesta por el ingeniero Alberto Cárdenas, está a su consideración en el sentido de...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Omitir la lectura.

El Señor Presidente Municipal: Que se suprima la lectura de los comunicados y someterlos de manera inmediata a la consideración de ustedes.

Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: A ver, Presidente yo tendría una reserva en el sentido de la propuesta, dado que algunos de estos tendrán que ser... No solamente es dar cuenta de ellos, sino que tendrán que ser turnados a comisiones o tendrá que dárseles un trámite y el sentido de la lectura de las comunicaciones en esta etapa, pues tiene este objeto, enterarnos y dar publicidad al trámite que recae sobre cada uno de los comunicados, entonces si bien se omite la lectura de los que no se les va a dar trámite, que no recaiga un trámite sobre ellos, pues estaría bien.

Esa sería la moción.

El Señor Presidente Municipal: La propuesta hace referencia solamente a los comunicados del 1 al 23 que prácticamente se repiten, son los informes que se presentan, por parte de los regidores de cada una de las comisiones y posteriormente continuaríamos con el resto de los comunicados.

Está a su consideración la moción propuesta por el ingeniero Alberto Cárdenas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... En consecuencia se omite la lectura de los comunicados citados y EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA, Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- Oficio VGFP/GRV/165/2013 que suscribe la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

2.- Oficio SEJ/107/2013 que suscribe la regidora Sandra Espinosa Jaimes, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

3.- Oficio EAH/DSHPC/212/2013 que suscribe la regidora Elisa Ayón Hernández, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

4.- Oficio JELC/217/2013 que suscribe el regidor José Enrique López Córdova, Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

5.- Oficio MLUH/120/2013 que suscribe la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

6.- Oficio 080/2013 que suscribe el regidor David Contreras Vázquez, Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

7.- Oficio s/n que suscribe el regidor J. Jesús Gaytán González, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

8.- Oficio 6747/2013 que suscribe el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, mediante el cual presenta informe de actividades de dicha comisión.

9.- Oficio 6746/2013 que suscribe el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria para el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Proyecto Ciudad Creativa Digital, mediante el cual presenta informe de actividades de dicha comisión.

10.- Oficio s/n que suscribe el regidor Salvador Caro Cabrera, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

11.- Oficio JCAO/0245/2013 que suscribe el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

12.- Oficio MCSM 61/08/2013 que suscribe la regidora María Cristina Solórzano Márquez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

13.- Oficio CGRG/CEDAJ/483/2013 que suscribe el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

14.- Oficio CABB/CEHP/068/2013 que suscribe el regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

15.- Informe de actividades que presenta el Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

16.- Oficio 324/2013 que suscribe el regidor Alberto Cárdenas Jiménez, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

17.- Oficio MASM/081/2013 que suscribe el regidor Mario Alberto Salazar Madera, Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

18.- Oficio MAR/119/2013 que suscribe la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

19.- Oficio VAOR/309/2013 que suscribe la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

20.- Oficio PDUS/JLAC/074/2013 que suscribe el regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

21.- Informe de actividades que presenta la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

22.- Oficio SIND/00721/2013 que suscribe el Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

23.- Oficio AREG/258/2013 que suscribe el regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, mediante el cual presenta informe de actividades de la comisión que preside.

El Señor Secretario General en funciones: 24.- Oficio 2454/2013 que suscribe el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Director del Registro Civil en funciones de Secretario General conforme lo establece el artículo 128 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si se aprueba el trámite propuesto...Aprobado.

El Señor Secretario General en funciones: 25.- Oficio MA/007/2013 que suscribe el licenciado Martín Almádez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual remite informe de su asistencia a la inauguración de la exposición Abstracción en Jalisco, en la Ciudad de Zacatecas, los días 19 y 20 de julio de 2013.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 5, 20, 22 Y 25 DEL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General en funciones: 26.- Oficio DPL-325-LX-13 que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto 24457 por la cual se reforman los artículos 8 y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, acta de la sesión de fecha 19 de julio del año en curso y el Diario de Debates de la sesión del Pleno en que fue aprobada dicha reforma.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General en funciones: 27.-Comunicado que suscribe la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual designan a la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, como coordinadora de dicha fracción en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General en funciones: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

El Señor Presidente Municipal: Para desahogar la comunicación anterior, el trámite que se propone, es tener por notificado al Ayuntamiento, preguntado si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Yo quiero felicitar a la regidora Verónica Flores, me parece que esta es la muestra de que las mujeres cada vez más tienen la posibilidad de coordinar sus grupos parlamentarios y la felicito, y felicito a la Fracción del P.R.I por haberla elegido.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Igualmente como Fracción del P.A.N queremos felicitar a Vero, sabemos de que a hacer un gran papel, tendremos un interlocutor abierto y que además me uno también a esta postura la que está presentando la regidora Candelaria Ochoa, de que bueno de que las mujeres estemos dando esos pasos en la política.

Felicidades.

El Señor Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba el trámite propuesto...Aprobado.

IV.-PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General en funciones elabore el registro correspondiente.

Se concede el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Buenas tardes a todos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quiero someter a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, que tiene por objeto reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de eficientar la recaudación municipal por concepto de derechos por uso de piso que pagan quienes se dedican al comercio en espacios abiertos y lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tenemos que ser eficientes en la recaudación de impuestos para obtener mayores recursos y poderlos otorgar en servicios a los ciudadanos, Presidente, compañeros, como parte de un proceso que propicie las mejoras en el en torno económico- social de Guadalajara, se requiere establecer la normatividad y medidas encaminadas a eficientar dicha recaudación municipal por este concepto, y representar un importante ingreso para el municipio que a la fecha no se ha recaudado a plenitud.

Quisiera mencionar que habiendo realizado un breve análisis y estudio, el hecho de la manera en que se recauda por parte de la figura del administrador de tianguis dichos recursos por el uso de espacio que se le concesione el municipio a algunos ciudadanos, pues me doy cuenta de que existe actualmente un esquema arcaico de recaudación de impuesto en este sentido, y quisiera poner como ejemplo una zona muy representativa a través de un espacio que se denomina Tianguis de Santa Teresita, que se lleva a cabo los domingos.

En este sentido, en este tianguis, se tienen autorizados cerca de 810 espacios lo cual al momento de retirarse la figura del administrador, llegan a establecerse 1,100 ciudadanos para vender en la vía pública, esto a promedio de utilización del espacio, dos metros cuadrados por cada tianguista el cual nos da 2,200 metros de uso de espacio, a razón de \$16.00 promedio el uso del espacio, nos debería de dar una recaudación anual de \$1'865,000.00 y habiendo analizado las recaudaciones del año pasado 2011 y 2012, nos damos cuenta que se reporta cerca de \$865,000 y \$850,000.00 respectivamente, teniendo un faltante de \$1'000,000.00 esto es por un esquema deficiente el cual este grado de corrupción ha estado anquilosado desde administraciones atrás, esto no es un problema de esta administración, quiero ser muy claro, esto viene presentándose de años

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

atrás, por lo que esta propuesta de iniciativa pretende reformar los siguiente puntos:

Establecer que el pago por derecho de uso de piso que deben realizar quienes se dedican al comercio en espacios abiertos, se realice en las recaudadoras de Tesorería Municipal, en instituciones bancarias y en tiendas de conveniencia.

Hacer obligatorio el pago por adelantado por derecho de uso piso de comerciantes, ambulantes y tianguistas.

Señalar que el administrador de tianguis ya no será quien realice el cobro a cada comerciante por concepto de uso de piso, pero tendrá la facultad de revisar al comerciante que haya realizado el pago.

Estipular que los llamados “boleto personalizado” y “boleto de metro lineal”, no serán recibos que cobre el administrador de tianguis respectivo, sino fichas de depósito para pagar en las recaudadoras de Tesorería Municipal, instituciones bancarias y tiendas de conveniencia.

Asimismo, mejorar, y este punto es muy importante compañeros, el padrón de registro de espacios asignados en los tianguis con datos adicionales, como domicilio particular, domicilio para recibir notificaciones y teléfono de cada comerciante, a fin de ubicar a los tianguistas dentro del mismo y estar en posibilidad de localizarlos fuera del mismo.

Hacer más eficaz y útil el sistema de identificación con tarjetón, para tener un adecuado registro y control de pagos de los derechos correspondientes a la autorización expedida, además de dotarlo de elementos que propicien la digitalización del sistema de cobro y de multas, tales como un código de barras.

Asimismo eficientar el proceso de imposición y cobro de multas a las personas que tienen una concesión de espacio en la calles de Guadalajara, que incurran en violaciones a los reglamentos para el funcionamiento de giros de comerciales y prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara.

Esta iniciativa va encaminada a ser más eficientes en la recaudación, y no va encaminada a cobrarle más a la gente, quiero ser muy puntual en este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sentido, sino de ser más eficientes y tener una mayor cantidad de recursos para el municipio, no estamos solicitando que se incrementen los costos por espacio del uso del derecho del piso en los tianguis, sino que el dinero que ellos otorgan al municipio realmente lleguen a las arcas municipales y deje de pasar de mano en mano, otorgándoles como retribución de estas acciones a los mismos ciudadanos que quieren trabajar en un espacio de este tipo, pues algún porcentaje destinado a mejorar la imagen de los tianguis, a mejorar los servicios, como el tener baños móviles, como tener una seguridad especial por cada uno de estos lugares donde se ejerce la venta en la vía pública, así como algunos otros servicios en beneficio de los tianguistas y de los usuarios que consumen en estos espacios, por lo que el ordenamiento en su primer punto dice:

Se solicita se reformen los artículo 96, fracción XII, numeral 3; 101 fracción II; 102; 133 fracciones III, IV, VI y VII; 135; 136 párrafo segundo; y 145 fracción VI.

Se adiciona la fracción VI al artículo 106; y las fracciones VII, VIII y IX al artículo 136; y se deroga el numeral cuatro de la fracción XII del artículo 96; todos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para que, en su caso, sea aprobada por este Ayuntamiento.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, que tiene por objeto reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara con la finalidad de eficientar la recaudación municipal por concepto de derechos por uso de piso que pagan quienes se dedican al comercio en espacios abiertos, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Como parte de un proceso que propicie mejoras en el entorno económico y social de Guadalajara, se requiere establecer en la normatividad medidas encaminadas a eficientar la recaudación municipal por concepto de derechos de uso de piso que pagan quienes se dedican al comercio en espacios abiertos, particularmente tianguistas y comerciantes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ambulantes, por representar un importante ingreso para el municipio que a la fecha no se ha recaudado a plenitud.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), casi una quinta parte “del valor total de la producción nacional de bienes y servicios es generado por 59 por ciento de la población ocupada en el país, la cual se desempeña en actividades informales.”¹

En el caso del Municipio de Guadalajara, de acuerdo con la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013, se estimó que por concepto derechos de uso de piso se percibirían ingresos por una cantidad de \$92´761,300 (noventa y dos millones setecientos sesenta y un mil trescientos pesos) y para 2014 el estimado para este mismo concepto es de \$96´471,752 (noventa y seis millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos). De este total que incluye casetas telefónicas, postes, instalaciones subterráneas, estacionamientos exclusivos y todo tipo de comercio en espacios públicos, se estima que unos \$32´000,000 (treinta y dos millones de pesos) corresponden a tianguis, lo anterior a pesar de la baja eficiencia y la rudimentaria manera en que se realiza actualmente el cobro por este concepto.

2.- En 2012 había en Guadalajara 114 tianguis registrados,² y para el presente año se habla de 165.

Tomando como ejemplo el caso de uno de los tianguis más concurridos en la ciudad, el de Santa Tere, se desprende que ahí se instalan todos los domingos en promedio 810 puestos, pero existe evidencia de que cuando se retiran los inspectores del Ayuntamiento, los puestos instalados llegan a 1,100.

De acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2013 el cobro diario a puestos fijos, semifijos y móviles, por metro cuadrado, en zona denominada primer cuadro es de \$15.20 (quince pesos 20/00 M.N.). Entonces si partimos de un cálculo conservador, cada uno de los 1,100 comerciantes hace uso en promedio de 2 metros, cada domingo a lo largo de las 52 semanas del año. La operación para calcular lo que se debería recaudar es 1,100 tianguistas x 2 metros cuadrados x \$15.20 pesos x 52 semanas, que resulta en \$1´738,880 (un millón setecientos treinta y ocho mil, ochocientos ochenta pesos). Cantidad que contrasta con los datos de la unidad de transparencia que señalan que en 2012 la recaudación de este tianguis fue de \$871,000 (ochocientos setenta y un mil pesos), es decir, se están dejando de percibir alrededor de \$1´000,000 (un millón de pesos) tan sólo en este tianguis.

Sin embargo, el caso del tianguis conocido como El Baratillo, el más antiguo de la ciudad, que se instala en el oriente de la ciudad, es aún más preocupante, ya que ahí se instalan poco menos de 5,500 tianguistas, de los cuales solamente 4,209 están

Ayuntamiento de Guadalajara

empadronados por el Ayuntamiento y pagan piso y 1,200 ni tienen permiso, ni pagan piso, de acuerdo a declaraciones del mismo Jefe de la Unidad Departamental de Tianguis.

En El Baratillo, los puestos miden entre uno y seis metros y el tianguis se extiende en aproximadamente seis kilómetros y medio.

La operación para calcular lo que se debería recaudar en este caso es 5,500 tianguistas x 3 metros cuadrados promedio x \$4.60 pesos x 52 semanas, que resulta en \$3'946,800 (tres millones novecientos cuarenta y seis mil, ochocientos pesos). Cantidad que contrasta con los datos de la unidad de transparencia que señalan que en 2012 la recaudación de este tianguis fue de \$3'224,294.58 (tres millones doscientos veinticuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos), es decir, se están dejando de percibir más de \$700,000 (setecientos mil de pesos) tan sólo en este tianguis. De tal forma que tan solo en dos tianguis puede haber una recaudación de casi 6 millones de pesos, por lo que la recaudación total en el Municipio por concepto de tianguis podría ser mucho mayor, toda vez que faltarían por revisar 163 tianguis más.

Con tales estimaciones no es posible que se siga usando un sistema arcaico para realizar el cobro en los tianguis, dado que, de acuerdo a los cálculos antes descritos, la recaudación no es eficiente y es altamente probable que el dinero no esté llegando íntegro a Tesorería.

Por ello es fundamental que este gobierno municipal busque mecanismos sólidos para garantizar una recaudación eficiente, que reduzca a su mínima expresión la corrupción derivada de la disposición actual que permite que los administradores de tianguis sean quienes realizan el cobro sin mayor control que recibos escritos a mano y bolsitas de plástico para guardar el dinero en efectivo, que por concepto de derecho de uso de piso, pagan quienes tienen un espacio en algún tianguis de Guadalajara y de quienes se dedican al comercio en espacios abiertos con la categoría de ambulantes y comercio fijo.

3.- Por todo lo anterior, y ante la falta de un marco normativo con mecanismos sólidos que garanticen una recaudación eficiente, que reduzca también la corrupción derivada de las disposiciones vigentes, la presente iniciativa propone eficientar la recaudación municipal por concepto de derecho de uso de piso de comerciantes en espacios abiertos a través de la presente reforma que propone:

- ✓ Establecer que el pago por derecho de uso de piso que deben realizar quienes se dedican al comercio en espacios abiertos se realice en las recaudadoras de Tesorería Municipal, en instituciones bancarias y en tiendas de conveniencia.*
- ✓ Hacer obligatorio el pago por adelantado por derecho de uso piso de comerciantes ambulantes y tianguistas.*
- ✓ Señalar que el administrador de tianguis ya no será quien realice el cobro a cada comerciante por concepto de uso de piso, pero tendrá la facultad de revisar que los comerciantes hayan realizado el pago.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- ✓ *Estipular que los llamados boleto personalizado y boleto de metro lineal no serán recibos que cobre el administrador de tianguis respectivo, sino fichas de depósito para pagar en las recaudadoras de Tesorería Municipal, instituciones bancarias y tiendas de conveniencia.*
- ✓ *Mejorar el padrón de registro de espacios asignados en los tianguis con datos adicionales, como domicilio particular, domicilio para recibir notificaciones y teléfono de cada comerciante, a fin de ubicar a los tianguistas dentro del tianguis y estar en posibilidad de localizarlos fuera del mismo.*
- ✓ *Hacer más eficiente y útil el sistema de identificación con tarjetón, para tener un adecuado registro y control de pagos de los derechos correspondiente a la autorización expedida, además de dotarlo de elementos que propicien la digitalización del sistema de cobro y de multas, tales como el código de barras.*
- ✓ *Eficientar el proceso de imposición y cobro de multas a los tianguistas que incurran en violaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.*
- ✓ *Finalmente, es importante mencionar que de acuerdo al diseño planteado en la presente iniciativa, resulta necesario hacer hincapié en la necesidad de complementar esta propuesta con un padrón actualizado y con la implementación de un tarjetón más eficiente, útil y moderno, dotado de elementos que propicien la digitalización del sistema de cobro y de multas, tales como un código de barras que permita implementar un sistema informático que facilite los procesos antes descritos y mediante el cual colaboren e intercambien información la Secretaría de Promoción Económica y la Tesorería Municipal, para tener un adecuado registro y control de pagos de los derechos correspondiente a la autorización expedida e imposición y cobro de multas.*
- ✓ *Asimismo esta iniciativa propone que con los recursos extras que se recauden a partir de la aprobación e implementación de la presente iniciativa, se destine un porcentaje a un fondo cuyo objetivo sea realizar mejoras en los tianguis en beneficio de los tianguistas y usuarios de estos espacios comerciales, tales como mejora de imagen, mayor seguridad pública, instalación de baños móviles, y un aseo y recolección de basura más eficiente.*
- ✓ *Adicionalmente se dispone en los artículos transitorios que el titular de la Contraloría Municipal deberá llevar a cabo una investigación sobre los permisos otorgados a tianguistas fuera de la delimitación establecida en cada uno de los tianguis de Guadalajara e imponer las sanciones correspondientes, toda vez que existe evidencia de que actualmente los tianguis están desbordados en su mayoría.*

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se reforman los artículos 96 fracción XII, numeral 3; 101 fracción II; 102; 133 fracciones III, IV, VI y VII; 135; 136 párrafo segundo; y 145 fracción VI. Se adiciona la fracción VI al artículo 106; y las fracciones VII, VIII y IX al artículo 136; y se deroga el numeral cuatro de la fracción XII del artículo 96; todos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para que, en su caso, sea aprobada por este Honorable Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Artículo 96.

1. En toda...

I a XI...

XII. Las demás...

2. Si el...

3. Los comerciantes en espacios abiertos tributarán los derechos que causen al expedírseles la autorización correspondiente, pagando por adelantado en las recaudadoras de la Tesorería Municipal o en las instituciones bancarias y/o tiendas de conveniencia que determine el Ayuntamiento, y cubriendo hasta el término que el permiso ampara.

4. Se deroga

Artículo 101.

1. El Ayuntamiento...

I. Retirar...

II. Requerir a los comerciantes en espacios abiertos por los informes y datos que estime necesarios para su control y así mejorar la estadística y el padrón municipal.

III a VI...

Artículo 102.

1. En el caso de festividades municipales, estatales o nacionales, el pago se hará por adelantado en las recaudadoras de la Tesorería Municipal o en las instituciones bancarias y/o tiendas de conveniencia que determine el Ayuntamiento.

Artículo 106.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Son obligaciones...

I a V...

VI. *Mostrar a las autoridades, cuando le sea requerido, el pago de derechos correspondiente a la autorización expedida.*

Artículo 133.

1. Para los...

I y II...

III. *Padrón: registro de los espacios asignados en los tianguis; indica el nombre de los tianguistas, la ubicación y extensión de cada puesto, giro y número de tarjetón, así como la ubicación precisa del tianguis y día de funcionamiento; así como domicilio particular, domicilio para recibir notificaciones, y teléfono. El padrón es la base para la ubicación de cada tianguista en el tianguis respectivo y fuera de él.*

IV. *Tarjetón: es el documento que da el derecho exclusivo para ejercer el comercio en los tianguis e indica el espacio físico en que los tianguistas desarrollarán su actividad; así como para registro y control de pagos de los derechos correspondientes a la autorización expedida.*

V...

VI. *Boleto personalizado: ficha de depósito expedida por el Ayuntamiento en el que se especifica nombre del titular y suplentes, metraje, día en que se instala, zona, giro; así como la fecha límite de pago.*

VII. *Boleto de metro lineal: ficha de depósito expedida por el Ayuntamiento a través de las dependencias correspondientes, que representa la unidad mínima (1 metro) para realizar el cobro de manera fraccionada por esa ocasión, cuando se ha ingresado a la lista de espera y no se utilizará la totalidad del espacio disponible.*

VIII y IX...

Artículo 135.

1. *Una vez que el comerciante hubiese cumplido con los requisitos del artículo anterior, acredite sus asistencias, exista un lugar disponible en el tianguis al que solicitó su ingreso y realice el pago de los derechos correspondientes a la autorización expedida, en los términos del artículo 145 numeral 3, fracción VI, el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Tianguis, expedirá el tarjetón a fin de acreditarlos como tianguistas.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 136.

1. En caso...

I a VI...

VII. Domicilio particular.

VIII. Domicilio para recibir notificaciones.

IX. Teléfono

2. Deberá además cubrir el pago correspondiente al Ayuntamiento para ejercer el comercio y no podrá ser titular de más de un tarjetón el mismo día de la semana, ni ser suplente en más de dos tarjetones para el mismo día, mismos que deberán ser familiares.

3. Dicho...

Artículo 145.

1. El Administrador...

2. El número...

3. Dichos...

I a V...

VI. Revisar que cada comerciante haya realizado su pago por concepto de uso de piso; dicho pago se realizará con el formato de boleto personalizado y boleto de metro lineal, por adelantado, en las recaudadoras de la Tesorería Municipal o en las instituciones bancarias y/o tiendas de conveniencia que determine el Ayuntamiento. Bajo ninguna circunstancia los administradores podrán realizar el cobro directamente.

VII a XII...

Transitorios del ordenamiento

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Tesorero Municipal deberá aperturar, dentro de los 15 quince días siguientes a la publicación del presente ordenamiento, dos cuentas en diferentes instituciones bancarias a efecto de que el cobro por concepto de derechos de uso de piso que pagan quienes se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

dedican al comercio en espacios abiertos pueda efectuarse en los términos del presente ordenamiento.

Tercero. El Síndico Municipal deberá elaborar y someter a consideración del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días siguientes a la publicación del presente ordenamiento, los convenios respectivos con dos empresas que operen tiendas de conveniencia en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de que el cobro por concepto de derechos de uso de piso que pagan quienes se dedican al comercio en espacios abiertos pueda efectuarse en los términos del presente ordenamiento.

Cuarto. El titular de la Contraloría Municipal deberá llevar a cabo una investigación sobre los permisos otorgado a tianguistas fuera de la delimitación establecida en cada uno de los tianguis de Guadalajara e imponer las sanciones correspondientes.

Quinto. El titular de la Secretaría de Promoción Económica deberá tomar las medidas necesarias a efecto de que el padrón, a que hace referencia el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, sea completado con todos los datos señalados en el presente ordenamiento, en un plazo no mayor a 30 días siguientes a la publicación del presente ordenamiento.

Sexto. El titular de la Secretaría de Promoción Económica deberá tomar las medidas necesarias a efecto de hacer más eficiente y útil el sistema de identificación por tarjetón a que hace referencia el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, dotándolo de elementos que propicien la digitalización del sistema de cobro y de multas, tales como un código de barras que permita implementar un sistema informático, mediante el cual colaboren e intercambien información la Secretaría de Promoción Económica y la Tesorería Municipal, para tener un adecuado registro y control de pagos de los derechos correspondientes a la autorización expedida e imposición y cobro de multas.

Séptimo. Se instruye al Tesorero Municipal a efecto que de los recursos extras que se recauden a partir de la aprobación e implementación de la presente iniciativa, se destine un porcentaje a una partida que deberá incluirse en la iniciativa del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato posterior, cuyo objetivo sea realizar mejoras en los tianguis en beneficio de los tianguistas y usuarios de estos espacios comerciales, tales como mejora de imagen, mayor seguridad pública, instalación de baños móviles, y un aseo y recolección de basura más eficiente.

Octavo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento a que conforme a sus respectivas áreas de competencia, determinen, tramiten y suscriban los documentos y actos jurídicos que sean necesarios para los fines establecidos en los anteriores artículos transitorios.

Noveno. Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Solicito Presidente, con todo respeto, se tome como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo, ya que es inherente a un tema de desarrollo económico.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de trámite, incorporándose como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo, en votación económica se pregunta si se aprueba el trámite propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Buenas noches compañeras y compañeros regidores, con su permiso Presidente.

La suscrita regidora, Sandra Espinosa Jaimes, en uso de mis facultades legales, presento ante este cuerpo colegiado la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara y el Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos, con la finalidad de brindar mecanismos que faciliten la obtención de certificados de educación básica y media superior a mujeres de nuestro municipio, que así lo requieran. De conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La discriminación por cuestiones de género, estableció estereotipos y roles determinados de acuerdo al sexo.

Este tipo de discriminación, es consecuencia directa de las relaciones de poder que históricamente se han establecido de manera desigual entre la mujer y el hombre, impidiéndoles el goce de derechos y libertades en igualdad de condiciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Producto de estas desigualdades, el acceso histórico a la educación por parte de las mujeres fue mucho menor que el de los varones.

Esta desigualdad es conocida también como brechas de género, han sido definidas como las diferencias de condiciones y tratamiento entre hombres y mujeres, que conlleve una desigualdad en la distribución de los costos y beneficios, en el acceso a los servicios y a los recursos, en la capacidad de control y en la participación e intervención en la toma de decisiones.

Ejemplo de ello se manifiesta en la última encuesta del año 2010 del INEGI, que muestra como el acceso diferenciado a la educación formal, tuvo una marcada tendencia en detrimento de las mujeres, sobre todo en las dos terceras partes del siglo XX.

Según el instituto mencionado, la población de 15 años o más por grupo quinquenal de edad según condición de alfabetismo y sexo, muestra como la población total analfabeta en Jalisco, es decir, 101 331 (Ciento un mil trescientos treinta y un) hombres y (Ciento veintidós mil cuatrocientos veinte) 122 420 mujeres, muestra una clara tendencia a la baja en los grupos menores de los 39 años, por ejemplo, la población analfabeta de 15 a los 19 años de edad, de acuerdo al sexo es: hombres 4057 y mujeres 2460, lo que quiere decir, que en la actualidad existen mayores condiciones para que las mujeres puedan tener acceso a la educación, pero en otro extremo tenemos que las mujeres que tienen 39 o más años, no tuvieron las mismas condiciones derivado del acceso diferencial por sexo a los bienes y servicios públicos.

Así lo demuestra la misma encuesta al establecer que de los 40 a los 44 años, las personas analfabetas son: 5 823 hombres y 6 265 mujeres y el índice marca a la alza también hasta llegar a los 65 años o más.

Lo anterior es un factor que impide un pleno desarrollo de las mujeres para el acceso a las oportunidades y puestos de trabajo; poner en la palestra pública esta problemática, es hacer evidente la necesidad de seguir impulsando mecanismos o acciones positivas que tiendan a eliminar las brechas entre hombres y mujeres en el acceso a los bienes y servicios que aún persisten en la sociedad.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, y solicitando que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, me permito proponer ante este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Se solicita a la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con el objeto de celebrar un convenio de colaboración entre la dependencia a su cargo y el Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos, con la finalidad de brindar mecanismos que faciliten la obtención de certificados de educación básica y media superior, a las mujeres que acuden a solicitar algún servicio; proporcionando mayores competencias y habilidades para incorporarse al ámbito laboral o para proseguir sus estudios.

Segundo. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, a efecto de que, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al punto antes citado.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Regidora, Sandra Espinosa Jaimes, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 74, 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES Y ADULTOS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR MECANISMOS QUE FACILITEN LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A MUJERES QUE LO REQUIERAN, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La discriminación por cuestiones de género es aquella que establece estereotipos y roles determinados de acuerdo al sexo, los cuales han generado la exclusión de las mujeres del acceso a bienes, recursos y oportunidades; contribuyendo así a la reproducción del dominio patriarcal y a desvalorizar, denigrar y amedrentar a las mujeres. Este tipo de discriminación es consecuencia directa de las relaciones de poder que históricamente se han establecido de manera desigual entre la mujer y el hombre, y que han conducido a la dominación de ésta, impidiéndoles así en muchas ocasiones, de manera grave y dolosa, el goce de derechos y libertades en igualdad de condiciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La desigualdad y discriminación en razón del sexo es producto de una construcción social que atribuye a la diferencia sexual valores y características que determinan las posibilidades del ser y hacer en el mundo, pero que en realidad no están determinadas por la biología.

Es esta construcción social, que hemos hecho del género, la que nos lleva a atribuir a las mujeres características como la bondad, la sumisión, la entrega y la disposición, las cuales las han situado, principalmente, como especialistas en el cuidado y atención de los otros.

Durante muchos años, incluso, fue ésta la única tarea que las mujeres tenían permitido realizar; y es que además, se le atribuían a los hombres las características del poder, la fuerza, el raciocinio y la lógica, convirtiéndolos por tanto en aquellos que podían tomar las decisiones y realizar el trabajo extra-doméstico.

Además de excluir la participación de las mujeres en determinadas tareas y coartar su libertad personal, el sistema de género las colocaba en una situación de desventaja y desvalorización, ya que está basado en un sistema de jerarquías sociales que otorga mayor valor a las actividades, rasgos y atributos masculinos, y que, por lo tanto, desvaloriza los considerados femeninos.

Aunque sin lugar a dudas, hemos avanzado en cuanto a la defensa y respeto de los derechos humanos y a la eliminación de la discriminación por género, ésta sigue siendo una realidad en nuestra sociedad, sobretodo en ciertos ámbitos, como son la participación económica, política y el acceso a los servicios educativos; en las cuales, debemos necesariamente concentrar nuestros esfuerzos

Producto de estas desigualdades, el acceso histórico a la educación por parte de las mujeres fue mucho menor que el de los varones.

Esta desigualdad entra en la categoría de lo que se conoce como Brechas de Género, las cuales han sido definidas como las diferencias de condiciones y tratamiento entre hombres y mujeres, que conllevan una desigualdad en la distribución de los costos y beneficios, en el acceso a los servicios y a los recursos, en la capacidad de control y en la participación e intervención en la toma de decisiones³.

Y como ejemplo de ello podemos mencionar que en la última Encuesta (2010)⁴ INEGI, se muestra como el acceso diferenciado a la educación formal tuvo una marcada tendencia en detrimento de las mujeres, sobre todo en las 2/3 (dos terceras) partes del siglo 20.

Según el INEGI, la población de 15 y más años por grupo quinquenal de edad según condición de alfabetismo y sexo, muestra como de la población total analfabeta en Jalisco, es decir, 101 331 (Ciento un mil trescientos treinta y un) hombres y (Ciento veintidós mil cuatrocientos veinte) 122 420 mujeres, se ve una clara tendencia a la baja en los grupos menores de los 39 años, por ejemplo, la población analfabeta de 15 a los 19 años de acuerdo al sexo es: hombres 4057 y mujeres 2460, lo que quiere decir que en la actualidad existen mayores condiciones para que las mujeres puedan tener acceso a la educación , pero en otro extremo tenemos que las mujeres que tienen 39 o más años no tuvieron las mismas condiciones derivado del acceso diferencial por sexo a los bienes y servicios públicos.

Así lo demuestra la misma encuesta al establecer que de los 40 a los 44 años, las personas analfabetas son: 5 823 hombres y 6 265 mujeres y el índice marca a la alza también hasta llegar a los 65 años o más.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior es un factor que impide un pleno desarrollo de las mujeres para el acceso a las oportunidades y puestos de trabajo; ya que no contar con un nivel de estudios básico o medio superior acaba negando en los hechos esa posibilidad.

Por otro lado sí a eso le sumamos la condicionante de la edad, es decir de ser mayor de 40 años, la combinación resulta demoledora.

En otra tesitura, no sólo la edad es un elemento que impide el acceso a la educación sino también aspectos como la falta de una política pública exitosa que haga efectivos los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Y eso se evidencia con el número de mujeres adolescentes que han sido madres, producto en muchos casos de la falta de información adecuada sobre uso de métodos anticonceptivos o inclusión a la educación formal, 300 mil mujeres entre los 12 y los 18 años han sido madres y posiblemente abandonaron sus estudios por esa causa

Estimo que dichos datos duros, y la marcada violencia contra las mujeres, generan las desigualdades que, es necesario atender desde una estrategia municipal en Guadalajara.

2. Desde el Gobierno Federal y Estatal, existen mecanismos que permiten combatir y abatir el rezago educativo. Así el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, junto con su homólogo, el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, impulsan una estrategia agresiva de alfabetización de la población en general, misma que para el objetivo y finalidad de la presente iniciativa, serviría de complemento al tener una estrategia por parte del Instituto de las Mujeres de Guadalajara de facilitar el otorgamiento de certificados de primaria y secundaria a las mujeres que acudan a solicitar algún servicio y requieran de un mecanismo que promueva la obtención de dicho documento.

Asimismo, hasta hace unos días la educación básica (conformada por Preescolar, Primaria y Secundaria) era obligatoria e impartida por el Estado (Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios) en todo el territorio nacional mexicano, bajo los términos del artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al día de hoy y producto de la reforma aprobada en el Senado de la República en el mes de julio de 2013, la educación media superior (Bachillerato o Preparatoria) será obligatoria en todo el país. De ahí la importancia de contar con estos elementos que brinden mayores competencias y habilidades a las mujeres para incorporarse al ámbito laboral o incluso para continuar estudiando.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales citados en el cuerpo del presente escrito, me permito presentar ante este Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se solicita a la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con el objeto de celebrar un convenio de colaboración entre la dependencia a su cargo y el Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos, con la finalidad de brindar mecanismos que faciliten la obtención de certificados de educación básica y media superior a las mujeres que acuden a solicitar algún servicio; proporcionando mayores competencias y habilidades para incorporarse al ámbito laboral o para proseguir sus estudios.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento a efecto de que, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al punto antes enunciado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género como convocante. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género y a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede del uso de la palabra al regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Hago uso de la palabra, para presentar tres iniciativas, la primera derivada de mi trabajo como Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, y les doy el antecedente.

En el presupuesto federal para el año 2013, sorpresivamente nos apareció un recurso por doce millones de pesos, en el que el programa se llama Difusión de la Cultura en el Ámbito Internacional-Festival de Ciudades Hermanas Guadalajara-Perm.

Este evento se lleva a cabo por segunda vez, ya se realizó en este año y lamentablemente no existe ningún hermanamiento entre esta ciudad rusa y Guadalajara, primero.

Segundo, no estamos enterados de esas actividades.

Tercero, nos parece sumamente riesgoso el esquema bajo el que la Cámara de Diputados asigna recursos y estas organizaciones que promueven estas actividades, pues en el sentido que no tienen como hacer una comprobación realista, esta sorpresa, estoy enterado es la misma sorpresa de otros regidores, del propio Secretario de Cultura y para mayores problemas del propio Tesorero Municipal.

Por lo que el acuerdo va en el siguiente sentido:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se aprueba solicitar de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, particularmente a su Comisión de Cultura y Cinematografía, tenga a bien, remitir información a esta soberanía municipal sobre el origen del proyecto denominado: Difusión de la Cultura en el Ámbito Internacional- Festival de Ciudades Hermanas Guadalajara-Perm, (Rusia 2013), Sonidos y Tradicionales XXI A.C., y la correspondiente gestión y apoyo para etiquetar recursos para este municipio en el presupuesto de egresos de la federación para el año fiscal 2013, por las razones que se exponen en el cuerpo.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Solicitando sea agendado para su discusión en la siguiente sesión de este Ayuntamiento.

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor Coordinador de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, 82 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, tenga a bien remitir información a esta Soberanía Municipal, sobre el origen del proyecto cultural denominado "Difusión de la Cultura en el ámbito Internacional –Festival de Ciudades Hermanas Guadalajara-Perm (Rusia 2013). Sonidos y Tradiciones XXI A.C.", y la correspondiente gestión de los recursos que se etiquetaron para el Municipio de Guadalajara, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. Lo anterior de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Como parte del proceso de revisión del informe del Secretario de Cultura Municipal, Lic. Ricardo Duarte Méndez, sobre el Programa de Trabajo de la Secretaría de Cultura, así como los avances del mismo, iniciado el pasado día 18 de julio de 2013, en sesión de la Comisión Edilicia de Cultura, se solicitó a dicho funcionario mayor información sobre el proyecto cultural denominado "Difusión de la Cultura en el ámbito Internacional –Festival de Ciudades Hermanas Guadalajara-Perm (Rusia 2013). Sonidos y Tradiciones XXI A.C."

En mi calidad de Regidor de Guadalajara y Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura instruí al Secretario Técnico de la Comisión procediera a elaborar el documento con las conclusiones de la revisión del contenido de todos los documentos entregados en este contexto por el Secretario de Cultura, para tal fin se realizó una reunión de trabajo, el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

pasado lunes 26 de agosto de 2013, de la que se derivaron diversas observaciones al proyecto antes referido.

2.- En esa ocasión se informó a esta Comisión Edilicia de Cultura que dicho proyecto, aunque aparece como programa de la Secretaría Municipal de Cultura, fue diseñado por la Asociación Civil Sonidos y Tradiciones XXI A.C., que gestionó directamente ante la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados, recursos por la cantidad de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), monto que quedó etiquetado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, bajo la denominación de "Difusión cultural en el ámbito internacional-Festival de ciudades hermanas Guadalajara-Perm (Rusia 2013) Sonidos y Tradiciones XXI A.C").

Sin embargo, el Secretario de Cultura Municipal señaló en la reunión de trabajo del 26 de agosto, que desconoce cómo se originó el proyecto y cómo se gestionó, mencionando que solamente se dio cuenta de su existencia al verlo en el Presupuesto respectivo. En esa misma reunión indicó también que de acuerdo a la convocatoria del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), de la cual se desprende el monto otorgado al programa referido, la fecha límite de recepción de proyectos a evaluar marcaba el día 31 de mayo de 2013, no obstante la aprobación del proyecto tiene fecha 28 de mayo, apenas tres días antes del cierre; asimismo, argumentó que la primera fecha, de dos, para participar en el festival es el mes de junio donde requirieron 85 pasajes para el Festival de las Noches Blancas, y septiembre donde se requieren 29 pasajes para el Festival de Ciudades Hermanas.

El titular del área de Cultura Municipal argumentó que se han hecho las observaciones correspondientes y se ha insistido en el apego a la normativa, sobre todo porque parte de los recursos han llegado a la Tesorería Municipal y la Asociación Civil referida exige el dinero por los gastos del evento que ya se realizó en la ciudad Rusa de Perm, con la que, debe señalarse puntualmente, no existe ningún antecedente de hermanamiento, en proceso o concluido, y en el cual no participó la autoridad municipal de Guadalajara, por no haber originado este proyecto cultural y no estar enterada del mismo, lo que arroja como resultado que al 26 de agosto no se haya erogado cantidad alguna, o expedido cheque alguno, de los más de 5 millones de pesos recibidos en Tesorería Municipal.

3.- Resulta claro que el proyecto en cuestión, presenta, tanto en su forma de ejecutarse como en su proceso administrativo, bastantes lagunas de información y de respaldo documental, además de que la autoridad municipal no fue enterada del mismo.

Por todo lo anterior es que se propone solicitar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, tenga a bien remitir información a esta Soberanía Municipal, sobre el origen del proyecto cultural denominado "Difusión de la Cultura en el ámbito Internacional – Festival de Ciudades Hermanas Guadalajara-Perm (Rusia 2013). Sonidos y Tradiciones XXI A.C.", y la correspondiente gestión de los recursos que se etiquetaron para el Municipio de Guadalajara, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

CONSIDERACIONES

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*
- II. *Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y en su fracción IX dispone la obligación de apoyar la cultura en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.*

III. *Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece en su artículo 86:*

“Los acuerdos económicos son las resoluciones que, sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.”

Adicionalmente el artículo 49 fracciones I, II y III señala que corresponde a la Comisión Edilicia de Cultura las siguientes atribuciones:

- I. *Proponer políticas y lineamientos generales para orientar los programas de promoción cultural en el Municipio, así como evaluar su impacto;*
- II. *Proponer políticas y lineamientos generales tendientes a promover la expresión y difusión de las diferentes expresiones culturales en el Municipio tratando de asegurar el más amplio acceso de la población a su conocimiento y disfrute;*
- III. *Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como de los sectores privado y social, para la promoción cultural;*

IV. *Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece en su artículo 59, fracciones III y XII, que la Secretaría de Cultura tiene la atribución de:*

“III.- Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del municipio.”

“XII.- Coordinar las acciones y programas en materia cultural y artística que se destinen para el municipio, en que colaboren el gobierno estatal y federal.”

V. *Que la situación descrita en el cuerpo del presente acuerdo, hace necesario el esclarecimiento de la forma en que se gestionaron los recursos ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sobre todo porque parte de los recursos han llegado a la Tesorería Municipal y una Asociación Civil exige el dinero por los gastos de un evento realizado en la ciudad Rusa de Perm, con la cual no existe ningún antecedente de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

hermanamiento, en proceso o concluido, y en el cual no participó la autoridad municipal de Guadalajara, por no haber originado y diseñado este proyecto cultural y no estar enterada del mismo.

Así de lo antes considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I, 82 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Se aprueba solicitar de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, particularmente a su Comisión de Cultura y Cinematografía, tenga a bien remitir información a esta Soberanía Municipal, sobre el origen del proyecto cultural denominado “Difusión de la Cultura en el ámbito Internacional –Festival de Ciudades Hermanas Guadalajara-Perm (Rusia 2013). Sonidos y Tradiciones XXI A.C.”, y la correspondiente gestión y apoyo para etiquetar recursos para este Municipio de Guadalajara, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; por las razones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

La siguiente... ¿no se si pueda continuar?

El Señor Presidente Municipal: Sí, adelante.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: La siguiente iniciativa tiene que ver con un tema que fue ampliamente discutido durante esta semana, durante las semanas pasadas, relativo a la concesión a la empresa Metro Meters S.A de C.V; de los estacionómetros y para la instalación de estacionómetros en este municipio, esta iniciativa tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal que instruya al Síndico, para que derivado del incumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria Metro Meters, S.A de C.V, de inmediato inicie las acciones legales tendientes tanto a revocar la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros en el Municipio de Guadalajara que le fue otorgada mediante contrato de fecha 26 de abril del año 2011, como a recuperar el numerario que la misma dejó de enterar a la municipalidad con sus respectivas consecuencias por derecho.

Los puntos concretos de esta iniciativa de acuerdo son los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
ACUERDO:

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal que instruya al Síndico para que derivado del incumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria Metro Meters S.A de C.V; de inmediato inicie las acciones legales tendientes tanto a revocar la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros en el Municipio de Guadalajara que le fue otorgado mediante contrato de fecha 26 de abril del año 2011, como a recuperar el numerario que la misma dejó de enterar a la municipalidad con sus respectivas consecuencia de derecho.

Segundo.- Se solicita al Presidente Municipal que instruya al Síndico, para que una vez aprobado el punto primero del presente acuerdo, informe de manera pormenorizada en la sesión ordinaria del Ayuntamiento inmediata siguiente, cuál es el estado procesal que guarda tanto el trámite de revocación, como el de la recuperación del numerario de la misma.

Tercero.- Se solicita al Presidente Municipal, que instruya tanto al Síndico, como al Secretario de la Contraloría, para que coordinadamente, de forma inmediata y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, investiguen y en su caso sancionen conforme a derecho, a todos y cada uno de los servidores públicos y demás personas involucrados en el quebranto generado por la falta del ingreso a las arcas municipales de las tarifas depositadas en los estacionómetros antes referidos.

Eso sería el contenido.

El que suscribe, Salvador Caro Cabrera, Coordinador de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal que instruya al Síndico para que, derivado del incumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria METRO METERS S. A. de C. V, de inmediato inicie las acciones legales tendientes tanto a revocar la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros en el Municipio de Guadalajara, que le fue otorgada mediante contrato de fecha 26 de abril del año 2011, como a recuperar el numerario que la misma dejó de enterar a la municipalidad, con sus respectivas consecuencias de derecho, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *En el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece la posibilidad de que ciertos bienes y servicios públicos municipales, previa autorización del Ayuntamiento, puedan ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas de los contratos respectivos y demás leyes aplicables.*

2. *Sin embargo, en la citada legislación estatal, también se prevé en su artículo 112, fracciones I y II que los Ayuntamientos pueden revocar las concesiones municipales cuando se constate que el servicio público se preste en forma distinta a los términos de la concesión, así como, cuando no se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el servicio público concesionado.*

3. *Por otra parte, en el artículo 3 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, se estipula que la aplicación de dicho ordenamiento le corresponde exclusivamente a las autoridades municipales que ahí se mencionan; de igual manera, en sus artículos 67 y 68 se determina que la Unidad Departamental de Estacionamientos es la dependencia encargada tanto de vigilar el cumplimiento de ese reglamento, colocar inmovilizadores en vehículos con placas de otras entidades federativas, de otra nación o de transporte federal e imponer las sanciones y medidas disciplinarias que se deriven del mismo.*

4. *No obstante lo anterior y en franca contravención a las disposiciones legales previamente invocados, en el contrato de concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros en el Municipio de Guadalajara, suscrito con METRO METERS S. A. de C. V. el día 26 de abril del año 2011, se le confiere a la concesionaria, es decir, a un particular, la facultad para imponer las sanciones por falta de pago de las tarifas para estacionómetros, tales como la inmovilización de vehículos y la imposición de infracciones, tal y como se desprende de las cláusulas primera y cuarta, fracción II del referido contrato.*

5. *Cabe apuntar que dicho contrato de concesión fue suscrito de forma por demás irregular, con deficiencias tales como el hecho de que se firmó un día antes de que siquiera se hubiese publicado en la Gaceta Municipal el Decreto Municipal que le da origen, es decir, el D 28/15/10.*

6. *Por otra parte, en la cláusula tercera, fracción I del contrato en comento, la concesionaria se obligó a ingresar al municipio por concepto de contraprestación mensual, el 50% del total de los ingresos captados por el uso de estacionamiento en la vía pública. Esta situación que no acontece, constituye un grave incumplimiento a los términos de la concesión y un quebranto a las arcas municipales, configurándose una causa suficiente para la revocación inmediata de la misma.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. Para corroborar lo anterior y como ejemplo ilustrativo, en el año 2012 en el que tenía plena vigencia el servicio concesionado a Metro Meters S. A. de C. V, la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2012 estableció por estacionarse en lugares con aparatos de estacionómetros, de las 8:00 a las 20:00 horas diariamente excepto domingos y días festivos oficiales, una tarifa de 1.00 peso por cada 7 minutos (Art. 72, Fracción XIII inciso a). Por otra parte, en Guadalajara en ese año cuando menos se habrían instalado 4,630 nuevos parquímetros.⁵ En un somero ejercicio de cálculo, el ingreso máximo posible de dichos parquímetros con los días y con el horario autorizados, es diametralmente opuesto a los ingresos que reporta la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal (misma que se anexa en la presente iniciativa); incluso con un ejercicio de cálculo con factores de reducción (menos días y horas de cobro) la diferencia con el reporte ingresado siguen siendo notoriamente distinta; esto deja entrever un faltante en el ingreso de hasta 65 millones de pesos, lo que se demuestra en la siguiente tabla:

2012	Estimado (100% de la recaudación total posible)	Estimado 20 días al mes y 9 horas diarias de cobro	Ingresado por el Municipio	Ingresado por Metro Meters
ENE	5'952,443.75	3'571,582.00	\$7,532.00	\$477,000.00
FEB	5'952,443.75	3'571,582.00	\$5,371.00	\$528,000.00
MAR	5'952,443.75	3'571,582.00	\$3,011.00	\$352,000.00
ABR	5'952,443.75	3'571,582.00	\$2,877.00	\$660,000.00
MAY	5'952,443.75	3'571,582.00	\$3,094.00	\$332,000.00
JUN	5'952,443.75	3'571,582.00	\$3,874.00	\$174,000.00
JUL	5'952,443.75	3'571,582.00	\$4,605.00	\$578,000.00
AGO	5'952,443.75	3'571,582.00	\$1,584.00	\$220,000.00
SEP	5'952,443.75	3'571,582.00	\$7,234.00	\$316,000.00
OCT	5'952,443.75	3'571,582.00	\$645.00	\$950,000.00
NOV	5'952,443.75	3'571,582.00	\$28,769.00	\$284,000.00
DIC	5'952,443.75	3'571,582.00	\$42,204.50	\$1,157,951.00
TOTALES	\$71'429,325.00	\$42'858,984.00	\$110,800.50	\$6,028,951.00

8. De igual forma, la concesionaria ha incumplido con las obligaciones a su cargo previstas en la cláusula cuarta del contrato de concesión antes referido, siendo también causa de revocación de la misma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así de lo precedentemente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 74 al 76, fracción II; 78; 79, fracción I; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevo a su distinguida consideración el siguiente

Acuerdo:

Primero. Se solicita al Presidente Municipal que instruya al Síndico para que, derivado del incumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria METRO METERS S. A. de C. V, de inmediato inicie las acciones legales tendientes tanto a revocar la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros en el Municipio de Guadalajara, que le fue otorgada mediante contrato de fecha 26 de abril del año 2011, como a recuperar el numerario que la misma dejó de enterar a la municipalidad, con sus respectivas consecuencias de derecho.

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal que instruya al Síndico para que una vez aprobado el punto primero del presente acuerdo, informe de manera pormenorizada en la sesión ordinaria de Ayuntamiento inmediata siguiente, cuál es el estado procesal que guarda tanto el trámite de revocación como el de la recuperación del numerario de la misma.

Tercero. Se solicita al Presidente Municipal que instruya tanto al Síndico, como al Secretario de la Contraloría, para que coordinadamente, de forma inmediata y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, investiguen y en su caso sancionen conforme a derecho, a todos y cada uno de los servidores públicos y demás personas involucrados en el quebranto generado por la falta del ingreso a las arcas municipales de las tarifas depositadas en los estacionómetros antes referidos.

Y finalmente la tercera iniciativa, a nombre del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano, que será a partir de reportes de estudiantes, profesores y del diálogo que tuvo la regidora Candelaria Ochoa con el rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el doctor Héctor Raúl Solís Gadea, y esta iniciativa tiene el siguiente propósito.

ACUERDO:

Primero. Se solicita al Presidente Municipal que instruya al servidor público correspondiente para que realice todas las acciones necesarias con el fin de que se retiren, a costa de la concesionaria METRO METERS S.A. DE C.V., los estacionómetros ubicados en las inmediaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal que instruya tanto al Síndico, como al Secretario de la Contraloría, para que coordinadamente, de forma inmediata y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, investiguen y en su caso sancionen conforme a derecho, a todos y cada uno de los servidores públicos y demás personas involucradas en el hecho mencionado en el primer resolutivo de la iniciativa.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Los regidores de Movimiento Ciudadano hasta donde tenemos información el día de hoy, la empresa METRO METERS, no tiene autorizado el polígono del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para establecer ahí estacionómetros, son ya muchos los excesos de esta empresa, por lo que dejamos a consideración de todos ustedes estas iniciativas.

Es cuanto.

Los que suscribimos, Salvador Caro Cabrera, Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos, regidores que conformamos la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 41, fracción II; 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, fracción II; 81, fracción, 1 y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal que instruya al servidor público correspondiente para que realice todas las acciones necesarias con el fin de que se retiren, a costa de la concesionaria METRO METERS S.A. DE C.V., los estacionómetros ubicados en las inmediaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos:

1. *En el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece la posibilidad de que ciertos bienes y servicios públicos municipales, previa autorización del Ayuntamiento, puedan ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas de los contratos respectivos y demás leyes aplicables.*

2. *El artículo 3 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara estipula que la aplicación de dicho ordenamiento le corresponde exclusivamente a las autoridades municipales que ahí se mencionan; de igual manera, en sus artículos 67 y 68 se determina que la Unidad Departamental de Estacionamientos es la dependencia encargada*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de vigilar el cumplimiento de ese reglamento, colocar inmovilizadores en vehículos con placas de otras entidades federativas, de otra nación o de transporte federal e imponer las sanciones y medidas disciplinarias que se deriven del mismo.

3. *A partir del inicio del ciclo escolar correspondiente al calendario 2013 B, el 19 de agosto del año en curso, diversos estudiantes de las licenciaturas y posgrados del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) se encontraron de forma sorpresiva con estacionómetros instalados en la calle Mariano de la Bárcena, entre Jesús García y Avenida de Los Maestros, frente a las instalaciones de la Cruz Verde y aun costado del centro universitario.*

4. *Cabe señalar que el CUCSH no cuenta con un estacionamiento propio, por lo que una gran cantidad de estudiantes y maestros debe hacer uso de las calles cercanas al centro universitario para estacionar sus coches. Además, la mayoría de los estudiantes pasan alrededor de cinco horas diarias o más en las instalaciones de la Universidad, lo cual incrementa los costos a pagar por los estacionómetros injustamente instalados.*

5. *La Cruz Verde que se encuentre sobre la calle Mariano de la Bárcena recibe cientos de visitas diarias de personas con escasos recursos, algunos de los cuales cuentan con vehículo. Además, estos usuarios de los servicios de salud no tienen la certeza del tiempo exacto que demorarán en sus trámites o servicios. Todo ello genera incertidumbre que afecta a los usuarios, derivado de la instalación de los estacionómetros.*

6. *Cabe señalar que los alumnos y maestros afectados por esta arbitrariedad han manifestado públicamente su rechazo a esta medida y temen que se instalen más estacionómetros en calles como Guanajuato o Avenida de Los Maestros. El propio rector del CUCSH, Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, señaló que el Ayuntamiento de Guadalajara debería consultar a la comunidad universitaria antes de tomar este tipo de medidas, sobre todo tomando en cuenta el contexto de déficit histórico de lugares de estacionamiento en los alrededores del CUCSH⁶.*

7. *Como consecuencia de esta injusticia, los estudiantes del CUCSH, en pie de lucha han alzado la voz y se han manifestado absolutamente en contra de la instalación de los estacionómetros y advirtieron que habría una manifestación masiva externando su inconformidad.*

8. *Recientemente se han suscitado una serie de acontecimientos por demás turbios en relación a la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros en el Municipio de Guadalajara, suscrito con METRO METERS S. A. de C. V. el día 26 de abril del año 2011. En dicho contrato se le confiere a la empresa citada la facultad para imponer las sanciones por falta de pago de las tarifas para estacionómetros, tales como la inmovilización de vehículos y la imposición de infracciones.*

9. *La empresa concesionaria Metro Meters ha incumplido con diversas obligaciones a su cargo estipuladas en el contrato, relativas a la instalación, operación y recaudación, entre otras. En el caso de los estacionómetros del CUCSH en particular, es clara la colusión de la*

Ayuntamiento de Guadalajara

empresa con el Ayuntamiento en un acto a todas luces arbitrario y nulo de pleno de derecho toda vez que, en primer lugar, se desconoce el "Anexo I", descrito en la fracción VI de la cláusula cuarta del contrato de concesión respectivo en el cual se establecen las zonas para la instalación de estacionómetros; en segundo término, suponiendo sin conceder que las inmediaciones del CUCSH estuviesen comprendidas en las zonas antes referidas, dicha instalación debió realizarse dentro de los 180 días naturales siguientes a la fecha de suscripción del contrato señalado, es decir, del 26 de abril de 2011, tal como se estableció en la fracción VII de la misma cláusula.

Así de lo precedentemente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 74 al 76, fracción II; 78; 79, fracción I; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevo a su distinguida consideración el siguiente

Acuerdo:

Primero. Se solicita al Presidente Municipal que instruya al servidor público correspondiente para que realice todas las acciones necesarias con el fin de que se retiren, a costa de la concesionaria METRO METERS S.A. DE C.V., los estacionómetros ubicados en las inmediaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara .

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal que instruya tanto al Síndico, como al Secretario de la Contraloría, para que coordinadamente, de forma inmediata y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, investiguen y en su caso sancionen conforme a derecho, a todos y cada uno de los servidores públicos y demás personas involucrados en el hecho mencionado en el primer resolutivo de la presente iniciativa.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: La primera de las iniciativas presentadas, se reserva para agendarse en la próxima sesión.

Las dos que son más solicitudes ¿Desea que se turnen a comisiones?... Se propone se turne la segunda a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Hacienda Pública.

Y la tercera, a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar Madera.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Para solicitar por su conducto Presidente, al regidor Salvador Caro, ¿si me puedo adherir a la primera iniciativa presentada?

El Señor Presidente Municipal: ¿Adherirse?

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Sí adherirme y firmar la primera iniciativa presentada.

El Señor Presidente Municipal: A la primera.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Primera.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración del proponente la solicitud del regidor Mario Salazar.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Bienvenida la solicitud del regidor y más especialmente, dado que es miembro de la comisión de cultura.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el trámite propuesto de la segunda y la tercera iniciativas presentadas, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor José Luis Ayala.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Ciudadanos regidores del Ayuntamiento de Guadalajara.

Presento a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, relativa a la renovación, restauración y en su caso, instalación de señalamientos en cada uno de los semáforos de las principales calles de la ciudad y avenidas, con el nombre de la calle donde esté instalado este semáforo, por los siguientes motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Guadalajara, posee el mayor índice de motorización de entre las once ciudades más grandes de América Latina, que reúnen condiciones similares como Buenos Aires, Bogotá, Río de Janeiro, etcétera.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Nuestra ciudad tiene un auto por cada 2.4 habitantes, el doble del promedio nacional, superando incluso el Distrito Federal. Se cuenta con un vehículo por cada cuatro habitantes, por ejemplo en el Centro Histórico de Guadalajara el cual tiene una superficie de aproximadamente 1,000 hectáreas y circulan más de 182 rutas del transporte público y más de cien mil autos por día.

También es importante destacar, que el nombre de las calles y avenidas primarias y secundarias de nuestra ciudad existente, es deficiente, pues algunos señalamientos ya cumplieron su vida útil, incluso en gran parte de nuestras calles y avenidas ya no existen, lo que genera a la propia ciudadanía del Municipio de Guadalajara, así como a los turistas, se desorienten y confundan al momento de realizar los desplazamientos.

A continuación me permito señalar a ustedes algunas de las calles y avenidas de esta ciudad que tienen esta problemática: Lázaro Cárdenas, López Mateos, González Gallo, Vallarta, Juárez, Javier Mina, Alcalde, 16 de Septiembre, Hidalgo, República, Circunvalación, Agustín Yáñez, Federalismo, Mariano Otero, Chapultepec, Ávila Camacho, Américas, etcétera.

Además de que las ya mencionadas se suman a otras treinta calles con alto índice de circulación, esta lista fue el resultado de varios recorridos de estudio por la ciudad, dando como conclusión que las calles y avenidas que en la parte superior se señalan, tienen un déficit de aproximadamente tres mil señalamientos.

Este tipo de señalamientos de visibilidad es muy amplia, orientando fácilmente a la ciudadanía y a los turistas, destacando que en la actualidad sobre la avenida Alcalde ya se encuentran algunos de estos anuncios que tienen varios años de instalados, solo basta circular por las calles principales y avenidas de la ciudad del municipio, para notar la falta de señalamientos visibles y legibles que permitan saber la ubicación de donde nos encontramos especialmente las personas que visitan la ciudad y los que nos trasladamos a algún punto y al llegar al semáforo no sabemos en qué calles estamos.

Es primordial la instalación de las placas con los nombres de calles y avenidas aprovechando las instalaciones de los semáforos en donde se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

carezca de éstas, estos estudios deberán de hacerse obviamente en coordinación con la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado.

Se ha realizado la consulta y cotizaciones respecto del precio de cada uno de estos señalamientos que aproximadamente son de un metro con veinte centímetros, que hay necesidad de colocar en cada uno de los semáforos de la ciudad con el objeto de que nosotros y los turistas sepan cada que se paran en una luz roja, cual calle es la que cruza.

El valor de estos señalamientos anda entre \$150.00 si instalamos 3,000 andaríamos en un costo de \$1,050.00.

Es todo cuanto señor Presidente.

Nota: (Se anexa iniciativa al final del acta, pues tiene formatos que no permiten que se pueda insertar aquí).

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Hacienda Pública, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... No habiendo uso quien haga uso de la palabra, se pregunta si se aprueba el turno propuesto...Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí muchas gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

La iniciativa que propongo es de ordenamiento con turno a comisión, y se propone reformar el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, con el propósito de modificar la designación de suplentes de la Comisión de Adquisiciones.

En la aplicación de los recursos públicos a través de las adquisiciones de bienes o servicios, es fundamental que los representantes populares asuman un compromiso social para el que fueron electos, y con ello den certeza de que dichos recursos se ejercen bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, por lo que una función de tal importancia no puede ser relegada a persona alguna que no represente los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

intereses de la población, como actualmente acontece con la equivocada redacción del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, que a la letra dice:

La designación de los titulares, en los casos que así proceda, la efectúa cada organismo; en tanto que la de los suplentes se realiza por su titular de entre los miembros de la comisión edilicia, dependencia u organismo que representa, o en su caso, del personal a su cargo, debiendo comunicarse tal designación para efectos de su registro, al presidente de la comisión.

Esto da lugar a una errónea interpretación, en el sentido de que los titulares de las comisiones edilicias puedan designar como su suplente a personal a su cargo, de lo anterior podemos concluir que una función de tan alta relevancia como lo es la correcta aplicación del dinero público, debe ser responsabilidad exclusiva de los ediles, pues en ellos es en quien la población confió a través del sufragio o por un voto de confianza tanto para el desarrollo de las funciones ejecutivas como para la vigilancia de ésta.

Así por lo antes expuesto y con fundamento en derecho, someto a su distinguida consideración el siguiente

ORDENAMIENTO:

Único. Se reforma el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 23.

1. La designación de los integrantes suplentes de la comisión, se efectuará de la siguiente forma:

a) Los representantes de las comisiones edilicias, serán designados por el presidente de éstas, de entre los regidores integrantes de las mismas.

b) En el caso tanto de las dependencias públicas, como de los organismos privados, las designaciones recaerán en las personas que los titulares de éstos determinen, del personal a su cargo.

2. Tanto la designación de los representantes, como la sustitución de éstos, debe constar por escrito y ser entregada al Presidente de la Comisión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese éste ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las demás disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe María Candelaria Ochoa Ávalos, integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confieren los artículos los artículos 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, mediante la que se propone reformar el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, con el propósito de modificar la designación de suplentes de la Comisión de Adquisiciones, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Parte fundamental del quehacer gubernamental es la ejecución de decisiones para satisfacer necesidades públicas mediante la gestión y prestación de servicios a los que la sociedad tiene derecho.*
2. *Derivado de ese quehacer público surge la necesidad de regular la relación del servidor público con el Estado para la profundización de la democracia y de la gobernabilidad en materia de lucha contra la corrupción, mediante un marco jurídico encaminado a la profesionalización en el actuar de los servidores públicos que permita mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y evite la discrecionalidad en el ejercicio gubernamental.*
3. *Ahora bien, en la aplicación de los recursos públicos a través de las adquisiciones de bienes o servicios es fundamental que los representantes populares asuman el compromiso social para el que fueron electos y con ello den certeza de que dichos recursos se ejercen bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, por lo que una función de tan alta importancia no puede ser relegada a persona alguna que no "representa" los intereses de la población, como actualmente acontece por la equívoca redacción del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara que a la letra dice:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Artículo 23.

1. La designación de los titulares, en los casos que así proceda, la efectúa cada organismo; en tanto que la de los suplentes se realiza por su titular de entre los miembros de la comisión edilicia, dependencia u organismo que representa, o en su caso, del personal a su cargo, debiendo comunicarse tal designación para efectos de su registro, al Presidente de la Comisión.

2. ...”

Dando lugar a una errónea interpretación en el sentido de que los titulares de las comisiones edilicias puedan designar como su suplente a personal a su cargo.

4. De lo anterior, podemos concluir que una función de tan alta relevancia como lo es la correcta aplicación del dinero público debe ser responsabilidad exclusiva de los ediles, pues es en ellos en quien la población a través del sufragio otorga un voto de confianza, tanto para el desarrollo de la función ejecutiva, como para la para la vigilancia de ésta.

Así de lo precedentemente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su distinguida consideración el siguiente

ORDENAMIENTO:

Único. Se reforma el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 23.

3. La designación de los integrantes suplentes de la Comisión se efectúa de la siguiente forma:

c) Los representantes de las comisiones edilicias, serán designados por el presidente de éstas, de entre los regidores integrantes de las mismas.

d) En el caso tanto de las dependencias públicas, como de los organismos privados, las designaciones recaerán en las personas que los titulares de éstos determinen, del personal a su cargo.

4. Tanto la designación de los representantes, como la sustitución de éstos, debe constar por escrito y ser entregada al Presidente de la Comisión.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese éste ordenamiento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las demás disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra sírvase manifestarlo... Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el trámite propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias Presidente. Buenas noches a todos.

Presento hoy la siguiente iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, la cual tiene como objeto la modificación del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Para lo cual anuncio algunos puntos importantes de la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El deporte es un medio para mantener y preservar la salud de todos los individuos, el cual siempre será concebido por todos los gobiernos como un eje fundamental en la integración familiar, siendo prioritario el que se incluyan en los programas, actividades y presupuestos en el ámbito social, privado e institucional. Esta iniciativa versa en agregar al Reglamento del Consejo Municipal de Deporte de Guadalajara, un capítulo enfocado en establecer los derechos y obligaciones de todos los deportistas en el municipio, en concordancia con las leyes estatales y federales, el objetivo es que la actividad deportiva sea un derecho personal y social de los individuos, incluyendo por supuesto, a las personas con discapacidad y adultos mayores.

Por esta razón, solicito que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Deporte y Atención a la Juventud como coadyuvante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Regidor David Contreras Vázquez, integrante de este Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara; en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 78, 79 y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, con turno a Comisión que tiene por objeto reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para lo cual presento la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El deporte es una actividad muy antigua y universal, manifestándose en todas las culturas, desde el surgimiento de las primeras sociedades humanas, el cual tiene la facultad de ayudar a desarrollar destrezas físicas, socializar y divertirse.

Practicarlo tiene efectos positivos sobre la salud física y psicológica de las personas, pues favorece el que sean más sanas y fuertes que las que no lo hacen, además ayuda prevenir enfermedades relacionadas con el sedentarismo.

El deporte genera una influencia positiva en la cuestión social del individuo, siendo un excelente medio para que una sociedad interactúe favorablemente, y sea tomado en cuenta como un eje en las políticas públicas de todo gobierno.

Según el diccionario de la real academia de la lengua española define deporte de la siguiente forma: Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas.

La preparación metódica y científica es parte fundamental en la preparación física del deportista, sin embargo esta situación no siempre logra por la falta de apoyos, en este sentido es fundamental que las instituciones privadas así como gubernamentales cuenten con todo lo necesario para que la cultura física y el deporte sean actividades generalizadas en toda la población, donde se cuenten con las suficientes unidades deportivas que estén en buen estado, con personal preparado para atender a la demanda deportiva de la población y además tenga la capacidad de buscar y seleccionar a jóvenes con un futuro deportivo prometedor.

2. En México y específicamente en nuestro estado a últimas fechas, se han logrado grandes avances en materia deportiva en la Olimpiada Nacional 2013, "Jalisco cerró el medallero con seis de plata, mismas que esperaban pero de oro para alcanzar la meta de 328 medallas que se habían propuesto, sin embargo, la cifra quedó en 323.

Cabe destacar que en el medallero, el estado tapatío consiguió por quinto año consecutivo, ser la única entidad que superó la meta de las 300 de oro, para dejar en segundo y tercer lugar respectivamente a Baja California y Nuevo León".

En lo que se refiere a Jalisco a nivel internacional, algunos medios destacan lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Jalisco es el principal proveedor de atletas para la delegación mexicana que asistirá a los Juegos Olímpicos de 2012.

Hasta ahora suman 11 atletas los que han conseguido su clasificación a las Olimpiadas, y quedan posibilidades de tener participantes jaliscienses hasta en 11 disciplinas. El estado de Jalisco cuenta con tres atletas clasificados más que en la pasada justa de Beijing 2008 y representan el 27 por ciento de los 41 atletas que México tiene asegurados para las olimpiadas sin contar el fútbol”

3. Tomando en cuenta los resultados que nuestros deportistas nos han dado, es de vital importancia ofrecerles garantías legales, para que toda institución deportiva ofrezcan lo necesario y así poder desempeñar de manera excelente las disciplinas que ellos practiquen, incluyendo por supuesto a los deportistas con alguna discapacidad y adultos mayores, quienes también han demostrado reiteradamente su entrega y profesionalismo obteniendo grandes triunfos para Jalisco y México.

Ofrecerles el conocimiento y el ejercicio de sus derechos así como sus obligaciones a todos los deportistas, hará que su responsabilidad y compromiso hacia nuestra sociedad sea permanente, fortaleciendo su desarrollo social y humano, promoviendo la igualdad de oportunidades, logrando de esta manera la participación y excelencia en cualquier actividad física y/o deporte.

4. Una vez expuesto todo lo mencionado, esta iniciativa tiene por objeto incluir en el reglamento un capítulo quedando este como segundo, recorriendo así los capítulos subsiguientes con sus respectivos artículos de manera gradual, esto destinado establecer los derechos y obligaciones de los deportistas quedando de la siguiente forma:

Capítulo Segundo

De los derechos y obligaciones de los deportistas

Artículo 3. Los deportistas, incluyendo aquellos con alguna discapacidad y/o adultos mayores, tendrán los siguientes derechos:

I. Practicar el o los deportes de su elección, utilizando las instalaciones deportivas de propiedad municipal, en los términos de ley, las cuales tendrán que estar en buenas condiciones para su uso.

II. Participar, asociarse y afiliarse en forma pacífica, en actividades sociales para la defensa de sus derechos como deportistas, promoviendo la cultura física y el deporte en cualquiera de sus disciplinas;

III. Recibir permanentemente la asistencia, apoyo y entrenamiento deportivo en competencias oficiales, sólo en el caso de que tengan la calidad de seleccionados estatales y nacionales;

IV. Participar en competencias, juegos o eventos deportivos reglamentarios u oficiales, accediendo a programas y apoyos, en el marco del sistema municipal, estatal o nacional.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. *Utilizar responsablemente, los accesos y adecuaciones de las instalaciones y equipos deportivos, dando prioridad en su uso a las personas con discapacidad y adultos mayores;*

VI. *Participar activamente en las consultas públicas a que se convoque, para la elaboración de programas y reglamentos, organizados por ligas, consejos deportivos, asociaciones y federaciones deportivas;*

VII. *Desempeñar cargos directivos, ejerciendo en su caso el derecho a voto siempre y cuando haya sido elegido en asamblea de clubes, ligas, consejos deportivos, asociaciones y federaciones deportivas;*

VIII. *Solicitar los estímulos, becas, premios, reconocimientos, y recompensas en dinero o en especie a que hayan sido designados, de conformidad a las convocatorias en los términos y condiciones de la normatividad aplicable;*

XI. *Las demás que establezcan en su favor las leyes, decretos y reglamentos aplicables.*

Artículo 4. Los deportistas incluyendo aquellos con alguna discapacidad o adultos mayores, tendrán las siguientes obligaciones:

I. *Practicar y desempeñar, en forma adecuada y eficaz, la actividad física y deportiva de su preferencia, a fin de constituir un ejemplo para la niñez, la juventud y la sociedad en general fomentando e incentivando la práctica del deporte en todas las formas y medios a su alcance;*

II. *Cumplir íntegramente con los estatutos y reglamentos de su deporte o disciplina establezca;*

III. *En los casos de ser seleccionados y reciban algún tipo de beca o estímulo, al ser requerido, deberá asistir a las competencias y reuniones a fuere convocado;*

IV. *Tratándose de deportistas menores de 18 años o personas incapaces, deberán comunicar inmediatamente y por escrito con el consentimiento de sus padres o tutores, su interés de formar parte en las organizaciones o clubes deportivos profesionales,*

V. *Representar dignamente a su municipio, estado y país en cualquier evento deportivo al que fuere convocado, así como reuniones y premiaciones tratándose de seleccionados estatales y nacionales;*

VI. *Vigilar y cuidar las instalaciones en donde practique su deporte y*

VII. *Las demás que le sean señaladas por la presente ley y su reglamento.*

La modificación e implementación a este reglamento tiene como finalidad el respeto y conocimiento de sus derechos y obligaciones como deportistas, estableciendo normas de seguridad y salud, que tiene como principal propósito la inclusión a personas con discapacidad y adultos mayores favoreciendo actividades de promoción, estímulos,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
formación, fomento, enseñanza y practica de cualquier deporte.

Fundamentación Jurídica.

Nuestra Constitución establece, el respeto de nuestros derechos sin distinción alguna, situación que garantiza la protección de los mismos, obligando a todas las instituciones a prestar servicios en el ámbito de sus competencias a la sociedad.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

.....

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

....

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De igual manera la Constitución Política de Jalisco, manifiesta lo siguiente:

Artículo 4º.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.

.....

.....

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

.....

Tomando en cuenta que el deporte es un medio para mantener y preservar la salud de todos los individuos, siempre será concebido por todos los gobiernos, como un eje fundamental en la integración familiar y social, es por esto que es prioritario que se incluya en los programas, actividades y presupuestos en el ámbito social, privado e institucional.

En este sentido y en armonía con lo que establece el Estado a nivel federal, la Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo tercero menciona los derechos de los deportistas:

Artículo 3. El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:

- I. La cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos;*
- II. La cultura física y la práctica del deporte constituyen un elemento esencial de la educación;*
- III. El derecho a la cultura física y al deporte constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización;*
- IV. Los programas en materia de cultura física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales, existiendo una responsabilidad pública en el fomento cualitativo y cuantitativo de la cultura física y el deporte;*
- V. La enseñanza, capacitación, gestión, administración y desarrollo de la cultura física y el deporte deben confiarse a un personal calificado;*
- VI. Para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura adecuada y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que permitan desarrollar políticas y programas que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y el deporte un derecho de todos;*
- VII. La investigación, información y documentación son elementos indispensables para el desarrollo de la cultura física y el deporte;*
- VIII. Las instituciones deportivas públicas y privadas del país deben colaborar y cooperar en forma estrecha y responsable en la promoción, fomento y estímulo del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte;*
- IX. La distinción entre las diversas manifestaciones o modalidades del deporte resulta necesaria para el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de los sistemas deportivos del país;*
- X. El desarrollo y la práctica del deporte debe realizarse observando sus bases éticas;*
- XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte, y*
- XII. La existencia de una adecuada cooperación a nivel internacional es necesaria para el desarrollo equilibrado y universal de la cultura física y deporte.*

En esta misma ley en sus artículos 41 y 42 también establece la concurrencia del municipio en la protección de los derechos de los deportistas:

Artículo 41. Las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para:

- I. Establecer en sus respectivos ámbitos de competencia los Sistemas Estatales, del Distrito Federal y Municipales de cultura física y deporte;*
- II. Promover la iniciación y garantizar el acceso a la práctica de las actividades de cultura*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

física-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte a la población en general, en todas sus manifestaciones y expresiones;

III. Ejecutar y dar seguimiento al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte;

IV. Promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales y de acuerdo a las Normas Oficiales y demás disposiciones que para tal efecto expida la dependencia correspondiente;

V. Formular y ejecutar políticas públicas, que fomenten actividades físicas y deportivas destinadas a las personas con discapacidad;

VI. Dar seguimiento y ejecutar las políticas y planes aprobados por el SINADE, y

VII. Establecer procedimientos de promoción en materia de cultura física y deporte.

Artículo 42. La coordinación a que se refiere el artículo anterior, se realizará conforme a las facultades concurrentes en los tres ámbitos de gobierno, a través de convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebren las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios entre sí o con instituciones del sector social y privado, de conformidad con los procedimientos y requisitos que estén determinados en el Reglamento de la presente Ley.

Así mismo la Ley de Cultura Física y del Deporte del Estado de Jalisco, nos refiere en su capítulo séptimo:

Capítulo VII

De los derechos y obligaciones del deportista

Artículo 55. Son derechos del deportista:

- I. Practicar el o los deportes de su elección, utilizando las instalaciones deportivas de propiedad estatal o municipal, en los términos de ley;*
- I. Asociarse, mediante la práctica de la cultura física y el deporte, para la defensa de sus derechos;*
- I. Recibir, en los términos de ley, facilidades para su incorporación y promoción en los diversos niveles y modalidades del Sistema Estatal de Educación, tratándose de deportistas sobresalientes, de talento o seleccionados en competencias de alto rendimiento;*
- I. Recibir asistencia y entrenamiento deportivo en competencias oficiales, sólo en el caso de que tengan la calidad de seleccionados estatales;*
- I. Participar responsablemente en competencias, juegos o eventos deportivos reglamentarios u oficiales, respectivamente, en el marco del sistema estatal;*
- I. Utilizar, con los accesos y adecuaciones pertinentes, las instalaciones y equipos deportivos, si se trata de personas con discapacidad;*
- I. Participar en las consultas públicas a que se convoque para la elaboración del programa estatal, así como también de los programas y reglamentos de su especialidad;*
- I. Ejercer su derecho de voto en el seno de su asociación u organización a la que pertenezca, en los términos de la normatividad aplicable;*
- ¿. Desempeñar cargos directivos, siempre y cuando haya sido elegido en asamblea de clubes, ligas, consejos deportivos, asociaciones y federaciones deportivas;*
- ¿. Solicitar, en los términos y condiciones de la normatividad aplicable, toda clase de estímulos en becas, premios, reconocimientos y recompensas en dinero o en especie y*
- I. Las demás que establezcan en su favor las leyes, decretos y reglamentos aplicables.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 56. Son obligaciones del deportista:

- I. *Desempeñar eficaz y adecuadamente su actividad física y deportiva, a fin de constituir un ejemplo para la niñez, la juventud y la sociedad jaliscienses;*
- I. *Cumplir cabalmente con los estatutos y reglamentos de su deporte o especialidad;*
- I. *En caso de estar comprendido entre quienes reciban estímulos de becas, en dinero o en especie por parte del Estado o municipios, asistir a las competencias de distintos niveles, al ser requerido;*
- I. *Comunicar inmediatamente y por escrito, al órgano rector en materia deportiva en el estado, cuando tenga interés de formar parte en las organizaciones o clubes deportivos profesionales, tratándose de deportistas menores de 18 años inscritos en el registro estatal del deporte;*
- I. *Representar a su municipio, estado y país en cualquier evento deportivo a que fuere convocado;*
- I. *Asistir a las reuniones, premiaciones y estímulos a los que fuere convocado;*
- I. *Cuidar y vigilar el adecuado mantenimiento de las instalaciones en que practique su deporte;*
- I. *Fomentar la práctica del deporte en todas las formas y medios a su alcance; y*
- ∩. *Las demás que le sean señaladas por la presente ley y su reglamento.*

El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su artículo 85 otorga facultades a los OPD para:

- I. *La prestación de un servicio o función pública del ámbito de competencia municipal;*
- II. *La explotación de bienes o recursos propiedad del municipio;*
- III. *La investigación científica y tecnológica; o*
- IV. *La obtención o aplicación de recursos para fines de beneficio social.*

De esta manera el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara" tiene las facultades y obligaciones de atender en forma integral todo lo relacionado con el deporte en nuestro municipio.

Las repercusiones que tendría esta iniciativa serían muy favorables en todos los ámbitos: Social, pues se estaría favoreciendo integralmente la práctica de la cultura física y el deporte, fomentando actividades benéficas para toda la población en beneficio de la salud y la convivencia social.

Jurídico: Establecería los derechos y obligaciones de todo deportista, sin distinción alguna, brindando las garantías constitucionales que ordena nuestra Carta Magna, así como leyes y reglamentos.

Presupuestal: No generaría gasto de ninguna partida, pues sólo busca establecer en el reglamento los derechos y obligaciones y por consecuencia los beneficios sociales que esto generaría.

Económico y laboral: No tendría repercusión alguna, ya que no se estaría contratando personal extra para su implementación.

Es por esto, que esta iniciativa versa en establecer en el reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, los derechos y obligaciones de todos los deportistas en el municipio, con la intención de que la actividad deportiva sea un derecho para el desarrollo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

personal y social de los individuos, debiendo el municipio continuar diversificándose por medio de disposiciones reglamentarias para proteger y cumplir con las normas estatales y federales dispuestas en la materia.

Todos estos esfuerzos y trabajo conjunto ha de perfeccionarse, ampliarse y diversificarse por medio de disposiciones reglamentarias, que orienten la correcta aplicación de los preceptos generales contenidos en las legislaciones correspondientes y con ello asegurar un justo ejercicio para el bien del deporte municipal y desde luego, estatal y nacional.

En razón de lo descrito solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 78, 79 y 88, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se apruebe elevar a Iniciativa de Ordenamiento Municipal la modificación al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para quedar como sigue:

Capítulo Segundo

De los derechos y obligaciones de los deportistas

Artículo 3. Los deportistas, incluyendo aquellos con alguna discapacidad y/o adultos mayores, tendrán los siguientes derechos:

- 1. Practicar el o los deportes de su elección, utilizando las instalaciones deportivas de propiedad municipal, en los términos de ley, las cuales tendrán que estar en buenas condiciones para su uso.*
- 1. Participar, asociarse y afiliarse en forma pacífica, en actividades sociales para la defensa de sus derechos como deportistas, promoviendo la cultura física y el deporte en cualquiera de sus disciplinas;*
- 1. Cumplir íntegramente con los estatutos y reglamentos de su deporte o disciplina establezca;*
- 1. Recibir permanentemente la asistencia, apoyo y entrenamiento deportivo en competencias oficiales, sólo en el caso de que tengan la calidad de seleccionados estatales y nacionales;*
- 1. Participar en competencias, juegos o eventos deportivos reglamentarios u oficiales,*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

accediendo a programas y apoyos, en el marco del sistema municipal, estatal, nacional e internacionales.

- 1. Utilizar responsablemente, los accesos y adecuaciones de las instalaciones y equipos deportivos, dando prioridad en su uso a las personas con discapacidad y adultos mayores;*
- 1. Participar activamente en las consultas públicas a que se convoque, para la elaboración de programas y reglamentos, organizados por ligas, consejos deportivos, asociaciones y federaciones deportivas;*
- 1. Desempeñar cargos directivos, ejerciendo en su caso el derecho a voto siempre y cuando haya sido elegido en asamblea de clubes, ligas, consejos deportivos, asociaciones y federaciones deportivas;*

Las demás que establezcan en su favor las leyes, decretos y reglamentos aplicables.

Artículo 4. Los deportistas incluyendo aquellos con alguna discapacidad o adultos mayores, tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Practicar y desempeñar, en forma adecuada y eficaz, la actividad física y deportiva de su preferencia, a fin de constituir un ejemplo para la niñez, la juventud y la sociedad en general fomentando e incentivando la práctica del deporte en todas las formas y medios a su alcance;*
- 1. Cumplir íntegramente con los estatutos y reglamentos de su deporte o disciplina establezca;*
- 1. En los casos de ser seleccionados y reciban algún tipo de beca o estímulo, al ser requerido, deberá asistir a las competencias y reuniones a fuere convocado;*
- 1. Tratándose de deportistas menores de 18 años o personas incapaces, deberán comunicar inmediatamente y por escrito con el consentimiento de sus padres o tutores, su interés de formar parte en las organizaciones o clubes deportivos profesionales,*
- 1. Representar dignamente a su municipio, estado y país en cualquier evento deportivo al que fuere convocado, así como reuniones y premiaciones tratándose de seleccionados estatales y nacionales;*
- 1. Vigilar y cuidar las instalaciones en donde practique su deporte y*
- 1. Las demás que le sean señaladas por la presente ley y su reglamento.*

SEGUNDO. Una vez aprobado el ordenamiento publíquese en los términos del reglamento de la Gaceta Municipal, para que comience a surtir sus efectos legales al día siguiente a su publicación.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Constitucional de Guadalajara a suscribir la documentación inherente que de cumplimiento al presente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Está a su consideración su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación Reglamentos y Vigilancia como convocante y como coadyuvante a la de Deportes y Atención a la Juventud, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica les pregunto si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente. Con su permiso regidoras y regidores.

El Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, es una norma regulatoria de la moral cívica en nuestro municipio, en virtud de que en él se consagran varias de las disposiciones que regulan y sancionan la actuación de los miembros de una sociedad, bajo ciertos lineamientos que permiten una sana convivencia social sin los cuales el actuar del individuo estaría a criterio o voluntad de los mismos, permitiendo arbitrariedades y violaciones a derechos individuales de la comunidad. Regresa a lo anterior, la autonomía otorgada por nuestra Carta Magna a los municipios, al establecer que los Ayuntamientos tendrán facultad para aprobar de acuerdo con la leyes en la materia, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así pues, es que uno de los temas centrales que previene el reglamento en comento, es el relacionado con el uso y consumo de sustancias tóxicas, estupefacientes y psicotrópicas, que en los últimos tiempos se a crecentado de manera alarmante en la comunidad juvenil por diferentes factores como los sociales, económicos o familiares propiciando el infringir de las disposiciones legales.

Es por ello, que proponemos reformar la fracción I del artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, ya que no podemos permitir que un reglamento municipal que vigile el actuar del ciudadano y su convivencia armónica, cuente con deficiencias o lagunas jurídicas, las cuales permitan que los infractores de la norma o disposición reglamentaria, puedan evadir su responsabilidad debido a una mala redacción o convención de la misma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia. De igual forma, solicito que sea integrada en su totalidad en el acta correspondiente a la de esta sesión.

Esta es la primera iniciativa señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 81 fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene como finalidad el modificar la fracción I del artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara es una norma regulatoria de la moral cívica en nuestro Municipio, en virtud de que en él se consagran varias de las disposiciones que regulan y sancionan la actuación de las personas miembros de una sociedad, bajo ciertos lineamientos que permiten su sana convivencia social, sin los cuales el actuar del individuo estarían a criterio o voluntad de los mismos, permitiendo arbitrariedades y violaciones a derechos individuales de la comunidad.

Refuerza lo anterior, lo manifestado en nuestra Carta Magna en su numeral 115, en donde a través de las reformas realizadas y publicadas en el DOF 23-12-1999, se otorga la autonomía a los municipios para su actuación al establecer que, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Dejando clara, la autonomía del Municipio para su administración y funcionamiento, la suscrita encamina la presente iniciativa sobre la modificación a la fracción I del artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para que éste no de paso a lagunas jurídicas que resulten en una mala aplicación de las sanciones señaladas en dicho reglamento y con ello dar certeza a lo que ahí dispone.

Uno de los temas centrales que previene el citado Reglamento es el relacionado con el uso y consumo de sustancias tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que en los últimos tiempos se ha acrecentado de manera alarmante, en la comunidad juvenil por diferentes factores sociales, económicos o familiares, propiciando el infringir disposiciones legales. Es por ello que no se puede permitir que algún reglamento municipal que vigila el actuar del ciudadano y su convivencia armónica, cuente con deficiencias o lagunas jurídicas, as cuales permitan que los infractores de la norma o disposición reglamentaria puedan evadir su responsabilidad por una mala redacción o comprensión de la misma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así pues, es que dentro de las Disposiciones Generales del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, encontramos el artículo 13 fracción I, que a la letra expresa lo siguiente:

Artículo 13. Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

I.- Molestar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos, Estupefacientes y sustancias psicotrópicas a las personas	Salario mínimo vigente De 5 a 15	Arresto 36 hrs.
II...		

Sin embargo, como podemos advertir, el artículo 13 no va más allá al no describir de manera detallada lo que se considera como "Tóxicos, Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas",

Por lo que veo la necesidad de que, como ya se establece qué es lo que se sanciona, se establezca una subsanación esclareciendo los conceptos antes citados, para que con ello dicho ordenamiento no se preste a interpretaciones analógicas o a facultades discrecionales de la autoridad en el ejercicio del servicio público.

Siendo la Ley General de Salud, la indicada para fijar dicha pauta, ya que es una norma Federal y en la cual se establecen con claridad y precisión los conceptos que se engloban dentro de las llamadas sustancias tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, en sus numerales 234,244, 245 y 282 bis y de entre las cuales se destacan las siguientes:

Estupefacientes:

ACETORFINA, ALFACETILMETADOL, ALFAMEPRODINA, ALFAMETADOL, ALFAPRODINA, ALILPRODINA, ANILERIDINA, BECITRAMIDA, BENCETIDINA, BENCILMORFINA, por citar algunos.

Sustancias psicotrópicas:

AMOBARBITAL, ANFETAMINA, BUTORFANOL, CICLOBARBITAL, DEXTROANFETAMINA (DEXANFETAMINA), FENETILINA, FENCICLIDINA, HEPTABARBITAL, MECLOCUALONA, METACUALONA, METANFETAMINA, NALBUFINA, entre otros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otra parte, para los efectos de la Ley General de Salud, se consideran productos biotecnológicos, aquellos alimentos, ingredientes, aditivos, materias primas, insumos para la salud, plaguicidas, sustancias tóxicas o peligrosas, y sus desechos, en cuyo proceso intervengan organismos vivos o parte de ellos, modificados por técnica tradicional o ingeniería genética.

De igual manera, contamos lo estipulado en tratados internacionales como lo es la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes y El Protocolo de 1972 de modificación a la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes y las cuales han sido ratificadas por México.⁷

Por ello, es que la suscrita con el afán de contar con un reglamento digno de la comunidad tapatía, propone modificar el artículo 13 en su fracción I, a bien de contar con una fuente que exprese claramente el significado de lo que es considerado como tóxico, estupefaciente y sustancias psicotrópicas.

Considerando la parcialidad de la propuesta ahora solicitada, es que observo que traerá consigo una mejor impartición de justicia siendo esta mas clara, y justa.

Así pues, es que se propone modificar la fracción 1 del artículo 13 del Reglamento Policía y Buen Gobierno de Guadalajara. Para quedar como a continuación se señala:

Artículo 13. Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

<i>I.- Molestar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos, Estupefacientes y sustancias psicotrópicas a las personas. Siendo estas las estipuladas por la Ley General de Salud.</i>	<i>Salario mínimo vigente</i>	<i>Arresto</i>
	<i>De 5 a 15</i>	<i>36 hrs.</i>

II...

En este contexto, encontramos que las repercusiones, económicas, laborales, o presupuestales, en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas.

Sin embargo las sociales son en beneficio de la comunidad tapatía porque la existencia de una norma mas precisa, permitirá una convivencia más y armoniosa en el actuar del tapatío dentro del municipio y de la relación de ésta con la autoridad municipal.

Y por su parte la repercusión jurídica, conlleva únicamente lo relativo a la modificación plateada al reglamento en cita.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 81 y correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

Por tal, someto a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de:

O R D E N A M I E N T O:

UNICO.- Se aprueba la modificación fracción I del artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno. Para quedar como sigue:

Artículo 13. Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, sancionándose

<i>I.- Molestar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos, Estupefacientes y sustancias psicotrópicas a las personas. Siendo estas las estipuladas por la Ley General de Salud.</i>	<i>Salario mínimo vigente</i>	<i>Arresto</i>
	<i>De 5 a 15</i>	<i>36 hrs.</i>

bulador correspondiente, las siguientes:

II...

T R A N S I T O R I O S:

Primero.- Publíquense la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Jalisco.

Y la segunda, es que el Reglamento de los Consejos Consultivos tiene por objeto establecer las bases generales de la participación ciudadana en las diferentes áreas de gobierno, a través de su integración dentro de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y su funcionamiento.

Dicho consejos según se desprende del artículo 3 del mismo reglamento, son organismos colegiados con la naturaleza de órgano de consulta popular dotado con autonomía técnica y de gestión y con plena independencia para ejercer sus atribuciones, representativos de la sociedad tapatía, cuya finalidad es la consulta deliberación, colaboración y participación ciudadana y que sirven de enlace entre esta y la autoridad municipal para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el municipio en la materia relativa a cada consejo consultivo a fin de colaborar en la preservación del bienestar, la estabilidad y el bien común, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Esas bases se refieren en términos generales, a las atribuciones que tienen los consejos como órganos colegiados a su integración, su forma de sesionar y a las atribuciones de los consejeros y sus órganos técnicos, así como la lista de consejos consultivos que existen dentro del municipio de Guadalajara.

Existiendo consejos que no están integrados en dicho listado, así como dejando huecos en cuanto a la duración de los mismos, lo que advierte la necesidad de realizar modificaciones a diversos artículos del reglamento en comento, permitiendo así la coadyuvancia eficaz de los ciudadanos en la solución de las necesidades y requerimientos del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, de igual forma solicito que sea integrada en su totalidad en el acta correspondiente a esta sesión.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, REGIDORA MARIA CRISTINA SOLORZANO MARQUEZ En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 81 fracción II y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene como finalidad la reforma de diversos artículos del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Reglamento de los Consejos Consultivos tiene por objeto establecer las bases generales de la participación ciudadana en las diferentes áreas de gobierno, a través de su integración dentro de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y su funcionamiento; dichos consejos, según se desprende del artículo 3 del mismo reglamento son organismos colegiados, con la naturaleza de órgano de consulta popular, dotados con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, representativos de la sociedad tapatía, cuya finalidad es la consulta, deliberación, colaboración y participación ciudadana y que sirven de enlace entre ésta y la autoridad municipal para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el municipio en la materia relativa a cada consejo consultivo, a fin de colaborar en la preservación del bienestar, la estabilidad y el bien común, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Estas Bases se refieren en términos generales a las atribuciones que tienen los consejos como órganos colegiados, a su integración, su forma de sesionar, de las atribuciones del Consejero Presidente y del Consejero Secretario Técnico, así como la lista de Consejos Consultivos que existen dentro del Municipio de Guadalajara, la cual esta contemplada dentro de lo que señala el artículo 6 del Reglamento en comento y es la que a continuación se detalla:

Artículo 6.

1...

2. Son Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, los siguientes

I. Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara;

II. Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara;

III. Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara;

IV. Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

V. Consejo Consultivo del Mercado Libertad de Guadalajara;

VI. Consejo Consultivo del Rastro de Guadalajara;

VII. Derogada; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de mayo de 2013 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 30 de mayo de 2013)

VIII. Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara;

IX. Consejo Académico Consultivo de Política Social del Municipio de Guadalajara;

X. Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara;

XI. Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara;

XII. Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara;

XIII. Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara;

XIV. Comisión Taurina;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XV. *Comisión de Box Profesional; (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 07 de junio de 2007 y publicada en el suplemento de la Gaceta Municipal el 14 de julio de 2007)*

XVI. *Comisión de Lucha Libre Profesional; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de mayo de 2013 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 30 de mayo de 2013)*

XVII. *Derogada; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de mayo de 2013 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 30 de mayo de 2013)*

XVIII. *Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara. (Adición aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de febrero de 2011 y publicada el 14 de febrero de 2011 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)*

XIX. *Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara; y (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de mayo de 2013 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 30 de mayo de 2013)*

XX. *Consejo Consultivo para la Prevención y Combate de las Adicciones en Guadalajara. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de mayo de 2013 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 30 de mayo de 2013)*

Sin embargo, en dicha lista no se encuentran contemplados los siguientes Consejos:

- *El Consejo Ciudadano De Movilidad No Motorizada; y*
- *El Consejo Consultivo Del Programa D.A.R.E. Del Ayuntamiento De Guadalajara;*

Y los cuales consideramos deben de estar incluidos, ya que estos cuentan con su propio reglamento, tal y como se desprende del sitio web oficial del Ayuntamiento de Guadalajara, así como de su propia naturaleza según lo que se describe en el contenido de los mismos y el cual señalamos a continuación respectivamente.

Artículo 3.

1. *El Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada, es un organismo colegiado, ciudadano, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, así como el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, integrado por representantes de los sectores públicos, social y privado del municipio*

Artículo 3.

1. *El Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara, es un organismo colegiado, ciudadano, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, integrado por representantes de los sectores público y privado del municipio, cuya finalidad es la consulta, deliberación, vigilancia, colaboración y participación ciudadana, dotado con autonomía técnica y de gestión y con plena independencia para*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ejercer sus atribuciones.

De ahí que, uno de los puntos a modificar con la presente iniciativa, versa sobre la adhesión de las fracciones XXI y XXII al artículo que antecede, en lo referente a la integración de los, ya mencionados, consejos consultivos del municipio de Guadalajara los cuales, como bien citamos, existen dentro del cuerpo reglamentario del Ayuntamiento, mas no se encuentran tutelados por el citado Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

En este contexto, es que una servidora, considera oportuna la presente reforma, que trae como resultado la armonización de nuestros reglamentos municipales y por ende con lleva al Ayuntamiento de Guadalajara al buen funcionamiento en la aplicación de sus normas.

Por otra parte, resulta necesario fijar la duración de los consejeros en su encargo, con la finalidad de que cada consejo dentro de su propio reglamento, al acatarse a lo establecido en el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, tenga una base de los lineamientos a que debe asirse en lo particular, de ahí que surge la necesidad de modificar el párrafo 1 del artículo 7, del mismo reglamento y que a la letra dice:

Artículo 7.

1. Los cargos de los miembros de los Consejos Consultivos son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio y tratándose de los servidores públicos que los integren o participen en ellos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan. Los representantes de la sociedad que forman parte de los consejos carecen de la calidad de servidores públicos.

2...

Para quedar como sigue:

Artículo 7.

1. Los cargos de los miembros de los Consejos Consultivos, son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio y tratándose de los servidores públicos que los integren o participen en ellos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan. Los representantes de la sociedad que forman parte de los consejos carecen de la calidad de servidores públicos y duraran en su encargo 3 tres años, debiendo, para su renovación, acatar lo establecido por el artículo 20 del presente reglamento.

2...

En continuación a las reformas de mérito y para su mejor comprensión, la que suscribe, propone una modificación en la forma más no en el fondo, del párrafo 2 del artículo 10, que a la letra dice:

Artículo 10.

1.

2. La designación de los suplentes, en los casos que así proceda, la realiza el titular de entre los miembros de la comisión edilicia, dependencia u organismo que representa, o en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

su caso, del personal a su cargo, debiendo comunicarse tal designación para efectos de su registro.

Para quedar como sigue:

Artículo 10

1...

2. La designación de los consejeros suplentes, en los casos que así proceda, la realiza el consejero propietario de entre los miembros de la comisión edilicia, dependencia u organismo que representa, o en su caso, del personal a su cargo, debiendo comunicarse tal designación para efectos de su registro.

Así mismo, y en atención a la preocupación por brindarles a los ciudadanos miembros de un consejo, un beneficio más no un perjuicio, propongo una modificación al artículo 18, que a la letra dice:

Artículo 18.

El Consejo Consultivo cuenta con un Secretario Técnico, mismo que es designado de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto.

Para quedar como sigue:

Artículo 18.

1. El Consejo Consultivo cuenta con un Secretario Técnico, mismo que es designado de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto dentro del reglamento en la materia.

Por último, del mismo ordenamiento se desprende una redacción, un tanto cuanto confusa del artículo 20 en su párrafo 2, propiciando lagunas e interpretaciones erróneas como en su literalidad se demuestra:

Artículo 20.

1.....

2. Para la selección de los candidatos a integrarse como consejeros provenientes de la sociedad civil, debe llevarse a cabo la publicación de una convocatoria pública, en la cual se señalen los requisitos de participación y el proceso de selección y ocupación del cargo.

3...

Para quedar como sigue:

Artículo 20.

1.....

2. Para la selección de los candidatos a integrarse como consejeros provenientes de la sociedad civil, debe llevarse a cabo la publicación de una convocatoria pública, en la cual se señalen los requisitos de participación y el proceso de selección y ocupación del cargo, según lo establecido para tal efecto dentro del reglamento en la materia.

3...

En este contexto, encontramos que las repercusiones, económicas, laborales, o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

presupuestales, en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas.

Sin embargo las sociales son en beneficio de la comunidad tapatía, porque permitirá que la participación de la sociedad en los procesos de consulta, deliberación y colaboración, quede clara y precisa, permitiendo así la coadyuvancia eficaz en la solución de las necesidades y requerimientos del municipio.

Por su parte la repercusión jurídica, conlleva únicamente lo relativo a la modificación planteada al reglamento en cita.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejen su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 81 y correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

Por tal, someto a la consideración de Ustedes las siguientes iniciativas de:

O R D E N A M I E N T O:

ÚNICO.- Se aprueba la modificación a los artículo 6 párrafo 2, 7 párrafo 1, 10 párrafo 2, 18 y 20 párrafo 2, todos del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Muadalajara. Para quedar como sigue:

Artículo 6.

1...

2. Son Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, los siguientes:

Del I al XX.....

XXI. Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada; y

XXII. Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara;

Artículo 7.

1. Los cargos de los miembros de los Consejos Consultivos, son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio y tratándose de los servidores públicos que los integren o participen en ellos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan. Los representantes de la sociedad que forman parte de los consejos carecen de la calidad de servidores públicos y duraran en su encargo 3 tres años, debiendo, para su renovación, acatar lo establecido por el artículo 20 del presente reglamento.

2...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 10

1...

2. La designación de los consejeros suplentes, en los casos que así proceda, la realiza el consejero propietario de entre los miembros de la comisión edilicia, dependencia u organismo que representa, o en su caso, del personal a su cargo, debiendo comunicarse tal designación para efectos de su registro.

Artículo 18.

2. El Consejo Consultivo cuenta con un Secretario Técnico, mismo que es designado de conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto dentro del reglamento en la materia.

Artículo 20.

1.....

2. Para la selección de los candidatos a integrarse como consejeros provenientes de la sociedad civil, debe llevarse a cabo la publicación de una convocatoria pública, en la cual se señalen los requisitos de participación y el proceso de selección y ocupación del cargo, según lo establecido para tal efecto dentro del reglamento en la materia.

3.....

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquense la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia de ambas iniciativas, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Para solicitar que la primera iniciativa sea turnada como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de la primera a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y la segunda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobada.

En el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente. Someto a la consideración de este órgano de gobierno, la siguiente iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto instruir al titular de la Secretaría Ciudadana a efecto de implementar el uso de insignias señalado dentro del manual de identidad para los municipios.

Actualmente la Secretaria de Seguridad Ciudadana, ha ajustado los nombramientos y grados a su personal operativo, de conformidad a los lineamientos de SUBSEMUN, dejando pendiente la homologación del uso de las insignias oficiales, lo que ante la ciudadanía y otras dependencias de la zona metropolitana, causa confusión, resultando difícil identificar el mando que ostentan los elementos, hecho que afecta la presentación ante la sociedad y los integrantes de los diferentes cuerpos de policía.

En el proceso de cambio de imagen de las instituciones policiales, el uniforme reviste un aspecto primordial ya que refleja ante la ciudadanía, entre otras cosas, el profesionalismo de sus miembros, la preparación y presentación.

Los miembros uniformados de la policía deben presentar una imagen de confiabilidad en sus actitudes y maneras de comportarse, en general en toda su personalidad, considerando el uniforme parte fundamental.

La principal finalidad, es normar y unificar la presentación de los policías. El uso de divisas y uniformes se considera que sea acorde con las condiciones climatológicas de cada región del país y las condiciones requeridas en adiestramiento especializado,

Se pretende la unificación en la presentación de los miembros integrantes de las instituciones estatales, municipales, auxiliares, personal de mantenimiento y establecimiento de los órdenes públicos y rurales, en todos y cada uno de los actos del servicio que deben distinguirlos.

Por lo antes expuesto, se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, se instruye al titular de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la Secretaría de Seguridad Ciudadana a disponer de lo conducente a efecto de implementar el uso de las insignias de conformidad al manual de identidad para los municipios SUBSEMUN.

Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 84 párrafo I fracción IV, 89 párrafo 1 fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto instruir al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de implementar el uso de insignias, señalado dentro del Manual de Identidad para los municipios.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En el proceso de cambio de imagen de las instituciones policiales, el uniforme reviste un aspecto primordial ya que refleja ante la ciudadanía, entre otras cosas, el profesionalismo de sus miembros, la preparación y presentación. Toda vez que el uniforme significa autoridad, honor, dignidad y por la importancia y trascendencia que revisten las actividades que desarrolla la Policía, como responsable del orden, la tranquilidad y seguridad de las personas, sus libertades y patrimonio.

Los miembros uniformados de la Policía deben presentar una imagen de confiabilidad no sólo en sus actitudes y formas de comportamiento sino en toda su personalidad, siendo el uniforme parte fundamental de ésta. Será la finalidad principal normar y unificar la presentación de los miembros de la Policía, en el uso de uniformes y divisas que se deberán portar con toda marcialidad, seriedad y pulcritud.

El uso de divisas y uniformes se considera que sea acorde con las condiciones climatológicas imperantes en cada región del país y las condiciones requeridas en adiestramiento especializado.

Se pretende la unificación en la presentación de los miembros integrantes de las instituciones estatales, municipales, auxiliares, personal de mantenimiento y establecimiento de los órdenes públicos y rurales, en todos y cada uno de los actos del servicio y en los de relación social, con la sobriedad y pulcritud que deben distinguirlos.

Actualmente la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ha ajustado los nombramientos y grados de su personal operativo, de conformidad a los lineamientos de SUBSEMUN, dejando pendiente la homologación del uso de las insignias oficiales, lo que ante la ciudadanía y otras dependencias de la zona metropolitana, causa confusión, resultando difícil identificar el mando que ostentan los elementos, hecho que afecta la presentación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

*Ayuntamiento de Guadalajara
ante la sociedad y los integrantes de los diferentes cuerpos de Policía.*

Por lo que de conformidad al Manual de Identidad para los Municipios, se ilustran de la siguiente manera:

Insignias de Jerarquía

Las insignias de jerarquía son parte fundamental de la imagen de la Policía Preventiva Estatal y Municipal tanto al interior como al exterior. La composición de elementos indica qué grado tiene cada miembro de la Institución.

Para su actualización a nivel gráfico, se emplearán los mismos símbolos para no modificar el código, pero se utilizarán en los puños de los uniformes como se presenta en el esquema siguiente.

Elementos que componen las Insignias de jerarquía.

Los elementos que se describen a continuación se aplicarán tal como se presentó en el esquema anterior, es decir, tendrán presencia en el puño del saco de gala y en el puño de las mangas largas de las camisas del uniforme: estas insignias pueden ser bordadas o metálicas.

Considerando que los galones color gris y blanco son el marco para colocar las insignias, siempre deberán conservar la distancia de 3 cm. entre ellos, para colocar en ese espacio los símbolos que se mencionan a continuación:

Comisario

- Usará 1 estrella de 5 picos enmarcadas por los galones blancos de 1.0 cm. Cada uno.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara



Inspector

- Usará 1 estrella con resplandor alineadas al centro del puño, enmarcados por dos galones blancos de 1 cm. cada uno.



Subinspector

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

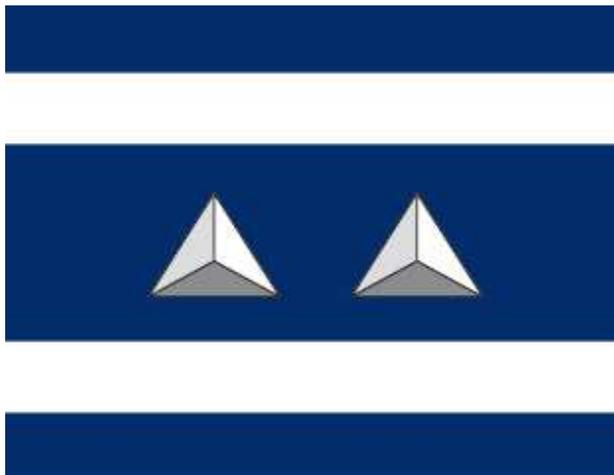
Ayuntamiento de Guadalajara

- Usará 3 pirámides, dos con los picos hacia arriba y la central con el pico hacia abajo, para obtener visualmente un rectángulo. Estas pirámides van al centro del puño, enmarcadas por los galones blancos de 1 cm. cada uno.



Oficial

- Usará 2 pirámides con los picos hacia arriba, centradas en el puño, enmarcadas por los galones blancos de 1 cm. Cada uno.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Suboficial

- Usará 1 pirámide con los picos hacia arriba, centradas en el puño, enmarcados por los galones blancos de 1 cm. cada uno.



Sargento (Policía) Primero

- Llevará 3 cintas en color plata en forma de "V" con el vértice hacia el lado derecho e irá centrada al puño, enmarcados por los blancos de 1 cm. cada uno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara



Sargento (Policía) Segundo

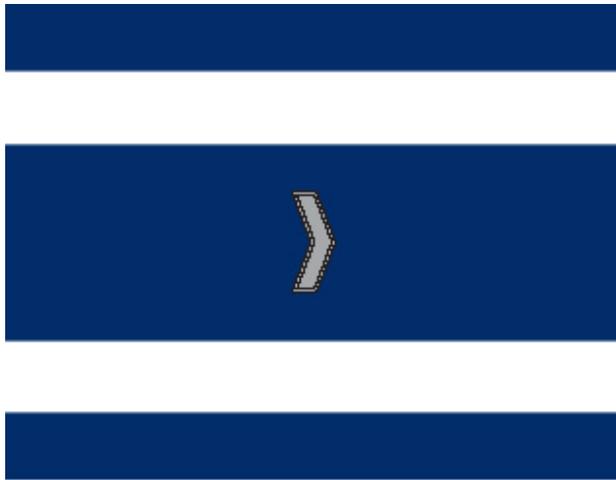
- *Llevará 2 cintas en color plata en forma de "V" con el vértice hacia el lado derecho e irá centrada al puño, enmarcados por los blancos de 1 cm. cada uno.*



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cabo de Policía (Policía Tercero) • Llevará 1 cinta en color plata en forma de "V" con el vértice hacia el lado derecho e irá centrada al puño, enmarcados por los blancos de 1 cm. cada uno.



Policía (oficial de policía)

• Lleva 1 cinta vertical en color plata y ésta se alinearé en el puño, enmarcada por los galones blancos de 1 cm. cada uno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara



CONSIDERACIONES

I. Que la Constitución Política del estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos están facultados para expedir y aplicar, con base a las formas normativas que establezcan las leyes: los reglamentos las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

II. Que la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 79 fracción IX, que los municipios, a través de sus ayuntamientos tendrá a su cargo funciones y servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;

III. Que la ley de Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación de ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamento circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás Leyes y Reglamentos;

IV. Que la ley de Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, previene en su artículo 47 fracciones IV y V, Que el Presidente Municipal tiene las Obligaciones de cuidar el orden y de la seguridad de todo el municipio,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

disponiendo para ello, de los cuerpo de seguridad pública y demás autoridades a el subordinadas ; y ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir;

V. Que la comisión edilicia de Seguridad Publica y Prevención Social tiene, entre sus atribuciones evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de seguridad pública, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto debe emprender el municipio.

VI. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Ciudadana. El mando general de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana está a cargo del Comisario y la jerarquía de mando en el área operativa se da a través de:

- I. Inspector Operativo;*
- II. Subinspectores Operativos;*
- III. Oficiales Operativos;*
- IV. Suboficiales de Zona;*
- V. Policías Primeros;*
- VI. Policías Segundos; y*
- VII. Policías Terceros y Policías.*

Repercusiones:

Jurídicas, no representa repercusiones negativas, ya que de conformidad con los lineamientos SUBSEMUN, son los indicados en el Manual de Identidad.

Laborales, serán favorables, ya que la homologación de insignias, impacta directamente en el sentido de pertenencia entre los elementos, tanto de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, como entre los elementos de diferentes corporaciones de la Zona Metropolitana.

Sociales, serán favorables, ya que la ciudadanía tendrá una mejor y más uniforme imagen de los elementos de policía.

Económicas, no representa, ya que está previsto dentro de lo etiquetado por SUBSEMUN, para equipamiento y uniformes.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO Se Instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a disponer lo conducente a efecto de Implementar el uso de las insignias, de conformidad al Manual de Identidad para los Municipios SUBSEMUN.

TERCERO.- Se faculta a los cc. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra...De no ser así, se pregunta si se aprueba el turno... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar Madera.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. La primera iniciativa es de acuerdo con carácter de dictamen, al cual propongo que sea agendada para la próxima sesión para su discusión. Quisiera primero que nada reconocer una comisión que está aquí presente de vecinos de la colonia Santa Elena Alcalde y que precisamente se presenta esa iniciativa, por interés obviamente de los vecinos que están aquí presentes y se acercaron a un servidor para poder hacer saber las inquietudes y preocupaciones que se tienen sobre una construcción de una gasolinera ubicada en la calle Circunvalación cruce con la calle Bilbao.

De igual manera quisiera comentar, que los propios vecinos hicieron llegar una serie de documentos en donde al parecer dicha construcción está violentando los planes parciales de desarrollo, en donde además también exhibieron un expediente con el número GDL 042/2010, integrado en la citada dependencia del Secretario de Obras Públicas del Ayuntamiento, en donde informan que no se ha otorgado hasta la fecha que es 6 de mayo del 2013, licencia para construir la gasolinera en dicho domicilio citado.

De igual forma los mismos vecinos, hacen saber y manifiestan que al parecer por una omisión del ayuntamiento que no responde de manera debida ante el tribunal le fue otorgada dicha licencia al particular, donde está obviamente propiciando una sentencia del tribunal y donde le otorga la afirmativa ficta para que se pueda construir dicha gasolinera.

Más aún, sabemos que la política del tribunal en este momento no está reconociendo el derecho de los ciudadanos, no está ni siquiera reconociendo la violación que se propicia a los planes parciales, también quisiera señalar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

obviamente la responsabilidad que tenemos como ayuntamiento el poder hacer valer en este caso lo que está aprobado por el mismo ayuntamiento y de igual manera por los reclamos de los propios vecinos de dicha colonia.

Por lo que someto a consideración esta iniciativa bajo los siguientes puntos:

Primero.- Se instruye al Síndico Municipal a efecto de que se lleve a cabo una revisión respecto del expediente administrativo correspondiente a la estación de servicio de gasolina ubicada en la avenida Circunvalación División del Norte, número 1161 en la colonia Santa Elena Alcalde, a efecto de que se verifique que se hayan otorgado licencias conducentes conforme a la normatividad municipal y en su caso, de existir alguna anomalía o responsabilidad por parte de algún funcionario público municipal, inicie los procedimientos administrativos a que haya lugar.

Segundo, se instruye al Síndico Municipal a efecto de que busque un acercamientos con las oficinas de Petróleos Mexicanos en el Estado de Jalisco, a efecto de que inicie pláticas para la formalización de convenios relativos a la coordinación con este Ayuntamiento, para la fijación de criterios en la expedición de licencias para el establecimiento de estaciones de servicios de hidrocarburos en el Municipio de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

El suscrito regidor de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, Mario Alberto Salazar Madera en uso de la facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante este Cuerpo Edilicio la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, para lo cual expreso la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El suscrito como Regidor del Municipio de Guadalajara, he tenido el placer de atender de manera directa a diversos sectores de la comunidad tapatía, siendo el caso que en su momento acudieron vecinos de la colonia Santa Elena Alcalde, los cuales expusieron la problemática que han venido sufriendo al parecer por la construcción de una estación de servicio de Gasolina, ubicada en la Avenida Circunvalación División del Norte, número 1161, de la referida colonia. A consideración de los vecinos, dicha construcción violenta los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del municipio, aunado a que no cuenta con las licencias correspondientes por parte del municipio, siendo que así fueron informados por parte del Procurador de Desarrollo Urbano, esto debido a que a su vez, dentro del Expediente GDL046/2010, integrado en la citada dependencia, el Secretario de Obras Publicas del Ayuntamiento, el Arquitecto Carlos Felipe Arias García, informo mediante oficio D.L.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

0454/2013, folio 003918, que "NO" se ha otorgado hasta esta fecha (06 de Mayo de 2013) Licencia de Construcción para gasolineras ubicadas en Avenida Alcalde esquina Félix Palavicini y en Avenida Circunvalación esquina con Bilbao. Siendo la segunda estación mencionada, sobre la cual recaía la queja de los vecinos que acudieron con el de la voz, por lo que es claro que no solo están trabajando de manera ilegal en cuanto a la construcción sin que este ayuntamiento haga algo al respecto, si no que este tipo de actos es contrario totalmente la normatividad urbana del Estado.

Así también, los vecinos manifestaron que ante omisiones de este ayuntamiento, la persona moral responsable de la estación de servicio de gasolina, interpuso juicio administrativo contra el ayuntamiento de Guadalajara por la declaración de la afirmativa ficta para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, bajo el número de expediente 39/2013, en la Sexta Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, misma que al parecer emitió el resolutivo correspondiente en contra de este ayuntamiento.

Por una parte, si bien es cierto el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco (TAE), ha sido reconocido por sus excesos en cuanto el otorgamiento de licencias de toda índole a particulares amparados en las ventajas legales que ofrece la Ley en la materia, no menos cierto es que también como ayuntamiento tenemos responsabilidad al no cuidar los procesos administrativos para el otorgamiento de licencias de manera eficiente, lo cual pudiera ser, tanto por un descuido por parte de los servidores públicos encargados de dichos tramites o incluso con dolo a efecto de obtener un beneficio indebido.

Es necesario que actuemos con responsabilidad ante el crecimiento desmedido de Gasolineras en la ciudad de Guadalajara, que se ponga mayor atención ante este tipo de giros a efecto de no exponer la calidad de vida y seguridad de los ciudadanos de nuestra ciudad, ante cualquier eventualidad o negligencia por parte de una empresa de este tipo, que exista incluso un mayor criterio en coordinación con Petróleos Mexicanos (PEMEX) tanto para la expedición de licencias municipales como son las de construcción y funcionamiento, como la firma de convenios correspondientes para su operación con la paraestatal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 fracción I, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, misma que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Instruye al Sindico Municipal a efecto de que lleve a cabo una revisión respecto del expediente administrativo correspondiente a la estación de servicio de gasolina ubicada en la Avenida Circunvalación División del Norte, número 1161, en la Colonia Santa Elena Alcalde, a efecto de que verifique que se hayan otorgado las licencias conducentes conforme a la normatividad municipal, y en caso de existir alguna anomalía o responsabilidad por parte de algún funcionario público municipal, inicie los procedimientos administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se instruye al Sindico Municipal a efecto de que busque acercamiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

con las oficinas de petróleo Mexicanos (PEMEX), en el estado de Jalisco a efecto de que inicie pláticas para la formalización de convenios relativos a la coordinación con este Ayuntamiento para la fijación de criterios en la expedición de Licencias para el establecimiento de estaciones de servicio de Hidrocarburos en el municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Se reserva para ser agendada en la próxima sesión.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: La siguiente iniciativa de igual forma es una iniciativa de acuerdo en la que estoy proponiendo sea turnada a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y tiene como objeto promover la ética y los valores en la estructura orgánica del gobierno municipal, en donde estamos proponiendo establecer principios de ética como ejes rectores para el actuar de todos y cada uno de los funcionarios de este Ayuntamiento de Guadalajara y me permito leer los resolutivos.

Primero.- Se aprueban los principios de ética de los servidores públicos del Municipio de Guadalajara, siendo estos del bien común, honestidad, justicia, generosidad, solidaridad, transparencia, profesionalismo, vocación de servicio, imparcialidad y austeridad.

Segundo.- Se aprueba llevar a cabo la revisión de la misión y visión institucional a efecto de determinar si son vigentes las plasmadas en esta iniciativa o requieren su actualización.

Tercero.- Una vez realizado lo plasmado en el punto anterior, se aprueba realizar las acciones para retomar, conocer y difundir el contenido de la misión, visión y principios de ética del Municipio de Guadalajara a través de su publicación en el portal de internet y su impresión y colocación en sitios visibles en cada una de las dependencias, departamentos y edificios de la estructura orgánica municipal.

Cuarto.- Se aprueba la creación del comité de difusión de la misión, visión y principios de ética del Municipio de Guadalajara que estará integrado de la siguiente manera:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- El Presidente Municipal de Guadalajara o su representante que al efecto designe.
- El Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara.
- El Titular de la oficina de Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de Guadalajara y el titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara.

Quinto.- Se instruye al Director de Recursos Humanos, a la Oficina de Combate a la Corrupción y a la Coordinación de Comunicación Social, todas dependencias de este Ayuntamiento, a trabajar en conjunto con el personal para estos fines designe el Presidente Municipal a efecto de organizar la estrategia para realizar las acciones referidas en el presente acuerdo, mediante la socialización de su contenido e incentivando su aplicación y cumplimiento de entre los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto promover la Ética y los Valores en la estructura orgánica municipal de Guadalajara, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La realidad actual que atravesamos como sociedad implica una dualidad que trae consigo aspectos muy positivos, sobre todo lo relacionado con el desarrollo de tecnologías, avances médicos, novedosos modelos educativos y la construcción de una serie de satisfactores encaminados a proporcionar una mejor calidad de vida. Sin embargo, de manera muy lamentable hemos sido testigos de acciones que dejan de manifiesto un detrimento en los valores y principios más fundamentales del ser humano, todas aquellas normas de conducta que se aprenden al interior de la familia y se reflejan en individuos felices, respetuosos, responsables, honestos y comprometidos, los cuales, en su conjunto, forman una comunidad sana que permite a sus integrantes desarrollarse en condiciones óptimas.

De manera reiterada nos damos cuenta de cómo ha ido disminuyendo la edad promedio de las personas que cometen algún acto contrario a las leyes que rigen la vida en sociedad. Desafortunadamente nuestra ciudad no ha quedado exenta de este fenómeno y nos encontramos con niños y jóvenes que lastiman y causan daño a las personas y sus familias, lo que se traduce en una inminente carencia de fomento a los valores en las estructuras

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

familiares, lo que lesiona a la generalidad al ser el núcleo familiar la célula central de la sociedad.

De manera particular, en el ejercicio del servicio público, también se ha presenciado la ausencia de ética, valores y principios por parte de funcionarios o empleados, que sirviéndose de la posición de poder que detentan, realizan actos de corrupción para beneficiarse a sí mismos o a terceras personas, actuando de manera obscura y contraria a lo que se supone es la finalidad de la administración pública: servir a los integrantes de la sociedad para la consecución de su desarrollo personal y la consolidación del bien común.

Ante esta realidad y con la intención de abordar el tema con la importancia que el mismo conlleva, surge la inquietud de realizar una serie de acciones que nos permitan retomar los valores fundamentales del servicio público, darlos a conocer, que creamos en ellos y los vivamos diariamente en el ejercicio común de nuestra actividad. Es importante que si el deseo es influir de manera positiva en la sociedad tapatía, comencemos con las personas más cercanas, comencemos a hacer los cambios en casa, es decir, en la estructura humana del gobierno municipal.

Buscando contar con un documento en el que se plasmaran los lineamientos básicos a los que deba apegarse la conducta y el actuar de todos los que formamos parte de esta institución en el desarrollo de nuestras actividades, en el trato con los compañeros y en el servicio que se presta a la sociedad, nos dimos a la tarea de buscar la existencia de disposiciones emitidas con ese mismo sentido, y en el portal de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara encontramos lo que se denomina como el “Código de Ética de los miembros del Servicio Civil de Carrera”.

El citado documento contiene “los principios en los que el miembro del Servicio Civil de Carrera ha de inspirar sus acciones y tomar como criterio de conducta”, estableciendo una serie de lineamientos y valores que sin duda son fundamentales en el desempeño del servicio público. Sin embargo, éste Código de Ética, nace y se enfoca únicamente en los miembros del servicio civil de carrera, lo cual se estima limitado, ya que los principios contemplados son generales y aplican para la totalidad de quienes formamos parte de este Ayuntamiento.

Al acceder a éste documento puede observarse su valioso contenido y el inminente beneficio que traería su conocimiento y aplicación por parte de los servidores públicos de Guadalajara, lo anterior en concordancia con lo que el Presidente Municipal ha señalado en diversas ocasiones, respecto a su compromiso de lograr una administración honesta, cercana, responsable y con valores, lo cual sólo puede lograrse con el compromiso y la convicción de todos de dirigir nuestro actuar en beneficio de la sociedad, con total apego a principios fundamentales de justicia, profesionalismo y honestidad.

Para ello creemos oportuno retomar los principios contemplados en el documento que se ha señalado y adecuarlos a efecto de que constituyan los ejes rectores de las acciones de todos y cada uno de los servidores públicos del municipio de Guadalajara. La intención es, que independientemente de las actividades que preste cada uno de nosotros, estemos ciertos de la importancia que éstas conllevan en la consecución de una mejor ciudad, que cada servidor público esté convencido de que su trabajo es importante para Guadalajara,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

por lo cual debe hacerlo con diligencia y rectitud.

Sabemos que existen las disposiciones legales y reglamentarias que establecen las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos, así como los procedimientos y sanciones a las que pueden hacerse acreedores en los casos de incumplimiento y desapego de éstas normas en el ejercicio de sus funciones, sin embargo, la presente propuesta no busca suplir la normatividad vigente ni adecuarla en sentido alguno, sino emitir una serie de lineamientos cuya aceptación y observancia se dé de manera natural, sin sanciones de por medio, sino por el convencimiento de los beneficios que conlleva su cumplimiento.

Para ello se propone, en primer lugar, rescatar la misión y la visión de la institución, pues necesitamos partir del origen de la razón de ser de este gobierno municipal y hacia donde se encaminan sus acciones, para encuadrar así el sentido de las aportaciones personales a esa finalidad y darle un verdadero valor y sentido a lo que hacemos.

La experiencia que tuvimos al buscar el contenido de nuestra Misión y Visión, no fue sencilla, pues la solicitamos a diferentes dependencias de la estructura municipal, en las que era de esperarse que la tuvieran, que la conocieran y pudieran compartirla, de ésta manera acudimos a la Secretaría General, a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas y finalmente a la oficina de la Presidencia, donde después de realizar la búsqueda pudieron proporcionarnos vía correo electrónico los siguientes datos:

“MISIÓN. Somos un Ayuntamiento honesto, cercano a las demandas de la gente, eficaz en producir resultados tangibles y transparentes con el origen, destino y administración de los recursos.

Nuestro compromiso es con la sustentabilidad, la innovación, la transparencia y el desarrollo integral de la sociedad. Creemos en el diálogo y la participación, como base principal para producir buenos resultados a la ciudadanía.”

“VISIÓN. Entregar resultados tangibles y medibles, en función de un modelo de gestión política, acorde a las necesidades de modernidad de la ciudad y sus ciudadanos.

Guadalajara es una ciudad que a partir del trabajo de gobierno es comprometida, compartida, conectada, cómplice, y cómoda. Una ciudad que se traduce en un mayor nivel de bienestar social, con un gobierno que aspira a ser memorable.”

Para que lo plasmado en nuestra Misión y Visión como institución pueda verse materializado es necesario que todo el personal del Ayuntamiento las conozca, las adopte y las ponga en práctica, por lo que proponemos que éstas se publiquen en el Portal de Internet del Ayuntamiento así como en cada dependencia, departamento o estructura orgánica, en éstos casos en formato impreso, en un tamaño considerable y a la vista de todos, a efecto de recordarlas y tener presente en todo momento cual es la razón del trabajo que se lleva a cabo y que no vuelva a suceder una situación como la que atravesamos al tratar de conocerlas y acceder a ellas.

Asimismo, se pretende emitir un listado de los principios y valores que deben imperar en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

desarrollo de nuestro actuar como servidores de la sociedad, lo cual podemos manejar como el “Principios de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara”, tomando como base referencial el contenido del Código de Ética que se ha citado en la presente iniciativa. Estos Principios deberán correr la misma suerte que la Misión y Visión institucionales, publicándose en el Portal de Internet y en cada uno de los edificios donde se realicen servicios a cargo del municipio y conteniendo los siguientes valores y principios:

1. BIEN COMÚN. Todas las decisiones y acciones de los servidores públicos del municipio de Guadalajara deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares.

2. HONESTIDAD. Todos los servidores públicos del municipio de Guadalajara deben actuar siempre y en todo momento con rectitud y honradez, procurando el máximo de beneficios para la comunidad y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por terceros. En ningún caso deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

3. JUSTICIA. Los servidores públicos del municipio de Guadalajara en todo momento deben ajustar su conducta a la aplicación y desarrollo de la justicia, entendiendo ésta como la acción de dar a cada uno lo que le corresponde según lo estipulado en los deberes y derechos legales y morales, conforme a las condiciones y circunstancias que se presentan.

4. GENEROSIDAD. Los servidores públicos del municipio de Guadalajara deben actuar con sensibilidad, solidaridad, respeto y apoyo hacia la sociedad y sus compañeros de trabajo, poniendo especial atención en las personas o grupos sociales en condiciones de especial necesidad.

5. SOLIDARIDAD. Los servidores públicos del municipio de Guadalajara, apoyándose en las cualidades positivas que poseen y tienen a su alcance, han de ser comprometidos con el desarrollo de la comunidad y de sus compañeros de trabajo, sintiéndose uno con ellos y asumiendo la corresponsabilidad con la comunidad a la que se deben.

6. TRANSPARENCIA. Los servidores públicos del municipio de Guadalajara deben tener la voluntad firme de manifestar, con claridad y en el momento adecuado, lo que se ha planeado y lo que se ha hecho, con respecto a la institución, ajustando su conducta al auténtico derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la administración pública, con apego a los lineamientos vigentes en materia de transparencia.

7. PROFESIONALISMO. Los servidores públicos del municipio de Guadalajara deben prepararse y actualizarse, ejecutando con diligencia las actividades necesarias para alcanzar, de manera progresiva, el desarrollo y la madurez en el cumplimiento de los compromisos, deberes y responsabilidades adquiridos, ayudando a los demás a hacer lo mismo.

8. VOCACIÓN DE SERVICIO. Los servidores públicos del municipio de Guadalajara deben ejercer sus funciones y cumplir sus tareas desinteresadamente y con alegría, eficiencia y eficacia, aún cuando implique un especial esfuerzo, teniendo en cuenta la necesidad y utilidad de la aportación que se hace a la comunidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

9. IMPARCIALIDAD. Los servidores públicos del municipio de Guadalajara deben actuar analizando las diversas opciones que tienen y, en igualdad de condiciones, no favorecer alguna por encima de las demás, buscando ante todo la aplicación del derecho y la procuración de la justicia.

10. AUSTERIDAD. Los servidores públicos del municipio de Guadalajara, en la ejecución de sus actividades, deben distinguir lo que es razonable y lo que es moderado y utilizar adecuadamente los recursos que le han sido asignados, por respeto a la ciudadanía, para dar mayor eficacia a su labor y para buscar el mayor rendimiento de los bienes que se les han encomendado.

A efecto de lograr un impacto mayor, se estima de suma conveniencia conformar un comité de difusión de lo que se proyecta como los Principios de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara y la Misión y Visión de la Institución, estando al frente del mismo el Presidente Municipal de la ciudad y contando con la participación del titular de la Dirección de Recursos Humanos, el de la Oficina de Combate a la Corrupción y de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de que en conjunto se elabore un proyecto para dar a conocer el contenido de este documento y se sociabilice con el personal de todas las dependencias a efecto de lograr un convencimiento voluntario por parte de los colaboradores en realizar con ética el desempeño de sus labores y se sumen de manera exponencial como promotores de los valores y principios que se contemplan.

Es importante señalar que la aprobación de la presente iniciativa tendrá repercusiones sin duda favorables en el aspecto social, debido a que con el cumplimiento de los valores y principios éticos señalados la ciudadanía recibirá un mejor trato y mejores servicios por parte de este gobierno municipal; no tendrá repercusiones jurídicas ya que se trata del cumplimiento por adhesión y convencimiento, sin la existencia de imposición de sanciones de por medio. Respecto al tema económico y presupuestal se estima como mínimo, ya que únicamente tendrá que considerarse el costo de la impresión de los pósters que contengan la Misión, Visión y Principios de Ética para cada una de las dependencias, departamentos o edificios de la estructura municipal.

Es también importante señalar que no se trata de una campaña institucional dirigida a la sociedad, sino acciones de conocimiento y convencimiento al interior del Ayuntamiento, encaminado al recurso humano con que cuenta, considerándolo como el elemento esencial para su adecuado funcionamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de Acuerdo que se suma a las acciones que se han venido realizando de buscar un ejercicio más comprometido, honesto y transparente por parte de esta administración pública municipal. En este sentido, se propone el turno de la misma a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, contiendo los siguientes puntos de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueban los “Principios de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara”, siendo éstos:

1. BIEN COMÚN.
2. HONESTIDAD.
3. JUSTICIA.
4. GENEROSIDAD.
5. SOLIDARIDAD.
6. TRANSPARENCIA.
7. PROFESIONALISMO.
8. VOCACIÓN DE SERVICIO.
9. IMPARCIALIDAD.
10. AUSTERIDAD.

SEGUNDO. Se aprueba llevar a cabo la revisión de la Misión y la Visión Institucional, a efecto de determinar si son vigentes las plasmadas en esta iniciativa o requieren actualización.

TERCERO. Una vez realizado lo plasmado en el punto anterior, se aprueba realizar las acciones para retomar, conocer y difundir el contenido de la Misión, Visión y Principios de Ética del Municipio de Guadalajara, a través de su publicación en el Portal de Internet y su impresión y colocación en sitios visibles de cada una de las dependencias, departamentos y edificios de la estructura orgánica municipal.

CUARTO. Se aprueba la creación del Comité de Difusión de la Misión, Visión y Principios de Ética del Municipio de Guadalajara, que estará integrado de la siguiente manera:

1. El Presidente Municipal de Guadalajara, o su representante que al efecto designe;
2. El Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara;
3. El titular de la Oficina de Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de Guadalajara, y
4. El titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, a la Oficina de Combate a la Corrupción y a la Coordinación de Comunicación Social, todas dependencias de este Ayuntamiento, a trabajar en conjunto con el personal que para éstos fines designe el Presidente Municipal, a efecto de organizar la estrategia para realizar las acciones referidas en el presente acuerdo, mediante la socialización de su contenido e incentivando su aplicación y cumplimiento entre los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno... Tiene el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Quisiera que se integrara Gobernación, en vista de que es materia de su competencia. A la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia la iniciativa que acaba de presentar regidor.

El Señor Presidente Municipal: Voy a someter a la consideración el turno propuesto. Está a su consideración el que se turne a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción... Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar Madera.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Presidente. Toda vez que es una iniciativa de acuerdo que estoy solicitando que sea turnada a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y no es ninguna reforma, con el debido respeto, no creo conducente turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Nada más para comentarle que en el artículo 55, fracción VII, habla de la competencia de la comisión de evaluar la actuación de las dependencias municipales respecto a que estas se acate y respete la normatividad del orden federal, municipal, etcétera; es en ese sentido.

Bien, comentaba que en el artículo 55, fracción VII, se establece que una de las competencias o atribuciones de la Comisión Edilicia de Gobernación, es evaluar las actuaciones de las dependencias municipales respecto a que estas se acate y respete la normatividad del orden federal, estatal y municipal, así como su ordenamiento decretos y acuerdos que emite el ayuntamiento informando este último, los resultados obtenidos.

Es por esa razón regidor.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Solamente solicitar que quien sea la convocante, sea la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
Cuentas y Combate a la Corrupción, Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Bien, está a su consideración la propuesta de que se turne a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto...Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente, compañeros regidores.

El día de hoy quiero presentar una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto el diseño, producción y difusión de un decálogo de convivencia ciudadana como un programa de educación cívica y pedagogía urbana a ejecutarse en el municipio.

Esta iniciativa tiene como objeto facilitar la convivencia entre vecinos, entre ciudadanos y lograr sembrar una conciencia desde los niños hasta los adultos, de la importancia de lo que es tener nuestra ciudad limpia, el cuidado del agua, el cuidado de nuestros espacios públicos y aunque suele ser repetitivo y hemos oído cantidad de veces el poner la basura en su lugar, y el no desperdiciar el agua, sino seguimos con esta línea y sino seguimos teniendo conciencia y sembrando conciencia en nuestros niños, que al fin de cuentas a veces somos los principales maestros, no podemos dejar esto a un lado y creo y estoy convencida que tenemos que seguir trabajando en este rubro de educación de todos los ciudadanos de nuestro municipio.

De forma concreta, se instruye a la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana dependiente de la Secretaría de Educación Municipal, para que diseñe y produzca un folleto tríptico de fácil comprensión y apoyado en ilustraciones, que contenga este decálogo de convivencia ciudadana.

Dicho decálogo será elaborado utilizando los recursos metodológicos y didácticos más apropiados, y se promoverá su difusión en las escuelas de educación preescolar, básica y media enclavadas en el territorio de nuestro municipio, como una acción encaminada a crear hábitos y actitudes de convivencia ciudadana, y en la búsqueda de una mejor armonía con el ambiente, la calidad de vida y de una ciudad más digna para todos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se ha hablado mucho de que queremos que Guadalajara sea la mejor ciudad para vivir, para invertir y para visitar, tenemos que tener una Guadalajara limpia y luchar por ella.

El turno de esta iniciativa propongo que sea turnada ala Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología por ser materia de su competencia.

Muchas gracias.

La que suscribe Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Misma que tiene por objeto el diseño, producción y difusión de un “Decálogo de Convivencia Ciudadana”, como un programa de educación cívica y pedagogía urbana a ejecutarse en el municipio; lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Guadalajara ha transitado la ruta de otras tantas ciudades, con una especialización de funciones, economías de escala y mejoras sustanciales en el bienestar social; con un crecimiento dinámico propio de una sociedad urbana heterogénea, compuesta por un importante número de habitantes, con grandes dimensiones, dominada por la innovación y con un desarrollo económico desequilibrado.

En Guadalajara aparecen ya, de igual forma, límites a su desarrollo asociados al medio físico-geográfico y a las disponibilidades reales de recursos como suelo y agua, con signos de alerta en lo social, el empleo, la contaminación y la saturación en diversos aspectos de su cotidianidad, dando como resultado un panorama con graves signos de deterioro en sus elementos urbanos, siendo un caso notable de ello el propio centro histórico y sus barrios tradicionales.

Por lo anterior, se requiere del empleo de la fuerza representada por los hábitos y conductas de convivencia ciudadana, incorporadas en la educación impartida desde temprana edad, como la palanca de cambio en el corto, mediano y largo plazo.

Si bien a nivel federal, las últimas administraciones han hecho un esfuerzo por rediseñar los planes y programas de estudio de educación básica, de modo que se fomente una enseñanza con valores, no debemos pasar por alto la realidad que se refleja en muchas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de las situaciones que como sociedad hemos creado en las ciudades: basura tirada en las calles, banquetas y servidumbres obstruidas, arbolado descuidado, mobiliario urbano maltratado, graffiti y unidades deportivas deterioradas, son sólo algunos de estos ejemplos que conforman el paisaje urbano cotidiano.

La formación cívica y el desarrollo de actitudes y comportamientos básicos que toda persona debe procurar en su actuar diario en sociedad, está encaminada al logro de competencias que permitirán, en las situaciones de la vida diaria, que los habitantes tomen las decisiones más acertadas, respeten y exijan el respeto a las leyes y reglamentos, elijan entre opciones de valor y participen desde temprana edad en asuntos colectivos de interés general, ante un contexto social que representa desafíos cada vez más complejos.

En este sentido y como ya lo he venido señalando ampliamente en anteriores iniciativas, si bien es cierto que como Gobierno tenemos la obligación de satisfacer con toda oportunidad las demandas de la ciudad, atendiendo al marco de atribuciones que por disposición superior de ley corresponden al municipio, también lo es que debemos comenzar a inducir nuevos patrones de conducta para la convivencia en sociedad, que les permita a nuestros niños y jóvenes, desde temprana edad, aprender a vivir en la ciudad.

Es relevante que muchos gobiernos a nivel global y nacional, ya han apostado en fomentar hábitos y conductas ciudadanas en sus gobernados, destacando a manera de ejemplo el caso de Bogotá, Colombia, en donde mediante la aplicación de estos mecanismos durante la década de los años 90's y a principios de este siglo, se logró registrar cambios significativos en el comportamiento y la cultura de sus ciudadanos, al mejorar la actitud de estos hacia el conocimiento y cumplimiento de las normas, lo que se tradujo en una mejor convivencia y en el mejoramiento de su infraestructura urbana, amén de ahorros en inversiones y en el mantenimiento de esta última.

De manera muy concreta, mediante la participación colectiva de sus ciudadanos, Bogotá logró la reducción del consumo de agua en un momento de escasez, lo que llamó la atención del Proyecto Regional para el Fortalecimiento de la Gobernabilidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mismo que calificó a este programa de cultura ciudadana como una experiencia ejemplar.

Nuestro país ha sido testigo de similares programas, como la campaña de concientización denominada "13 acciones para que cuidemos el Centro", llevada a cabo en la propia Ciudad de México a mediados del año 2011.

Podemos considerar además, que la formación sobre conductas para la convivencia ciudadana está intrínsecamente relacionada en gran medida con los servicios públicos a cargo del municipio, lo que sin lugar a dudas representa una gran oportunidad en término de costo – beneficio el poder invertir tiempo y esfuerzo en su procuración, de tal suerte que la autoridad logre brindar dichos servicios, que atienden necesidades vitales y cotidianas de la población, fomentando a que ésta haga también la parte que le corresponde en el cuidado, buen uso y conservación de estos, generando un esquema de verdadera participación ciudadana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es claro que los ciudadanos son dueños absolutos de todo lo que configura a la ciudad, por lo que Municipios tienen a su cargo, entre otros, los siguientes servicios públicos:

- *Agua potable.*
- *Drenaje y alcantarillado.*
- *Alumbrado público.*
- *Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.*
- *Calles.*
- *Parques y jardines y su equipamiento.*
- *Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.*

Y es precisamente en estas tareas y ante este escenario, que el Gobierno Municipal de Guadalajara ya ha dado muestras de una coordinación activa y eficiente con el sistema educativo. Prueba de ello, es el programa denominado "Educación Preventiva Contra el Consumo de Drogas" o D.A.R.E. (Drugs Abuse Resistence Education, por sus siglas en inglés), mismo que se enmarca dentro de la estrategia general de acciones para la prevención del delito, mediante el cual personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, debidamente capacitado para el contacto con personas desde la etapa preescolar hasta el bachillerato, acude a las escuelas con el objetivo de brindar a niños y jóvenes información de carácter preventiva que los aleje de la violencia, así como del consumo del tabaco, alcohol y drogas.

Los resultados hablan por sí solos; según datos obtenidos del propio portal web del Ayuntamiento de Guadalajara, "En 12 años que tiene este programa en el municipio, 199 mil personas, entre estudiantes, jóvenes y padres de familia, han recibido capacitación y les ha ayudado para rechazar la violencia y las adicciones."

Al respecto, es de destacar que durante la ceremonia de graduación de 36 nuevos elementos que se incorporaron a este programa, el pasado 1º de febrero del año en curso, el Presidente Municipal de Guadalajara, Ing. Ramiro Hernández García, señaló en su discurso que esto: "representa la aspiración de prevenir y así construir una sociedad que no requiera de la sanción por parte de la autoridad, sino como norma de conducta el respeto a la ley y las personas."; y además: "...hacemos un llamado a la ciudadanía, especialmente a padres de familia y profesores de las escuelas, para formar un frente común y trabajar más allá del cansancio por aquellos que sabemos son el presente de nuestra ciudad, de nuestro estado y de nuestro país. Ellos son nuestros niños y nuestros jóvenes."

Por lo que siguiendo con estas acciones, y aprovechando el marco de coordinación que este municipio tiene con el sistema educativo a nivel estatal, el objetivo que se persigue con la presente iniciativa es el diseño y producción de un folleto o tríptico, de fácil comprensión y apoyado en ilustraciones, que contenga un Decálogo de Convivencia Ciudadana, entre las que se encuentren a manera de ejemplo las siguientes acciones:

DECÁLOGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA

1) *Pon la basura en su lugar.*

Tirar la basura en la calle es la principal causa de obstrucción de los drenajes, lo que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

además causa inundaciones que afectan a las personas y sus bienes; por lo tanto, utiliza las papeleras o guarda la basura en bolsas y espera al camión recolector en el horario establecido.

2) *Cuida el medio ambiente.*

Los árboles y plantas producen oxígeno y eliminan gases tóxicos. Adopta el árbol o jardinera de tu banqueta, riégalo y cuídalo. Evita quemar basura o llantas.

El mobiliario urbano es de todos.

Las papeleras, bancas, bicipuertos y postes de alumbrado son de todos, por lo que hay que usar cada cosa para lo que es.

Respetar y recupera el espacio público.

Los parques, jardines, plazas y banquetas son para tu disfrute. Cuida que estén limpios y reporta al Ayuntamiento su mal uso.

Cuida el agua.

Es fuente de vida, un recurso natural limitado y cada día más escaso. Revisa que las llaves de tu casa estén bien cerradas y reporta las fugas.

Cruza las calles y avenidas utilizando siempre las esquinas y atiende a los señalamientos.

Recuerda respetar las zonas exclusivas para el libre paso del peatón, como banquetas, servidumbres y rampas para discapacitados.

Respeto a la propiedad de terceros.

No ensucies, rayes o coloques afiches en las paredes públicas.

Cuidado de las unidades deportivas.

Utiliza adecuadamente y ayuda a conservar las unidades deportivas; están creadas para fomentar el deporte y el sano esparcimiento.

Evita que tu mascota ocasione daños y recoge sus desechos de la vía pública.

10) *Respetar y tolera a tus vecinos.*

No alteres el orden público con escándalos y ruidos molestos.

“Tu ayuda es muy importante para convivir en una ciudad más digna para todos.”

Dicho material será elaborado utilizando los recursos metodológicos y didácticos más apropiados, y se promoverá su difusión en las escuelas de educación preescolar, básica y media enclavadas en el territorio del municipio, como una acción encaminada a crear nuevos hábitos y actitudes de convivencia ciudadana, y en la búsqueda de mejor armonía con el ambiente y la calidad de vida.

Lo anterior, generará nuevos retos para el municipio en el contexto actual, cambiando actitudes y comportamientos, a través del conocimiento para que los niños y jóvenes aprendan a ejercer responsablemente su libertad y convivan armónicamente en sociedad,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

convenciéndolos de que su aporte a estas tareas es de suma importancia.

Desde luego, cada ciudad tiene antecedentes, condiciones y problemas específicos en cuanto a los comportamientos, las actitudes y la conciencia de sus ciudadanos en materia de convivencia. Por lo tanto, cualquier propuesta de solución se debe dar atendiendo también a estos factores, de tal suerte que para mejorar la convivencia ciudadana no existen fórmulas o recetas aplicables universalmente. En consecuencia, esta iniciativa tiene como fin tan sólo servir de medio para la transmisión de la idea general, que ayude a encaminar las acciones de cultura ciudadana que decida llevar a cabo este gobierno, con el fin de cambiar o de consolidar el comportamiento de los tapatíos e intentar influir de manera puntual en la conciencia y cultura ciudadana y no solamente sobre la ley y sus mecanismos de aplicación.

A efecto de robustecer lo aquí establecido, no omito señalar que dentro del Plan Municipal de Desarrollo visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, quedó consignado el apartado denominado: "III. Estrategia para el desarrollo sustentable de Guadalajara", que sienta las bases con las que se busca generar las mejores condiciones para construir una mejor ciudad para las próximas generaciones, a partir de la colaboración, la cogestión y el compromiso activo de toda la sociedad.

En dicho documento rector se establecieron, entre otros, los siguientes objetivos y estrategias a cargo del Gobierno Municipal:

"3.2.2. Conservación ecológica y recursos naturales.

Objetivo: Reducir de manera sostenida y progresiva los niveles de contaminación ambiental en el municipio, conservando, protegiendo y mejorando las áreas naturales, manejando sustentablemente los recursos naturales, reforestando la ciudad de manera intensiva y sobre todo generando una cultura ecológica en toda la población que se traduzca en prácticas cotidianas que favorezcan el equilibrio ambiental, la limpieza de nuestra ciudad y la sustentabilidad de nuestro desarrollo.

Estrategias:

a) Fomento, difusión y práctica de la educación y cultura ambiental en todo el territorio y en todos los sectores de la población, generar una conciencia de participación, involucramiento y responsabilidad social con relación a la limpieza de la ciudad.

..."

"3.2.4 Promoción social equitativa.

Estrategias:

a) Fortalecimiento del capital social y la corresponsabilidad para el involucramiento activo de las comunidades en la superación de sus rezagos, el mejoramiento de su entorno y la colaboración para el bienestar colectivo.

...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

*g) Colaboración intergubernamental e intersectorial para impulsar el mejoramiento de la cobertura y la calidad educativa -especialmente en los niveles medio y superior- la promoción de valores y actitudes cívicas y democráticas para contribuir a una sana convivencia en sociedad; la efectividad de los apoyos a estudiantes, a fin de incrementar la escolaridad promedio y las capacidades intelectuales, sociales y laborales de la población.
...”*

Todo lo cual, nos habla de que lo aquí propuesto es coincidente con el Plan Municipal de Desarrollo visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara.

Asimismo, las acciones propuestas mediante la presente iniciativa, encuentran su sustento jurídico en los siguientes preceptos normativos:

Resulta aplicable lo dispuesto por la fracción V del artículo 14 y primer párrafo del artículo 15 de la Ley General de Educación, en donde se establece que los ayuntamientos de cada municipio podrán, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, pudiendo producir otros materiales didácticos distintos a los libros de texto gratuitos.

Por su parte el artículo 58 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, señala como facultades y atribuciones a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, las siguientes:

“I. Crear y aplicar programas en materia de educación para el municipio;

...

XII. Coordinarse con las diversas instituciones del sector educativo para la ejecución de acciones de fortalecimiento de la educación ciudadana.”

Secretaría que para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta entre otras dependencias a su cargo con la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana.

Además, el artículo 53 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señala que:

“Corresponde a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología las siguientes atribuciones:

1. En materia de Educación:

...

II. Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como de los sectores privado y social, para la promoción de los programas educativos propuestos por el municipio;

V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia educativa, así como las concernientes para la educación cívica y de participación ciudadana, y para una vida saludable;

...”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en los aspectos jurídico, económico, laboral, social ni presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 46 fracción VIII, 53, 76, 81 fracción II, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, por ser materia de su competencia, bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana, dependiente de la Secretaría de Educación Municipal, para que diseñe y produzca un folleto o tríptico, de fácil comprensión y apoyado en ilustraciones, que contenga un Decálogo de Convivencia Ciudadana, entre las que se encuentren a manera de ejemplo las siguientes acciones:

DECÁLOGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA

- 1)** *Pon la basura en su lugar.
Tirar la basura en la calle es la principal causa de obstrucción de los drenajes, lo que además causa inundaciones que afectan a las personas y sus bienes; por lo tanto, utiliza las papeleras o guarda la basura en bolsas y espera al camión recolector en el horario establecido.*
- 2)** *Cuida el medio ambiente.
Los árboles y plantas producen oxígeno y eliminan gases tóxicos. Adopta el árbol o jardinera de tu banqueta, riégalo y cuídalo. Evita quemar basura o llantas.*
- 3)** *El mobiliario urbano es de todos.
Las papeleras, bancas, bicipuertos y postes de alumbrado son de todos, por lo que hay que usar cada cosa para lo que es.*
- 4)** *Respetar y recupera el espacio público.
Los parques, jardines, plazas y banquetas son para tu disfrute. Cuida que estén limpios y reporta al Ayuntamiento su mal uso.*
- 5)** *Cuida el agua.
Es fuente de vida, un recurso natural limitado y cada día más escaso. Revisa que las llaves de tu casa estén bien cerradas y reporta las fugas.*
- 6)** *Cruza las calles y avenidas utilizando siempre las esquinas y atiende a los señalamientos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Recuerda respetar las zonas exclusivas para el libre paso del peatón, como banquetas, servidumbres y rampas para discapacitados.

- 7)** *Respeto a la propiedad de terceros.
No ensucies, rayes o coloques afiches en las paredes públicas.*
- 8)** *Cuidado de las unidades deportivas.
Utiliza adecuadamente y ayuda a conservar las unidades deportivas; están creadas para fomentar el deporte y el sano esparcimiento.*
- 9)** *Evita que tu mascota ocasione daños y recoge sus desechos de la vía pública.*
- 10)** *Respeto y tolera a tus vecinos.
No alteres el orden público con escándalos y ruidos molestos.*

“Tu ayuda es muy importante para convivir en una ciudad más digna para todos.”

Dicho material será elaborado utilizando los recursos metodológicos y didácticos más apropiados, y se promoverá su difusión en las escuelas de educación preescolar, básica y media enclavadas en el territorio del municipio, como una acción encaminada a crear hábitos y actitudes de convivencia ciudadana, y en la búsqueda de mejor armonía con el ambiente, la calidad de vida y de una ciudad más digna para todos.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno como lo ha planteado la proponente a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, se pregunta si se aprueba, en votación económica sírvanse manifestarlo... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Esta iniciativa tiene como finalidad, llevar a cabo la firma de un convenio de colaboración para que el Ayuntamiento se sume al programa Alerta AMBER en el Estado de Jalisco y lo anterior con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No nos cabe duda que la ausencia, la desaparición, el extravío y la privación ilegal de la libertad o cualquier otra circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito que atente contra las niñas, niños y adolescentes se vuelve una circunstancia de alto impacto social que exige de medidas y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

resultados inmediatos para asegurar que el menor afectado pueda ser regresados a sus familia sano y salvo.

En los últimos años, ha ido en aumento el secuestro de menores de edad, principalmente a causa de la vulnerabilidad de los mismos que por sus condiciones físicas y mentales facilitan a sus captores la comisión de dicho delito.

Por ser un tema tan delicado la privación ilegal de la libertad o el secuestro, se requiere la intervención no únicamente de las autoridades, sino de la suma de esfuerzos de todos los sectores para lograr resultados más eficientes y en menor tiempo posible, los expertos han indicado que las primeras horas son vitales y por lo tanto, es fundamental.

La alerta amber es un protocolo creado para la búsqueda pronta, localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal ya sea por motivos de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización, o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos ente otros, de trata de personas, de secuestro ocurrido en territorio nacional.

Por ello es necesario que se formalice la firma de los instrumentos legales correspondientes para tener mayor fuerza y eficacia por parte de todas las autoridades y entes sociales involucrados para la mejor implementación de dicho protocolo.

Por todo lo anterior, es que considero de vital importancia que de manera urgente, el Ayuntamiento de Guadalajara se sume a dichos esfuerzos para que en un trabajo coordinado con los distintos niveles de gobierno, sociedad civil y medios de comunicación, se pueda dar con el paradero de los menores desaparecidos.

Señor Presidente, todos recordamos el caso de los dos chicos levantados y desgraciadamente terminó en asesinato y de la niña que fue arrebatada de los brazos de su madre que gracias justamente al código amber que aunque el ayuntamiento no lo tenía firmado, se pudo encontrar en la ciudad de Querétaro, es por eso que someto a consideración de este órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene como finalidad llevar a cabo al firma del convenio de colaboración,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

para que el Ayuntamiento de Guadalajara se sume al programa Amber en el Estado de Jalisco.

En pro de la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo eminente de sufrir un daño grave a su integridad personal, esta iniciativa se solicita sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a la de Asuntos de la Niñez y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 82, 86, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad llevar a cabo la firma del convenio de colaboración para que el Ayuntamiento de Guadalajara se sume al Programa Alerta AMBER en el Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Compañeros integrantes del cuerpo edilicio municipal, el día de hoy hago uso de mis facultades reglamentarias para someter a la discusión y en su caso aprobación de todos ustedes, la presente iniciativa cuyo contenido versa en uno de los temas más delicados y que afectan tanto la armonía como en el tejido social.

Sin lugar a dudas, la ausencia, desaparición, extravío, la privación ilegal de la libertad, o cualquier otra circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito que atente contra las niñas, niños y adolescentes se vuelve una circunstancia de alto impacto social que exige de medidas y resultados inmediatos para asegurar que el menor afectado pueda ser regresado a sus familias sano y salvo.

Por ser un tema tan delicado la privación ilegal de la libertad o el secuestro, se requiere la intervención no únicamente de las autoridades, sino de la suma de esfuerzos de todos para lograr resultados más eficientes y en el menor tiempo posible. Los expertos han indicado que las primeras horas son vitales y por lo tanto es fundamental que sean dentro de éstas donde se logre la mayor difusión para dar pronto con el paradero de los desaparecidos.

Durante mucho tiempo se ha creído que el tema de la seguridad ciudadana es una potestad exclusiva del gobierno y que son los únicos obligados a brindar resultados, sin embargo, ante la imposibilidad de que las autoridades cubran la totalidad del territorio durante todo el tiempo, es que surge la necesidad de que el resto de la sociedad se sume a estos esfuerzos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hoy en día, con todas las facilidades que ofrecen los medios de comunicación como resultado de los avances tecnológicos, así mismo, la accesibilidad a dichos medios a través de un celular, computadora, tablet o televisión, es que podemos estar conectados en todos lados y en todo momento para compartir información de una manera tan sencilla como lo es a través de las redes sociales. Considero indispensable aprovechar todos los medios a nuestro alcance para hacer frente a tal problema que lacera profundamente a la sociedad.

En los últimos años ha ido en aumento el secuestro de menores de edad, principalmente a causa de la vulnerabilidad de los mismos que por sus condiciones físicas y mentales, facilitan a sus captores la comisión del delito. Ante ello, se han emprendido una serie de medidas con la finalidad de disminuir el número de casos que se presentan, sin embargo, en la mayoría de las acciones se han tratado de esfuerzos aislados por parte de alguna autoridad que no logra significar los resultados esperados.

Uno de los programas que ha alcanzado un reconocido avance en la materia, tanto a nivel nacional como internacional, se trata sin duda alguna del denominado "Alerta AMBER", el cual consiste en un sistema de notificación de menores de edad desaparecidos, implementado en varios países desde 1996. AMBER es un acrónimo en inglés de America's Missing: Broadcasting Emergency Response. En abril de 2003, el entonces presidente George W. Bush firmó la Alerta AMBER como legislación, por lo que es un programa nacional en Estados Unidos.

El programa surgió en 1996, luego del secuestro y asesinato de la niña de nueve años llamada Amber Hagerman, en Arlington, Texas (Estados Unidos)⁸. La policía la localizó cuatro días después; Amber había sido brutalmente ultimada. Es por lo tanto que Alerta AMBER, emerge como un convenio elemental de buena fe, entre la policía local y medios de comunicación, en donde el factor tiempo tiene una importancia vital. La comunidad y la radio local acordaron emitir alertas inmediatas cuando un menor desapareciera para poder ubicarlo lo más pronto posible.

El objetivo de esta es la recuperación de menores de edad en peligro de sufrir daños por haber sido sustraídos, secuestrados o desaparecidos. Para lograrlo, organiza a instituciones públicas y privadas, sociedad civil y a los medios de comunicación para ubicar lo más pronto posible a las niñas, niños y adolescentes.

Su funcionamiento es, tras determinar que un niño desaparece bajo los criterios de la alerta AMBER, se notifica a los sistemas de radiodifusión, a funcionarios de transporte. Las alertas interrumpen programas de radio y televisión, y se transmiten en billetes de lotería, celulares e internet.

Para activar la Alerta AMBER, se requiere reunir una serie de requisitos a efecto de descartar aquellos casos donde se trate de una broma o que no exista la suficiente información como para determinar si se trata de una desaparición a causa de la comisión del delito. Entre las medidas mínimas requeridas se encuentra:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) Que se trate de un menor de edad.*
- b) Una dependencia debe confirmar la sustracción del menor.*
- c) Contar con la suficiente información del niño, el o los sospechosos, su vehículo o cualquier dato que facilite su identificación.*
- d) Suponer un grave riesgo para su integridad.*
- e) El incidente debe incluirse de manera inmediata en una base de datos nacional.*

México con el ex presidente Felipe Calderón Hinojosa es el PRIMER país en Latinoamérica en adherirse a Alerta AMBER y el DÉCIMO a nivel global, en virtud de ello, se suscribió tan loable documento el día 28 veintiocho de abril de la anualidad 2011 dos mil once, teniendo como sede de dicha inscripción, las instalaciones que albergan el Museo del Niño denominado Papalote, localizado en la Ciudad de México, comprometiéndose para ello el Gobierno de la República, a promover, articular y establecer la Alerta AMBER MEXICO en cada una de las 32 entidades de la Federación, generando un intangible beneficio en sus niños, niñas y adolescentes; por lo que el día 2 dos de mayo del año 2012 dos mil doce, se dio comienzo al Programa Nacional Alerta AMBER México, para la Búsqueda, Pronta Localización y Recuperación de Niñas, Niños, y Adolescentes que se encuentren en Riesgo Inminente de Sufrir Daño Grave a su Integridad Personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro ocurridos en territorio nacional.

El Comité Nacional del Protocolo Alerta AMBER es coordinado por la Procuraduría General de la República, donde participan los Estados la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Procuraduría Social de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Migración.

El estado de Jalisco se suma al Programa de Alerta AMBER, siendo la decimotercera entidad federativa del país en adherirse a dichos esfuerzos colectivos, encaminándose a la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad propia. Por ello, el Gobernador del Estado, en un acto formal y legal, dentro de la celebración institucional del Día del Niño, conmemoración acontecida el día 29 veintinueve de Abril del año 2013 dos mil trece, en Casa Jalisco, aperturó los trabajos para la implementación del Programa Alerta AMBER México, atestigüando dicho acto la Fiscal Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República, Maestra Nelly Montealegre Díaz.

Es necesario que se formalice la firma de los instrumentos legales correspondientes para tener mayor fuerza y eficacia por parte de todas las autoridades y entes sociales involucrados, para la mejor implementación del protocolo.

Por todo lo anterior, es que considero de vital importancia de que el Ayuntamiento de Guadalajara se sume a dichos esfuerzos, para que en un trabajo coordinado con los distintos niveles de gobierno, sociedad civil y medios de comunicación, se pueda dar con el paradero de los menores desaparecidos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En días pasados, en una reunión sostenida con la Maestra Blanca Arcelia Barrón Rosales, Enlace y Coordinadora del Programa Alerta AMBER en el Estado de Jalisco, a través del Oficio AAJAL/06/2013 hizo del conocimiento a una servidora que en la actualidad se ha venido trabajando, de manera coordinada, con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sin embargo, que no existe como tal un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Guadalajara, mostrando toda la voluntad y beneplácito porque toda la administración municipal se sume a dichos esfuerzos en pro de la niñez jalisciense.

El convenio que se propone suscribir con el Gobierno del Estado de Jalisco, es el siguiente: "CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ALERTA AMBER EN EL ESTADO DE JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA FISCALÍA GENERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LUIS CARLOS NAJERA GUTIÉRREZ DE VELASCO Y BLANCA ARCELIA BARRON ROSALES, EN SU CARÁCTER EL PRIMERO, DE TITULAR DE DICHA INSTITUCIÓN Y LA SEGUNDA COMO ENLACE Y COORDINADORA DE ALERTA AMBER MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, CON SEDE EN EL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA FISCALÍA GENERAL", Y POR LA OTRA PARTE, (SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURIDICA) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, APODERADO O QUIEN TENGA LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

A). La Alerta AMBER fue creada en la Ciudad de Dallas, Texas, en el año de 1996, en memoria de Amber Hagerman, una niña de 9 años sustraída mientras pedaleaba en su bicicleta. La policía la localizó cuatro días después; Amber había sido brutalmente ultimada. Es por lo tanto que Alerta AMBER, emerge como un convenio elemental de buena fe, entre la policía local y medios de comunicación, en donde el factor tiempo tiene una importancia vital, pues diversos estudios inherentes al caso, han contrastado que las primeras tres horas después de la sustracción de un menor, son las más críticas (ALERTA AMBER E.E. U.U.) pues de las desapariciones de ellos que fenecen, el 74% se insertan bajo dicho rango.

B). México es el PRIMER país en Latinoamérica en adherirse a Alerta AMBER y el DÉCIMO a nivel global, en virtud de ello, se suscribió tan loable documento el día 28 veintiocho de abril de la anualidad 2011 dos mil once, teniendo como sede de dicha inscripción, las instalaciones que albergan el Museo del Niño denominado Papalote, localizado en la Ciudad de México, comprometiéndose para ello el Gobierno de la Republica, a promover, articular y establecer la Alerta AMBER MEXICO en cada una de las 32 entidades de la Federación, generando un intangible beneficio en sus niños, niñas y adolescentes; por lo que el día 2 dos de mayo del año 2012 dos mil doce, se dio comienzo al Programa Nacional Alerta AMBER México, para la Búsqueda, Pronta Localización y Recuperación de Niñas, Niños, y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Adolescentes que se encuentren en Riesgo Inminente de Sufrir Daño Grave a su Integridad Personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro ocurridos en territorio nacional.

C). El estado libre y soberano de Jalisco se suma al Programa de Alerta AMBER, siendo la decimotercera entidad federativa del país en adherirse a dichos esfuerzos colectivos, encaminándose a la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad propia. Por ello, el Gobernador Constitucional del Estado, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en un acto formal y legal, dentro de la celebración institucional del Día del Niño, conmemoración acontecida el día 29 veintinueve de Abril del año 2013 dos mil trece, en Casa Jalisco, aperturó los trabajos para la implementación del Programa Alerta AMBER México, atestiguando dicho acto la Fiscal Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la Republica, Maestra Nelly Montealegre Díaz, por lo que en la mensualidad supra referida se impartió el 1er. “Taller de Sensibilización y Capacitación Sobre el Programa de Alerta AMBER México” orientado a impulsar, identificar competencias y fortalecer redes de apoyo, con el fin de formalizar los convenios de colaboración de quienes manifiesten su voluntad de adherirse a esta previsión.

DECLARACIONES:

DE LA “FISCALIA GENERAL”. A través de su Titular:

I. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1º de la Ley Orgánica correspondiente, la Fiscalía General del Estado es la responsable de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social, protección civil y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

II. Se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 1, 2, 3 fracción I, 5, 6 fracción II, 7, 27, 28 y 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 1, 2, 11, 13, 21 fracciones VIII y XV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; así como por los Artículos Transitorios Quinto, Sexto y Octavo del Decreto Número 24395/LX/13, publicado el día 27 veintisiete de febrero del año 2013,

III. Mediante Acuerdo de fecha 20 veinte de marzo de 2013 dos mil trece, emitido por el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco," el Ciudadano Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, fue designado como Fiscal General del Gobierno del Estado de Jalisco, previa ratificación al cargo por parte del Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

IV. Para los efectos del presente Convenio, se señala como su domicilio procesal el edificio marcado con el número 778 de la Calzada Independencia Norte, Código Postal 44360 Colonia La Perla en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

V. Se designa responsable de la ejecución del presente Instrumento Jurídico a la Maestra Blanca Arcelia Barrón Rosales, como Enlace y Coordinadora de Alerta AMBER México, con sede en el Estado de Jalisco, por el Fiscal General del Estado, Ciudadano Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, nombramiento con efectos jurídicos a partir del día 29 veintinueve de Abril del año 2013 dos mil trece, de conformidad con lo instituido en el Protocolo Nacional Alerta AMBER, en su apartado VII, relativo a las Coordinaciones Estatales.

"SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURIDICA"

I. (acreditar personalidad de quien comparece).

II. (Señalar su función en la sociedad y que aporta al proyecto).

III. Que ha recibido de "LA FISCALIA GENERAL" una petición expresa para prestar un servicio específico de colaboración para la difusión de los datos, imágenes, circunstancias o cualquier información para la Búsqueda, Pronta Localización y Recuperación de Niñas, Niños, y Adolescentes que se encuentren en Riesgo Inminente de Sufrir Daño Grave a su Integridad Personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro ocurridos en el territorio del estado de Jalisco o a nivel Nacional que den lugar a la activación de la alerta AMBER Jalisco, desde la coordinación Estatal.

IV. (señalar al enlace y suplente así como sus facultades de operación respecto del presente acto jurídico).

V. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio la finca marcada con el número (--).

DE "LAS PARTES"

I. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente convenio y que en la expresión de sus voluntades, no existe

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que los pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o jurídica.

II. Que es de su voluntad, contraer las obligaciones recíprocas que establece el presente convenio, con el objeto de coadyuvar en la implementación de Alerta AMBER Jalisco, en beneficio y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, "LAS PARTES" acuerdan y se someten a las siguientes:

C L A Ú S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO

Establecer la Búsqueda, Pronta Localización y Recuperación de Niñas, Niños, y Adolescentes que se encuentren en Riesgo Inminente de Sufrir Daño Grave a su Integridad Personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro u otro ilícito ocurridos en territorio local y/o nacional.

Todo lo anterior que haya ocurrido en territorio local y/o nacional. Esto se logra con el desarrollo, coordinación e incremento de los esfuerzos y acciones de los tres órdenes de gobierno, medios de comunicación, sociedad civil, redes sociales, sector empresarial y otros sectores sociales involucrados.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURIDICA"

I.- SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURIDICA se comprometen a:

a. Difundir a través de los diversos medios de comunicación de forma escrita, electrónica, televisiva, radiofónica (señala según se trate firme el convenio) en el Estado los reportes que contengan datos, circunstancias, fotografías, o cualquier información que sirva para efficientar la búsqueda y pronta localización de niñas, niños y adolescentes extraviados y ausentes, desaparecidos, sustraídos, privados ilegalmente de su libertad, secuestrados o víctimas de trata de personas, en el estado de Jalisco o territorio nacional, que den lugar a la activación de una Alerta por conducto de la Coordinación Alerta AMBER Jalisco.

b. Informar inmediatamente y por cualquier medio a "LA FISCALIA GENERAL", a través del enlace y coordinador Estatal de Alerta AMBER Jalisco, cuando tenga conocimiento de cualquier información que pudiera permitir la localización de la niña, niño o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

adolescente buscado.

c. *En virtud de la naturaleza del programa Alerta AMBER México, que busca la coordinación interinstitucional, sociedad y medios de comunicación para la búsqueda y pronta localización de niños niñas y adolescentes que por motivo de la ausencia, extravío, privación ilegal de la libertad, desaparición, secuestro, trata de personas o cualquier conducta que ponga en riesgo grave o inminente su integridad física y dé lugar en Jalisco, su prioridad es la protección de los niños, niñas y adolescentes, se comprometen a difundir la existencia del programa desde la perspectiva de la comunicación y la prevención del delito.*

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

a. *Remitir por los conductos que de común acuerdo determinen las partes y a través de los enlaces, la información del REPORTE de la activación de la Alerta AMBER Jalisco, el que contendrá fotografía de la niña, niño o adolescente que se busca y los datos relativos al extravío o ausencia, señalando una breve reseña de las circunstancias en las que se dio el evento así como el lugar y fecha, contendrá el nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, género, media filiación, descripción y tono del cabello, color de ojos, estatura, señas particulares, y demás elementos de convicción, con la finalidad última de que proceda a su inmediata difusión.*

b. *Ambas partes acuerdan que el tiempo de la difusión será durante el mismo que la Alerta AMBER se encuentre activa, y que podrá suspenderse en cualquier momento cuando ésta aumente el riesgo en que se encuentre la niña, niño o adolescente que se busca.*

c. *La Fiscalía General a través de las Direcciones Generales de Comunicación Social y de Prevención del Delito, propondrán las campañas que para tal efecto se realicen para la difusión del programa de Alerta AMBER Jalisco.*

CUARTA.- USO DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los materiales y servicios que resulten con motivo del presente Convenio serán destinados por “LAS PARTES” exclusivamente al cumplimiento de su objeto, por lo que cualquier otro uso que se les dé fuera de los términos y condiciones establecidos en este instrumento, será causa de responsabilidad de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

“LAS PARTES”, se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, mediante los enlaces que se designen para la realización de las acciones que se requieran para el cumplimiento del presente convenio, así como para que evalúen y den seguimiento a las acciones realizadas en el marco del mismo.

Para tales efectos “SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURIDICA”, designan como enlace a

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los enlaces o representantes podrán ser sustituidos previa notificación por escrito a la otra parte por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

QUINTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre “LAS PARTES”, en cualquier tiempo y por escrito, y podrán suscribirse documentos que se crean convenientes para el cumplimiento eficiente y eficaz de este compromiso. Así mismo las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a cumplirlas a partir de la fecha de su firma, en el entendido que aquellas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto establecido.

SEXTA.- RELACION LABORAL

“LAS PARTES”, mantendrán inalterable su relación laboral con el personal que asignen desde sus instancias para la ejecución de las acciones que deriven del presente instrumento, por lo que no se establecen nuevas relaciones laborales o compromisos de este orden ni de patrón sustituto solidario.

SEPTIMA - DE LA INFORMACIÓN

“LAS PARTES”, acuerdan que la información a la que se tenga acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

OCTAVA.- INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES”, consideran que al ser este un instrumento de buena fe, cuando surjan diferencias respecto del alcance interpretación o ejecución del mismo, se deberán de resolver de común acuerdo y por escrito y a efecto de determinar los compromisos que deban prevalecer en dichas controversias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA

Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES", tendrá responsabilidad legal de cualquier naturaleza, por retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, que resulte de manera directa o indirecta, de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente de los aspectos administrativos en la inteligencia que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las "LAS PARTES", mediante aviso por escrito a la contraparte, con noventa días hábiles de anticipación; al efecto cada una de "LAS PARTES" en el ámbito de su competencia deberá tomar las medidas necesarias para evitar una afectación a las niñas, niños y adolescentes que se busquen y que estén dentro de los parámetros para su localización a través de la detonación de Alerta AMBER Jalisco; de sus familiares, así como a las funciones de "LAS PARTES".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES", de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los ===== días del mes de julio del año 2013.

"POR LA FISCALIA GENERAL"

**LUIS CARLOS NAJERA GUTIERREZ DE VELASCO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO**

**BLANCA ARCELIA BARRON ROSALES
ENLACE Y COORDINADORA DE ALERTA AMBER MÉXICO
EN EL ESTADO DE JALISCO,**

"SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURIDICA"

DIRECTOR GENERAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ENLACE

“TESTIGOS”

*MTRO. RAFAEL CASTELLANOS
FISCAL CENTRAL DEL ESTADO DE JALISCO*

*LIC. FRANCISCO ALEJANDRO SOLORIO ARECHIGA
COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA
EN EL ESTADO DE JALISCO*

En virtud a ello, es que someto ante el pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa para que se instruya al Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y al Secretario General, para que en representación de la Administración, lleven a cabo los trámites correspondientes, para que a la brevedad posible, se realice la firma de un convenio de colaboración para que el Ayuntamiento de Guadalajara se sume íntegramente a los esfuerzos realizados en el Programa Alerta AMBER en pro de la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal.

En lo referente a las repercusiones, que en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, solo conlleva repercusión en lo jurídico, ya que implica la firma de un convenio en donde el Ayuntamiento de Guadalajara se sumaría a los esfuerzos de la Fiscalía General.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante; y a las de Asuntos de la Niñez y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes por ser materia de su competencia, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

Que tiene como objeto llevar a cabo la firma de un convenio de colaboración para que el Ayuntamiento de Guadalajara se sume al Programa Alerta AMBER en el Estado de Jalisco”:

PRIMERO. Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General, para que en representación de la Administración, lleven a cabo los trámites correspondientes para que a la brevedad posible, se realice la firma de un convenio de colaboración para que el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara se sume íntegramente a los esfuerzos realizados en el Programa Alerta AMBER en pro de la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, convenio que se inserta a continuación:

“CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ALERTA AMBER EN EL ESTADO DE JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA FISCALÍA GENERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LUIS CARLOS NAJERA GUTIÉRREZ DE VELASCO Y BLANCA ARCELIA BARRON ROSALES, EN SU CARÁCTER EL PRIMERO, DE TITULAR DE DICHA INSTITUCIÓN Y LA SEGUNDA COMO ENLACE Y COORDINADORA DE ALERTA AMBER MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, CON SEDE EN EL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “LA FISCALÍA GENERAL”, Y POR LA OTRA PARTE, (SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURIDICA) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, APODERADO O QUIEN TENGA LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

A). La Alerta AMBER fue creada en la Ciudad de Dallas, Texas, en el año de 1996, en memoria de Amber Hagerman, una niña de 9 años sustraída mientras pedaleaba en su bicicleta. La policía la localizó cuatro días después; Amber había sido brutalmente ultimada. Es por lo tanto que Alerta AMBER, emerge como un convenio elemental de buena fe, entre la policía local y medios de comunicación, en donde el factor tiempo tiene una importancia vital, pues diversos estudios inherentes al caso, han contrastado que las primeras tres horas después de la sustracción de un menor, son las más críticas (ALERTA AMBER E.E. U.U.) pues de las desapariciones de ellos que fenecen, el 74% se insertan bajo dicho rango.

B). México es el PRIMER país en Latinoamérica en adherirse a Alerta AMBER y el DÉCIMO a nivel global, en virtud de ello, se suscribió tan loable documento el día 28 veintiocho de abril de la anualidad 2011 dos mil once, teniendo como sede de dicha inscripción, las instalaciones que albergan el Museo del Niño denominado Papalote, localizado en la Ciudad de México, comprometiéndose para ello el Gobierno de la Republica, a promover, articular y establecer la Alerta AMBER MEXICO en cada una de las 32 entidades de la Federación, generando un intangible beneficio en sus niños, niñas y adolescentes; por lo que el día 2 dos de mayo del año 2012 dos mil doce, se dio comienzo al Programa Nacional Alerta AMBER México, para la Búsqueda, Pronta Localización y Recuperación de Niñas, Niños, y Adolescentes que se encuentren en Riesgo Inminente de Sufrir Daño Grave a su Integridad Personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro ocurridos en territorio nacional.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

C). *El estado libre y soberano de Jalisco se suma al Programa de Alerta AMBER, siendo la decimotercera entidad federativa del país en adherirse a dichos esfuerzos colectivos, encaminándose a la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad propia. Por ello, el Gobernador Constitucional del Estado, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en un acto formal y legal, dentro de la celebración institucional del Día del Niño, conmemoración acontecida el día 29 veintinueve de Abril del año 2013 dos mil trece, en Casa Jalisco, aperturó los trabajos para la implementación del Programa Alerta AMBER México, atestiguando dicho acto la Fiscal Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la Republica, Maestra Nelly Montealegre Díaz, por lo que en la mensualidad supra referida se impartió el 1er. “Taller de Sensibilización y Capacitación Sobre el Programa de Alerta AMBER México” orientado a impulsar, identificar competencias y fortalecer redes de apoyo, con el fin de formalizar los convenios de colaboración de quienes manifiesten su voluntad de adherirse a esta previsión.*

DECLARACIONES:

DE LA “FISCALIA GENERAL”. A través de su Titular:

I. *De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1º de la Ley Orgánica correspondiente, la Fiscalía General del Estado es la responsable de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social, protección civil y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.*

II. *Se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 1, 2, 3 fracción I, 5, 6 fracción II, 7, 27, 28 y 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículos 1, 2, 11, 13, 21 fracciones VIII y XV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; así como por los Artículos Transitorios Quinto, Sexto y Octavo del Decreto Número 24395/LX/13, publicado el día 27 veintisiete de febrero del año 2013,*

III. *Mediante Acuerdo de fecha 20 veinte de marzo de 2013 dos mil trece, emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco,” el Ciudadano Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, fue designado como Fiscal General del Gobierno del Estado de Jalisco, previa ratificación al cargo por parte del Honorable Congreso del Estado de Jalisco.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Para los efectos del presente Convenio, se señala como su domicilio procesal el edificio marcado con el número 778 de la Calzada Independencia Norte, Código Postal 44360 Colonia La Perla en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

V. Se designa responsable de la ejecución del presente Instrumento Jurídico a la Maestra Blanca Arcelia Barrón Rosales, como Enlace y Coordinadora de Alerta AMBER México, con sede en el Estado de Jalisco, por el Fiscal General del Estado, Ciudadano Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, nombramiento con efectos jurídicos a partir del día 29 veintinueve de Abril del año 2013 dos mil trece, de conformidad con lo instituido en el Protocolo Nacional Alerta AMBER, en su apartado VII, relativo a las Coordinaciones Estatales.

“SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURIDICA”

III. (acreditar personalidad de quien comparece).

IV. (Señalar su función en la sociedad y que aporta al proyecto).

III. Que ha recibido de “LA FISCALIA GENERAL” una petición expresa para prestar un servicio específico de colaboración para la difusión de los datos, imágenes, circunstancias o cualquier información para la Búsqueda, Pronta Localización y Recuperación de Niñas, Niños, y Adolescentes que se encuentren en Riesgo Inminente de Sufrir Daño Grave a su Integridad Personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro ocurridos en el territorio del estado de Jalisco o a nivel Nacional que den lugar a la activación de la alerta AMBER Jalisco, desde la coordinación Estatal.

IV. (señalar al enlace y suplente así como sus facultades de operación respecto del presente acto jurídico).

V. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio la finca marcada con el número (--).

DE “LAS PARTES”

I. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente convenio y que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que los pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o jurídica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Que es de su voluntad, contraer las obligaciones recíprocas que establece el presente convenio, con el objeto de coadyuvar en la implementación de Alerta AMBER Jalisco, en beneficio y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, "LAS PARTES" acuerdan y se someten a las siguientes:

C L A Ú S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO

Establecer la Búsqueda, Pronta Localización y Recuperación de Niñas, Niños, y Adolescentes que se encuentren en Riesgo Inminente de Sufrir Daño Grave a su Integridad Personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro u otro ilícito ocurridos en territorio local y/o nacional.

Todo lo anterior que haya ocurrido en territorio local y/o nacional. Esto se logra con el desarrollo, coordinación e incremento de los esfuerzos y acciones de los tres órdenes de gobierno, medios de comunicación, sociedad civil, redes sociales, sector empresarial y otros sectores sociales involucrados.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURIDICA"

I.- SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURIDICA se comprometen a:

d. Difundir a través de los diversos medios de comunicación de forma escrita, electrónica, televisiva, radiofónica (señala según se trate firme el convenio) en el Estado los reportes que contengan datos, circunstancias, fotografías, o cualquier información que sirva para eficientar la búsqueda y pronta localización de niñas, niños y adolescentes extraviados y ausentes, desaparecidos, sustraídos, privados ilegalmente de su libertad, secuestrados o víctimas de trata de personas, en el estado de Jalisco o territorio nacional, que den lugar a la activación de una Alerta por conducto de la Coordinación Alerta AMBER Jalisco.

e. Informar inmediatamente y por cualquier medio a "LA FISCALIA GENERAL", a través del enlace y coordinador Estatal de Alerta AMBER Jalisco, cuando tenga conocimiento de cualquier información que pudiera permitir la localización de la niña, niño o adolescente buscado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

f. *En virtud de la naturaleza del programa Alerta AMBER México, que busca la coordinación interinstitucional, sociedad y medios de comunicación para la búsqueda y pronta localización de niños niñas y adolescentes que por motivo de la ausencia, extravío, privación ilegal de la libertad, desaparición, secuestro, trata de personas o cualquier conducta que ponga en riesgo grave o inminente su integridad física y dé lugar en Jalisco, su prioridad es la protección de los niños, niñas y adolescentes, se comprometen a difundir la existencia del programa desde la perspectiva de la comunicación y la prevención del delito.*

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

d. *Remitir por los conductos que de común acuerdo determinen las partes y a través de los enlaces, la información del REPORTE de la activación de la Alerta AMBER Jalisco, el que contendrá fotografía de la niña, niño o adolescente que se busca y los datos relativos al extravío o ausencia, señalando una breve reseña de las circunstancias en las que se dio el evento así como el lugar y fecha, contendrá el nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, género, media filiación, descripción y tono del cabello, color de ojos, estatura, señas particulares, y demás elementos de convicción, con la finalidad última de que proceda a su inmediata difusión.*

e. *Ambas partes acuerdan que el tiempo de la difusión será durante el mismo que la Alerta AMBER se encuentre activa, y que podrá suspenderse en cualquier momento cuando ésta aumente el riesgo en que se encuentre la niña, niño o adolescente que se busca.*

f. *La Fiscalía General a través de las Direcciones Generales de Comunicación Social y de Prevención del Delito, propondrán las campañas que para tal efecto se realicen para la difusión del programa de Alerta AMBER Jalisco.*

CUARTA.- USO DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los materiales y servicios que resulten con motivo del presente Convenio serán destinados por “LAS PARTES” exclusivamente al cumplimiento de su objeto, por lo que cualquier otro uso que se les dé fuera de los términos y condiciones establecidos en este instrumento, será causa de responsabilidad de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

“LAS PARTES”, se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, mediante los enlaces que se designen para la realización de las acciones que se requieran para el cumplimiento del presente convenio, así como para que evalúen y den seguimiento a las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

acciones realizadas en el marco del mismo.

Para tales efectos "SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURIDICA", designan como enlace a

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los enlaces o representantes podrán ser sustituidos previa notificación por escrito a la otra parte por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

QUINTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre "LAS PARTES", en cualquier tiempo y por escrito, y podrán suscribirse documentos que se crean convenientes para el cumplimiento eficiente y eficaz de este compromiso. Así mismo las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a cumplirlas a partir de la fecha de su firma, en el entendido que aquellas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto establecido.

SEXTA.- RELACION LABORAL

"LAS PARTES", mantendrán inalterable su relación laboral con el personal que asignen desde sus instancias para la ejecución de las acciones que deriven del presente instrumento, por lo que no se establecen nuevas relaciones laborales o compromisos de este orden ni de patrón sustituto solidario.

SEPTIMA - DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES ", acuerdan que la información a la que se tenga acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

OCTAVA.- INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES", consideran que al ser este un instrumento de buena fe, cuando surjan diferencias respecto del alcance interpretación o ejecución del mismo, se deberán de resolver de común acuerdo y por escrito y a efecto de determinar los compromisos que deban prevalecer en dichas controversias.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES", tendrá responsabilidad legal de cualquier naturaleza, por retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, que resulte de manera directa o indirecta, de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente de los aspectos administrativos en la inteligencia que una vez superados estos eventos se reanudaran las actividades en forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las "LAS PARTES", mediante aviso por escrito a la contraparte, con noventa días hábiles de anticipación; al efecto cada una de "LAS PARTES" en el ámbito de su competencia deberá tomar las medidas necesarias para evitar una afectación a las niñas, niños y adolescentes que se busquen y que estén dentro de los parámetros para su localización a través de la detonación de Alerta AMBER Jalisco; de sus familiares, así como a las funciones de "LAS PARTES".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES", de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los ===== días del mes de julio del año 2013.

"POR LA FISCALIA GENERAL"

*LUIS CARLOS NAJERA GUTIERREZ DE VELASCO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO*

*BLANCA ARCELIA BARRON ROSALES
ENLACE Y COORDINADORA DE ALERTA AMBER MÉXICO
EN EL ESTADO DE JALISCO,*

"SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURIDICA"

DIRECTOR GENERAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ENLACE

“TESTIGOS”

*MTRO. RAFAEL CASTELLANOS
FISCAL CENTRAL DEL ESTADO DE JALISCO*

*LIC. FRANCISCO ALEJANDRO SOLORIO ARECHIGA
COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA
EN EL ESTADO DE JALISCO*

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que una vez pactada la fecha de suscripción, lleve a cabo la organización de la ceremonia pública de la firma de convenio, así como la difusión social del programa Alerta AMBER y los beneficios que representa para la sociedad.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y Asuntos de la Niñez como coadyuvantes, se pregunta si alguno de los regidores de sea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente. Presento una iniciativa de ordenamiento municipal que adiciona un número tres al artículo 99 bis del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Una de las principales inversiones en nuestro municipio, es el de infraestructura, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante obras que le permitan menores tiempos de traslado y mejores servicios públicos, es por eso que en algunos casos sucede que existen obras que se lleven a cabo sin que previamente se difunda su ejecución y las vías alternas que puedan ser utilizadas, lo que trae como consecuencia, caos vial y accidentes de tránsito.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La señalización en los mejores casos, se instala una vez que se inicia la ejecución de la obra y sin la planeación vial adecuada, por lo que en ocasiones esta se encuentra junto a la obra en donde se evite que está llevando a cabo, y no la antelación que permite desviarse, en algunos otros, la señalización no existe, es por eso, que se propone al artículo 99, agregar un numeral tres para que establezca como obligación para la Dirección de Obras Públicas, que en 15 días naturales, previos al inicio de la ejecución de la obra, el notificar a los vecinos cercanos del área donde se ejecutará la obra y las vialidades que se verán afectadas y debiendo dar parte a su vez, a la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito a someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que adiciona un numeral tres al Artículo 99 bis del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, a fin de establecer la obligatoriedad de la dependencia o el contratista, en su caso, mediante la instalación de anuncios espectaculares, sobre la realización de la obra en la vía pública, su inicio, duración, fecha de entrega y las vías alternas de circulación a utilizarse, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La competitividad es una característica de un Municipio o Estado que se obtiene cuando se reúnen diversas cualidades que como ciudad debemos tener para la generación de satisfactores, entre ellos el contar con infraestructura que permita generar recursos mediante la inversión.

La infraestructura se refiere a comunicaciones, tecnologías de la información, servicios y principalmente contar con vías de comunicación que faciliten el traslado de personas y mercancías.

De ahí que la principal inversión de los gobiernos sea la inversión en infraestructura, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante obras que les permitan menores tiempos de traslado y mejores servicios públicos.

En el caso de nuestro Municipio contamos con el Reglamento de Obra Pública que tiene por objeto la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, rehabilitación y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma, con cargo total o parcial a fondos municipales o los fondos administrados por cualquier organismo de la Administración Pública Municipal; y en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

el caso de la obra pública llevada a cabo con recursos del Estado debe aplicarse lo dispuesto en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, ello conforme a la fracción III del artículo 2°.

Si bien nuestra reglamentación vigente ha logrado regular la mayoría de las actividades relacionadas con la obra, incluso de forma específica mediante el reglamento correspondiente, la regulación vigente ha descuidado la perspectiva ciudadana en la ejecución de la obra.

En algunos casos sucede que existen obras que se lleven a cabo sin que previamente se difunda su ejecución y las vías alternas que pueden ser utilizadas, lo que trae como consecuencia caos vial y accidentes de tránsito.

La señalización en los mejores casos se instala una vez que se inicia la ejecución de la obra y sin la planeación vial adecuada por lo que en ocasiones ésta se encuentra junto a la obra en donde es evidente que se está llevando a cabo y no con la antelación que permita desviarse, en algunos otros, la señalización no existe.

En algunas obras además de la señalización es necesario el apoyo de los agentes de tránsito o de vialidad para regular la circulación, su intervención es primordial para evitar accidentes por eso es importante que también se solicite su intervención.

Actualmente el Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, en el caso de los contratistas responsabiliza a estos a observar la reglamentación aplicable y a ser los directamente responsables en la ejecución de la obra en los contratos celebrados con la Administración Pública Municipal, de acuerdo a lo establecido por los artículos 55 numeral 2, y 107 numeral 1, siendo en todo momento la supervisora de los trabajos la dependencia municipal.

Así también, en el artículo 99 bis del Reglamento invocado, se establece como obligación para la Dirección de Obras Públicas, que 15 días naturales previos al inicio de la ejecución de la obra, el notificar a los vecinos cercanos del área donde se ejecutará la obra, y las vialidades que se verán afectadas. Debiendo dar parte a su vez a la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco. Sin embargo es importante subrayar de manera específica lo relativo a la señalización y a la intervención de la autoridad vial, para evitar contratiempo y accidentes, no solo para los vecindados, sino también para quienes transiten por el lugar de la obra a realizarse y público en general, con espectaculares, en el antes y el durante de la ejecución de la obra, que especifiquen su conclusión y las vías alternas recomendables, como obligación tanto para la Dirección de Obras Públicas de la municipalidad, como también para los contratistas.

Es indispensable promover nuevos mecanismos y modalidades que acerquen el conocimiento al ciudadano común sobre lo que hacen sus autoridades, evitando contratiempos y molestias, con la debida anticipación, obligando a la autoridad municipal y al contratista previo al inicio, y durante su ejecución a revelar datos sobre estas fechas y la conclusión de la obra pública, informando a la ciudadanía a través de un anuncio espectacular el tipo de obra a realizarse, la fecha de inicio de los trabajos, así como la fecha de la terminación programada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE ADICIONA UN NUMERAL TRES AL ARTÍCULO 99 BIS DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO.- Se Adiciona un numeral 3 tres, al Artículo 99 bis del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 50.

1. Los contratos de obra pública contendrán, como mínimo, las declaraciones y estipulaciones referentes a:

- I. A XIX...

XX. La obligación de instalar anuncios espectaculares fijados en el lugar y en los alrededores de la obra, que hagan del conocimiento a los vecindados y al público en general, el tipo de obra a realizarse, la iniciación de los trabajos, así como la fecha de su terminación y entrega programados, con muestras de rutas viales de circulación alternas, 15 días previos al inicio de los trabajos de la obra y durante la ejecución de la misma. Así como solicitar a la Secretaría en materia de Movilidad del Estado la intervención de su competencia. Los contratos que no contengan esta cláusula, se tendrán por puesta para su observación.

2.

Artículo 99 Bis.

1. Y 2...

3. *El contratista responsable de la obra o la Dirección de Obras Públicas, en su caso, 15 días previos al inicio de los trabajos de la obra, y durante su ejecución, instalará anuncios espectaculares fijados en el lugar y en los alrededores donde se lleve a cabo la misma, que hagan del conocimiento a los vecindados y al público en general, el tipo de obra a realizarse, la iniciación de los trabajos, así como la fecha de su terminación y entrega programados, con muestras de rutas viales de circulación alternas. Para lo anterior el contratista solicitará a la Secretaría en materia de Tránsito y Vialidad del Estado la intervención de su competencia.*

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese al presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente.

Queremos presentar esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene como objeto la actualización y digitalización de los padrones de los tianguis del Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los tianguis han tenido su existencia a lo largo de la historia y hoy en día podemos mencionar que es una expresión de nuestra cultura y parte de nosotros.

La mayoría de los tapatíos asisten a ellos, ya que pueden vender o comprar diversos artículos como productos alimenticios, artículos de aseo, ropa, juguetes, etcétera.

Quiero resaltar que los tianguis reconocidos por la autoridad municipal, no se encuentran actualizados los padrones de los comerciantes que se establecen en los mismos, ya que puede figurar el nombre de cierto comerciante que se le asignó el lugar y al verificar, se encuentra un comerciante distinto, inclusive comercializando productos de un giro diverso al inicial y en espacios diferentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pues se carece de un control y supervisión, así como de conocimiento preciso de cuántos comerciantes acuden a cada tianguis, los espacios que deben de ocupar, los polígonos de los mismos y la recaudación tampoco ha sido precisa. En virtud de que al momento de que el personal de Ayuntamiento realiza el cobro, entrega un recibo expedido por este Ayuntamiento llenando de manera manuscrita y el cual carece del nombre de titular, del nombre del suplente, fecha, número de tianguis y no cuenta con el monto establecido a cobrar quedando a discreción el que realiza el cobro, la cantidad a recaudar, como se advierte a continuación de un recibo que solicitamos al momento de realizar una inspección en el Baratillo.

Dado que los mecanismos de registro no operan y son deficientes, es necesario contar con un sistema digitalizado que facilite el trabajo que se realiza por parte de esta autoridad, un censo confiable, una recaudación cierta, la supervisión y vigilancia de los tianguis de nuestro municipio.

Por los medios electrónicos podemos simplificar el sistema de cobranza, de tal suerte, que el comerciante podrá efectuar su pago en tiendas de conveniencia cualquier día de la semana, señalando que las visitas de cobro se harán solo para aquellos que no realicen su pago, optimizando el uso de los recursos humanos.

Contar con dicho sistema, nos ayudaría a que dicha información estuviera siempre disponible y estaríamos transparentando esta actividad del comercio en los tianguis en nuestro municipio. Es importante señalar que la información entregada mediante oficio FJPB0887 del 2013, suscrito por el Tesorero Municipal el cual manifiesta que en el año 2012, se recaudaron solo \$33'205,632.00 por concepto de uso de suelo en los tianguis por lo que la inversión en la compra de un equipo que pueda otorgar los servicios antes señalados, sería mínima y el beneficio exponencialmente rentable porque genera certeza, orden y recursos a este municipio, ya que se estima que existen más de veinticinco mil comerciantes establecidos.

Solicitando se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto como convocante y a la de Promoción del Desarrollo Económico y de Turismo y Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Nota: (Se anexa iniciativa al final del acta, pues tiene formatos que no permiten que se pueda insertar aquí).

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, Promoción del Desarrollo Económico y de Turismo y Hacienda Pública, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto.. Aprobado.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. La segunda iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la socialización para la regularización de los tianguis que se han excedido de los límites establecidos, los que operan sin autorización de este organismo municipal, así como para la clasificación por giro para su mejor funcionamiento de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy en día debemos de pensar en el ordenamiento del comercio de nuestra ciudad para que familia tapatías tengan opciones para tener una mejor calidad de vida, señalando que es una obligación de este ayuntamiento el coadyuvar a que esto suceda, resaltando que los tianguis existentes han estado creciendo y saliéndose de esos límites establecidos sin consentimiento de la autoridad municipal, en los cuales ejercen el comercio de forma irregular, algunos más se han establecido como nuevos operando aparentemente con tolerancia de esta autoridad sin que se encuentren reconocido formalmente faltando a lo establecido por el título quinto del artículo 142, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Asimismo se tiene un listado que se nos entregó por parte de la unidad departamental de tianguis, entre el oficio UDT 212-08-2013, el cual se advierte que de los doscientos sesenta y cinco que operan, existen ochenta que se han excedido de los límites establecidos, por lo que esta autoridad no puede actuar fuera del marco jurídico normativo, por lo que es importante analizar la importancia de regularlos.

Lo anterior para cumplir con lo establecido en el artículo 141 y 142 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales, y de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, tomando en cuenta que es una situación de hecho, por lo tanto se debe de facultar a la Secretaría de Desarrollo Social, para que proceda a realizar una socialización con los vecinos y personas que acuden a los mismos con la finalidad de conocer la viabilidad de continuar con la instalación de estos, aprovechando esta coyuntura es importante conocer la opinión tanto de los tianguistas como de los vecinos y personas que acudan en los tianguis en caso de ser factible se realice una clasificación y ordenamiento por giro de los tianguis.

Lo anterior en virtud de que podría ser conveniente dividir en cuatro zonas para su mejor funcionamiento y para la atención a los giros existentes, por la seguridad, por salud e higiene, obviamente previa socialización con los comerciantes, las zonas propuestas serían: zonas húmedas, donde se manejan producto del campo, verduras, frutas, etcétera; semi húmeda y de riesgo donde se manejan alimentos y manejo de gas, es un producto peligroso y zona seca y zona de tianguis.

Por lo tanto la socialización se hará en tres vertientes, los tianguis que se exceden de los límites, los tianguis que operan sin autorización para conocer la viabilidad de continuar instalándose, así como la socialización para conocer la viabilidad de la clasificación y ordenamiento por zonas y giros como anteriormente lo mencionamos.

Por otra parte se deberá realizar un diagnóstico por parte de Protección Civil, el que verifique que en todos los tianguis establecidos en el municipio, no se invadan las servidumbre de paso, vialidades, áreas verdes, banquetas, glorietas, camellones, pasillos y pasos señalados por la autoridad y reubicar los negocios de alimentos que preparan comida y restaurantes con manejo de gas.

Lo anterior para salvaguardar la integridad de las personas que acuden a los mismos, también se realice un estudio por parte de la Secretaría Ciudadana a efecto de que dictamine la problemática de seguridad por cada tianguis, solicitando se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto como convocante y a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Nota: *(Se anexa iniciativa al final del acta, pues tiene formatos que no permiten que se pueda insertar aquí).*

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo en votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta de turno... Aprobada.

En el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muy buenas noches, con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Voy a presentar esta noche cuatro iniciativas, tres de ellas con turno a comisión y una con carácter de dictamen, preparé un apoyo visual para irlas ilustrando pero no lo voy a seguir, voy a pedirles que vayan pasándolo para no entretenerme tanto por respeto al tiempo de todos ustedes.

La primera iniciativa tiene que ver y tiene como objetivo, evitar y enfrentar un problema que tenemos en la ciudad y que tiene que ver con la compra-venta de artículos robados, que se da en ciertos giros sobre todo localizados en el centro de nuestra ciudad.

Cadeneros, motoladrones, carteristas, como se les quiera denominar, el robo a transeúntes es una situación que ha puesto en una encrucijada la seguridad de varias de las calles y de las zonas de Guadalajara.

Este problema tiene diferentes aristas, primero entender y comprender que quien roba tiene como objetivo final poder vender el producto de lo robado comercializarlo y con ello hacerse de un ganancial, entonces surge una cadena de elementos y de facturas que participan para ello.

Sería muy complicado para el municipio y no es competente el municipio, poder darle seguimiento a todos y a cada una de las partes de esta cadena, pero sí podemos hacer algo para evitarlo. Primero la policía tiene como objetivo fundamental evitarlo, si lo evita, lo procesa ante la Procuraduría, ahora Fiscalía del Estado de Jalisco para su consignación, pero en caso de que se perpetre el robo a la persona, tiene una serie de consecuencias que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
es dónde van a parar el objeto de lo robado.

Casas de empeño que abren 24 horas al día, establecimiento de compra y venta de pedacera de oro, de plata que tenemos en varias partes de la ciudad, que no preguntan la propiedad o de dónde viene lo comprado, bazares que venden cosas de segunda mano sin mediar factura o comprobante de la procedencia legal del artículo y finalmente, el último comprador que somos o pueden ser muchos de los ciudadanos, que consientes o no, se hacen de un artículo que puede tener una procedencia ilegal.

El Ayuntamiento de Guadalajara tiene registradas doscientas dos licencias de casas de empeño, cincuenta y tres de comercios para compra y venta de metales preciosos y cuatrocientos cuarenta y ocho bazares, en los últimos cinco y seis años se ha venido incrementando este número de giros. Nuestra responsabilidad como Ayuntamiento, es regular el cumplimiento de lo establecido en el reglamento correspondiente sobre los giros, y en este caso esta iniciativa pretende realizar una inspección a casas de empeño, comercio de compra venta de metales preciosos, comercios en plazas públicas y tianguis que puedan comercializar este tipo de productos con el objetivo primero de revisar si lo que está estipulado en el giro es lo que realmente se hace en el negocio.

Segundo, vigilar también que se cumpla todo lo que establece el reglamento como el horario que es marcado de las seis de la mañana a las nueve de la noche y que en muchas ocasiones tenemos información que varias permanecen prácticamente abiertas las 24 horas del día.

Si bien esta iniciativa pretende regular y revisa cómo están los giros, por otro lado mucho tenemos que hacer de la mano con dependencias del gobierno federal y estatal, miren, todos sabemos que dentro de estos comercios muchas veces no preguntan ni siquiera de dónde vienen los productos que están comprando o cómo se venden, no llevan un registro o base de datos pertinente, esto no es menester del Ayuntamiento pero sí podemos coordinarnos con la autoridad competente para poder hacer frente a esta problemática, recientemente, en enero, se reformó el Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, estipulando de manera muy clara una obligación para la PROFECO, en cuestión de revisión de este tipo de giros y me refiero a casa de empeño. Es obligación de las casa de empeño a partir de enero de este año, reportar un listado con identificación de todas las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

personas que venden algún producto en este tipo de negocios y si alguno vendiera algún artículo similar o parecido, más de tres veces en un mismo mes, tiene la obligación de reportárselo de manera inmediata a la Fiscalía del Estado o la Entidad Federativa en que se encuentre, bueno, hasta hoy esto es letra muerta al menos en la información que tenemos en el Estado de Jalisco.

La segunda parte de esta iniciativa pretende instruir a la sindicatura de este Ayuntamiento para poder formalizar un convenio de colaboración con la PROFECO y en este caso hacer inspecciones conjuntas, de esta manera poder no solamente revisar el funcionamiento del giro comercial, sino también el esquema interno de funcionamiento, creo que esta suma de voluntades puede darnos algunos resultados importantes y empezar a atender y a romper esta cadena de sucesos además de seguir insistiendo con la Fiscalía del Estado, en realizar operativos en zonas determinantes como ya han pasado en los últimos meses para poder tener mejores resultados.

Esta iniciativa se pretende se agende para su consideración a este cabildo, en la próxima sesión ordinaria.

El que suscribe regidor César Ruvalcaba Gómez en uso de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 párrafo 1 y artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la inspección y vigilancia de casas de empeño y otros giros mercantiles de compraventa de artículos de segunda mano a fin de combatir la venta de artículos robados, para lo cual expreso las siguientes

Consideraciones:

Las casas de empeño en Guadalajara son establecimientos mercantiles que han proliferado en los últimos años. En la administración municipal 2007-2009 se otorgaron 76 licencias para esos giros, mientras que en la 2010-2012 se otorgaron otras 97. De conformidad a lo señalado en el artículo 65 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, son casas de empeño

(...) los proveedores personas físicas o sociedades mercantiles no reguladas por leyes y autoridades financieras que en forma habitual o profesional realicen u oferten al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.

De acuerdo a la Comisión Nacional de Defensa de los Usuarios de Servicios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Financieros (CONDUSEF), las casas de empeño han operado por varios siglos como instituciones de beneficencia pública o privada, sin finalidad de lucro y operan a través de préstamos con garantía prendaria.⁹ Sin embargo, en la actualidad las casas de empeño se han constituido en establecimientos mercantiles, con franquicias en diversas regiones del país, que han transformado la garantía prendaria en un acto de comercio, es decir, con finalidad de lucro. La misma fuente refiere que el sistema financiero del país está constituido por instituciones financieras legalmente reconocidas (tales como los bancos) y por actividades informales a las que suelen recurrir las personas de bajos recursos. Es decir, en servicios de préstamo existen dos sistemas financieros: el formal y el informal. Bajo la informalidad financiera se desarrollan actividades en un ámbito comúnmente sin supervisión e inadvertida en registros y estadísticas oficiales. Señala CONDUSEF que en México, existen tanto prestamistas prendarios del sector informal, como también Montepíos que operan legalmente. “Cabe señalar –dice la fuente- que las casas de empeño representan la más clara operación del crédito prendario, al ser una fuente importante de crédito relativamente barato para los pobres”.

Sin prejuzgar la conveniencia o no de los servicios que esos establecimientos mercantiles prestan a la sociedad, es un hecho que en la actualidad algunos de estos negocios han corrompido el sentido original de los servicios que prestan para convertirse en locales que, bajo la fachada de casas de empeño, son verdaderas covachas para la compraventa de robado.

El robo simple en las calles de la ciudad que opera a través de ladrones callejeros o motorizados y que se han especializado en el robo de bolsos de dama, alhajas, joyas, relojes y celulares, es un fenómeno que las autoridades están enfrentando con severidad. El robo se ejecuta en las calles y plazas de la ciudad y el producto de lo robado suele terminar en las señaladas casas de empeño. No se dice que todas las casas de empeño se hayan coludido con la delincuencia en lo que se pone atención es en aquellos establecimientos que explotando supuestamente un giro legal, sirven de enlace para realizar artículos robados en dinero. Tal es el tamaño del problema que algunas supuestas casas de empeño trabajan las veinticuatro horas. Argumentando que la gente tiene necesidad de servicios urgentes, abren ventanillas de veinticuatro horas en donde, en los hechos, se dedican a recibir el producto de los robos de la noche; sin documentar con certeza jurídica el nombre del prestatario, ni la propiedad del bien.

El círculo del robo que se perpetra en las calles y termina en supuestas casas de empeño es una cadena que debemos romper con acciones coordinadas de las diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno. El Gobierno del Estado, a través de la Fiscalía General y la Secretaría de Movilidad ha realizado acciones para neutralizar a los popularmente llamados motorratones. Lo propio ha hecho el gobierno de Guadalajara desde la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sin embargo, todavía es necesario ahondar en acciones municipales e involucrar al gobierno federal.

En la esfera municipal debemos apuntar que los establecimientos mercantiles, ya

Ayuntamiento de Guadalajara

sean casas de empeño o cualquier otro, requieren de una licencia municipal. El Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en su artículo 3, fracción IX señala que "Licencia" es a autorización otorgada por el Ayuntamiento de manera oficial para el funcionamiento de un giro determinado, en un lugar específico y por tiempo indefinido.

Y el artículo 4 abunda en la cuestión al señalar que

Para el funcionamiento de cualquier giro comercial, industrial o de prestación de servicios, se requiere de licencia o permiso que otorgará la autoridad municipal competente, cubriendo los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, además de sujetarse a lo dispuesto por este ordenamiento, la Ley de Hacienda Municipal, el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones aplicables.

Es decir, las casas de empeño que no cuenten con licencia municipal actúan desde la irregularidad reglamentaria y deberán ser clausuradas. No debe pasar inadvertido el artículo 78, fracción I del mismo ordenamiento, que señala la clausura por falta de licencia. El precepto textualmente señala que procede clausura por crecer el giro de licencia o permiso, esto es, no obtener o refrendar la licencia o permiso dentro del término legal previsto por la Ley de Hacienda.

Ahora bien, respecto a las casas de empeño de veinticuatro horas (que de suyo exponen a peligros a quienes de buena fe utilizan sus servicios), es menester señalar que los giros comerciales están sujetos a condición de horario. El artículo 17 del reglamento citado señala que los establecimientos comerciales y de prestación de servicios podrán funcionar ininterrumpidamente desde las 06:00 y hasta las 21:00 horas diariamente.

Entonces, abrir a deshoras es actuar al margen del reglamento municipal, en cuyo caso también procede clausura –en los términos del referido artículo 178- en cuanto que por las condiciones horarias en las que funcionan dichas casas de empeño ponen en peligro a la gente que por la noche carga sus alhajas o aparatos que de buena fe pretenden dejar en prenda. El artículo dice que la clausura del giro procederá cuando se compruebe que su desarrollo ponga en peligro la seguridad, salud y bienes de las personas que laboran o acudan al domicilio y de los vecinos (...).

Y el 184 dice que

1. Se considera que una conducta ocasiona un perjuicio al interés público:

I. Cuando atenta o genera un peligro inminente en contra de la seguridad de la población.

Ahora bien, en virtud al artículo 32, fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara le corresponde a la Secretaría General del Ayuntamiento, entre otras atribuciones,

Supervisar el debido cumplimiento de los reglamentos municipales en las actividades que realicen los particulares (...).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y el artículo 7 del referido reglamento señala que para el adecuado cumplimiento de sus facultades, la Secretaría General del Ayuntamiento cuenta con, entre otras dependencias, con la Dirección de Inspección y Vigilancia. Entonces es indubitable que a esta dependencia municipal le corresponde el debido cumplimiento del anteriormente citado Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

En el ámbito federal el legislador advirtió que estos giros –las casas de empeño operaban con grande liberalidad, lo que pondría en riesgo a los usuarios de los servicios prendarios, es por ello que intervino la Ley Federal de Protección al Consumidor y mediante adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2006, con reformas del 16 de enero de 2013, que generaron un marco de control para su funcionamiento.

Entre otras disposiciones se adicionó el artículo 65 bis 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor refiere que

Las Casas de Empeño deberán hacer del conocimiento de la procuraduría estatal que corresponda, mediante un reporte mensual, los siguientes actos o hechos que estén relacionados con las operaciones que realizan, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

I. Los casos en que un cliente haya empeñado tres o más artículos iguales o de naturaleza similar en una o más sucursales o unidades de negocio de una misma casa de empeño.

II. Cuando racionalmente se pueda estimar que existe un comportamiento atípico del pignorante que permite suponer que los bienes prendarios son objetos provenientes de hechos ilícitos.

Para efectos de los supuestos contemplados en este artículo, las casas de empeño deberán proporcionar a la procuraduría estatal que corresponda los siguientes datos del cliente involucrado:

III. Nombre;

IV. Domicilio;

V. Copia de la identificación oficial contra la cual se cotejo la firma del contrato respectivo; y

VI. Tipo de bien o bienes empeñados y el importe de los montos empeñados.

En los casos en que se presuma la comisión de un delito, a solicitud del Ministerio Público las prendas empeñadas podrán quedar en calidad de depósito en la casa de empeño sin que se pueda disponer de ellas de forma alguna, hasta en tanto no se concluya la averiguación previa. Si concluida ésta el Ministerio Público determina que existen elementos para ejercer la acción penal, la custodia de las prendas quedará sujeta a lo que en su oportunidad dicte la autoridad competente. En caso de determinar que no existen elementos para ejercer la acción penal, el Ministerio Público competente notificará a la casa de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
empeño para liberar el mencionado depósito.

En fin, la regulación derivada de la Ley Federal de Protección al Consumidor abre un espacio para que se le dé seguimiento a los ilícitos en los que pudieran estar inmiscuidas –de buena fe o dolosamente- los responsables de las casas de empeño, particularmente con lo que se refiere al robo simple intencional o calificado que suele entregar el producto del delito a dichos establecimientos mercantiles. Es por ello que propongo que se instruya al ciudadano Síndico del Ayuntamiento para que procure celebrar un convenio de colaboración entre éste municipio y PROFECO tendiente a que en las respectivas áreas de intervención se lleve a cabo la inspección de estos giros para desincentivar su involucramiento con el crimen urbano.

Pero lo anterior no debe estar desarticulado de acciones de competencia exclusiva del municipio, con las cuales se puede inhibir de manera significativa la compraventa de artículos robados. Es por ello que propongo que se le giren instrucciones expresas a la Secretaría General para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia se visiten formalmente a los establecimientos mercantiles en donde se comercie con mercancía de segunda mano, tales como celulares, relojes, alhajas y computación. De esa forma se corroborará que los comerciantes de usado cuenten con la licencia municipal para operar como tales, conforme al giro que les corresponda. Ahora bien, como consecuencia de la visita de inspección es preciso que obre la clausura de los establecimientos que operen en la irregularidad, es decir, sin la licencia o permiso municipal correspondiente. Y en el mismo tenor, será conveniente inspeccionar y clausurar, en su caso, los establecimientos mercantiles que operen fuera del horario autorizado, principalmente aquellos locales que pudieren estar vinculados en la compraventa de objetos de procedencia ilícita.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría General para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia lleve a cabo visitas de inspección a los establecimientos mercantiles denominados "Casas de Empeño", así como a los establecimientos servicios de actividad prendaria, bajo las actividades préstamo prendario, comercialización de artículos pignorados, compraventa de oro y plata, venta de celulares y sus accesorios, compraventa de equipos de cómputo y accesorios, tianguis y mercados, en donde se comercie con mercancía de segunda mano, tales como celulares, relojes, alhajas y computación, a fin de corroborar que cuenten con la licencia municipal o permiso para operar como tales, conforme al giro que les corresponda dentro de clasificación del catálogo de la Dirección de Padrón y Licencias.

SEGUNDO. Se proceda a la clausura de los establecimientos mercantiles irregulares y al retiro de los comerciantes en espacios abiertos, que operen sin la licencia o permiso municipal para la venta de mercancía de segunda mano o artículos usados.

TERCERO. Se proceda a la clausura de los establecimientos mercantiles descritos en el numeral PRIMERO que operen fuera del horario autorizado, esto es entre las 06:00 y hasta La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

las 21:00 horas, o de cualquier otro giro que viole las disposiciones de horario establecidas en el artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, principalmente aquellos que pudieren estar vinculados en la compraventa de objetos de procedencia ilícita.

CUARTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal entable comunicación con la Delegación Jalisco de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) a fin de proponer la celebración de un convenio de colaboración entre éste municipio y dicha dependencia federal tendiente a que en las respectivas áreas de intervención y competencia se lleven a cabo la inspección de estos giros para vigilar que su operación se realice en el marco de la ley.

QUINTO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa es con turno a comisión, tiene que ver con proponer la instrumentación de un programa de activación física para trabajadores del Gobierno Municipal de Guadalajara, como ya es ampliamente conocido, los trabajadores del Ayuntamiento y los mexicanos en general, se cuenta entre los países con mayor obesidad a nivel internacional, el problema deja de ser solamente estético y trasciende a un problema que tiene que ver con la salud y que hemos visto que en los últimos años se ha incrementando en el país, gran medida del problema de la obesidad tiene que ver con el sedentarismo, esta iniciativa lo que pretende es que la dependencia de recursos humanos del municipio, pueda generar un programa de activación física en los lugares de trabajo, alternando los horarios en que esto implique detener las labores de una dependencia y que pueda instruirlo de la mano o apoyado por el Consejo Municipal del Deporte y la Secretaría de Salud Municipal.

Por lo que se solita que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante.

Es cuanto en lo relativo a esta iniciativa.

El suscrito regidor César Ruvalcaba Gómez, en uso de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76, 81 párrafo 1 y artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión que propone instrumentar el Programa de Activación Física Laboral para los servidores públicos municipales, para lo cual expreso las siguientes

Consideraciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como ya es ampliamente conocido, nuestro país ocupa el lamentable primer lugar en el mundo entre los países con mayor obesidad, como lo reveló en el pasado mes de julio un informe de Naciones Unidas.

Casi una tercera parte de los adultos mexicanos tiene problemas de sobrepeso u obesidad, según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés).

Se señalan como causas de esta epidemia el consumo de alimentos procesados altos en calorías y de bajo costo sumados a un estilo de vida cada vez más sedentario.

El peligro, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), es un incremento de las enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades de las articulaciones y algunos tipos de cáncer.

En febrero del 2012, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), informó que México era el segundo país con más obesidad y sobrepeso de una lista que incluye a 40 naciones, agregando que tres de cada siete mexicanos tienen una cintura más grande de lo que deberían.

A este problema se le debe dar atención desde muchos enfoques que abarquen la familia, la escuela y los centros de trabajo, propiciando en todos estos lugares que la gente adquiera nuevos hábitos de alimentación sana y la práctica de ejercicios básicos.

Es por ello que propongo un programa de activación física laboral para los servidores públicos, para lo cual se realizarán pausas laborales sin afectar el servicio, y a la par se trabajará en mejorar su alimentación, por lo que se planteará ofrecer platicas de orientación nutricional que coadyuven a sustituir la comida chatarra y refrescos de la dieta de los servidores públicos.

Entonces, propongo se giren las debidas instrucciones a la Secretaría de Administración del Ayuntamiento de Guadalajara a través de la Dirección de Recursos Humanos para que implemente este Programa de Activación Física Laboral en beneficio de los servidores públicos asignados a trabajo de oficina. Para ello, se requerirá de la Secretaría de Servicios Médicos del Ayuntamiento y de la Comisión Municipal del Deporte de Guadalajara, que auxilien técnicamente a la Dirección de Recursos Humanos en la elaboración del Programa de Activación Física Laboral, a fin de que su estructura cuente con bases médico-científicas sólidas.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

Decreto

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Administración del Ayuntamiento de Guadalajara a través de la Dirección de Recursos Humanos implemente el Programa de Activación Física Laboral en beneficio de los servidores públicos asignados a trabajo de oficina.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos y se solicita al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, auxilien a la Dirección de Recursos Humanos en la elaboración del Programa de Activación Física Laboral.

TERCERO. Las propuestas técnicas del Programa de Activación Física Laboral del Ayuntamiento de Guadalajara, deberán contener entre otras medidas, que su realización se lleve a cabo mediante pausas laborales sin afectar el servicio al público, asesoría alimentaria y nutricional para los servidores públicos, control de peso y presión arterial, y rutinas de ejercicio físico en casa.

CUARTO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y Tesorero Municipal de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La tercera es una iniciativa que pretende instruir a la Secretaría de Cultura del Gobierno de Guadalajara para que pueda coordinar con el autor o el artista Álvaro Cuevas, la presentación o inauguración de la exposición permanente que tiene de las obras donadas en la calle de Montevideo de nuestra ciudad.

Miren, en el mes de julio del año antepasado, el artista tapatío, Álvaro Cuevas, inició una serie de intervenciones en la colonia Providencia de Guadalajara, donde donó parte de su obra de gran formato para adornar un camellón de nuestra ciudad, muchos de ustedes podrán conocer donde está localizado el camellón de Montevideo y las obras que ahí se presentan.

Por diferentes motivos nunca se inauguró ni se presentó ante la ciudadanía, la obra explicando a naturaleza de la misma, y sería conveniente en honor y agradecimiento al autor que ha participado con la ciudad, donando su obra, poder hacer formalmente la presentación de la obra y aprovechar también para instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a Servicios Municipales para darle un remozamiento de pasada al camellón de Providencia que buena falta le hace en estos tiempos y que podría entonces ser un preámbulo adecuado para inaugurar la obra.

El que suscribe regidor César Ruvalcaba Gómez en uso de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 párrafo 1 y artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone se instruya a la Secretaría de Cultura en coordinación con el artista Álvaro Cuevas la presentación de la exposición permanente de las obras donadas por el autor, para lo cual expreso las siguientes

Consideraciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el mes de julio del año 2012, el artista tapatío Álvaro Cuevas arrancó una serie de intervenciones en la colonia Providencia propiciando con ello un cambio de la imagen urbana de la ciudad.

La trayectoria del escultor Álvaro Cuevas de Alba consta en documentos del ayuntamiento de Guadalajara, como lo es el decreto que autorizó la colocación de su obra en diversos puntos de la ciudad.

El artista tapatío nació el 17 de septiembre de 1977 en la Ciudad de Guadalajara Jalisco. En 1998 comenzó sus primeros trabajos de escultura en la técnica de bronce a la cera perdida. Su formación artística en la escultura, pintura y grabado se nutre de las técnicas de diferentes artistas. A lo largo de su desarrollo profesional ha participado en varias exposiciones colectivas e individuales nacionales e internacionales, ha obtenido reconocimientos y premios en sus participaciones. El formato que ha trabajado Álvaro Cuevas en escultura es de 5 m de alto hasta formato de joyería. Entre sus colecciones anteriores destacan: sacro, mujeres y arte conceptual. Colección 2006 animalmanus esculturas de bronce con yuxtaposiciones de partes corporales humanas donde las manos generan el elemento principal en la colección 2007 "CON 100 CIA" son obras de introducción al arte infantil que por medio de escultura pintura y grabado permite explotar la parte creativa y sentido común para encontrar el significado de cada una de sus obras. Colección 2009 Alquimistas del Tiempo que consisten en obras de ancianos con manos y relojes que muestran una práctica de disciplina filosófica con el objetivo de liberar las impurezas de los sentimientos.

Ha participado en innumerables exposiciones tanto en el país como en el extranjero.

De sus premios y reconocimientos señalo los siguientes: En agosto de 2006 otorgado por la Benemérita Sociedad de Estadística y Geografía del Estado de Jalisco; en agosto de 2004 por la Fundación por los Niños del Planeta; en noviembre de 2004 por el Círculo, Revista Club San Javier Privado; en junio de 2004 por Joven con Trayecto Gobierno de Cultura de Guadalajara; diciembre de 2003, Círculo, Revista Club San Javier Privado; junio 2002, Primer Lugar en escultura, participación en LIBERARTE.

Precisamente en el año 2012 el artista donó a la ciudad parte de su obra para su exposición pública como parte del paisaje urbano. Las obras entregadas por el artista son AVIÓN de 3 metros de altura, colocada en Montevideo en el cruce de la calle Ontario y Rubén Darío; CONEJO de 3 metros de altura, colocada en Montevideo en el cruce de la calle Ontario y Rubén Darío; AVE de 3 metros de altura, colocada en Montevideo en el cruce de la calle de Pablo Neruda y Buenos Aires; PERRO de 3 metros de altura, colocada en Montevideo en el cruce de Milán y Florencia; PERRO II de 2 metros de altura, ubicada en Montevideo en el cruce de Milán y Pablo Casals; y BARCO O ESCULTURA PENDULO O ESCULTURA MUJER DE LÍNEAS, de 3 metros de largo, colocada en la calle de Acueducto en el cruce de Montevideo y retorno de misma Avenida Acueducto.

Para este efecto el ayuntamiento aprobó la colocación de las seis esculturas de Álvaro Cuevas en los puntos que ahora se encuentran. Por razones de agenda, toda vez La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que el artista viaja constantemente fuera del país, no se realizó ceremonia alguna que destacara la generosa donación de Cuevas a su Ciudad. Es por ello que propongo se instruya a la Secretaría de Cultura programe –junto con el artista- la ceremonia de presentación de la exposición permanente de las obras donadas por el autor. Para ello es pertinente que la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, así como a la Secretaría de Servicios Municipales, hagan lo necesario a efecto de que las obras tengan un espacio adecuado y digno para su exposición pública, con el mantenimiento de las áreas ajardinadas y de las estructuras físicas que los componen.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Cultura programe en coordinación con el artista Álvaro Cuevas la presentación de la exposición permanente de esculturas donadas por el autor, a saber: AVIÓN de 3 metros de altura, colocada en Montevideo en el cruce de la calle Ontario y Rubén Darío; CONEJO de 3 metros de altura, colocada en Montevideo en el cruce de la calle Ontario y Rubén Darío; AVE de 3 metros de altura, colocada en Montevideo en el cruce de la calle de Pablo Neruda y Buenos Aires; PERRO de 3 metros de altura, colocada en Montevideo en el cruce de Milán y Florencia; PERRO II de 2 metros de altura, ubicada en Montevideo en el cruce de Milán y Pablo Casals; y BARCO O ESCULTURA PENDULO O ESCULTURA MUJER DE LÍNEAS, de 3 metros de largo, colocada en la calle de Acueducto en el cruce de Montevideo y retorno de misma Avenida Acueducto.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, así como a la Secretaría de Servicios Municipales, lleven a cabo el mantenimiento de los espacios que ocupan las obras donadas por el escultor Álvaro Cuevas.

TERCERO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La última iniciativa que presenta un servidor, es elevar a su consideración de este Pleno, la iniciativa de crear el premio bienal de literatura joven Hugo Gutiérrez Vega.

La creación de este premio bienal, contempla reformar el Reglamento de Premios y Reconocimientos para instaurar de manera permanente dicho premio que se suma a los dos reconocimientos que ya entrega la ciudad actualmente.

Hoy nuestra ciudad entrega el premio de pintura Jorge Martínez y el premio de escultura Juan Soriano, este reconocimiento podría venir a generar el triduo de reconocimientos a las bellas artes que otorga el Ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara y hay dos motivos fundamentales por lo que le pido a este Cabildo y a sus comisiones, que puedan valorar la pertinencia.

1.- Guadalajara cuna de grandes literatos alrededor de su historia, tiene una fuerza motora en la juventud creativa que hace muy pertinente en esta ciudad poder incentivar al joven creador, escritor de poemas, cuento, y que nuestra ciudad siempre ha tenido diversos expositores en la materia, desde José López Portillo y Rojas o la historiadora Esther Tapia de Castellanos también poetisa, Enrique González Martínez, uno de los mas destacados fundadores del Colegio Nacional, incluso Jalisco llegó a tener un gobernador del estado que fue Agustín Yáñez, que fue uno de los literatos en su tiempo más reconocidos escribiendo “Al filo del Agua”, por ejemplo entre sus novelas.

Esa parte es importante, pero la otra es el nombre del reconocimiento, Hugo Gutiérrez Vega y voy a decirles poquito quien es él, para quien no lo conozca, poeta, abogado, intelectual, artista, diplomático y humanista tapatío, nació en esta ciudad el 20 de febrero de 1934, aquí comienza su trayectoria y yo estoy convencido de que es uno de los personajes más ilustres, vivos todavía, que ha tenido nuestra ciudad.

En diferentes terrenos desde el ámbito diplomático fue miembro del servicio Exterior Mexicano, cargo de alta relevancia como embajador de México en Brasil y en Puerto Rico, así como agregado cultural de la embajada de México en Italia, en el ámbito académico fue rector de la Universidad Autónoma de Querétaro y de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la U.N.A.M, maestro y conferencista en Universidades de Italia, Inglaterra, Rumania, en diversos países del orbe, ha recibido numerosas distinciones en las que se encuentra en el doctorado Doctor Honoris Causa de la Universidad Autónoma de Querétaro.

La condecoración de Comendador de la Orden al Mérito de la República de Italia; la Medalla Alfonso X de la Universidad de Salamanca, España y ha recibido premios como el Premio Jalisco de Letras (Jalisco 1994); Premio Nacional de Poesía (1975); el Premio Nacional de Periodismo en Difusión Cultural en 1999 y el Premio Iberoamericano de Poesía Ramón López Velarde en el año 2001.

Hugo Gutiérrez Vega, como les digo, creo que es uno de los tapatíos más

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ilustres y hasta este momento creo que la ciudad no le ha hecho un reconocimiento de la talla de su trayectoria en el plano internacional, en el Distrito Federal tiene una calle con su nombre y un centro cultural que lo lleva y en la ciudad donde nació pudiéramos a través de este reconocimiento, evocado a los jóvenes, poderle hacer un reconocimiento valga la redundancia en vida.

He tenido la oportunidad de platicar con él y ha manifestado no solamente su disposición y su agrado por este premio, sino también su voluntad de sumarse al jurado que podría calificar los diferentes trabajos literarios que se entreguen en el premio y hacer un premio bienal que procurará tener la mejor de la calidad y el reconocimiento para los jóvenes tapatíos.

Por ello este premio y esta iniciativa, solicito pueda ser turnada en primer término a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamento y Vigilancia por tratarse de una modificación al reglamento, pero también me parece importante que sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura por un lado, y por otro, a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud que fungieran como coadyuvantes debido a la naturaleza cultural y de apoyo a los jóvenes que lleva inserta dicha iniciativa.

Es cuanto Señor Presidente.

El suscrito regidor César Ruvalcaba Gómez, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal, con turno a comisión que reforma el artículo 3.1, adiciona el párrafo 2 del artículo 4 y 10 Septíes del Reglamento que establece las bases para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para crear el premio Bienal de Literatura Joven "Hugo Gutiérrez Vega", para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos:

Por medio de la presente propongo a los integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara se constituya de manera permanente el premio Bienal de Literatura Joven "Hugo Gutiérrez Vega", como un homenaje permanente del pueblo y gobierno de nuestra leal ciudad a uno de sus hijos que le han dado lustre, en México y el Mundo, con su obra literaria y humanista.

Hugo Gutiérrez Vega es uno de los intelectuales y mexicanos más sólidos de finales del siglo XX y principios del XXI. Nació, aquí, en Guadalajara, un 20 de febrero de 1934. Poeta, Abogado, Doctor en Letras y Extraordinario Humanista.

Fue miembro de carrera del Servicio Exterior Mexicano, al cual ingresó en 1963. Fue

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

adscrito como Agregado Cultural de la Embajada de México en Italia de 1963 a 1966. Consejero Cultural de la Embajada de México en la Gran Bretaña de 1967 a 1972 y España de 1979 a 1983. Fue Ministro Encargado de Asuntos Culturales de la Embajada de México en Washington de 1983 a 1986. Cónsul General de México en Brasil de 1986 a 1988. Embajador de México en Grecia, concurrente en Líbano, Chipre, Rumania y Moldova de 1988 a 1995. Realizó trabajos especiales para la UNESCO en Irán y la Unión Soviética. Cónsul General de México en San Juan, Puerto Rico a partir del 30 de junio de 1995. Y jubilado del Servicio Exterior Mexicano en 1998.

En las aulas se ha desempeñado como Maestro de la Universidad Autónoma de Querétaro (Escuela Preparatoria y la Escuela de Derecho); Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro (Fundador de las Escuelas de Idiomas y Psicología); Maestro de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y de Filosofía y Letras de la UNAM; Director de La Casa del Lago de la UNAM; Director General de Difusión Cultural de la UNAM, Director de la Revista de la Universidad Nacional Autónoma de México. Maestro visitante y conferencista en universidades de Italia, Inglaterra, Rumania, Estados Unidos de América, España, Portugal, Grecia, Brasil, Argentina y Noruega y Doctor Honoris Causa de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Es un políglota que domina el inglés, italiano, portugués, francés, griego y rumano.

Ha recibido innumerables premios y condecoraciones en el país y el extranjero, como la condecoración de Comendador de la Orden al Mérito de la República Italiana (1966); Medalla Alfonso X de la Universidad de Salamanca, España (1981); Comendador de la Orden Isabel la Católica, España (1983); Gran Oficial de la Orden del Delfín, Grecia (1988); Orden del Delfín Grecia (Gran Cruz 1994); Premio Nacional de Poesía (México 1975); el Premio de Letras (Jalisco 1994); Homenaje Nacional del I.N.B.A. (1994); Premio Nacional de Periodismo en Difusión Cultural 1999; Premio Iberoamericano de Poesía Ramón López Velarde 2001; Premio Nacional de Poesía Xavier Villaurrutia 2002; Medalla de Oro del Instituto Nacional de Bellas Artes 2004; Homenaje en el 4º. Encuentro de Poetas del Mundo Latino, Morelia 2004; Homenaje del Instituto Nacional de Bellas Artes por sus 75 años; Homenaje en Guadalajara por el Gobierno del Estado 2009; Homenaje y Premio Nacional del Periodismo Cultural Fernando Benítez de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara; Doctor Honoris Causa de la Universidad Metropolitana de la Ciudad de México; Homenaje y develación de su nombre a la Biblioteca del Centro Universitario del Sur, Universidad de Guadalajara; y fue distinguido como Miembro de número de la Academia Mexicana de la Lengua.

Su labor artística abarca el teatro, la poesía y la prosa. Dentro de sus actividades teatrales se destacan el haber sido fundador y primer Director de Los Cómicos de la Lengua de la Universidad Autónoma de Querétaro; Fundador del Grupo de Teatro Latinoamericano de Roma y actor de la compañía de teatro de la UNAM.

Su obra poética es prolija y de su pluma han surgido los libros, Buscado Amor (Losada, Buenos Aires, Prólogo de Rafael Alberti) 1963; Desde Inglaterra (Universidad de Guadalajara, 1966); Resistencia de Particulares (Editorial Era, 1967); Cuando el Placer Termine (Premio Nacional de Poesía publicado por Joaquín Mortiz, 1976); Cantos de Placencia(Editorial Hyperion, 1976); Poemas para el Perro de la Carnicería (UNAM, 1978);

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Antología (Colección Material de Lectura UNAM, 1978); Tarot de Valverde de la Vera (EUAFA, España y Prometeo, 1981); Antología (En Italiano, Roma-México, Ed. Bilingüe, 1977); Meridiano 8-0 (Cultural Hispánica, Madrid, 1982); Cantos del Tomelloso (Universidad Autónoma de Querétaro y Universidad del Edo. de México 1983); Georgetown Blues (Gobierno del Estado de Querétaro 1984); Las Peregrinaciones del Deseo Poesía reunida 1985-1986 (Fondo de Cultura Económica); Andar en Brasil (Universidad Autónoma de Querétaro, 1987); Los Soles Griegos (Universidad Autónoma de Querétaro, 1990); El Nombre Oculto de Grecia (Edición Bilingüe español-griego. Editorial Nuevos Frutos, Atenas 1991); Poemas en Griego, (Instituto Cervantes, Atenas, 1991); Cantos del Despotado de Morea (Editorial Verbum, Madrid, 1993); Nuevas Peregrinaciones (Guadalajara, Jal., México, 1994); 11 Poetas Griegos (Tucán de Virginia, México, 1995); Una estación en Amorgós (Guadalajara, Jal., México, 1996); Los pasos revividos (El Tucán de Virginia, México 1997); Antología en Griego (Ogospí, Atenas, 1997); Antología personal (Fondo de Cultura Económica, 1998); Los pasos del nómada (Antología Bilingüe Francés-Español, Quebec 1999). Traducción de Emile Martel; Peregrinajes (Antología 1995) Universidad de Puerto Rico; Peregrinaciones (Poesía reunida 1965-1999) Difusión Cultural UNAM 99; Poesía sobre Poetas (Papeles de San Agustín, Oaxaca México, 2001); Una estación en Amorgós. (Griego moderno) Gobostis, Atenas 2002; Peregrinaciones (Poesía reunida 1965-2001) Fondo de Cultura Económica, Colección Letras Mexicanas; Antología con dudas. (Visor Madrid, 2008); y Gánduri peregrine Antología en Rumano (Editorial Pelerin, Bucarest, 2009).

Su poesía ha sido traducida al inglés, francés, italiano, ruso, rumano, portugués, griego y turco.

En prosa ha escrito, Medios de Comunicación Social (UNAM 1973); Información y Sociedad (Fondo de Cultura Económica 1975); El Teatro en México (Ediciones Alfonso X, Salamanca 1978); Luis Buñuel (Ediciones Alfonso X, Salamanca, 1978); José Carlos Becerra (Material de Lectura, UNAM, 1975); Ramón López Velarde (Material de Lectura, UNAM, 1976); y Poesía Italiana Moderna (Material de Lectura, UNAM, 1974); El Erotismo y la Muerte, ensayos reunidos (Editorial Océano, 1988); Lecturas, navegaciones y naufragios (Editorial Minimalia) México 1999; Algunos ensayos (LEISSSTE, México, 2000); Bazar de asombros I (Aldus, México, 2000); Bazar de asombros II (Aldus, México, 2002); y Esbozos y miradas del Bazar de Asombros (Conaculta, México, 2006).

Además, ha publicado ensayos y poemas en revistas de México (Siempre, Vuelta, Nexos, Revista de la UNAM); en España (Cuadernos Hispanoamericanos...) y, de igual manera en Argentina, Colombia, Venezuela, Italia, Brasil, Portugal, Unión Soviética, Rumania, Inglaterra, Estado Unidos, Francia, Egipto y Suiza. En octubre de 1994, el Instituto Nacional de Bellas Artes le organizó un homenaje en el Teatro del Palacio de Bellas Artes de México con motivo del Aniversario 30 de la aparición de su primer libro.

A la fecha es miembro de número de la Academia Mexicana de la Lengua, Director de La Jornada Semanal y miembro del Seminario de Cultura Mexicana, y miembro Correspondiente de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española.

Su trayectoria tan destacada es motivo suficiente para que el pueblo y gobierno de Guadalajara le impongan su nombre a un premio que estimule a los jóvenes tapatíos a La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

seguir la carrera de las letras.

Por todo lo anterior se propone la creación del premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega” para que junto con los demás reconocimientos (Premio de Pintura “Jorge Martínez” y Premio de Escultura “Juan Soriano”), se tenga la posibilidad de reconocer a lo mejor de la literatura, la pintura y la escultura tapatías.

A diferencia de los demás premios, se propone que el de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega” sea bienal, con el propósito de que los materiales a evaluar tengan grado de excelencia por tratarse de lo mejor que se reúna en dos años. Se propone su entrega cada dos años en el mes de febrero del año que corresponda, con la intención de que se realice en fecha cercana al día del natalicio del homenajeado (20 de febrero) y pueda ser integrado como un evento destacado del programa festivo por el aniversario de la Fundación de Guadalajara (14 de febrero).

El premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega” se habrá de distinguir por ser un reconocimiento que se otorga a los escritores jóvenes radicados en el Estado de Jalisco con el ánimo de reconocer su trabajo y contribución a la cultura tapatía. El premio consistirá en numerario y diploma, advirtiéndose que el premio en efectivo será más atractivo que el que se ofrece en otros reconocimientos pero no significará más erogación para el gobierno municipal, toda vez que por ser su entrega cada dos años el prorrateo anual sería de una cantidad menor al presupuestado por la ciudad para otros premios similares. El diploma oficial deberá ser firmado por el Presidente Municipal, se consignará la denominación del premio, el nombre del galardonado, categoría en la que participó, lugar obtenido, o mención honorífica, y fecha del evento.

Se propone que se premien tres categorías, a saber: Novela, Poesía y Cuento. Para las dos últimas categorías se pedirá que el autor entregue su obra en formato de libro, para que los jueces calificadores estén en condiciones de formarse una idea clara del talento tanto del poeta como del escritor de cuentos.

Como parte de la premiación se propone que, conforme a la disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Cultura ordene una edición especial con las obras que hubieren obtenido los primeros lugares, cuyo tiraje será conmemorativo de cada bienal y se le buscará un lugar en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara del año de premiación.

Por último, se propone un Jurado Calificador integrado por el Presidente Municipal o a quien él designe; Hugo Gutiérrez Vega; Titular de la Secretaría de Cultura de Guadalajara; un regidor de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara nombrado entre sus propios integrantes; un integrante del Consejo Técnico de la Cátedra Hugo Gutiérrez Vega creada por la Universidad de Guadalajara, hasta cuatro integrantes destacados de la comunidad literaria local nombrados por la Secretaría de Cultura de Guadalajara, y los tres galardonados que hubieren obtenido primer lugar en el certamen inmediato anterior. Obviamente éstos últimos no podrán figurar en el primer evento.

Para su entrega, como ya se señaló, se le buscará un lugar destacado en la programación de las festividades por la fundación de la ciudad y deberá realizarse en acto solemne del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Espero que la propuesta sea bienvenida y todo se conjugue para dar honor a quien honor merece, como lo es el insigne tapatío Hugo Gutiérrez Vega.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de

Ordenamiento Municipal

Que reforma el artículo 3.1, adiciona el párrafo 2 del artículo 4 y 10 Septíes del Reglamento que establece las bases para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 3.1; y se adicionan el párrafo 2 del artículo 4 y artículo 10 Septíes, del Reglamento que establece las bases para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 3.

1. Se instruye la entrega de los premios “Medalla Ciudad de Guadalajara”, “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”, Premio “A la Osadía del Bombero”, el “Galardón a la Industria Restaurantera”, Premio de Pintura “Jorge Martínez”, Premio de Escultura “Juan Soriano”, Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”, así como los demás reconocimientos públicos en las áreas científica, artística y cultural que con el carácter de especiales apruebe el Ayuntamiento a propuesta de alguno de sus integrantes.

2

Artículo 4.

1

2. Se exceptúa de lo señalado en el artículo anterior la Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”, que será entregado cada dos años en el mes de febrero del año que corresponda.

Artículo 10 Septíes.

1. El premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”, es una distinción que el Ayuntamiento de Guadalajara otorga a los escritores jóvenes radicados en el Estado de Jalisco con el ánimo de reconocer su trabajo y su contribución a la cultura tapatía.

2. El premio consiste en estímulos económicos que se entregarán, bajo los siguientes términos:

1. Primer Lugar en la categoría de Novela, con un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

00/100 M.N.);

II. Primer Lugar en la categoría de Libro de Poesía, con un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.);

III. Primer Lugar en la categoría de Libro de Cuentos, con un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.);

IV. Segundo Lugar en la categoría de Novela, con un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

V. Segundo Lugar en la categoría de Libro de Poesía, con un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

VI. Segundo Lugar en la categoría de Libro de Cuentos, con un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

VII. Tercer Lugar en la categoría de Novela, con un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.);

VIII. Tercer Lugar en la categoría de Libro de Poesía, con un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.);

VI. Tercer Lugar en la categoría de Libro de Cuentos, con un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.); y

VII. Hasta cinco reconocimientos por mención honorífica por cada una de las categorías.

3. Todos los premios y reconocimientos serán acreditados, con un diploma oficial suscrito por el Presidente Municipal, en el que se consigne la denominación del premio, el nombre del galardonado, categoría en la que participó, lugar obtenido, o mención honorífica, y fecha del evento.

4. La Secretaría de Cultura podrá ordenar una edición especial con las obras que hubieren obtenido los primeros lugares, cuyo tiraje estará condicionado por la disponibilidad presupuestaria de la dependencia.

5. La entrega del premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega” queda sujeta a los términos de la convocatoria que para tal efecto emitan la Secretaría de Cultura y la Comisión Edilicia de Cultura.

6. La Secretaría de Cultura y la Comisión Edilicia de Cultura publicarán la convocatoria en la primera quincena de noviembre del año anterior a su entrega.

7. La convocatoria será publicada en dos diarios de circulación local, en la Gaceta Municipal de Guadalajara y en el portal de internet del Ayuntamiento de Guadalajara.

8. La Secretaría de Cultura será la encargada de recibir las obras literarias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

9. El Jurado Calificador estará integrado, por:

I. El Secretario de Cultura;

II. Un regidor de la Comisión de Cultura nombrado entre sus propios integrantes;

III. Un integrante del Consejo Técnico de la Cátedra Hugo Gutiérrez Vega de la Universidad de Guadalajara;

IV. Hasta cuatro integrantes destacados de la comunidad literaria local nombrados por la Secretaría de Cultura; y

V. Los tres galardonados que hubieren obtenido primer lugar en el certamen inmediato anterior.

4. La entrega de los premios se llevará a cabo en un acto solemne del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento, incluida la exposición de motivos, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Por primera ocasión el premio Bienal de Literatura Joven "Hugo Gutiérrez Vega" se entregará en el mes de febrero del año 2014.

Cuarto. Quedan derogados los ordenamientos municipales que se opongan a lo establecido en la presente reforma.

Quinto. Una vez publicado el ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: En los términos que lo solita el autor de las iniciativas, la primera se reserva para su presentación en la próxima sesión.

La segunda se turna a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y a la de Deportes y Atención a la Juventud.

La tercera se turna a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Servicios Públicos Municipales.

La cuarta se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Cultura y Deportes y Atención a la Juventud, está a la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

consideración de ustedes el turno propuesto a las cuatro iniciativas, y en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor José Enrique López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Con su venia señor Presidente. Compañeros regidores.

A continuación me permitiré presentar ante esta asamblea las siguientes tres iniciativas de las cuales me permitiré igualmente leer un extracto de ellas.

La primera de ellas es una iniciativa de ordenamiento que propone reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, dado que en recientes fechas la ciudadanía tapatía ha sido testigo de lo que representa el comercio informal que se ejerce en distintas áreas del territorio municipal destacando el Centro Histórico de nuestra ciudad.

Este gobierno ha puesto especial énfasis en la situación, dado que la autoridad gubernamental tiene la obligación de hacer valer el respeto a la ley y la reglamentación correspondiente, a su vez, no pasamos por alto, que el tema de la informalidad y el ambulante también incide en la posibilidad de una familia para la generación de su sustento, por ello, la política municipal deberá de atender por todos los medios posibles, por un lado, en buscar siempre las alternativas indispensables para hacer respetar la norma existente, y por otro, saber que una política de atención al conflicto social deberá también ser no solo integral, sino respetuosa de la condición de quienes dependen de estas actividades comerciales como posibilidad de sustento económico.

Sin embargo la reglamentación municipal es muy clara, al estipular que en la zona centro se prohíbe de manera total y definitiva todo tipo de comercio, en las modalidades de espacios abiertos, en razón de que esta zona constituye un eje fundamental en la estrategia de promoción económica, del turismo y de la cultura de nuestra ciudad.

Si bien es cierto, las políticas de contención y vigilancia del Centro Histórico de Guadalajara se han hecho persistentes, no obstante aún la problemática sigue latente, las limitaciones a las que se enfrentan las dependencias responsables, es a la falta de personal para cubrir la totalidad del polígono de zona prohibida con el fin de inhibir la práctica del comercio ambulante, la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

contratación de personal adicional indispensable, implicaría una cuantiosa solución al problema. Como una respuesta que abonaría a la solución gradual del conflicto que se suscita, tenemos la oportunidad de apoyarnos en uno de los programas que la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el actual gobierno municipal ha implementado en operativos permanente de proximidad y contacto ciudadano, específicamente en el Centro Histórico de la ciudad.

La presente iniciativa propone que la presencia de los elementos policiales en el polígono previsto, sea una alternativa para inhibir, de manera más efectiva, la realización de actividades sancionables para la reglamentación municipal, dado que también constituye una obligación y una facultad para nuestros elementos como así lo refiere el artículo 5 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara.

La iniciativa en concreto, propone la adición de un artículo 13 quater al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio Guadalajara, con el cual se pretende facultar a elementos que estén adscritos a dicho polígono protegido para realizar medidas pacíficas de disuasión a la realización de prácticas consideradas como prohibidas o sancionables en el Centro Histórico, específicamente, aquellas relacionadas con la práctica del comercio ambulante.

Con esto se busca habilitar un mecanismo más en la generación de alternativas para proteger al Centro Histórico, pero también atendiendo al estricto respecto de condiciones de derechos de los que también gozan quienes optan por la alternativa de ejercer esta modalidad de comercio. Se propone su remisión para su estudio a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante.

El que suscribe, Regidor José Enrique López Córdova, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 78 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de ordenamiento municipal que propone la adición del artículo 13 quater al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En recientes fechas, la ciudadanía tapatía ha sido testigo de la creciente problemática que suscita a razón del comercio informal que se ejerce en distintas áreas del territorio. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal, destacando, por supuesto, el protegido Primer Cuadro y el Centro Histórico de nuestra ciudad. El contexto de la problemática social relacionada con el ambulante y el comercio informal ha propiciado que este Gobierno ponga de especial énfasis en el tratamiento de la situación toda vez que, no sólo se refiere a la obligación que la autoridad gubernamental tiene para hacer valer el respeto a la ley y la reglamentación correspondiente.

Por el contrario, no pasamos por alto que el tratamiento de la informalidad y el ambulante como actividad comercial, también incide en la capacidad y posibilidad de una familia en la generación de su sustento. Es por ello que el abordaje de la política municipal a este respecto, deberá de atender, por todos los medios posibles, por un lado, en buscar siempre las alternativas indispensables para hacer respetar la norma existente, toda vez que el papel de un gobierno no debe de reducirse a la aplicación de la ley de manera selectiva o discrecional. Y por otro lado, sabemos que la política de atención al conflicto social deberá también ser no sólo integral, sino respetuosa de la condición de quienes se encuentran del otro lado de la moneda y que encuentran en estas actividades comerciales, una posibilidad de sustento económico.

Reiterando en la necesidad de hacer valer la reglamentación municipal en la materia, ésta resulta muy clara al estipular que la zona en la que se prohíbe de manera total y definitiva el todo tipo de comercio, en las modalidades de espacios abiertos, es el Centro Histórico. El vocacionamiento de esta zona constituye no sólo una directriz adicional al programa de gobierno, sino uno eje fundamental en el diseño de políticas públicas estratégicas en materia de promoción económica, del turismo y de cultura. Por tanto, es evidente que el establecimiento de una demarcación territorial protegida, dada su importancia en la vida económica y social del municipio, se hace indispensable.

A este respecto, si bien es cierto, las políticas de contención y vigilancia del Centro Histórico de Guadalajara se han hecho persistentes, no obstante, es necesario aducir a que una de las limitaciones a las que se enfrentan las dependencias responsables es a la falta de personal para cubrir la totalidad del polígono de zona prohibida con el fin de inhibir la práctica de comercio ambulante que se ejerce en el Centro. La sola contratación de personal adicional indispensable para cubrir en lapsos y espacios estratégicos del perímetro sugiere una muy onerosa solución de la que el Ayuntamiento no podría echar mano, sin que esto implicara la contratación cuantiosa de más inspectores municipales.

Sin embargo, como parte de los proyectos específicos que una de las dependencias también responsables de la vigilancia en las vialidades y espacios abiertos, la Secretaría de Seguridad Ciudadana en actual gobierno municipal ha dispuesto de la implementación de operativos permanentes de proximidad y contacto ciudadano, específicamente en el Centro Histórico de la Ciudad. La presencia de los elementos policiales también constituye una alternativa para inhibir de manera más efectiva la realización de actividades sancionables por la reglamentación municipal, dado que también constituye una obligación y una facultad para nuestros elementos, como a la letra refiere el artículo 5° del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara:

ARTÍCULO 5.- *Al Secretario de Seguridad, a través de sus elementos le corresponde:*

- I.- Prevenir la comisión de infracciones, mantener la seguridad y el orden público y la tranquilidad de las personas;*
- II.- Presentar ante el Juez a los infractores flagrantes, en los términos de este Reglamento;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III.- Notificar los citatorios emitidos por el mediador social y el juez municipal;
 IV.- Supervisar y evaluar el desempeño de sus elementos en la aplicación del presente Reglamento, considerando el intercambio de información con las autoridades correspondientes;
 V.- Incluir en los programas de formación policial la materia de justicia municipal.

En este sentido, es muy importante establecer que la medida propuesta en la presente iniciativa es únicamente preventiva y de disuasión por medios estrictamente pacíficos y verbales, toda vez que no se pretende, con esto, criminalizar una fenómeno en donde está involucrada la actividad económica de un núcleo familiar, sino que únicamente se pretende inhibir su presencia sistemática en un polígono territorial que se considera prohibido para la realización de dichas actividades.

La iniciativa, en concreto, propone la adición de un artículo 13 quater al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, con la cual, se pretende facultar a elementos que estén adscritos a dicho polígono protegido para realizar medidas pacíficas de disuasión a la realización de prácticas consideradas como prohibidas o sancionables en el Centro Histórico, específicamente aquellas relacionadas con la práctica del comercio ambulante.

Con esto, se busca habilitar un mecanismo más en la generación de alternativas para disponer de un espacio tan importante como lo es el Centro Histórico, pero también atendiendo al estricto respeto de condiciones y derechos de los que también gozan quienes optan por la alternativa de ejercer esta modalidad de comercio.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 13 QUATER AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se adiciona el artículo 13 quater al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 13 QUATER.- El Secretario de Seguridad Ciudadana, a través de sus elementos, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la fracción I del artículo 5° del presente ordenamiento, establecerá y coordinará las acciones preventivas y pacíficas de disuasión e inhibición de prácticas y actividades prohibidas y/o sancionables en el perímetro denominado Centro Histórico, de acuerdo a lo que establece la fracción I y el numeral 2 del artículo 98, así como la fracción I del artículo 107, ambos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

En caso de omisión o reincidencia a la disposición referida en el párrafo anterior, los elementos responsables harán del conocimiento de la situación, a través de las gestiones necesarias, al personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia y demás dependencias responsables para la implementación de acciones administrativas y de sanción correspondientes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
TRANSITORIOS:

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abastos y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes.

La segunda iniciativa de ordenamiento proponer reformar al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y de Funcionamiento de Giros comerciales, Industriales y de acuerdo a lo siguiente:

Una de las garantías individuales más importantes consagradas en el artículo noveno constitucional, es el derecho a la libre asociación, de entre las conquistas revolucionarias que heredamos de este proceso histórico, este es considerado como uno de los primordiales derechos que recoge nuestro sistema legal.

Gracias a este derecho se ha permitido nutrir la pluralidad en la conformación de organizaciones y agrupaciones que abonan a la construcción democrática del país, desde el orden municipal tenemos pocas facultades en el proceso de conformación de organizaciones y asociaciones dado que no somos autoridad para regularlo. Sin embargo, hay ámbitos en los que el municipio sí incide, y uno de estos es el establecimientos de lineamientos relacionados con el aprovechamiento y uso de piso, la problemática ya antes planteada sobre el comercio en espacios abiertos, también se refiere a la inconformidad que manifiestan diversos comerciantes ante el arribo de algunos líderes, quienes refieren los comerciantes realizan recorridos recolectando cuotas y haciendo cobros bajo un acuerdo supuesto para el uso del piso.

Tal situación propicia confusión como molestia entre ellos, dado que erróneamente consideran que dichas cuotas son exigidas por funcionarios o formalmente por el municipio, con la finalidad de constituirle un derecho ante su situación irregular para que posteriormente sean regularizados. La gravedad del asunto, estriba en que en dichas aportaciones se efectúan entre particulares y estos recursos no son enterados a las arcas municipales, generando así, un desconcierto entre los comerciantes, esto sin tomar en cuenta también, que está asumiendo de facto una función que no le

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
corresponde, vulnerando así a la autoridad.

La presente iniciativa plantea la modificación a diversos ordenamientos, con la finalidad de que la suplantación de estas funciones y la realización de cobros por personas ajenas a la administración municipal, constituya una falta administrativa, dado que su práctica lejos de dar certidumbre a la transparencia y correcta administración de los procedimientos de este gobierno, generan desconcierto y confusión, la reforma a los ordenamientos municipales, sin que ninguna manera constituya una afrenta al derecho constitucional que protege la libre asociación, la finalidad de la reforma es privilegiar la adecuada regulación de los espacios, en estricto apego a la potestad con la que esta autoridad municipal, se encuentra investido.

Se propone su remisión para su estudio, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvantes.

El que suscribe, Regidor José Enrique López Córdova, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 78 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de ordenamiento municipal que propone la reforma a diversas disposiciones reglamentarias sobre el comercio que se ejerce en los tianguis y demás espacios abiertos del Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las garantías individuales más importantes consagradas en el artículo 9º Constitucional es el derecho a la libre asociación. De entre las conquistas revolucionarias que heredamos de este proceso histórico, éste es considerado como uno de los primordiales derechos que recoge nuestro sistema legal y que ha influido en la formación de partidos políticos, agrupaciones, organizaciones y gremios, en diversas materias, y cuya participación se hace indispensable en la deliberación de asuntos públicos en nuestro país.

La pluralidad que hoy día prevalece en la organización de la sociedad civil ha permitido la transformación de las instituciones legales de nuestro país, por lo que esta apertura de nuestro régimen democrático se manifiesta en diversos ámbitos.

Desde el orden municipal, son pocos los nichos de la administración que inciden directamente en la conformación de organizaciones y asociaciones, dado que esta es eminentemente una facultad en la que el órgano de gobierno municipal no regula. Sin embargo, dado que el establecimiento de lineamientos relacionados con el aprovechamiento y uso del piso —en su calidad de atribución municipal— no constituye una violación al dispositivo Constitucional, es por lo que existen los elementos para tratar de normar una práctica que vulnera en diversas formas la autoridad con la que el Ayuntamiento está

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

investido en el ordenamiento y regulación del comercio que se ejerce en los tianguis y espacios abiertos de Guadalajara.

En recientes fechas, se ha suscitado una problemática creciente en los 166 tianguis que se instalan en el Municipio de Guadalajara, así como en zonas conflictivas donde se ejerce el comercio en espacios abiertos, destacando el Centro Histórico de la ciudad. Esto, a saber de la inconformidad permanente que manifiestan diversos comerciantes ante el arribo de algunos líderes quienes, según refieren los comerciantes, realizan recorrido recolectando cuotas y haciendo cobros, bajo el argumento de un supuesto acuerdo entre agremiados, lo que propicia tanto confusión como molestia entre algunos de ellos, toda vez que erróneamente se considera que dichas cuotas son exigidas por funcionarios o, formalmente, por el Municipio, con la finalidad de constituirle un derecho ante su situación irregular para que posteriormente sean regularizados.

Esta situación ha permitido la realización de permanentes señalamientos en contra de supuestos líderes quienes, según refieren, han solicitado cuotas y aportaciones cuyo destino es una organización o agrupación gremial, sin mediar documentación de por medio, con la promesa de presuntos favores administrativos. La gravedad del asunto estriba en que dichas aportaciones se efectúan entre particulares y estos recursos no son enterados a las arcas municipales, generando así un desconcierto entre los comerciantes, dado que consideran que sus recursos aportados les constituyen un derecho a ejercitar; esto, sin tomar en cuenta a su vez que los líderes que realizan estas prácticas están asumiendo de facto una función que no les corresponde, vulnerando así la autoridad de los administradores encargados del control y regulación del ejercicio comercial en el tianguis, y en general de todo el personal encargado de la regulación del comercio en espacios abiertos.

La presente iniciativa plantea la modificación a diversos ordenamientos, con la finalidad de que la suplantación de estas funciones y la realización de cobros por personas ajenas a la Administración Municipal constituya una falta administrativa, dado que su práctica, lejos de dar certidumbre a la transparencia y correcta administración de los procedimientos de este Gobierno, genera desconcierto y confusión, entre lo que constituye meramente la práctica comercial y de regulación, y a lo que estrictamente debe de ceñirse esta autoridad municipal.

La reforma a los ordenamientos municipales en ninguna manera constituye una afrenta al derecho Constitucional que protege la libre asociación. La finalidad de la reforma es privilegiar la adecuada regulación de los espacios, en estricto apego a la potestad con la que esta autoridad municipal se encuentra investida.

Con esta modificación a la reglamentación municipal aplicable, los menesteres relacionados con las organizaciones y agrupaciones gremiales permanecen en el ámbito que corresponden, donde este Ayuntamiento no vulnera ni su representación ni condiciona su participación; pero, en lo referente a las funciones administrativas y de control de los espacios comerciales, asumimos que esta es una facultad exclusiva de la autoridad, por lo que, en aras, de clarificar y hacer transparentes todos los procedimientos que este Gobierno promueva, es indispensable formular la reforma que aquí se propone.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE PROPONE LA REFORMA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 13

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL NUMERAL 4 AL ARTÍCULO 104, LA FRACCIÓN VI AL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 145; EL NUMERAL 3 AL ARTÍCULO 152 Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se adiciona la fracción XXX al artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 13.- Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

	Salario mínimo vigente	Arresto
<i>I. a XXIX.</i>		
<i>XXX. Solicitar, exigir o requerir el cobro entre particulares, por concepto de uso del piso, o denominaciones similares, ajenas al pago de derechos correspondientes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal vigente, bajo cualquier modalidad o condición en las que se ejerzan, en tianguis municipales y comercio en espacios abiertos.</i>	<i>10 a 20</i>	<i>12 horas</i>

SEGUNDO.- Se adiciona el numeral 4 al artículo 104, la fracción VI al numeral 3 del artículo 145; el numeral 3 al artículo 152 y la fracción IV al artículo 163 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Industriales, Comerciales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 104.

1. a 3.

4. En los términos que dispone el artículo 13 en su fracción XXX del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, sin detrimento de las garantías Constitucionales previstas sobre el derecho a la libre asociación, está prohibido el cobro entre particulares, por concepto de uso del piso, o denominaciones similares, ajenas al pago de derechos correspondientes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal vigente, bajo cualquier modalidad o condición en las que se ejerzan, debiendo la autoridad municipal, al percatarse de dicha acción, a petición de parte, por denuncia o en flagrancia, disponer de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

las gestiones necesarias para la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad municipal aplicable.

...

Artículo 145.

1. a 2. [...]

3. Dichos servidores públicos desempeñarán, entre otras, las siguientes funciones de vigilancia:

I. a V. [...]

VI. Realizar el cobro a cada comerciante por concepto de uso de suelo, procurando garantizar la realización de las gestiones necesarias para evitar la intermediación de cobro de denominaciones similares ajenas al pago de derechos correspondientes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal vigente, bajo cualquier modalidad o condición en las que se ejerzan entre particulares en actos relacionados con la administración del tianguis; dicho cobro se realizará con el formato de boleto personalizado y boleto de metro lineal sin que para tales efectos se permita la participación de intermediarios.

[...]

...

Artículo 152.

1. a 2.

3. En los términos que dispone el artículo 13 en su fracción XXX del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, sin detrimento de las garantías Constitucionales previstas sobre el derecho a la libre asociación, está prohibido el cobro entre particulares, por concepto de uso del piso, o denominaciones similares, ajenas al pago de derechos correspondientes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal vigente, bajo cualquier modalidad o condición en las que se ejerzan, debiendo el Administrador, al percatarse de dicha acción, a petición de parte, por denuncia o en flagrancia, disponer de las gestiones necesarias para la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad municipal aplicable.

...

Artículo 163.

1. [...]

2. La revocación del permiso procederá en los siguientes casos:

I. a III. [...]

IV. Permitir, fomentar o participar en las faltas previstas en el numeral 3 del artículo 152 del presente ordenamiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS:

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abastos y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes.

La tercera de ellas es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión en base a lo siguiente: en el año de 1958, siendo Presidente Municipal el licenciado Juan Gil Preciado, el Ayuntamiento de Guadalajara consolidó un procedimiento de permuta de terrenos ejidales que derivaría en años posteriores, la instalación y habilitación de lo que sería hasta la fecha el Rastro Municipal de Guadalajara, en lo que hoy día son la confluencia de las avenidas López de Legazpi y la Calzada Gobernador Curiel.

A medida en como el desarrollo de la mancha urbana ha alcanzado al asentamiento del Rastro Municipal en las poco más de siete hectáreas en que se distribuye el complejo, las instalaciones han sufrido de radicales transformaciones con el fin de dar cabida a la creciente actividad de un importante nicho de abastos de alimentos para la sociedad tapatía y a su vez de ingresos directos para el municipio.

Desde el año de 1972 el rastro municipal es operado únicamente por el Ayuntamiento de Guadalajara, al ser este el rastro más importante de la Zona Metropolitana de Guadalajara, acoge el 69% de la matanza de bovino y cerdo, que de acuerdo a cifras de la Unión de Introdutores en el Estado de Jalisco y sobrepasa en capacidad al sistema de matanza de otros municipios como lo son Tonalá, Zapopan y Tlaquepaque.

Sin embargo, se considera que las instalaciones han quedado rebasadas en tecnología y disposición de aditamentos de acuerdo a las normas sanitarias vigentes, por lo que las adaptaciones al rastro han requerido de ser graduales aunque no completas de acuerdo a las exigencias de la norma.

En el año del 2006, con la participación múltiple del capital privado y la gestión de recursos del orden federal y estatal, comenzó a desarrollarse un proyecto para la edificación, desarrollo y habilitación de un rastro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

metropolitano tipo inspección federal en el municipio de Acatlán de Juárez, siendo este uno de los proyectos más ambiciosos que en el estado se desarrollarían en el ámbito agropecuario y ganadero.

Sin embargo, a más de seis años del inicio del proyecto, el rastro se encuentra a un 70% del avance y pese a que se contemplaba un costo estimado de \$400'000,000.00 a la fecha en el año 2013, se estima más de \$700'000,000.00 de costo total y se requeriría al momento \$80'000.000.00 para continuar con su construcción.

En este sentido, la presente iniciativa no pretende poner en duda la viabilidad de un proyecto ambicioso que ciertamente presupondría beneficios exponenciales a la industria cárnica y al gremio ganadero de nuestro estado, por el contrario, lo que se pretende es la conformación de una mesa plural de trabajo y análisis entre los actores y servidores públicos involucrados en la prestación de este servicio público, con la finalidad de discutir las alternativas existentes para llevar a cabo un procesos de modernización del modelo de matanza que se realiza en el rastro municipal.

Dichas implicaciones no necesariamente deben de contemplar en rigor la concesión del servicio público referido, por el contrario, todas las alternativas existentes serán puestas en perspectivas, con miras en su caso, a la constitución de un fideicomiso público en el cual se generan y aporten los recursos necesarios para implementar las medidas de modernización que requiera el rastro municipal o en su defecto, se analice la propuesta de que Guadalajara esté en condicione de aportar de manera gradual y responsable los recurso necesarios para consolidar un proyecto que derivaría en beneficios no solo para nuestro municipio, sino para todo el estado por igual.

Se propone su remisión para su estudio a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales señor Presidente.

Es cuanto compañeros regidores.

El que suscribe, Regidor José Enrique López Córdova, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto gestionar la conformación de una mesa de análisis para el desarrollo de un Proyecto Integral para la Modernización y Adaptación del Rastro Municipal al modelo Tipo Inspección Federal (TIF) o, en su caso, evaluar la concesión de dicho

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
servicio público a particulares interesados de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año de 1958, siendo Presidente Municipal el Licenciado Juan Gil Preciado, el Ayuntamiento de Guadalajara consolidó un procedimiento de permuta de terrenos ejidales que derivaría, en años posteriores, la instalación y habilitación de lo que sería hasta la fecha el Rastro Municipal de Guadalajara. Lo que antes fuera un terreno del Ejido de San Pedro Tlaquepaque de dicho municipio, alberga las instalaciones de este complejo, destinado a la matanza de ganado en el municipio, en lo que hoy día son las confluencias de las Avenidas López de Legazpi y la Calzada Gobernador Curiel y cuyo funcionamiento es mayor a los 40 años.

A medida en como el desarrollo de la mancha urbana han alcanzado al asentamiento del Rastro Municipal, en las poco más de siete hectáreas en que se distribuye el complejo, las instalaciones han sufrido de radicales transformaciones con el fin de dar cabida a la creciente actividad realizada por introductores y ganaderos quienes aún permanecen activamente involucrados y atentos en el desempeño de un importante nicho de abasto de alimentos para la sociedad tapatía, y, a su vez, de ingresos directos para el Municipio.

La construcción y habilitación del Rastro, en la década de los 60's, fue auspiciada a partir de la conformación del Fideicomiso con el Banco Nacional Hipotecario y de Obras Públicas y no fue sino hasta el año de 1972 en que el Rastro Municipal fue operado únicamente por el Ayuntamiento de Guadalajara¹⁰. Al ser éste el rastro más importante de la Zona Metropolitana de Guadalajara, acopia el 69% de la matanza de bovino y cerdo, de acuerdo a cifras de la Unión de Introductores en el Estado y, sobre pasa, en capacidad, al sistema de matanza de otros municipios como Tonalá, Zapopan y Tlaquepaque.

Sin embargo, en detrimento del Rastro Municipal de Guadalajara, se considera por parte de organizaciones de ganaderos y comerciantes, que las instalaciones han quedado rebasadas en tecnología y disposición de aditamentos, de acuerdo a las normas sanitarias vigentes, por lo que las adaptaciones del Rastro han requerido de ser graduales, aunque no completas, de acuerdo a las exigencias de la norma. No obstante, pese a ser un complejo de relativa antigüedad, el pago de productos, derechos y aprovechamientos por los diversos conceptos que allí se realizan, ascienden a un total de más de 67 millones de pesos que ingresan a las arcas municipales, aún con dichas limitaciones.

En el año del 2006, mediante la conformación de una empresa única de participación múltiple de capital privado, y la gestión de recursos del orden federal y estatal, comenzó a desarrollarse un proyecto para la edificación, desarrollo y habilitación de un rastro metropolitano Tipo Inspección Federal (TIF) en el Municipio de Acatlán de Juárez. Las características TIF previstas para estas instalaciones lo constituyeron como uno de los proyectos más ambiciosos que en el Estado se desarrollarían en el ámbito agropecuario y ganadero. De acuerdo a las estimaciones del corporativo de capital privado conformado ex profeso se argumentó que "[...] tendría una capacidad de trabajo para 2 mil cerdos diarios y mil reses en un turno; [...] que contaría con tecnología española en sus procesos de matanza [...] que tendría una planta de tratamiento de agua y otra de rendimiento donde se

Ayuntamiento de Guadalajara

contemplaba procesar los desechos, además de que generaría 800 empleos directos y se convertiría en el matadero más grande de México”

Sin embargo a más de seis años el inicio del proyecto, el rastro –que preveía convertirse en metropolitano—se encuentra a un 70% de avance y, pese a que se contemplaba un costo estimado de 400 millones de pesos, a la fecha, al año 2013, se estiman más de 700 millones de pesos de costo total y se requieren, al momento 80 millones de pesos para continuar con su construcción¹¹.

En este sentido, la presente iniciativa no pretende poner en duda la viabilidad de un proyecto ambicioso que, ciertamente, presupondría beneficios exponenciales a la industria cárnica y al gremio ganadero de nuestro Estado. El proyecto Rastro Metropolitano en Acatlán de Juárez, Jalisco indispensablemente requiere del acopio mayoritario de la matanza que se realiza en los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para garantizar el equilibrio de sus finanzas, en contraposición con sus costos. Por ello, la necesidad de analizar la pertinencia de migrar este servicio público del Municipio al Rastro Metropolitano, ha sido una petición previamente discutida en este órgano de gobierno, por lo que vale la pena, de nueva cuenta, generar las condiciones para la discusión y debate de una alternativa de esta magnitud e impacto para la vida económica de Guadalajara.

La intención de la presente iniciativa es la conformación de una mesa plural de trabajo y análisis entre los actores y servidores públicos involucrados en la prestación de este servicio público, con la finalidad de discutir las alternativas existentes para llevar a cabo un proceso de modernización del modelo de matanza que se realiza en el Rastro Municipal. Dichas implicaciones no necesariamente deben de contemplar, en rigor, la concesión del servicio público referido. Por el contrario, todas las alternativas existentes serán puestas en perspectiva, con miras, en su caso, a la constitución de un Fideicomiso público en el cual se generen y aporten los recursos necesarios para implementar las medidas de modernización y adaptación que, en primera instancia, requiera el Rastro Municipal; o, en su defecto, se analice la propuesta de que Guadalajara esté en condiciones de aportar, de manera gradual y responsable, los recursos necesarios para consolidar un proyecto que derivaría en beneficios no sólo para nuestro Municipio, sino para todo el Estado, por igual.

A este respecto, sobre la Mesa de Análisis prevista, se sugiere la participación de:

- El Presidente Municipal o el servidor público que éste designe*
- Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales*
- El Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública*
- El Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente*
- El Tesorero Municipal*
- El Secretario de Servicios Públicos Municipales*
- El Director del Rastro Municipal*
- Los Integrantes representantes de las organizaciones civiles del Consejo Consultivo del Rastro*

A su vez, se procurará la convocatoria para participantes externos relacionados con la materia, con la finalidad de integrar los mayores elementos para elaborar una propuesta al proyecto de modernización sugerido.

Una vez que se cuenten con los elementos técnicos, estadísticos y financieros

Ayuntamiento de Guadalajara

necesarios, se propone convocar a la constitución del Fideicomiso, a través de la participación conjunta del Municipio, Capital Privado y Aportaciones del Estado, con la finalidad de diseñar una política específica respecto al proyecto del fortalecimiento de un modelo único de Rastro para la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba la conformación plural de Mesa de Análisis sobre el Proyecto Integral para la Modernización y Adaptación del Rastro Municipal al modelo Tipo Inspección Federal (TIF) cuyo objeto es el analizar las condiciones actuales en las que se realiza el proceso de matanza de ganado diverso en las instalaciones de éste, y los lineamientos que deberán seguirse para adaptar el modelo TIF en el procedimiento e instalaciones de este complejo; a su vez, el estudiar las propuestas existentes relativas, en su caso, para evaluar la concesión de dicho servicio público a particulares interesados en la consolidación de un rastro metropolitano, y se propone la conformación de la misma de la siguiente forma:

- El Presidente Municipal o el servidor público que éste designe*
- Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales*
- El Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública*
- El Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente*
- El Tesorero Municipal*
- El Secretario de Servicios Públicos Municipales*
- El Director del Rastro Municipal*
- Los Integrantes representantes de las organizaciones civiles del Consejo Consultivo del Rastro*

Además, se podrá contar con la participación, a convocatoria de cualquiera de los Integrantes de la Mesa de Análisis propuesta, de expertos, académicos, productores, empresarios y demás invitados que acrediten interés en el tema que se abordará en dicha mesa de trabajo.

SEGUNDO.- Una vez presentadas las conclusiones de la Mesa de Trabajo referida en el resolutivo que antecede, se aprueba girar atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en el cual se remitan los estudios e información indispensable, derivada del análisis formulado en las mesas de trabajo previamente referidas, para que a través de las dependencias Estatales que se consideren pertinentes, se analice la viabilidad para la conformación de un fideicomiso público de participación Municipal, Estatal e Inversión Privada para el proyecto de inversión o, en su caso, concesión del servicio público de rastro, en los términos propuestos, más convenientes y que de manera gradual pudieran implementarse para la conformación del proyecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias para la remisión de atentas comunicaciones relativas a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

convocatoria a los integrantes propuestos para la conformación de la Mesa de Trabajo referida en el resolutivo Primero del presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para su estudio, análisis y, en su caso, posterior dictaminación.

El Señor Presidente Municipal: Se somete a su consideración los turnos... Sí, adelante regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Yo creo que es bastante positivo, el hecho que el regidor proponga lo de la policía para coadyuvar el cumplimiento de la reglamentación municipal en el sentido de cuidar las políticas del comercio en el Centro Histórico, creo que es una medida positiva y estaré atento al cumplimiento del compromiso que propone el compañero regidor de coadyuvar con esta medida.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno de la primera, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, a la de Mercados y Centrales de Abasto, y a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

La segunda, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Mercados y Centrales de Abasto y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

La tercera, a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales... Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdena Jiménez: Es sobre la tercera, preguntar ¿Si no tendrían inconveniente en que también se invite a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos?, porque este es un tema metropolitano y creo que estamos todos en la visión y en la mira de lograr un buen resultado de esos trabajos.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta con la adición que hace el regidor Alberto Cárdenas, en votación económica se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
pregunta si se aprueban los turnos propuestos...Aprobado.

En el uso de la palabra el Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Muchas gracias Presidente. Buenos noches compañeras y compañeros regidores.

El día de hoy me permito presentar a ustedes las siguientes iniciativas. La primera de ellas, es una iniciativa que coincide con un tema que ya fue tratado anteriormente y plantea suscribir un convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para la implementación del programa Alerta Amber. El objeto del convenio que se propone, es establecer mecanismos para la búsqueda concertada, pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir un daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de delito ente otros, el de la trata de personas y secuestros u otros ocurridos en el territorio nacional o en el extranjero.

El Municipio de Guadalajara, ha de reconocer el trabajo de la autoridad estatal en la materia y sumarse a los mecanismos que han demostrado ser eficaces, por ello, me permito proponer que este ayuntamiento, suscriba a la brevedad el convenio de referencia, a efecto de coadyuvar en los trabajos de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Para efectos de su dictaminación, propongo que se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El que suscribe Regidor Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracciones I y II, 53 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como en los arábigos 75, 76 fracciones II y III, 80 fracción II, 90 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara vigente, propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que propone la suscripción de un convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado de Jalisco para la implementación del Programa Alerta Amber en el Estado de Jalisco. Conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Con fecha 19 de julio del año 2013 fue publicada una nota periodística en el diario local *El Informador* titulada: "Encuentran a Nancy en Edomex; ya está con sus padres"

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La nota refiere textualmente lo que sigue:

“La menor desaparecida hace casi un mes fue encontrada en San Mateo Atenco. La niña de un año y siete meses, desaparecida hace casi un mes, fue identificada gracias a los datos proporcionados de la Prealerta Amber.

Guadalajara, Jalisco (19/jul/2013).- Tras casi un mes de desaparecida, Nancy, la menor de un año y siete meses, fue localizada en colaboración con autoridades del Estado de México, informó la Fiscalía General del Estado de Jalisco. La niña fue encontrada deambulando por las calles de San Mateo Atenco la tarde del pasado miércoles, y fue reconocida gracias a los datos proporcionados de la Prealerta Amber, lanzada el 23 de junio pasado y desactivada el 12 de julio.

La Fiscalía convocó a rueda de prensa la noche de ayer. La niña ingresó al auditorio de la corporación en el inmueble de la calzada Independencia y la calle Hospital, donde se encuentra la agencia de delitos en agravio de menores, de las manos del Fiscal General, Luis Carlos Nájera, y del Comisario de Seguridad, Alejandro Solorio. Cuando llegó a la tarima, ambos la entregaron a su madre, quien la tomó en sus brazos por primera vez desde que se la arrebataron el 21 de junio, en el cruce de 8 de Julio y Lázaro Cárdenas. La mujer rompió en llanto. La familia estaba conmovida, y el Fiscal, feliz frente a ella.

Se le preguntó a la madre, María del Rosario Flores Gómez, qué pensaba del actuar de la Fiscalía: “muchas gracias”, repetía. Sobre qué esperaba de quienes se la quitaron, dijo: “que Dios me perdone, pero ojalá los hayan castigado”. No pudo declarar más. El padre, a la misma pregunta, respondió que no le deseaba mal a nadie.

“Para toda aquella gente que tanto comentó que quién estaba buscando a Nancy, la Fiscalía estaba buscando a Nancy en todo momento; muestra de ello es que hoy hacemos entrega de Nancy a sus padres, y que gracias al trabajo que hizo la Fiscalía, de estar mandando a todos los estados de la República la documentación, tiene un feliz término este capítulo que la sociedad jalisciense vivió muy de cerca”, declaró el Fiscal General.

La niña fue revisada por médicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Nancy se encuentra en buen estado de salud; sin embargo, aquí también se le practicarán otros exámenes. Nájera aclaró que no hay personas detenidas.”



2. El papel de las redes sociales y medios de comunicación resultó preponderante en la búsqueda y localización de la niña Nancy, sin su valiosa colaboración resultaría poco menos. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que imposible la localización de la menor.

3. En este sentido, queremos hacer patente nuestro reconocimiento a aquellos que mediante un twitt o mediante la publicación de un post en su muro de Facebook, hicieron posible recuperar a Nancy.

4. Según informes de la Comisión Nacional de Seguridad, en Jalisco hay un total de 71 setenta y un personas desaparecidas, de los cuales 25 veinticinco son menores de edad¹².

5. El convenio general de colaboración para la implementación del programa Alerta Amber en el Estado de Jalisco que se propone suscribir con la Fiscalía General del Estado de Jalisco es el siguiente:

“Convenio general de colaboración para la implementación del Programa Alerta Amber en el Estado de Jalisco.

Que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Fiscalía General, representada en este acto por los C.C. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco y Blanca Arcelia Barrón Rosales, en su carácter el primero, de titular de dicha institución y la segunda como Jefe de la División a cargo de la Unidad de Investigación de Delitos en Agravio de la Mujer, Menores y Trata de Personas, Enlace y Coordinadora de Alerta Amber México, respectivamente, con sede en el Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se les denominara como “La Fiscalía General”, y por la otra parte, el Municipio de Guadalajara, Jalisco; representado en este acto por su el Ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal; Luis Ernesto Salomón Delgado, Regidor y Síndico Municipal y Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento; a quienes de manera conjunta se les denominará “las partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas:

A n t e c e d e n t e s :

a) La Alerta Amber fue creada en la ciudad de dallas, Texas, en el año de 1996, en memoria de Amber Hagerman, una niña de 9 años sustraída mientras pedaleaba en su bicicleta. La policía la localizó cuatro días después; Amber había sido brutalmente ultimada. Es por lo tanto que Alerta Amber, emerge como un convenio elemental de buena fe, entre la policía local y medios de comunicación, en donde el factor tiempo tiene una importancia vital, pues diversos estudios inherentes al caso, han contrastado que las primeras tres horas después de la sustracción de un menor, son las más críticas (Alerta Amber E.E. U.U.) pues de las desapariciones de ellos que fenecen, el 74% se insertan bajo dicho rango.

b) México es el primer país en Latinoamérica en adherirse a Alerta Amber y el décimo a nivel global, en virtud de ello, se suscribió tan loable documento el día 28 veintiocho de abril de la anualidad 2011 dos mil once, teniendo como sede de dicha inscripción, las instalaciones que albergan el Museo del Niño denominado Papalote, localizado en la

Ayuntamiento de Guadalajara

Ciudad de México, comprometiéndose para ello el Gobierno de la República, a promover, articular y establecer la alerta Amber México en cada una de las 32 entidades de la federación, generando un intangible beneficio en sus niños, niñas y adolescentes; por lo que el día 2 dos de mayo del año 2012 dos mil doce, se dio comienzo al programa nacional Alerta Amber México, para la búsqueda, pronta localización y recuperación de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro ocurridos en territorio nacional.

c) El estado libre y soberano de Jalisco se suma al programa de Alerta Amber, siendo la decimotercera entidad federativa del país en adherirse a dichos esfuerzos colectivos, encaminándose a la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad propia. Por ello, el Gobernador Constitucional del Estado, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en un acto formal y legal, dentro de la celebración institucional del día del niño, conmemoración acontecida el día 29 veintinueve de abril del año 2013 dos mil trece, en Casa Jalisco, aperturó los trabajos para la implementación del programa Alerta Amber México, atestiguando dicho acto la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República, Maestra Nelly Montealegre Díaz, por lo que en la mensualidad supra referida se impartió el primer "Taller de sensibilización y capacitación sobre el programa de Alerta Amber México" orientado a impulsar, identificar competencias y fortalecer redes de apoyo, con el fin de formalizar los convenios de colaboración de quienes manifiesten su voluntad de adherirse a esta previsión.

Declaraciones:

1. De la Fiscalía General, a través de su titular:

I. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1º de la Ley Orgánica correspondiente, la Fiscalía General del Estado es la responsable de la seguridad pública y procuración de justicia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social, protección civil y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

II. Se encuentra facultado para celebrar el presente convenio con fundamento en lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

dispuesto por los arábigos 1, 2, 3 fracción I, 5, 6 fracción II, 7, 27, 28 y 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 11, 13, 21 fracciones VIII y XV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; así como por los artículos transitorios quinto, sexto y octavo del Decreto número 24395/LX/13, publicado el día 27 veintisiete de febrero del año 2013.

III. Mediante acuerdo de fecha 21 veinte de marzo de 2013 dos mil trece, emitido por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco," el ciudadano Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, fue designado como Fiscal General del Gobierno del Estado de Jalisco, previa ratificación al cargo por parte del Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

IV. Para los efectos del presente convenio, se señala como su domicilio procesal el edificio marcado con el número 778 de la Calzada Independencia Norte, código postal 44360 colonia La Perla en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

V. Se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la maestra Blanca Arcelia Barrón rosales, Jefe de División a cargo de la Unidad de Investigación de Delitos en la Mujer, Menores, y Trata de Personas, misma que fue designada como enlace y coordinadora de Alerta Amber México, con sede en el Estado de Jalisco, por el Fiscal General del Estado, ciudadano Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, nombramiento con efectos jurídicos a partir del día 29 veintinueve de abril del año 2013 dos mil trece, de conformidad con lo instituido en el Protocolo Nacional Alerta Amber, en su apartado VII, relativo a las coordinaciones estatales.

2. Del Municipio de Guadalajara, Jalisco:

I. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, 79, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

II. Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este contrato, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 53, 61, 64, 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 3 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.

III. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, 47, 52, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y, los artículos 3, 31, 32 fracción X y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

IV. Su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

V. Se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico al Maestro Carlos Mercado Casillas, Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De las partes

I. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente convenio y que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que los pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o jurídica.

II. Que es su voluntad contraer las obligaciones recíprocas que establece el presente convenio, con el objeto de coadyuvar en la implementación de Alerta Amber Jalisco, en beneficio y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan y se someten a las siguientes:

C l a ú s u l a s:

Primera.- Objeto

Establecer la búsqueda, pronta localización y recuperación de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro u otro ilícito ocurridos en territorio local y/o nacional.

Todo lo anterior que haya ocurrido en territorio local y/o nacional. Esto se logra con el desarrollo, coordinación e incremento de los esfuerzos y acciones de los tres órdenes de Gobierno, medios de comunicación, sociedad civil, redes sociales, sector empresarial y otros sectores sociales involucrados.

Segunda.- Compromisos de las partes.

g. Remitir a los medios de comunicación y redes sociales, por los conductos que de común acuerdo determinen las partes y a través de los enlaces, la información del reporte de la activación de la Alerta Amber Jalisco, el que contendrá fotografía de la niña, niño o adolescente que se busca y los datos relativos al extravío o ausencia, señalando una breve reseña de las circunstancias en las que se dio el evento así como el lugar y fecha, contendrá el nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, género, media filiación, descripción y tono del cabello, color de ojos, estatura, señas particulares, y demás elementos de convicción, con la finalidad última de que proceda a su inmediata difusión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

h. Ambas partes acuerdan que el tiempo de la difusión será durante el mismo que la Alerta Amber se encuentre activa, y que podrá suspenderse en cualquier momento cuando ésta aumente el riesgo en que se encuentre la niña, niño o adolescente que se busca.

i. La Fiscalía General, a través de las Direcciones Generales de Comunicación Social y de Prevención del Delito, propondrán las campañas que para tal efecto se realicen para la difusión del programa de Alerta Amber Jalisco.

Tercera.- Uso de los materiales y servicios.

Los materiales y servicios que resulten con motivo del presente convenio serán destinados por las partes exclusivamente al cumplimiento de su objeto, por lo que cualquier otro uso que se les dé fuera de los términos y condiciones establecidos en este instrumento, será causa de responsabilidad de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.

Cuarta.- Seguimiento del convenio.

Las partes se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, mediante los enlaces que se designen para la realización de las acciones que se requieran para el cumplimiento del presente convenio, así como para que evalúen y den seguimiento a las acciones realizadas en el marco del mismo.

Los enlaces o representantes podrán ser sustituidos previa notificación por escrito a la otra parte por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

Quinta.- Modificaciones o adiciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes, en cualquier tiempo y por escrito, y podrán suscribirse documentos que se crean convenientes para el cumplimiento eficiente y eficaz de este compromiso. Así mismo las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a cumplirlas a partir de la fecha de su firma, en el entendido que aquellas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto establecido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sexta.- Relación laboral.

Las partes, mantendrán inalterable su relación laboral con el personal que asignen desde sus instancias para la ejecución de las acciones que deriven del presente instrumento, por lo que no se establecen nuevas relaciones laborales o compromisos de este orden ni de patrón sustituto solidario.

Séptima - De la información.

Las partes, acuerdan que la información a la que se tenga acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

Octava.- Interpretación y cumplimiento.

Las partes, consideran que al ser este un instrumento de buena fe, cuando surjan diferencias respecto del alcance interpretación o ejecución del mismo, se deberán de resolver de común acuerdo y por escrito y a efecto de determinar los compromisos que deban prevalecer en dichas controversias.

Novena.- Responsabilidad civil y administrativa.

Queda expresamente pactado que ninguna de "las partes", tendrá responsabilidad legal de cualquier naturaleza, por retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, que resulte de manera directa o indirecta, de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente de los aspectos administrativos en la inteligencia que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

Décima.- Vigencia y terminación.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con noventa días hábiles de anticipación; al efecto cada una de las partes en la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ámbito de su competencia deberá tomar las medidas necesarias para evitar una afectación a las niñas, niños y adolescentes que se busquen y que estén dentro de los parámetros para su localización a través de la detonación de Alerta Amber Jalisco; de sus familiares, así como a las funciones de las partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes, de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los __ días del mes de __ del año 2013”

Por lo anteriormente expuesto, me permito señalar a Ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El arábigo 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. El artículo 9 numeral 1 de la Convención de los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 veinte de noviembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, cuya entrada en vigor acaeció el día 2 dos de septiembre de 1990 mil novecientos noventa, establece que los Estados Parte velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos. Es por ello que mediante la suscripción del convenio que se pretende suscribir con la Fiscalía General del Estado de Jalisco, se pretende contribuir al cumplimiento de dicho documento internacional.

“Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño...”

III. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88; establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos circulares y disposiciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

IV. *En apego a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción IV y 84 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, este Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.*

V. *El artículo 40 de la mencionada Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: los bandos de policía y gobierno; y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*

VI. *Los artículos 41 y 42 del mismo ordenamiento disponen que tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: el Presidente municipal, los Regidores, el Síndico y las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales, de igual manera para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto.*

VII. *Con fecha 26 veintiséis de marzo del año 2013 dos mil trece, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara el Decreto que contiene el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara - obligatorio para toda la administración pública municipal de Guadalajara, de conformidad al artículo Cuarto de dicho Decreto- y que establece en su línea estratégica número 3.2.3. denominada Seguridad ciudadana efectiva y prevención social de la violencia y la delincuencia, donde se señala como objetivo conseguir tal fin el garantizar la seguridad, y el orden público y fomentar una cultura para la paz en Guadalajara mediante acciones de prevención de la violencia y de la delincuencia; potencializar la coordinación metropolitana y la participación ciudadana, en apego y respeto a los derechos humanos, con profesionalismo, eficiencia, legalidad y honestidad.*

Para lograr dicho objetivo, se requiere la participación activa del gobierno y los sectores sociales de Guadalajara en las acciones previstas dentro del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para reducir la incidencia de conductas de riesgo y factores que propicien la delincuencia y la desintegración del tejido social. Asimismo, es necesario fortalecer la cultura de la denuncia de conductas ilícitas con respecto a los derechos de reserva y protección de la información otorgada por los ciudadanos.

VIII. *De conformidad al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, podemos señalar que, de aprobarse la iniciativa de mérito, se obtendrían beneficios significativos de tipo social. Ello porque, al suscribir el convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado de Jalisco cuyo objeto es establecer la búsqueda, pronta localización y recuperación de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal; se coadyuvará de manera significativa la colaboración entre ambas instancias de gobierno, pues con ello se estrecharán los canales de comunicación entre la sociedad y el gobierno, lo que redundará en la pronta movilización para la localización de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en dicha situación.*

En relación al aspecto presupuestal, cabe mencionar que el impacto que la presente La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

iniciativa tendría en caso de aprobarse sería nulo, pues se trata de suscribir un convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado de Jalisco, lo que no implica erogación alguna a cargo del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar –con fundamento en el artículo 55 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara- que se turne a la Comisión Edilicia Colegida y Permanente de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, los siguientes puntos concretos de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se acuerda y autoriza suscribir por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, el convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado de Jalisco que se inserta a continuación:

“Convenio general de colaboración para la implementación del Programa Alerta Amber en el Estado de Jalisco.

Que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Fiscalía General, representada en este acto por los C.C. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco y Blanca Arcelia Barrón Rosales, en su carácter el primero, de titular de dicha institución y la segunda como Jefe de la División a cargo de la Unidad de Investigación de Delitos en Agravio de la Mujer, Menores y Trata de Personas, Enlace y Coordinadora de Alerta Amber México, respectivamente, con sede en el Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se les denominara como “La Fiscalía General”, y por la otra parte, el Municipio de Guadalajara, Jalisco; representado en este acto por su el Ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal; Luis Ernesto Salomón Delgado, Regidor y Síndico Municipal y Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento; a quienes de manera conjunta se les denominará “las partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas:

A n t e c e d e n t e s:

a) La Alerta Amber fue creada en la ciudad de Dallas, Texas, en el año de 1996, en memoria de Amber Hagerman, una niña de 9 años sustraída mientras pedaleaba en su bicicleta. La policía la localizó cuatro días después; Amber había sido brutalmente ultimada. Es por lo tanto que Alerta Amber, emerge como un convenio elemental de buena fe, entre la policía local y medios de comunicación, en donde el factor tiempo tiene una importancia vital, pues diversos estudios inherentes al caso, han contrastado que las primeras tres horas después de la sustracción de un menor, son las más críticas (Alerta Amber E.E. U.U.) pues de las desapariciones de ellos que fenecen, el 74% se insertan bajo dicho rango.

b) México es el primer país en Latinoamérica en adherirse a Alerta Amber y el décimo a nivel global, en virtud de ello, se suscribió tan loable documento el día 28 veintiocho de abril de la anualidad 2011 dos mil once, teniendo como sede de dicha inscripción, las instalaciones que albergan el Museo del Niño denominado Papalote, localizado en la Ciudad de México, comprometiéndose para ello el Gobierno de la República, a promover, articular y establecer la alerta Amber México en cada una de las 32 entidades de la federación, generando un intangible beneficio en sus niños, niñas y adolescentes; por lo que el día 2

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

dos de mayo del año 2012 dos mil doce, se dio comienzo al programa nacional Alerta Amber México, para la búsqueda, pronta localización y recuperación de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro ocurridos en territorio nacional.

c) El estado libre y soberano de Jalisco se suma al programa de Alerta Amber, siendo la decimotercera entidad federativa del país en adherirse a dichos esfuerzos colectivos, encaminándose a la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad propia. Por ello, el Gobernador Constitucional del Estado, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en un acto formal y legal, dentro de la celebración institucional del día del niño, conmemoración acontecida el día 29 veintinueve de abril del año 2013 dos mil trece, en Casa Jalisco, aperturó los trabajos para la implementación del programa Alerta Amber México, atestiguando dicho acto la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República, Maestra Nelly Montealegre Díaz, por lo que en la mensualidad supra referida se impartió el primer "Taller de sensibilización y capacitación sobre el programa de Alerta Amber México" orientado a impulsar, identificar competencias y fortalecer redes de apoyo, con el fin de formalizar los convenios de colaboración de quienes manifiesten su voluntad de adherirse a esta previsión.

D e c l a r a c i o n e s

De la Fiscalía General, a través de su titular:

I. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1º de la Ley Orgánica correspondiente, la Fiscalía General del Estado es la responsable de la seguridad pública y procuración de justicia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social, protección civil y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

II. Se encuentra facultado para celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 1, 2, 3 fracción I, 5, 6 fracción II, 7, 27, 28 y 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 11, 13, 21 fracciones VIII y XV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; así como por los artículos transitorios quinto, sexto y octavo del Decreto número 24395/LX/13, publicado el día 27 veintisiete de febrero del año 2013.

III. Mediante acuerdo de fecha 21 veinte de marzo de 2013 dos mil trece, emitido por el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco," el ciudadano Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, fue designado como Fiscal General del Gobierno del Estado de Jalisco, previa ratificación al cargo por parte del Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

IV. Para los efectos del presente convenio, se señala como su domicilio procesal el edificio marcado con el número 778 de la Calzada Independencia Norte, código postal 44360 colonia La Perla en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

V. Se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la maestra Blanca Arcelia Barrón rosales, Jefe de División a cargo de la Unidad de Investigación de Delitos en la Mujer, Menores, y Trata de Personas, misma que fue designada como enlace y coordinadora de Alerta Amber México, con sede en el Estado de Jalisco, por el Fiscal General del Estado, ciudadano Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, nombramiento con efectos jurídicos a partir del día 29 veintinueve de abril del año 2013 dos mil trece, de conformidad con lo instituido en el Protocolo Nacional Alerta Amber, en su apartado VII, relativo a las coordinaciones estatales.

2. Del Municipio de Guadalajara, Jalisco:

I. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, 79, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

II. Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este contrato, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 53, 61, 64, 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 3 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.

III. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, 47, 52, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y, los artículos 3, 31, 32 fracción X y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

IV. Su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

V. Se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico al Maestro Carlos Mercado Casillas, Secretario de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

3. De las partes

I. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente convenio y que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que los pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o jurídica.

II. Que es su voluntad contraer las obligaciones recíprocas que establece el presente convenio, con el objeto de coadyuvar en la implementación de Alerta Amber Jalisco, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

beneficio y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan y se someten a las siguientes:

C l a ú s u l a s:

Primera.- Objeto

Establecer la búsqueda, pronta localización y recuperación de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro u otro ilícito ocurridos en territorio local y/o nacional.

Todo lo anterior que haya ocurrido en territorio local y/o nacional. Esto se logra con el desarrollo, coordinación e incremento de los esfuerzos y acciones de los tres órdenes de Gobierno, medios de comunicación, sociedad civil, redes sociales, sector empresarial y otros sectores sociales involucrados.

Segunda.- Compromisos de las partes.

j. Remitir a los medios de comunicación y redes sociales, por los conductos que de común acuerdo determinen las partes y a través de los enlaces, la información del reporte de la activación de la Alerta Amber Jalisco, el que contendrá fotografía de la niña, niño o adolescente que se busca y los datos relativos al extravío o ausencia, señalando una breve reseña de las circunstancias en las que se dio el evento así como el lugar y fecha, contendrá el nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, género, media filiación, descripción y tono del cabello, color de ojos, estatura, señas particulares, y demás elementos de convicción, con la finalidad última de que proceda a su inmediata difusión.

k. Ambas partes acuerdan que el tiempo de la difusión será durante el mismo que la Alerta Amber se encuentre activa, y que podrá suspenderse en cualquier momento cuando ésta aumente el riesgo en que se encuentre la niña, niño o adolescente que se busca.

l. La Fiscalía General, a través de las Direcciones Generales de Comunicación Social y de Prevención del Delito, propondrán las campañas que para tal efecto se realicen para la difusión del programa de Alerta Amber Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercera.- Uso de los materiales y servicios.

Los materiales y servicios que resulten con motivo del presente convenio serán destinados por las partes exclusivamente al cumplimiento de su objeto, por lo que cualquier otro uso que se les dé fuera de los términos y condiciones establecidos en este instrumento, será causa de responsabilidad de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.

Cuarta.- Seguimiento del convenio.

Las partes se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, mediante los enlaces que se designen para la realización de las acciones que se requieran para el cumplimiento del presente convenio, así como para que evalúen y den seguimiento a las acciones realizadas en el marco del mismo.

Los enlaces o representantes podrán ser sustituidos previa notificación por escrito a la otra parte por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

Quinta.- Modificaciones o adiciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes, en cualquier tiempo y por escrito, y podrán suscribirse documentos que se crean convenientes para el cumplimiento eficiente y eficaz de este compromiso. Así mismo las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a cumplirlas a partir de la fecha de su firma, en el entendido que aquellas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto establecido.

Sexta.- Relación laboral.

Las partes, mantendrán inalterable su relación laboral con el personal que asignen desde sus instancias para la ejecución de las acciones que deriven del presente instrumento, por lo que no se establecen nuevas relaciones laborales o compromisos de este orden ni de patrón sustituto solidario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Séptima - De la información.

Las partes, acuerdan que la información a la que se tenga acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

Octava.- Interpretación y cumplimiento.

Las partes, consideran que al ser este un instrumento de buena fe, cuando surjan diferencias respecto del alcance interpretación o ejecución del mismo, se deberán de resolver de común acuerdo y por escrito y a efecto de determinar los compromisos que deban prevalecer en dichas controversias.

Novena.- Responsabilidad civil y administrativa.

Queda expresamente pactado que ninguna de "las partes", tendrá responsabilidad legal de cualquier naturaleza, por retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, que resulte de manera directa o indirecta, de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente de los aspectos administrativos en la inteligencia que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

Décima.- Vigencia y terminación.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia igual al período de gestión de esta Administración Municipal 2012-2015, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con noventa días hábiles de anticipación; al efecto cada una de las partes en el ámbito de su competencia deberá tomar las medidas necesarias para evitar una afectación a las niñas, niños y adolescentes que se busquen y que estén dentro de los parámetros para su localización a través de la detonación de Alerta Amber Jalisco; de sus familiares, así como a las funciones de las partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes, de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los __ días del mes de __ del año 2013"

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del convenio descrito en el punto primero de este Decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese del presente Decreto a la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito, por conducto de su Titular, la maestra Alicia García Vázquez, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

La segunda de las iniciativas, propone que el Ayuntamiento de Guadalajara suscriba también un convenio de cooperación con la Unidad Especializada de Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, por conducto de su delegación en el Estado de Jalisco.

Miren ustedes, el día 17 de julio del año 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo 78/013 del Procurador General de la República, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada de Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, ello guarda una estrecha vinculación con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que fue publicada el 17 de octubre del año 2012 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya entrada en vigor sucedió el día 17 de julio del presente año.

La Unidad Especializada en Análisis Financiero, atendiendo al propósito de su creación, es la única instancia competente para el diseño y ejecución de sistemas y mecanismos, y análisis de la información financiera y contable, relacionada con hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones de recursos de procedencia ilícita, así como la elaboración de dictámenes que coadyuven en las investigaciones o actos procesales que realicen las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la institución competente en la materia.

El objeto del convenio que estamos proponiendo, es cooperar con los trabajos de esta Unidad de Análisis Financiero de la P.G.R., para el cumplimiento de sus funciones y para aportar elementos o indicios que coadyuven en la investigación y persecución de estos hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Propongo que esta iniciativa, sea turnada al igual que la anterior, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe Regidor Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracciones I y II, 53 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como en los arábigos 75, 76 fracción III, 80, 82 último párrafo, 90 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara vigente, propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto la suscripción de un convenio de cooperación con la Unidad Especializada de Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República. Conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El día 17 diecisiete de julio del año 2013 dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/078/013, del Procurador General de la República, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República. Ello guarda estrecha vinculación con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada con fecha 17 diecisiete de octubre de 2012 dos mil doce en el Diario Oficial de la Federación, y cuya entrada en vigor acaeció el día 17 diecisiete de julio de 2013 dos mil trece.*

2. *Dentro de las consideraciones para la emisión de dicho Acuerdo se encuentran las siguientes:*

“El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en sus estrategias y líneas de acción, el implementar y dar seguimiento a los mecanismos de prevención y detección de actos, omisiones y operaciones que pudieran favorecer, entre otros, la comisión del delito de lavado de dinero, a través de la recepción, análisis y disseminación de los reportes de operaciones que emitan las instituciones financieras y demás personas obligadas a ello;

Que el 17 de octubre de 2012, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la cual, de conformidad con el artículo Primero de su régimen transitorio, entra en vigor el 17 de julio de 2013;

Que de conformidad con el artículo 7 de a mencionada Ley, la Procuraduría General de la República y su Titular, tendrá el carácter de Agente de Ministerio Público de la Federación, quien contará con personal especializado en las materias de su competencia;

Que la Procuraduría General de la República busca permanentemente acercar a la sociedad los servicios de procuración de justicia, respondiendo a la satisfacción de interés social y del bien común, para dar estricto cumplimiento a las atribuciones constitucionales que tiene conferidas el Ministerio Público de la Federación;

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento establecen como atribución expresa del Titular de la Institución determinar la organización y funcionamiento de la misma, así como adscribir orgánicamente las unidades administrativas que la integran, y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que se requiere consolidar el esquema de generación de inteligencia y fortalecer a la Unidad creada a través de la Ley de la materia, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, atendiendo al propósito de su creación, como la única instancia competente para el diseño y ejecución de sistemas y mecanismos de análisis de la información financiera y contable, relacionada con hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como la elaboración de dictámenes, que coadyuven en las investigaciones o actos procesales que realicen las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Institución competente en la materia.

SEGUNDO: La Unidad Especializada de Análisis Financiero, para el cumplimiento de sus funciones aplicará metodologías interdisciplinarias de análisis e investigación de las distintas variables criminales, socioeconómicas y financieras, para el desarrollo de herramientas de inteligencia y medición del riesgo regional y sectorial de dichas conductas, así como para aportar elementos o indicios que coadyuven en la investigación y persecución de hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

La Unidad Especializada en Análisis Financiero dará seguimiento a los asuntos en los que aporte elementos o indicios, desde la averiguación previa y hasta la conclusión del procedimiento penal.

TERCERO:

Del I al III...

IV. Formular, en coordinación con la unidad administrativa competente de la Institución, los mecanismos para lograr la cooperación con organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, a fin de fortalecer y consolidar las funciones encomendadas;...

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación..."

3. La Unidad Especializada de Análisis Financiero, según dispone el artículo 7 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, será la única instancia competente para el diseño y ejecución de sistemas y mecanismos de análisis de la información financiera y contable, relacionada con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como para la elaboración de dictámenes que coadyuven en las investigaciones o actos procesales que realicen las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la institución.

4. *Cabe señalar que la Unidad Especializada de Análisis Financiero –dependiente de la Procuraduría General de la República- es distinta a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

5. *El Convenio que se propone suscribir con la Procuraduría General de la República, deberá contener al menos, las siguientes cláusulas:*

“Convenio de cooperación con la Unidad Especializada de Análisis Financiero, dependiente de la Procuraduría General de la República.

Que celebran por una parte la Procuraduría General de la República, representada en este acto por licenciado Gerardo Octavio Solís Gómez, delegado de la Procuraduría General de la República del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se les denominará como “La Unidad”, y por la otra parte, el Municipio de Guadalajara, Jalisco; representado en este acto por su el Ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal; Luis Ernesto Salomón Delgado, Regidor y Síndico Municipal y Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento; a quienes de manera conjunta se les denominará “las partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

De la Unidad, a través de su titular:

I. *Mediante Acuerdo A/078/013 del Procurador General de la República, publicado el día 17 diecisiete de julio del año 2013 dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República.*

II. *Que de conformidad al artículo Tercero fracción IV del Acuerdo A/078/013 del Procurador General de la República, publicado el día 17 diecisiete de julio del año 2013 dos mil trece, en el Diario Oficial de la Federación, le corresponde a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, por conducto de su Titular, formular, en coordinación con la unidad administrativa competente de la Institución, los mecanismos para lograr la cooperación con organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, a fin de fortalecer y consolidar las funciones encomendadas*

III. *Para los efectos del presente convenio, se señala como su domicilio el edificio marcado con el número 211-213 de la calle Paseo de la Reforma, código postal 06500, de la delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, México.*

IV. *Se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico al licenciado La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Gerardo Octavio Solís Gómez, delegado de la Procuraduría General de la República del Estado de Jalisco.

2. Del Municipio de Guadalajara, Jalisco:

I. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, 79, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

II. Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este contrato, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 53, 61, 64, 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 3 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.

III. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, 47, 52, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y, los artículos 3, 31, 32 fracción X y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

IV. Su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

V. Se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico al Titular de la Secretaría de Contraloría Municipal, C.P.A. Gustavo César Galindo.

De las partes

I. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente convenio y que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que los pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o jurídica.

II. Que es su voluntad contraer las obligaciones recíprocas que establece el presente convenio, con el objeto de cooperar con los trabajos de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, como órgano especializado en análisis financiero y contable relacionado con operaciones con recursos de procedencia ilícita.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan y se someten a las siguientes:

C l a ú s u l a s:

Primera.- Objeto

Cooperar con los trabajos de la Unidad Especializada de Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, para el cumplimiento de sus funciones, así como La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

para aportar elementos o indicios que coadyuven en la investigación y persecución de hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Segunda.- Compromisos de las partes.

m. Proporcionar la información para la investigación y persecución de hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Tercera.- Uso de los materiales y servicios.

Los materiales y servicios que resulten con motivo del presente convenio serán destinados por las partes exclusivamente al cumplimiento de su objeto, por lo que cualquier otro uso que se les dé fuera de los términos y condiciones establecidos en este instrumento, será causa de responsabilidad de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.

Cuarta.- Seguimiento del convenio.

Las partes se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, mediante los enlaces que se designen para la realización de las acciones que se requieran para el cumplimiento del presente convenio, así como para que evalúen y den seguimiento a las acciones realizadas en el marco del mismo.

Los enlaces o representantes podrán ser sustituidos previa notificación por escrito a la otra parte por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

Quinta.- Modificaciones o adiciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes, en cualquier tiempo y por escrito, y podrán suscribirse documentos que se crean convenientes para el cumplimiento eficiente y eficaz de este compromiso. Así mismo las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a cumplirlas a partir de la fecha de su firma, en el entendido que aquellas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto establecido.

Sexta.- Relación laboral.

Las partes, mantendrán inalterable su relación laboral con el personal que asignen desde sus instancias para la ejecución de las acciones que deriven del presente instrumento, por lo que no se establecen nuevas relaciones laborales o compromisos de este orden ni de patrón sustituto solidario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Séptima - De la información.

Las partes, acuerdan que la información a la que se tenga acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, por lo que respecta a la información que obre en los archivos del Municipio de Guadalajara y, se aplicará la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en caso de que la información conste en los archivos de la Procuraduría General de la República y sus delegaciones; respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

Octava.- Interpretación y cumplimiento.

Las partes, consideran que al ser este un instrumento de buena fe, cuando surjan diferencias respecto del alcance interpretación o ejecución del mismo, se deberán de resolver de común acuerdo y por escrito y a efecto de determinar los compromisos que deban prevalecer en dichas controversias.

Novena.- Responsabilidad civil y administrativa.

Queda expresamente pactado que ninguna de "las partes", tendrá responsabilidad legal de cualquier naturaleza, por retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, que resulte de manera directa o indirecta, de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente de los aspectos administrativos en la inteligencia que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

Décima.- Vigencia y terminación.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia igual al período de gestión de esta Administración Municipal 2012-2015, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con noventa días hábiles de anticipación.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes, de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los __ días del mes de __ del año 2013"

Por lo anteriormente expuesto, me permito señalar a Ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El arábigo 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. Según lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son Ley Suprema de toda la Unión la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

III. La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 diecisiete de octubre del año 2012 dos mil doce y que entró en vigor el 17 diecisiete de julio del año 2013 dos mil trece, refiere en su artículo 2 que su objeto es el de proteger el sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, a través de una coordinación interinstitucional, que tenga como fines recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con dichos recursos, los relacionados con estos últimos, las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar el uso de los recursos para su financiamiento.

Dicha ley federal, refiere en su artículo 7 que la Procuraduría General de la República contará con una Unidad Especializada en Análisis Financiero, como órgano especializado en análisis financiero y contable relacionado con operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Su titular tendrá el carácter de agente del Ministerio Público de la Federación, contará con oficiales ministeriales y personal especializados en las materias relacionadas con su objeto, y estará adscrita a la oficina del Procurador General de la República.

Además, refiere que la Unidad podrá utilizar las técnicas y medidas de investigación previstas en el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

IV. Por su parte, el artículo 8 de la Ley en comento refiere que:

“Artículo 8. La Unidad tendrá las facultades siguientes:

Del I al VII...

VIII. Establecer mecanismos de consulta directa de información que pueda estar relacionada con operaciones con recursos de procedencia ilícita, en las bases de datos de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para la planeación del combate a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita;

...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

X. Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y a aquellas personas responsables de dar Avisos en las organizaciones con Actividades sujetas a supervisión previstas en esta Ley. En todos los casos, estos requerimientos deberán hacerse en el marco de una investigación formalmente iniciada, así como sobre individuos y hechos consignados en una averiguación previa. En el caso de las Entidades Financieras, los requerimientos de información, opinión y pruebas en general, se harán a través de la Secretaría;...”

Es por ello que se propone a este Órgano de Gobierno municipal suscribir el convenio de cooperación con la Unidad Especializada de Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, y con ello estar en condiciones de facilitar la consulta directa de información que pueda estar relacionada con operaciones con recursos de procedencia ilícita y que se encuentren en nuestras bases de datos.

V. El artículo 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República refiere que los servidores públicos que determine el reglamento de esta ley, podrán emitir o suscribir instrumentos jurídicos, de acuerdo con sus atribuciones, que faciliten el funcionamiento y operación de la Procuraduría General de la República.

Por tanto, se propone suscribir el convenio de cooperación aludido, con el ánimo de coadyuvar con los trabajos de prevención e identificación de recursos de procedencia ilícita.

VI. Por su parte, el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, establece que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho.

Y agrega que los requerimientos que formule el Procurador General de la República o el servidor público en quien se delegue esta facultad, o la autoridad judicial en su caso, de información o documentos relativos al sistema financiero, se harán por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Servicio de Administración Tributaria, en sus respectivas competencias.

Los requerimientos de información o documentos de naturaleza fiscal se harán por conducto de la unidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que determine el titular de dicha Secretaría.

La información y documentos así obtenidos sólo podrán ser utilizados en la investigación y para efectos del proceso penal, debiéndose guardar la más estricta confidencialidad. y penal, según corresponda.

VIII. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88; establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

VIII. En apego a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción IV y 84 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, este Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

IX. El artículo 40 de la mencionada Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: los bandos de policía y gobierno; y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

X. Los artículos 41 y 42 del mismo ordenamiento disponen que tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: el Presidente municipal, los Regidores, el Síndico y las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales, de igual manera para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto.

XI. Con fecha 26 veintiséis de marzo del año 2013 dos mil trece, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara el Decreto que contiene el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara - obligatorio para toda la administración pública municipal de Guadalajara, de conformidad al artículo Cuarto de dicho Decreto- y que establece en su línea estratégica número 3.2.3. denominada Seguridad ciudadana efectiva y prevención social de la violencia y la delincuencia, donde se señala como objetivo conseguir tal fin el garantizar la seguridad, y el orden público y fomentar una cultura para la paz en Guadalajara mediante acciones de prevención de la violencia y de la delincuencia; potencializar la coordinación metropolitana y la participación ciudadana, en apego y respeto a los derechos humanos, con profesionalismo, eficiencia, legalidad y honestidad.

Para lograr dicho objetivo, se requiere la participación activa del gobierno y los sectores sociales de Guadalajara en las acciones previstas dentro del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para reducir la incidencia de conductas de riesgo y factores que propicien la delincuencia y la desintegración del tejido social. Asimismo, es necesario fortalecer la cultura de la denuncia de conductas ilícitas con respecto a los derechos de reserva y protección de la información otorgada por los ciudadanos.

XII. De conformidad al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, podemos señalar que, de aprobarse la iniciativa de mérito, se obtendrían beneficios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

significativos de tipo social. Ello porque, al coadyuvar con las investigaciones que realice la Unidad Especializada de Análisis Financiero, en materia de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita; se logrará atacar el elemento más importante que sostiene a la delincuencia organizada de nuestro País, que es el ingreso económico.

Por lo que ve al aspecto jurídico, podemos señalar que la presente iniciativa solo redundará en la suscripción de un convenio de coordinación con la Unidad Especializada de Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, para facilitar la consulta directa de información que pueda estar relacionada con operaciones con recursos de procedencia ilícita y que se encuentren en las bases de datos del Municipio de Guadalajara.

En relación al aspecto presupuestal, cabe mencionar que el impacto que la presente iniciativa tendría en caso de aprobarse sería nulo.

XIII. Es sumamente importante recalcar que la información que obre en los archivos de este Municipio, que se compartan con la Unidad Especializada de Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República no serán revelados ni divulgados por ningún servidor público de estas dos instancias de gobierno, so pena de incurrir en sanciones de tipo penal, tal y como lo refiere el artículo 63 fracción II de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que a letra dice:

“Artículo 63. Se sancionará con prisión de cuatro a diez años y con quinientos a dos mil días multa conforme al Código Penal Federal:

I...

II. A quien, sin contar con autorización de la autoridad competente, revele o divulgue, por cualquier medio, información en la que se vincule a una persona física o moral o servidor público con cualquier Aviso o requerimiento de información hecho entre autoridades, en relación con algún acto u operación relacionada con las Actividades Vulnerables, independientemente de que el Aviso exista o no.”

Por lo antes expuesto, me permito solicitar –con fundamento en el artículo 55 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara- que se turne a la Comisión Edilicia Colegida y Permanente de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, los siguientes puntos concretos de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un convenio de cooperación con la Unidad Especializada de Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General; para facilitar la consulta directa de información que pueda estar relacionada con operaciones con recursos de procedencia ilícita y que se encuentren en las bases de datos del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Convenio que se propone suscribir con la Procuraduría General de la República, deberá contener al menos, las siguientes cláusulas:

“Convenio de cooperación con la Unidad Especializada de Análisis Financiero, dependiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
de la Procuraduría General de la República.

Que celebran por una parte la Procuraduría General de la República, representada en este acto por el licenciado Gerardo Octavio Solís Gómez, delegado de la Procuraduría General de la República del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se les denominará como "La Unidad", y por la otra parte, el Municipio de Guadalajara, Jalisco; representado en este acto por su el Ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal; Luis Ernesto Salomón Delgado, Regidor y Síndico Municipal y Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento; a quienes de manera conjunta se les denominará "las partes", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

De la Unidad, a través de su titular:

I. Mediante Acuerdo A/078/013 del Procurador General de la República, publicado el día 17 diecisiete de julio del año 2013 dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República.

II. Que de conformidad al artículo Tercero fracción IV del Acuerdo A/078/013 del Procurador General de la República, publicado el día 17 diecisiete de julio del año 2013 dos mil trece, en el Diario Oficial de la Federación, le corresponde a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, por conducto de su Titular, formular, en coordinación con la unidad administrativa competente de la Institución, los mecanismos para lograr la cooperación con organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, a fin de fortalecer y consolidar las funciones encomendadas

III. Para los efectos del presente convenio, se señala como su domicilio el edificio marcado con el número 211-213 de la calle Paseo de la Reforma, código postal 06500, de la delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, México.

IV. Se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico al licenciado Gerardo Octavio Solís Gómez, delegado de la Procuraduría General de la República del Estado de Jalisco.

2. Del Municipio de Guadalajara, Jalisco:

I. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, 79, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

II. Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este contrato, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 53, 61, 64, 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 3 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.

III. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de este contrato con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, 47, 52, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y, los artículos 3, 31, 32 fracción X y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

IV. Su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

V. Se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico al Titular de la Secretaría de Contraloría Municipal, C.P.A. Gustavo César Galindo.

De las partes

I. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente convenio y que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que los pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o jurídica.

II. Que es su voluntad contraer las obligaciones recíprocas que establece el presente convenio, con el objeto de cooperar con los trabajos de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, como órgano especializado en análisis financiero y contable relacionado con operaciones con recursos de procedencia ilícita.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan y se someten a las siguientes:

Claúsulas:

Primera.- Objeto

Cooperar con los trabajos de la Unidad Especializada de Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, para el cumplimiento de sus funciones, así como para aportar elementos o indicios que coadyuven en la investigación y persecución de hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Segunda.- Compromisos de las partes.

n. Proporcionar la información para la investigación y persecución de hechos constitutivos de delitos fiscales, financieros u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercera.- Uso de los materiales y servicios.

Los materiales y servicios que resulten con motivo del presente convenio serán destinados por las partes exclusivamente al cumplimiento de su objeto, por lo que cualquier otro uso que se les dé fuera de los términos y condiciones establecidos en este instrumento, será causa de responsabilidad de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.

Cuarta.- Seguimiento del convenio.

Las partes se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, mediante los enlaces que se designen para la realización de las acciones que se requieran para el cumplimiento del presente convenio, así como para que evalúen y den seguimiento a las acciones realizadas en el marco del mismo.

Los enlaces o representantes podrán ser sustituidos previa notificación por escrito a la otra parte por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

Quinta.- Modificaciones o adiciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes, en cualquier tiempo y por escrito, y podrán suscribirse documentos que se crean convenientes para el cumplimiento eficiente y eficaz de este compromiso. Así mismo las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a cumplirlas a partir de la fecha de su firma, en el entendido que aquellas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto establecido.

Sexta.- Relación laboral.

Las partes, mantendrán inalterable su relación laboral con el personal que asignen desde sus instancias para la ejecución de las acciones que deriven del presente instrumento, por lo que no se establecen nuevas relaciones laborales o compromisos de este orden ni de patrón sustituto solidario.

Séptima - De la información.

Las partes, acuerdan que la información a la que se tenga acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, por lo que respecta a la información que obre en los archivos del Municipio de Guadalajara y, se aplicará la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en caso de que la información conste en los archivos de la Procuraduría General de la República y sus

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

delegaciones; respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

Octava.- Interpretación y cumplimiento.

Las partes, consideran que al ser este un instrumento de buena fe, cuando surjan diferencias respecto del alcance interpretación o ejecución del mismo, se deberán de resolver de común acuerdo y por escrito y a efecto de determinar los compromisos que deban prevalecer en dichas controversias.

Novena.- Responsabilidad civil y administrativa.

Queda expresamente pactado que ninguna de "las partes", tendrá responsabilidad legal de cualquier naturaleza, por retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, que resulte de manera directa o indirecta, de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente de los aspectos administrativos en la inteligencia que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

Décima.- Vigencia y terminación.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia igual al período de gestión de esta Administración Municipal 2012-2015, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con noventa días hábiles de anticipación.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes, de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los __ días del mes de __ del año 2013"

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General el convenio a que hace referencia el punto segundo de este Decreto.

CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal para que lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato descrito en el punto segundo de este Decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese del presente Decreto a Secretaría de la Contraloría Municipal, por La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

conducto de su Titular; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

La tercera de las iniciativas, tiene por objeto establecer los mecanismos legales para que el acceso a los sanitarios ubicados en el interior de los inmuebles de propiedad municipal de dominio público y uso común, sean gratuitos a todos los usuarios, asimismo para que se acondicionen de tal manera que permitan su accesibilidad universal.

Según la resolución red 64292, aprobada por la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, en su 64 sesión publicada el 3 de agosto el año 2010, una de cada cuatro personas en el mundo no tiene acceso a instalaciones higiénicas, que garanticen su salud y veintiséis millones de personas corren el riesgo de contraer enfermedades relacionada con la carencia de espacios y mobiliario adecuado.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconocen en sus artículos 11 y 12 el derecho fundamental de los seres humanos al mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene en relación son su derecho al agua, entendiéndose este como un derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para atender las necesidades naturales del ser humano entre la cuales se encuentra la higiene personal.

Es de suma importancia, en relación con los derechos aludidos, en particular por la estrecha relación que guardan con el derecho al nivel más alto de salud posible encuadrados en el artículo 12 del ordenamiento internacional de referencia que a la letra dice: Todo ser humano debe tener acceso a instalaciones de higiene en todo momento las cuales cuenten con agua y servicios adecuados para proteger la salud, tanto del usuario como de terceros.

Esta iniciativa propongo que se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Servicios Públicos Municipales.

El que suscribe Regidor Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracciones I y II, 53 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como en los arábigos 75, 76 fracción III, 80, 82 último párrafo, 90, 93 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto la emisión de una convocatoria para el otorgamiento en concesión del servicio público de sanitarios ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal del dominio público y de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

uso común, para que su uso sea gratuito; así como su correspondiente adecuación para que permitan una accesibilidad universal. Conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- *Según la Resolución A/RES/64/292 aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su LXIV Sesión, publicada con fecha 03 tres de agosto del año 2010 dos mil diez; una de cada cuatro personas en el Mundo no tiene acceso a instalaciones higiénicas que garanticen su salud y 26 veintiséis millones de personas corren riesgo de contraer enfermedades relacionadas con la carencia de espacios y mobiliario adecuados.*

2.- *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Tratado Internacional ratificado por el Senado de la República el día 18 dieciocho de diciembre del año 1980 mil novecientos ochenta y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 nueve de enero del año 1981 mil novecientos ochenta y uno; -que de conformidad al artículo 133 de la Constitución Federal constituye la Ley Suprema de toda la Unión- reconoce en sus artículos 11 y 12 el derecho fundamental de los seres humanos al mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene en relación con su derecho al agua. Entendiéndose éste como el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para atender las necesidades naturales del ser humano, entre las cuales se encuentra la de la higiene personal.*

3.- *Lo anterior según lo ha definido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en su Observación General número 15 quince del año 2002 dos mil dos. En el mismo sentido, dicho Comité encuadra los derechos a la higiene y al agua en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, ratio legis que motiva de forma esencial el Tratado Internacional en cita.*

4.- *Indicando la suma importancia de los derechos aludidos, en particular por la estrecha relación que guardan con el derecho al nivel más alto de salud posible, encuadrado a su vez en el artículo 12 del ordenamiento internacional de referencia, que a la letra dice:*

“Todo ser humano debe tener acceso a instalaciones de higiene en todo momento, las cuales cuenten con agua y los servicios adecuados para proteger la salud tanto del usuario como de los terceros”.

5.- *El artículo 9 fracciones IV y VII del Reglamento de Salud del municipio de Guadalajara refiere que el Sistema Municipal de Salud tiene como objetivo –entre otros- el de apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida, así como coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

6.- *Las condiciones de alta densificación urbana de la ciudad de Guadalajara, así como las dificultades de movilidad vial y los niveles de pobreza que sufren miles de personas en el Municipio, afectan de forma desproporcional las condiciones y el nivel de vida de los Tapatíos. Siendo lo anterior consecuencia del estado actual de la infraestructura municipal, que violenta de forma constante e ininterrumpida los derechos humanos de sus habitantes, limitando fácticamente su derecho a disponer de instalaciones sanitarias adecuadas para atender sus necesidades naturales, deteriorando de forma directa la limpieza del Municipio y la salud de los Tapatíos, especialmente de las personas que sufren de condiciones que derivan en infecciones o dificultades urinarias como lo es la diabetes, enfermedad que afecta con cada vez mayor intensidad e incidencia, la vida de niños y adultos por igual.*

7.- *El uso de los sanitarios públicos constituye un derecho fundamental, tal y como se ha expuesto en líneas anteriores, su disposición y utilización debe atender entonces, a garantizar el disfrute de este derecho humano, que consiste, precisamente, en el uso de instalaciones sanitarias higiénicas y salubres.*

8.- *En los municipios de Guadalajara y Zapopan existen plazas comerciales donde los sanitarios públicos están dispuestos para su uso común, sin que esto implique alguna erogación, de ningún tipo, por parte de los usuarios.*

9.- *Con fecha 11 once de octubre del año 2012 dos mil doce, los asesores de los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal realizaron una segunda gira de trabajo de dicha Comisión Edilicia, donde se pudo verificar el estado físico en que se encuentran algunos de los sanitarios públicos de distintos mercados propiedad municipal. Algunas memorias fotográficas de dicha gira se insertan a continuación:*



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara



10.- Como puede apreciarse en dichas imágenes, los sanitarios ubicados en espacios públicos propiedad municipal, no cuentan con los requerimientos mínimos que señala la normatividad aplicable, y además de ello, se cobra de \$2.00 dos a \$3.00 tres pesos por cada ocasión en que se utilizan.

11.- Por ello, ya que en lugares de similar naturaleza (refiriéndonos a las plazas comerciales) están dispuestos los sanitarios públicos cuyo uso es gratuito, mientras que en los mercados municipales se cobra por utilizarlos, es por lo que se propone lanzar la correspondiente convocatoria, para que las personas que deseen intervenirlos para adecuarlos a los requerimientos que refiere el Reglamento de Zonificación Urbana para el municipio de Guadalajara, se apersonen al concurso para adjudicar las obras de adecuación de dichos sanitarios, así como su mantenimiento, limpieza y cuidado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo, para que, quienes estén interesados en participar en la convocatoria correspondiente, se apersonen a la licitación conveniente, para mantener los sanitarios ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal del dominio público y de uso común, en las condiciones higiénicas necesarias para garantizar el derecho a la salud, consagrado en el cuarto párrafo del artículo 4º Constitucional, ello sin cobrar ningún tipo de contraprestación a los usuarios.

12.- Los sanitarios públicos ubicados al interior de plazas comerciales cubren los requisitos técnicos dispuestos en las normas de construcción referidas en el Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara, ello porque las autoridades municipales así lo exigen a los desarrolladores de dichos proyectos, mientras que la mayoría de los sanitarios públicos ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal de dominio público y uso común no los cumplen, por tanto, la presente iniciativa propone, primero, adecuarlos para que cumplan la normatividad en la materia y segundo, para que su uso sea gratuito, tal y como sucede en lugares de similar naturaleza.

13.- Los requerimientos técnicos a los que nos referimos en líneas superiores, son los siguientes:

- a) De conformidad al artículo 183 del Zonificación Urbana para el municipio de Guadalajara, es obligatorio dotar a los edificios para comercios y oficinas con los servicios sanitarios de uso público, destinados a hombres y mujeres en forma independiente y por cada piso que se construya, de acuerdo a los parámetros indicados en el artículo correspondiente a servicios sanitarios;*
- b) Por lo que ve a la Normas de Diseño Arquitectónico, la altura mínima de los sanitarios públicos debe ser de 2.30 dos punto tres metros lineales, ello de conformidad al artículo 217, donde se aprecia el cuadro 51;*
- c) Por cada 400 m2 construidos, debe haber 1 un excusado para hombres y 2 dos para mujeres, 1 un mingitorio, 2 dos lavabos para hombres y 2 dos lavabos para mujeres, ello de conformidad al artículo 218 numeral 1 del Reglamento suprarreferido;*
- d) La iluminación debe ser de 50 cincuenta a 100 cien luxes, ello de conformidad al cuadro 53 a que se refiere el artículo 220 del mismo Ordenamiento, mientras que la ventilación deberá ser de un 40 % cuarenta por ciento, ello de conformidad al cuadro 54 que se contiene en el mismo artículo;*
- e) Las puertas, de conformidad al artículo 222, deberán tener un ancho mínimo de 90 cm noventa centímetros con una altura mínima de 2.10 dos metros con diez décimos lineales.*

14.- Con el objeto de que los sanitarios públicos objeto de la presente iniciativa, cuenten con una accesibilidad universal para prestar sus servicios a personas con discapacidad, - entendiéndose como tales a todo ser humano que padece una carencia o disminución, congénita o adquirida de alguna actitud o capacidad física, sensorial, psicomotora o mental, de manera parcial o total que le impida o dificulte su desarrollo e integración al medio que le rodea, por un periodo de tiempo definido o indefinido y de manera transitoria o permanente- éstos deberán contar las siguientes normas específicas para el género arquitectónico respectivo, referidos en el Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara, a saber:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) Toda edificación debe proporcionar las garantías mínimas de acceso y bienestar con las que deban adecuarse las edificaciones y espacios abiertos tanto públicos como privados, siendo uno de ellos los servicios sanitarios, ello de conformidad al artículo 231 numeral 1 fracción II del citado Ordenamiento;
- b) De conformidad al artículo 235 numeral 1, del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, en las áreas de sanitarios públicos, por cada seis retretes se deberá instalar uno para personas con discapacidad. El retrete para personas con discapacidad deberá observar las siguientes características:
- I. Muros macizos;
 - II. 2 metros de fondo por 1.60 metros de frente;
 - III. Piso antiderrapante;
 - IV. Puertas de un metro de ancho mínimo;
 - V. Tres barras horizontales de apoyo, de 1 ½ pulgadas de diámetro cada una, en las paredes laterales del inodoro colocadas una a 0.90 metros de altura sobre el nivel de piso en un extremo, y en el extremo opuesto las dos restantes una a 0.70 metros y la otra a 0.50 metros de altura sobre el nivel de piso totalmente horizontales, se extenderán a 0.70 metros de largo con separación mínima a la pared de 0.050 metros;
 - VI. Una barra vertical de apoyo, de 1 ½ pulgadas de diámetro, de 0.70 metros de longitud en la pared posterior al inodoro centrada a una altura de 0.80 metros sobre el nivel de piso en la parte inferior de la barra y a 1.50 metros en la parte superior;
 - VII. El inodoro debe tener un asiento a 0.50 metros de altura sobre el nivel del piso; y
 - VIII. El inodoro debe estar colocado a 0.50 metros de distancia del paño de la pared al centro del mueble.
- c) En el supuesto de que en el área de sanitarios haya menos de seis retretes se debe considerar por lo menos uno para discapacitados con las características descritas en el artículo anterior, ello de conformidad al artículo 236 del Reglamento en cita;
- d) Por su parte, el artículo 237 del mismo Reglamento ordena que los lavabos cuenten con las características de colocación siguientes:
- I. A 0.76 metros de altura libre sobre el nivel del piso;
 - II. La distancia entre lavabos será de 0.90 metros de eje a eje;
 - III. El mueble debe tener empotre de fijación o ménsula de sostén para soportar el esfuerzo generado por el usuario;
 - IV. El desagüe colocado hacia la pared posterior;
 - V. Deben existir 0.035 metros de espacio como mínimo entre el grifo y la pared que da detrás del lavabo cuando se instalen dos grifos, deberán estar separados entre sí 0.20 metros como mínimo;
 - VI. El grifo izquierdo del agua caliente, deberá señalarse con color rojo;
 - VII. Uno de los lavabos tendrá llaves largas tipo aleta; y
 - VIII. Los accesorios como toalleros y secador de manos deberán estar colocados a una altura máxima de 1 metro sobre el nivel del piso.

Por lo anteriormente expuesto, me permito señalar a Ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III, se constituye la voluntad política legislativa de que sea el Municipio, el garante de la eficaz prestación de servicios públicos vinculados estrictamente con la sociedad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. El párrafo cuarto del artículo 4° Constitucional dispone que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Por tanto, la iniciativa que se propone atiende al cumplimiento de dicho mandato constitucional, pues las propuestas centrales de la misma consisten en adecuar los sanitarios para que permitan su accesibilidad universal, que se mantengan limpios y desinfectados y que su uso sea gratuito.

III. Este superior ordenamiento constitucional consignado también en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su arábigo 79 , y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que lo observa en su numeral 94, imponen a los Municipios, la obligación de administrar en los términos más idóneos para la sociedad, los servicios públicos fundamentales, con base a esta norma constitucional y legal, correspondiéndoles entre otros servicios, lo concerniente a la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

IV. El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

V. Que el artículo 37 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son obligaciones de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

VI. El artículo 40 de la mencionada Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: los bandos de policía y gobierno; y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

VII. Los artículos 41 y 42 del mismo ordenamiento disponen que tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: el Presidente municipal, los Regidores, el Síndico y las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales, de igual manera para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto.

VIII. La Ley del Gobierno suprarreferida señala en su artículo 104 que este el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria suscrita por el Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, la cual deberá publicarse en la Gaceta Municipal de Guadalajara, además refiere en su artículo 105 que la convocatoria debe contener:

I. La referencia del presente Decreto del Ayuntamiento, donde se aprueba la concesión del servicio de limpieza y mantenimiento de los sanitarios ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal del dominio público y de uso común, así como las adecuaciones físicas que sean necesarias según las disposiciones aplicables que se describen en el Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara para que permitan su accesibilidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

universal;

II. El señalamiento expreso que indique que el servicio público a prestarse será el de limpieza y mantenimiento de los sanitarios ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal –de uso común-, así como las adecuaciones físicas que sean necesarias según las disposiciones aplicables que se describen en el Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara para que permitan su accesibilidad universal;

III. Que la autoridad municipal ante quien se deberá presentar la solicitud de los interesados en participar en dicho proceso será la Secretaría de Administración de Guadalajara;

IV. La fecha límite para la presentación de la solicitud será el día que para tal efecto determine la Secretaría de Administración; y

V. Los requisitos que deben cubrir los interesados en la concesión serán los siguientes:

a) El servicio de mantenimiento y limpieza de los sanitarios públicos ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal del dominio público y de uso común, así como las adecuaciones físicas que sean necesarias según las disposiciones aplicables que se describen en el Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara; deberá de prestarse –por el concesionario-de manera continua y permanente, asegurando en todo momento que éstos se encuentren limpios, desodorizados y desinfectados; con los insumos necesarios para la prestación de dicho servicio, tales como papel sanitario, jabón para manos y máquina secadora de manos y/o papel secante, así como su correspondiente adecuación para que permitan una accesibilidad universal a tales sanitarios;

b) El concesionario, deberá de permitir el libre acceso de forma gratuita a cualquier usuario que desee hacer uso de los mismos;

c) La duración del contrato de concesión será a partir de que se otorgue la concesión de los sanitarios públicos en cita y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2015 dos mil quince;

d) Las Bases para la prestación del Servicio Público de referencia podrán obtenerse por participantes en las oficinas de la Secretaría de Administración; dichas bases deberán de contener el formato de solicitud que habrá de llenar, en caso de que desee hacerlo, el participante que concurra a dicho proceso;

e) Los participantes podrán realizar una visita de inspección a los sanitarios públicos objeto de la licitación que nos ocupa, en coordinación con el Titular de la Secretaría de Administración, el día y hora que éste último señale para tal efecto;

f) La Junta para Aclaración de las Bases y Términos de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de los sanitarios en cita se llevará a cabo el día que para tal efecto señale el Titular de la Secretaría de Administración de Guadalajara, siendo el Secretario de Administración quien resuelva en última instancia;

g) El período para solicitar la inscripción en el proceso de otorgamiento de concesión será del día que para tal efecto señale el Titular de la Secretaría de Administración, de 9:00 nueve a 14:00 catorce horas, en las oficinas de la Secretaría de Administración. La solicitud a que hace referencia el punto d) deberá de entregarse debidamente llenado y firmado por el participante;

h) El solicitante podrá presentar sus propuestas para todos los sanitarios públicos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

multirreferidos, o solo por los que considere tener capacidad suficiente para atender;

i) La persona que resulte titular de la concesión deberá de prestar dicho servicio deberá de adquirir, operar y mantener el equipo y herramienta necesarios para la prestación del servicio público multiseñalado, apegándose en todo momento a la normatividad municipal aplicable, las Bases del Servicio Público a concesionarse proporcionadas por la Secretaría de Administración, así como las instrucciones que por escrito le remitan las autoridades competentes;

j) La presente concesión no podrá otorgarse a las personas que se encuentren en algunos o algunos de los supuestos señalados en el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco o tengan un juicio, queja o proceso en contra del Ayuntamiento de Guadalajara; y

k) La concesión se otorgará a quien, a juicio del Titular de la Secretaría de Administración ofrezca la propuesta mas conveniente, de acuerdo a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación.

IX. En el mismo sentido, la Ley en cita dispone en su artículo 106 que este Ayuntamiento deberá proporcionar a los interesados en presentar Solicitud para obtener la concesión, la información necesaria para que tengan conocimiento completo de las características, objetivos y demás circunstancias de la concesión, siendo éstos los siguientes:

a) La descripción de todos los sanitarios objeto de la concesión;

b) La forma, tiempo y lugares en que habrá de prestarse el Servicio Público de referencia.

X. El contrato de concesión se sujetará –de conformidad al artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco- a las siguientes Bases y disposiciones:

I. El servicio que se otorgará en concesión será el de limpieza y mantenimiento de los sanitarios ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal del dominio público y de uso común, así como las adecuaciones físicas que sean necesarias según las disposiciones aplicables que se describen en el Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara;

II. El concesionario habrá de mantener –de forma continua y permanente- en buen estado, los sanitarios ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal del dominio público y de uso común; cuidando en todo momento el que permanezcan aseados, desinfectados y equipados con los insumos necesarios para su bien funcionamiento, tales como papel sanitario, jabón, papel secante y/o máquina secadora de manos; y en el caso de incumplimiento, se procederá a la revocación del contrato concesión;

III. La presente concesión cobrará vigencia a partir de que se elija al concesionario que habrá de prestar el servicio multireferido y concluirá el día 30 treinta de septiembre del año 2015 dos mil quince, señalándose como motivos de caducidad los que se refieren en el artículo 113 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco y siendo la Unidad de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría General, la que se encargue de vigilar el cumplimiento de las condiciones en que se encuentren los sanitarios públicos objeto de la presente concesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Los usuarios de los sanitarios públicos disfrutarán de forma gratuita de dicho servicio, por lo que se prohíbe el cobro de cualquier precio o tarifa por la prestación de dicho servicio;

XI.- De conformidad al artículo 148 de la Ley Estatal de Salud, todos aquellos edificios que tengan un uso público deben contar con el servicio de agua potable y de sanitarios públicos, por lo que, en acatamiento de dicha disposición es que se propone la presente concesión, para que tal servicio se proporcione en las mejores condiciones para los usuarios.

XII.- El Reglamento Orgánico del municipio de Guadalajara dispone en su capítulo VII lo conducente para la construcción y/o adecuación de sanitarios públicos, a saber:

CAPÍTULO VII De los baños públicos

Artículo 1509.- Los baños públicos deberán de observar lo indicado en los artículos 1501 y 1502 de este Reglamento, además de contar con instalaciones hidráulicas y de vapor que tengan fácil acceso para su mantenimiento y conservación. Los muros y techos deberán recubrirse con materiales impermeables y antiderrapantes. Las aristas deberán redondearse.

Artículo 1510.- En los edificios para baños, los servicios sanitarios de los departamentos para hombres y mujeres, deberán contar con un mínimo de muebles según lo especifican las Normas Técnicas Complementarias.

Artículo 1511.- El número y características de las regaderas en baños públicos será de acuerdo a las Normas⁶¹ Técnicas Complementarias.

XIII.- Los artículos 1501 y 1502 a que se refiere el artículo 1509, disponen lo siguiente:

“Artículo 1501.- Los baños, sean éstos de regadera, sauna o vapor, deberán contar con instalaciones hidráulicas que tengan fácil acceso para su mantenimiento técnico y conservación. Los muros y techos habrán de recubrirse con materiales impermeables. Los pisos deberán ser de material impermeable y antiderrapante. Las aristas de muros y demás elementos constructivos deberán ser redondeados para seguridad de los usuarios.

Artículo 1502.- La ventilación de los locales para canchas deportivas a cubierto, baños y demás servicios, deberá ser suficiente para evitar la concentración dañina de bióxido de carbono de acuerdo a las Normas Técnicas Complementarias.”

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, arábigos 1, 2, 3, 103, 103 bis, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

demás relativos Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 fracciones I, II y III, 80, 90 y 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, me permito solicitar que se turne a la Comisión Edilicia Colegida y Permanente de Hacienda Pública y Servicios Públicos Municipales, los siguientes puntos concretos de:

DECRETO:

PRIMERO.- De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 103 y 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, se aprueba y se autoriza el lanzamiento de la convocatoria para el otorgamiento en concesión del servicio público de sanitarios ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal del dominio público y de uso común, así como las adecuaciones físicas que sean necesarias según las disposiciones aplicables que se describen en el Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara para permitir su accesibilidad universal, ello para que su uso resulte gratuito para sus usuarios.

SEGUNDO.- Suscríbese por el Presidente Municipal de Guadalajara y el Secretario General de este Ayuntamiento la convocatoria a que hace referencia el punto anterior de Decreto y publíquese, de conformidad al artículo 6 fracción III del Reglamento de la Gaceta Municipal, en dicho medio de divulgación.

TERCERO.- De conformidad al artículo 105 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, la convocatoria referida en el punto primero de Decreto, habrá contener las siguientes Bases:

I. La referencia del presente Decreto del Ayuntamiento, donde se aprueba la concesión del servicio de limpieza, mantenimiento y adecuación a los sanitarios ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal del dominio público y de uso común, así como las adecuaciones físicas que sean necesarias según las disposiciones aplicables que se describen en el Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara;

II. El señalamiento expreso que indique que el servicio público a prestarse será el de limpieza y mantenimiento de los sanitarios ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal del dominio público y de uso común, así como las adecuaciones físicas que sean necesarias según las disposiciones aplicables que se describen en el Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara, sin que implique ningún tipo de erogación por parte de los usuarios, por motivo de su utilización;

III. Que la autoridad municipal ante quien se deberá presentar la solicitud de los interesados en participar en dicho proceso será la Secretaría de Administración de Guadalajara;

IV. La fecha límite para la presentación de la solicitud será el día y hora que para tal efecto señale el Titular de la Secretaría de Administración; y

V. Los requisitos que deben cubrir los interesados en la concesión serán los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) El servicio que prestará será el de mantenimiento, limpieza y adecuaciones necesarias para que permitan su accesibilidad universal- y que se describen en el Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara- de los sanitarios públicos ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal del dominio público y de uso común; de manera continua y permanente, asegurando en todo momento que éstos se encuentren limpios, desodorizados y desinfectados; con los insumos necesarios para la prestación de dicho servicio, tales como papel sanitario, jabón para manos y máquina secadora de manos y/o papel secante. El uso de dichos sanitarios será gratuito en todo momento para los usuarios;*
- b) El concesionario, deberá de permitir el libre acceso de forma gratuita a cualquier usuario que desee hacer uso de los mismos;*
- c) La duración del contrato de concesión será a partir de que se otorgue la concesión de los sanitarios públicos en cita y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2015 dos mil quince;*
- d) Las Bases para la prestación del Servicio Público de referencia podrán obtenerse por participantes en las oficinas de la Secretaría de Administración; el día que para tal efecto señale el Titular de dicha Secretaría; dichas bases deberán de contener el formato de solicitud que habrá de llenar, en caso de que desee hacerlo, el participante que concurra a dicho proceso;*
- e) Los participantes podrán realizar una visita de inspección a los sanitarios públicos objeto de la licitación que nos ocupa, en coordinación con el Titular de la Secretaría de Administración, el día y hora que éste último señale para tal efecto;*
- f) La Junta para Aclaración de las Bases y Términos de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de los sanitarios en cita se llevará a cabo el día que para tal efecto señale el Titular de la Secretaría de Administración, siendo el Secretario de Administración quien resuelva en última instancia;*
- g) El período para solicitar la inscripción en el proceso de otorgamiento de concesión será del día que para tal efecto señale el Titular de la Secretaría de Administración, de 9:00 nueve a 14:00 catorce horas, en las oficinas de la Secretaría de Administración. La solicitud a que hace referencia el punto d) deberá de entregarse debidamente llenado y firmado por el participante;*
- h) El solicitante podrá presentar sus propuestas para todos los sanitarios públicos multirreferidos, o solo por los que considere tener capacidad suficiente para atender;*
- i) La persona que resulte titular de la concesión deberá adquirir, operar y mantener el equipo y herramienta necesarios para la prestación del servicio público multiseñalado, apegándose en todo momento a la normatividad municipal aplicables, las Bases del Servicio Público a concesionarse proporcionadas por la Secretaría de Administración, así como las instrucciones que por escrito le remitan las autoridades competentes;*
- j) La presente concesión no podrá otorgarse a las personas que se encuentren en algunos o algunos de los supuestos señalados en el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco o tengan un juicio, queja o proceso en contra del Ayuntamiento de Guadalajara; y*
- k) La concesión se otorgará a quien, a juicio del Titular de la Secretaría de Administración ofrezca la propuesta mas conveniente, de acuerdo a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación.*

CUARTO.- De conformidad al artículo 109 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del estado de Jalisco, se acuerda que la persona física o jurídica que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

resulte ganadora del otorgamiento en concesión del servicio público en cita, no podrá conceder a un tercero los derechos y las obligaciones del contrato del concesión descrito en el punto primero del presente Decreto, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

QUINTO.- Comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura y a la Dirección de los Jurídico Consultivo de este Ayuntamiento; para que procedan a la elaboración del contrato respectivo de concesión para la prestación del servicio público de sanitarios ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal del dominio público y de uso común, que presten servicio a la Administración Pública Municipal Centralizada, donde se establezca que su uso será gratuito.

SEXTO.- Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración para que publique las Bases a que se refiere el punto Tercero del presente Decreto en los dos Diarios de mayor circulación en el municipio de Guadalajara, así como en los medios electrónicos que permitan su mayor difusión de la convocatoria de mérito.

SÉPTIMO.- Instrúyase a la Secretaría de Obras Públicas, para que realice un informe sobre las condiciones en que se encuentran los sanitarios públicos ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal del dominio público y de uso común, donde exponga si los mismos cumplen con las condiciones de arquitectónicas a que obliga la normatividad en la materia. Dicho informe se deberá entregarse al Titular de la Secretaría de Administración y servirá para llevar a cabo la visita de inspección a que hace referencia el inciso e) fracción V, del punto Tercero de este Decreto.

OCTAVO.- Notifíquese también a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

NOVENO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento; para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La siguiente iniciativa tiene por objeto que se estudie y resuelva espeto a la factibilidad de implementar y en su caso, se realicen los proyectos denominados Centro Interactivo Didáctico Guardianes del Agua y Parque Acuático Agua Azul, a desarrollarse en la inmueble propiedad municipal localizada en la fracción norte del Parque Agua Azul.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Actualmente dicho espacio se ha deteriorado por la falta de recursos, de mantenimiento y de la suma de esfuerzos entre el sector público y la iniciativa privada, por lo que su vocación ambiental se ha deteriorado, así como la oportunidad de brindarle un espacio a la ciudadanía que sea digno, que le permita su recreación y la difusión de la cultura.

Es evidente que se debe atender esta situación con una solución práctica que le brinde a los ciudadanos la oportunidad de disfrutar un espacio abierto con actividades que fomenten la conciencia ambiental e inclusión social que pueda activar la economía y el turismo de la zona, así como su repoblamiento y que además no le genere gastos adicionales al gobierno municipal que en este momento no pueda solventar.

Considerando lo anterior, en nuestra calidad de integrantes de este ayuntamiento, proponemos se estudie el mejor mecanismo para intervenir la fracción norte del parque Agua Azul que redunde en el mejor beneficio de tipo social, económico y cultural para los habitantes, residentes y visitantes del Municipio de Guadalajara, proponemos que esta iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia.

El que suscribe, Regidor Síndico Municipal, Luis Ernesto Salomón Delgado, en mi carácter de integrante de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 75 y 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, que tiene por objeto que se estudie y resuelva, respecto de la factibilidad de implementar, y en su caso se realicen, los proyectos denominados "CENTRO INTERACTIVO DIDÁCTICO GUARDIANES DEL AGUA" y "PARQUE ACUÁTICO AGUA AZUL", a desarrollarse en el inmueble propiedad municipal localizado en la Fracción Norte del Parque Agua Azul, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El Municipio de Guadalajara se encuentra en un proceso de pérdida de población que se ha acentuado en los últimos años, y ha dado lugar a cambios muy importantes en el uso de la infraestructura y las actividades que se desarrollan en diversas zonas de la ciudad. Para el caso que nos ocupa, especial mención merece la zona céntrica ubicada en las inmediaciones del parque Agua Azul y de la Antigua Central Camionera en donde el fenómeno ha sido especialmente agudo.*

2. *Para revertir el deterioro urbano en estas zonas, es necesario promover inversiones públicas y privadas que detonen nuevas actividades, capaces de generar una mejor La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

utilización de los espacios públicos y generar actividad económica que derrame beneficios a los pobladores y usuarios.

- 3.** *El parque Agua Azul es un espacio público con gran potencial para ser utilizado por un número cada vez mayor de habitantes y visitantes. Es un lugar de gran tradición y valor tanto histórico como por los servicios que presta.*
- 4.** *El primer antecedente de su construcción data de la Junta de Cabildo del 26 de septiembre de 1875, pero fue hasta la administración de Don Francisco Tolentino cuando se adquirieron los terrenos a Antonio Álvarez del Castillo diez años después.*
- 5.** *Entre los años 1946 y 1952, se construyeron instalaciones para construirlo en un lugar de recreo para las familias tapatías. Posteriormente se transformó en parque zoológico y durante muchos años fue sede de las Fiestas de Octubre; fue remodelado en 1992.*
- 6.** *En la actualidad cuenta con una superficie de 168,500 ciento sesenta y ocho mil quinientos metros cuadrados, dividido en dos fracciones; una norte que se encuentra subutilizada dados los pocos visitantes que recibe, y la fracción sur, que recientemente fue intervenida para remodelar la tradicional Concha Acústica.*
- 7.** *Éste espacio público ha tenido desde su origen, la vocación de prestar un espacio de cultura ambiental, enfocado principalmente a la cultura del agua, y la sana recreación a los ciudadanos y quienes visitan no sólo nuestro municipio, sino cualquier parte de la zona metropolitana.*
- 8.** *Actualmente, dicho espacio se ha deteriorado por la falta de recursos y de la suma de esfuerzos entre el sector público y la iniciativa privada, por lo que su vocación ambiental se ha desperdiciado, así como la oportunidad de brindarle un espacio a la ciudadanía digno, de recreación y culturización.*
- 9.** *Es evidente que se debe atender dicha situación con una solución práctica, que le de a los ciudadanos la oportunidad de disfrutar un espacio abierto, con actividades que fomenten la conciencia ambiental y la inclusión social, que pueda activar la economía y el turismo de la zona, así como su repoblamiento, y que además, no le generen gastos adicionales al Gobierno Municipal que no pueda solventar.*
- 10.** *La presente Administración Federal mediante el Plan Nacional de Desarrollo, siendo este la “ruta que sociedad y gobierno hemos delineado para caminar juntos hacia una nueva etapa del país”³, a través de la coordinación con los Ayuntamientos, pretende llevar a México a su máximo potencial en un sentido amplio, considerando además del crecimiento económico, factores como “el desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, educación, participación política y seguridad”.*

Ayuntamiento de Guadalajara

11. Para ello, el Plan en comento establece la “Estrategia 3.3.3.” relativa a protección y preservación del Patrimonio Cultural Nacional, misma que dispone dentro de sus líneas de acción el “Impulsar la participación de los organismos culturales en la elaboración de los programas de desarrollo urbano y medio ambiente”.

12. Asimismo, dentro de la “Estrategia 4.4.1.” relativa a la implementación de una “política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad”, dispone entre sus líneas de acción el “Impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable.”

13. La “Estrategia 4.4.3.” relativa a “Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono”, entre sus líneas de acción contempla “Ampliar la cobertura de infraestructura y programas ambientales que protejan la salud pública y garanticen la conservación de los ecosistemas y recursos naturales.”

14. El Plan Municipal de Desarrollo visión 2030, en el apartado de “Diagnóstico Estratégico”, por lo que respecta al “análisis de preocupaciones y prioridades públicas”, dentro de las propuestas de los regidores, se estableció la “Recuperación de espacios públicos y reorientación de su uso, con proyectos que mejoren la participación y la seguridad,... donde se hagan proyectos integrales sustentados en el arte, la cultura, deporte y educación.”

15. Por ello, dentro de la “Estrategia para el desarrollo sustentable de Guadalajara”, por lo que respecta a la “conservación ecológica y recursos naturales”, se estableció como objetivo el generar una “cultura ecológica en toda la población que se traduzca en prácticas cotidianas que favorezcan el equilibrio ambiental, la limpieza de nuestra ciudad y la sustentabilidad de nuestro desarrollo”¹⁴.

16. Para poder realizar lo descrito en el punto inmediato anterior, dentro de las estrategias se estableció el “Fomento, difusión y práctica de la educación y cultura ambiental en todo el territorio y en todos los sectores de la población, generar una conciencia de participación, involucramiento y responsabilidad social...”.

17. Asimismo, en el apartado en comento, por lo que respecta a la promoción social equitativa, dentro de las estrategias, se encuentra el “aprovechamiento del potencial creativo, productivo y de participación de la población juvenil mediante políticas y programas que favorezcan la seguridad, el empleo, la educación y la sana convivencia de este sector para contribuir así a un cambio generacional de efecto positivo en el desarrollo de largo plazo”.

18. El Plan Municipal en comento, por lo que respecta a espacios públicos y

Ayuntamiento de Guadalajara

equipamiento, resalta que el Municipio de Guadalajara cuenta con 19 parques, conformando el total de espacio verde y abierto la cantidad de 555 hectáreas, de las cuales 268 corresponden a 13 unidades mayores a 5 hectáreas, mientras que el resto se compone de unidades muy pequeñas y dispersas, sin que la ciudad cuente con ningún parque temático enfocado al entretenimiento con el agua, ni con un espacio museográfico para crear conciencia sobre el cuidado del vital líquido.

19. *El anterior razonamiento se ve reforzado con las conclusiones de los 7 foros territoriales que se realizaron para la elaboración del Plan Municipal, donde se destacaron las problemáticas más reiteradas por los vecinos, entre las cuales se encuentra el “rescate de áreas verdes y parques públicos que fomenten la recreación...”¹⁵.*

20. *Lo anterior resulta jurídicamente viable, ya que de conformidad con el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos se encuentran investidos de personalidad jurídica y tienen libre administración de su hacienda, la cual se forma de rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; para ello, cuentan con la facultad de aprobar las disposiciones administrativas que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.*

21. *Asimismo, los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen que el municipio se encuentra “investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, así como en las demás disposiciones aplicables.*

22. *La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, faculta a los Ayuntamientos para “celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado”; así como para “contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio”; lo anterior, en su artículo 38 fracciones II y X.*

23. *El artículo 40 fracción II de la Ley en comento, dispone que los Ayuntamientos “pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que regulen asuntos de su competencia”.*

24. *Dicho ordenamiento establece que le compete al Síndico “representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba”; lo anterior, de conformidad al artículo 52 fracción II.*

25. *Considerando los puntos anteriores, en mi calidad integrante de este Ayuntamiento,*

Ayuntamiento de Guadalajara

propongo se estudie el mecanismo para intervenir la fracción norte del parque Agua Azul, que redunde en el mayor beneficio de tipo social, económico y cultural para los habitantes, residentes y visitantes del Municipio de Guadalajara.

26. *El proyecto que resulte electo de conformidad al punto anterior, deberá ofrecer atracciones innovadoras y una amplia variedad de juegos acuáticos que fomenten el sano esparcimiento, la convivencia familiar así como la integración social. Promoviendo los valores de la convivencia con la naturaleza y la preservación del medio ambiente y especialmente creando conciencia del uso racional del agua.*

27. *También se ofrecerán servicios a través de dinámicas y espacios que sensibilicen a los niños y adolescentes sobre una nueva cultura del agua, creando en ellos la conciencia acerca de lo frágil y limitado que es el más valioso de nuestros recursos naturales, así como lo que representa el agua -social, cultural, histórica, y ecológicamente- para la ciudad de Guadalajara mediante información sencilla y puntual, con ejemplos muy gráficos y con un lenguaje acorde a la edad de los espectadores.*

28. *La construcción y operación será un proyecto único y que aporte valor a la infraestructura de entretenimiento en el Municipio de Guadalajara y se convertirá en un atractivo para los visitantes con la repercusión económica que esto implica.*

29. *Se propone que el Parque Acuático y el Centro Didáctico Interactivo se desarrollen mediante la figura jurídica mas adecuada para la mejor protección y defensa de los intereses de este Municipio, con la participación de la empresa privada, mediante un esquema que sume sus recursos, sin gravitar en los presupuestos municipales.*

30. *Además, por su naturaleza y características, los proyectos en comento detonarán la economía local y provocarán una transformación positiva en términos de seguridad y bienestar para los habitantes del área de influencia. Entre las colonias beneficiadas por su cercanía están San Carlos, La Aurora, Mexicaltzingo, Analco, Barragán Hernández, Las Conchas, Obrera, Periodista, Modelo, Quinta Velarde, Ferrocarril, Centro, Americana, Moderna, Morelos y Rincón del Agua Azul.*

31. *Incentivar el turismo con acciones como la que ahora se proponen, representa la posibilidad de crear empleos, incrementar los mercados donde operan las pequeñas y medianas empresas, así como la posibilidad de preservar la riqueza natural y cultural del municipio.*

32. *Es indispensable promover un modelo de desarrollo turístico sustentable, que compatibilice el crecimiento del turismo y los beneficios que éste genera, a través de la preservación y el mejoramiento de los recursos naturales y culturales. Adicionalmente, se requiere fortalecer el impacto del turismo en el bienestar social de las comunidades receptoras, para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones turísticas. En este sentido, todas las políticas de desarrollo del sector deben considerar criterios enfocados a incrementar la contribución del turismo a la reducción de la pobreza y la inclusión social.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

33. *En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de forma fundada y motivada, así como de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 38 fracciones II y X, 40 fracción II, 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y Administración Municipal del Estado de Jalisco; quien suscribe me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, se turne a la Comisión de Patrimonio Municipal, los siguientes puntos concretos de:*

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente Iniciativa de acuerdo que tiene por objeto que se estudie y resuelva, la factibilidad de implementar, y en su caso se realicen, los proyectos denominados "CENTRO INTERACTIVO DIDÁCTICO GUARDIANES DEL AGUA" y "PARQUE ACUÁTICO AGUA AZUL", a desarrollarse en el inmueble propiedad municipal localizado en la Fracción Norte del Parque Agua Azul.

SEGUNDO.- Instrúyase al Síndico Municipal, para que lleve adelante las acciones tendientes al cumplimiento del presente acuerdo y para que entregue la posesión del inmueble descrito en el punto inmediato anterior.

Y finalmente Presidente, la última de las iniciativas que me permito proponer el día de hoy, tiene por objeto instruir a la Tesorería y a la Dirección de Catastro para que realicen las acciones necesarias con el fin de modernizar el sistema catastral de Guadalajara.

La armonización del sistema catastral con los modelos de operación de propiedad y la automatización tecnológica del catastro, ha sido un proyecto que se ha construido por varias administraciones y que al día de hoy se encuentra inconcluso debido a que no se han reunido las condiciones técnicas, políticas y jurídicas para conjuntar esfuerzos entre los diversos agentes políticos de esta municipalidad.

Resulta necesaria la vinculación entre el Catastro Municipal de Guadalajara y el Registro Público de la Propiedad, mediante la actualización de bases de datos, capacitación y el uso de tecnologías de información pertinentes, por lo que se continuará y culminará con el proceso de modernización del Catastro Municipal.

Al realizar las acciones necesarias para la modernización catastral, tendremos la posibilidad de incrementar los ingresos propios y por tanto las participaciones federales y estatales y fomentar la inversión nacional e internacional, y sobre todo brindar a los tapatíos una mayor certeza jurídica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior, me permito proponer que se turne esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública por ser asunto de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, Síndico Municipal, Luis Ernesto Salomón Delgado, en mi carácter de integrante de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II y 50 fracciones I y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 76 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto instruir a la Dirección de Catastro, dependiente de la Tesorería Municipal, para que realice todas las acciones necesarias con el fin de desarrollar la modernización catastral. Conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.** *La modernización catastral municipal ha sido proyecto inconcluso de diversas administraciones, pues no se habían dado las condiciones políticas y jurídicas para conjuntar esfuerzos entre las diversas esferas de gobierno.*
- 2.** *Ahora que la modernización es retomada como una iniciativa del Gobierno Federal y respaldada por el Gobierno del E32stado, se deben aprovechar el impulso considerando los resultados útiles que se hayan generado en los intentos previos, a fin de garantizar la mayor calidad posible en los nuevos logros que el Catastro de Guadalajara pueda alcanzar a partir de esta importante etapa.*
- 3.** *El Municipio de Guadalajara, conforme a su marco jurídico administrativo aplicable, debe diseñar los proyectos necesarios para que su Catastro transite desde su situación actual, hasta el escenario ideal de modernización y certidumbre jurídica.*
- 4.** *La necesaria vinculación entre el Catastro y el Registro Público de la propiedad, la actualización de las bases de datos, la capacitación, así como de las tecnologías de la información pertinentes, son indispensables para dirigir al Catastro Municipal al trayecto modernizador, multifinalitario y colaborativo.*
- 5.** *La certeza jurídica es el objeto fundamental de la modernización, pues actualmente, el Catastro es responsable de la base geográfica y el Registro Público de la Propiedad de la base jurídica; por lo que la coordinación entre el Municipio y Estado, es indispensable para generar la certidumbre legal en el marco de la modernización impulsada desde la Federación y concretada a través de la Cedula Única Catastral Registral.*
- 6.** *El Catastro Municipal genera la base de datos que sustenta el impuesto predial, de transmisión patrimonial y servicios catastrales, creando una expectativa de ingreso de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

acuerdo a la Ley correspondientes, y derivando de esto, los montos de las participaciones estatales y federales. La base de datos catastral es el auténtico baluarte del Ayuntamiento, más allá de los presupuestos de ingresos anuales correlacionados a esta. El apoyo a su modernización y mejora, propiciará las condiciones base para impulsar su administración y la atención a la población tapatía.

7. *Cabe señalar, que la actualización del sistema en comento, más que un fin en sí mismo, es un proceso técnico que hay que escalar permanentemente, pues representa sólo una etapa flexible y abierta para vincularse a otras más. Colateralmente habrán de realizarse otras acciones por vías diversas, para que con mayor eficacia la administración municipal cumpla su cometido.*

8. *Los criterios de Catastro multifinilaritario y colaborativo, representan una postura de mayor dimensión que el estricto criterio fiscalista, que aunque debemos enfocarnos a este, no es propiamente el fin último de la modernización catastral, en razón del aprovechamiento de la geobase, incorporando nuevas capas de información de otras instancias de al administración municipal, al tiempo de establecer la colaboración necesaria con los gobiernos Estatal y Federal.*

9. *Al realizar las acciones necesarias para la modernización catastral, tendremos la posibilidad de incrementar los ingresos propios y por tanto, las participaciones federales y estatales, la inversión nacional e internacional así como darles a los tapatíos certeza jurídica.*

10. *La presente iniciativa resulta jurídicamente viable, toda vez que los Ayuntamientos se encuentran investidos de personalidad jurídica y tienen libre administración de su hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, y 4 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

11. *Mediante Decreto aprobado el 28 de octubre de 1999, y publicado el 23 de diciembre del mismo año, se aprobó reformar el citado artículo 115 Constitucional, estableciendo en el artículo quinto transitorio, que "... las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad."*

12. *La de Ley Contabilidad Gubernamental, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; por lo que, en su primer artículo, obliga a los gobiernos estatales a coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de dicha Ley. Además, establece que se debe aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la*
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado; Lo anterior, de conformidad con su artículo segundo.

13. *Los Ayuntamientos pueden aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; de conformidad con el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

14. *El Ayuntamiento está obligado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85, fracción I, del ordenamiento en cita, a difundir, cumplir y hacer cumplir en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; por lo cual, se deben realizar todas aquellas reformas en materia de mejora regulatoria, así como expedir los acuerdos administrativos que resulten necesarios para armonizar los criterios normativos.*

15. *El artículo 11 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se atribuye la “facultad exclusiva de los ayuntamientos” para “el cobro de sus impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos...”; además, se les faculta para “formular la normatividad que rija a la dependencia encargada de la Hacienda Municipal, cualquiera que sea su denominación en la presente ley o en los reglamentos municipales, y todos aquellos reglamentos que tiendan a facilitar el cumplimiento de las disposiciones hacendarias”, en los términos de lo dispuesto en el numeral 21 fracción II del ordenamiento en cita.*

16. *El Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, -en los términos del artículo 80, en su fracción I de la Constitución Estatal-, disponen en su estrategia 3.2.6. denominada “Desarrollo Institucional y Gobierno Eficiente”, refiere como objetivo el: “desarrollar y aprovechar las capacidades institucionales del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en beneficio de la sociedad a partir de la constante actualización y aplicación estricta de su marco reglamentario, el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, el desarrollo profesional de los funcionarios y trabajadores, la adopción de las mejores prácticas y la utilización de sistemas de evaluación del desempeño, mejora continua, innovación y tecnología en el servicio público.”*

17. *Como estrategias para lograr tal objetivo, el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y el Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara, propone las siguientes:*

“c) Manejo y gestión responsable y transparente de los recursos públicos con participación de la ciudadanía y vigilancia de los órganos competentes, asegurando la aplicación de políticas de austeridad y disminución del gasto administrativo como porcentaje del total.”

18. *El capítulo del Plan Municipal de Desarrollo, denominado Plan de Gestión Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara 2012-2015, presenta los contenidos programáticos esenciales para la administración municipal, con el fin de impulsar la recuperación económica, la revitalización social y el desarrollo territorial sustentable de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

nuestra ciudad.

19. En dicho Plan, se establecen como Criterios de Actuación los denominados:

- “Innovación reflejada en nuevas estrategias de desarrollo que impacten en todas las actividades del gobierno municipal.
- Servicio público profesional que promueva un ejercicio de gobierno de calidad e incentive el desarrollo óptimo de los servidores públicos.
- Eficacia financiera y austeridad que genere finanzas sanas e instrumentos de financiamiento sostenible para los grandes proyectos de desarrollo del municipio.”

20. Para ello, se establece como un proyecto estratégico el denominado “VI. Desarrollo Institucional y Gobierno Eficiente”, mismo que contiene el programa “Manejo y gestión responsable y transparente de los recursos públicos”, que hace referencia a la “Política de adquisiciones transparente y apegada a derecho, que haga más eficiente el uso de los recursos en beneficio del municipio.”

Por lo anterior, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, se turne a la Comisión de Hacienda Pública, con los siguientes puntos concretos de:

D E C R E T O:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Catastro, dependiente de la Tesorería Municipal, para que realice todas las acciones necesarias con el fin de desarrollar la modernización catastral, así como envíe a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, un proyecto del presupuesto necesario para cumplir con dicho fin.

SEGUNDO. Se exhorta a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para que al elaborar el Dictamen correspondiente a la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 de este Ayuntamiento, incorpore recursos suficientes para desarrollar dicha modernización de catastro, determinado las partidas específicas para este fin.

TERCERO. Se faculta al el Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General, para que celebren y suscriban los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Catastro Municipal, por conducto del Titular de la Tesorería Municipal, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Es con respecto a la primera iniciativa que presentó el señor Síndico, que es la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

misma que yo presenté, yo lo invito si quiere a firmar la que presenté primero, porque si le llegan dos iniciativas iguales, pues se tendrá que desechar alguna, entonces mejor vayámonos juntos.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Dado que es exactamente la misma materia yo no tengo el mayor inconveniente, lo que propondría para su mayor agilidad es que se turnara a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: A esa está girada.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Muy bien.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: La misma.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, seguramente las iniciativas se complementan y lo que buscaríamos es que estén turnadas a las mismas comisiones para que sean analizadas y dictaminadas de manera conjunta.

En tal virtud, la primera se propone se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y a la de Asuntos de la Niñez.

La segunda, se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La tercera a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Servicios Públicos Municipales.

La cuarta a Patrimonio Municipal y la quinta a Hacienda Pública.

Están a su consideración los turnos propuestos, en votación económica se pregunta si se aprueban... Aprobados.

En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, muy buenas noches a todos.

Ayuntamiento de Guadalajara

Voy a presentar una iniciativa de la cual solo leeré un resumen, por lo que solicito al Secretario General, se transcriba de manera íntegra en el acta correspondiente.

Iniciativa de ordenamiento municipal, tiene por objeto se expida el Reglamento de los Centros de Atención Integral de los Sistemas DIF Guadalajara.

En la sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo del año en curso, por parte del Patronato del Sistema DIF Guadalajara, se autorizó la expedición del Reglamento de los Centros de Atención Integral del Sistema DIF Guadalajara, instruyendo a que por medio de las entidades competentes, dicho ordenamiento se remitiera al Pleno del Ayuntamiento para su estudio y en su caso aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, párrafo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Posteriormente la Secretaría General remitió a su servidora copia del oficio DG/DJ/570/2013, signado por el Director del Sistema DIF Guadalajara, conjuntamente con una versión electrónica del ordenamiento citado, a efecto de que el mismo sea presentado a este Cuerpo Colegiado para su estudio y en su caso aprobación definitiva, cumpliendo con las disposiciones contenidas tanto en el artículo 76 párrafo primero, fracción II y el artículo 90 ambos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

En función de lo anterior, me permito manifestar que la necesidad de la presentación de esta iniciativa se desprende primero, de la naturaleza misma de las disposiciones contenidas en los artículos citados con antelación, ya que la entidad misma no cuenta con facultades para la presentación de iniciativas de ordenamiento ante este cuerpo colegiado, pero tiene la obligación de remitir sus ordenamiento a éste para su ratificación, y segundo, que se identifica también con el fin de esta iniciativa, es imperativo para el descentralizado contar con elementos regulatorios que le permitan ejercer cabalmente su función social de asistencia social.

En razón de lo anterior, someto su consideración la presente iniciativa para su debido estudio, análisis y dictaminación, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para expedir el Reglamento de los Centro de Atención Integral del Sistema DIF Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo del año en curso, por parte del Patronato del Sistema DIF Guadalajara, éste autorizó la expedición del Reglamento de los Centro de Atención Integral del Sistema DIF Guadalajara, instruyendo a que por medio de las entidades competentes, dicho ordenamiento se remitiera al Pleno del Ayuntamiento para su estudio y en su caso aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 párrafo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Posteriormente mediante el Oficio No. 884/2013 la Secretaría General remitió a su servidora, copia del oficio DG/DJ/570/2013, signado por el Director del Sistema DIF Guadalajara, conjuntamente con una versión electrónica del ordenamiento citado con antelación, a efecto de que el mismo sea presentado a este Cuerpo Colegiado para su estudio y en su caso aprobación, cumpliendo con las disposiciones contenidas tanto en el artículo 76 párrafo primero, fracción II y el artículo 90 ambos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

En función de lo anterior, me permito manifestar que la necesidad de la presentación de esta iniciativa se desprende primero, de la naturaleza misma de las disposiciones contenidas en los artículos citados con antelación, ya que la entidad misma no cuenta con facultades para la presentación de iniciativas de ordenamiento ante este Cuerpo Colegiado, pero tiene la obligación de remitir sus ordenamiento a éste para su ratificación, y segundo, que se identifica también con el fin de esta iniciativa, es imperativo para el descentralizado contar con elementos regulatorios que le permitan ejercer su función social de asistencia a las mujeres y familias que solicitan de su auxilio o ante el requerimiento de las distintas autoridades e instituciones de asistencia social.

En la descripción de la materia que con dicho ordenamiento se pretende regular, señalo que la misma se genera con el objeto de regular el funcionamiento y organización de los Centros de Atención Integral para personas con discapacidad, con que cuenta el Sistema DIF Guadalajara.

Por su contenido la norma se explica por sí misma, pero es necesario manifestar que no tiene implícitas más repercusiones que las jurídicas inherentes a la expedición una norma, que en opinión de la suscrita son favorables a la comuna tapatía.

En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 76 del Reglamento del Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

76 párrafo primero fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se expide el Reglamento de los Centros de Atención Integral del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para que dar como sigue:

Reglamento de los Centros de Atención Integral del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara

Capítulo I Disposiciones Generales

Del objeto del reglamento.

1. El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto regular el funcionamiento y los servicios relacionados con la salud, educación y socialización para la atención de las personas con discapacidad física e intelectual, que se prestan en los centros de atención integral municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara brindando un espacio recreativo, deportivo y formativo, en donde los beneficiarios promuevan sus propias capacidades

2. El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara" y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Definiciones.

1. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Guadalajara.

II. Beneficiario: La madre, padre o tutor de la persona con discapacidad intelectual.

III. Centro: Centro de Atención Integral Municipal para personas con capacidades diferentes.

IV. DIF: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

V. Grupo de Atención: Personas con diagnóstico de discapacidad intelectual, con 6 años cumplidos.

VI. Participante: Persona que tenga 6 seis años cumplidos al momento de la inscripción para tomar los servicios que otorga el Centro.

VII. Personal: Los trabajadores que laboran en el Centro y se encargan de prestar los servicios necesarios al Participante.

VIII. Reglamento: Reglamento de los centros de atención Integral para personas discapacitadas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara.

- IX. Solicitante: Persona que requiere del servicio que se proporciona en el Centro.*
- X. Tallerista: Colaborador voluntario en la impartición de actividades.*

De la concurrencia de disposiciones.

- 1. Cuando alguna disposición establecida en este reglamento, concorra con cualquier otro precepto de otros ordenamientos municipales que contengan disposiciones sobre la misma materia, se aplicará la estipulada por este reglamento.*

De las autoridades.

- 1. Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento:*
 - I. El Patronato del DIF;*
 - II. La Presidencia del Patronato del DIF;*
 - III. La Dirección General del DIF;*
 - IV. La Dirección de Desarrollo Comunitario del DIF;*
 - V. La Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables del DIF; y*
 - VI. El titular responsable del Centro.*

La integración del Centro.

El Centro se integra por:

- I. Un responsable;*
- II. Un coordinador;*
- III. Un trabajador social;*
- IV. Un psicólogo;*
- V. Un auxiliar técnico;*
- VI. Un médico;*
- VII. Un maestro de taller;*
- VIII. Un maestro en educación especial; y*
- IX. Un maestro en educación física.*

Con excepción del responsable, los anteriores conforman el equipo interdisciplinario de evaluación del Centro.

De la Mesa Directiva.

- i. El Centro contará con una mesa directiva integrada por el coordinador del equipo interdisciplinario y los beneficiarios inscritos, y su regulación y funcionamiento observará en todo momento los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.*

Capítulo II De los Servicios en el Centro

De los servicios que se prestan.

- 1. Dentro del centro se prestan los servicios relacionados con las áreas de salud, educación y socialización, mediante el desarrollo de actividades programadas, terapias y talleres, con el objeto de beneficiar a los participantes a través de actividades recreativas*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

programadas, terapia y talleres de aprendizaje y de rehabilitación que favorezcan su bienestar y desarrollo.

2. El servicio se otorga simultáneamente a dos participantes como máximo por beneficiario, excepcionalmente se admitirá un tercero siempre que sea autorizado por la Dirección General del DIF, con base a la valoración efectuada por el equipo interdisciplinario del centro.

3. Cuando alguno de los servicios se encuentre saturado en su cupo, el participante quedarán registrados en una lista de espera, dando prioridad a aquellos que su examen socio económico acredite que radican en un polígono de pobreza.

Del otorgamiento de apoyos.

1. Cuando sea susceptible en la prestación de los servicios el otorgamiento de apoyos a los beneficiarios o participantes, todo donativo en especie será otorgado en forma gratuita sin excepción.

2. En todo caso se dará preferencia a las personas con mayor necesidad en base al estudio socioeconómico.

De las condiciones.

1. Los servicios a los participantes se prestan bajo las siguientes condiciones:

I. Conforme a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las particulares de procedimiento dispuestas en los programas, manuales e instructivos aprobados por el DIF.

II. Dentro de las instalaciones del Centro, mediante su personal y el mobiliario adecuado;

III. En lo general en los horarios y días siguientes: de Martes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas y el Sábado de 11:00 a 14:00 horas, para lo cual el Participante; y

IV. En lo particular en el horario asignado al taller respectivo.

De la administración de los servicios.

1. El responsable del Centro debe emitir una circular describiendo las opciones de los servicios disponibles y sus horarios respectivos y es éste quien administra, coordina, evalúa y controla las actividades internas, conforme a los programas respectivos, teniendo la facultad de tomar decisiones finales en caso de desacuerdo.

2. Los servicios y sus programas de operación y funcionamiento son generados por el equipo interdisciplinario del Centro y aprobados en su caso por el responsable del mismo.

3. Pueden realizarse cambios en los servicios a petición del participante o del beneficiario, por razón de su maduración y desarrollo psicomotriz, lo cual debe ser valorado por el equipo interdisciplinario del Centro.

De la suspensión de los servicios.

Excepcionalmente el titular de la Dirección General del DIF, podrá ordenar la suspensión general del servicio en el Centro en los siguientes casos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Cuando el médico del Centro detecte la posibilidad o existencia de un brote epidémico de cualquier grado, entre los Participantes o personal del Centro, que requiera de la adopción de medidas cuya aplicación durará el tiempo que determine la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco;*
- II. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o situaciones que impidan otorgar el servicio por razones laborales, por falta de seguridad del local o del área en que se encuentre ubicado el Centro, o por alguna otra causa que imposibilite la realización de las actividades en condiciones de seguridad e higiene para el Participante; y*
- III. En las fechas que el titular de la Dirección General del DIF determine por razones de: presupuesto, planeación, remodelación, restauración, riesgos de la finca, por deterioro o desastres naturales.*

De la inscripción a los servicios.

- 1. La inscripción del participante para acceder a los servicios debe llevarse a cabo en el área de trabajo social del Centro y en las fechas y plazos que el responsable determine, para lo cual se debe cumplir con los requisitos dispuestos para tal fin.*
- 2. Las solicitudes se atenderán para su análisis y estudio, en orden cronológico de presentación, con excepción de los casos que ameriten atención urgente y de riesgo, según valoración presentada por el equipo Interdisciplinario o los titulares de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, la Dirección de Desarrollo Comunitario o Dirección General del DIF, quienes en todo caso resolverán sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.*
- 3. Cumplidos los requisitos, el trabajador social del practicará estudio socioeconómico, familiar, visita al solicitante para determinar si es sujeto de servicio asistencial, corroborando además la veracidad de la información otorgada al DIF.*
- 4. La procedencia o improcedencia de la solicitud de inscripción del solicitante, será comunicada por escrito, y por conducto del trabajador social, quién deberá de firmar de enterado y en caso de no hacerlo, en su lugar firmarán 2 testigos que lo identifiquen.*

De los requisitos para inscribirse.

- 1. Los requisitos para inscribirse a las actividades programadas, terapias y talleres del Centro son los siguientes:*
 - I. Que el participante tenga 6 años cumplidos al momento de inscripción;*
 - II. Entregar dos fotografías tamaño infantil;*
 - III. Presentar el diagnóstico médico que determine la deficiencia intelectual del participante;*
 - IV. Entregar copia certificada del acta de nacimiento, con un periodo menor no mayor de un año de su fecha de expedición;*
 - V. Presentar un certificado médico expedido por una entidad del sector público, que especifique entre otras cosas el tipo sanguíneo del participante;*
 - VI. Manifiestar el número de afiliación al Seguro Social y la clínica a la que pertenece en su caso;*
 - VII. Presentar una copia de los siguientes documentos:*
 - a) Comprobante de domicilio a nombre de los beneficiarios;*
 - b) Cartilla de vacunación (actualizada);*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- c) CURP;
 - d) Credencial de discapacidad expedida por DIF Jalisco; y
 - e) Resumen médico por duplicado;
- VIII. Haber realizado una entrevista previa con el responsable del área de trabajo social del centro; y
- IX. Entregar la carta compromiso de obligaciones y derechos suscrita por el beneficiario.
2. La solicitud de inscripción no implica el registro e inscripción tácita, si no únicamente el inicio del procedimiento respectivo.

De la reinscripción.

1. Para reinscripción es requisito indispensable su aprobación y presentar posteriormente un certificado médico reciente, actualizando los datos personales.

Del procesamiento de la solicitud.

1. Una vez recibida la solicitud en el Centro y cubiertos los requisitos establecidos en éste Reglamento, el trabajador social, de acuerdo con el responsable deberá hacer del conocimiento al solicitante:
- I. El contenido del presente reglamento y los demás lineamientos que rigen las actividades del Centro;
 - II. La importancia de su cumplimiento y la de su participación en las actividades que se señalan respecto de los servicios;
 - III. Su obligación de participar en la escuela para padres; y
 - IV. Las condiciones necesarias para la prestación de los servicios.

De las condiciones particulares de los servicios.

1. No pueden otorgarse cualquiera de los servicios al participante, cuando éste presente signos de alguna enfermedad que pueda poner en riesgo su salud o la de los demás, será causa para negar el servicio al infante, o bien, negar su ingreso.
2. En aquellas actividades en que se requiere material para la realización de su trabajo, el beneficiario podrá adquirirlo en el lugar de su preferencia.
3. El médico del Centro para el control y supervisión de los Participantes puede solicitar al beneficiario los exámenes clínicos del Participante que considere necesarios por síntomas presentados, durante la estancia en las actividades en el Centro.

Capítulo III

De los beneficiarios y los participantes

De los beneficiarios.

1. Son susceptibles ser beneficiarios y por tanto acceder a los servicios que se prestan en el Centro preferentemente los siguientes:
- La población marginada de escasos recursos en situación extraordinaria del Municipio de Guadalajara; y
- a) Los hijos de padres, madres trabajadoras o tutores;
 - b) Carentes de prestaciones sociales; o
 - c) Que ejerzan la custodia legal de la persona con discapacidad intelectual.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tomando en consideración lo anterior se dará prioridad en su inscripción a:

- a) Los hijos de padres o madres que se encuentren privados de su libertad, situación que deberán de acreditar con documento idóneo;*
- b) Los hijos de empleadas domésticas;*
- c) Los hijos de madres divorciadas, separadas de su pareja y que no reciban apoyo económico de la misma, solteras o viudas, situación que deberán de acreditar con documento idóneo; y*
- d) Los menores que se encuentren legalmente bajo la tutela de familiares, otorgada por autoridad competente.*

De las obligaciones.

- 1. El beneficiario, una vez inscrito el Participante, tiene las siguientes obligaciones:*
 - I. Asistir y hacer asistir puntualmente a sus actividades al participante;*
 - II. Colaborar y participar en las actividades del centro, supervisadas y coordinadas por el responsable.*
 - III. Cuidar el inmueble y bienes muebles que se encuentran en las instalaciones de Centro;*
 - IV. Permanecer pendiente a la terminación de las actividades del participante;*
 - V. Hacerse responsable de los daños causados por su parte o del participante a los bienes muebles del centro;*
 - VI. Portar su gafete y sus implementos de identificación tanto en el Centro como en los eventos es que participe;*
 - VII. No ingerir alimentos en las actividades en que participe;*
 - VIII. Presentar la documentación requerida completa en su expediente;*
 - IX. Usar ropa adecuada para las actividades en que participe;*
 - X. Respetar los horarios de sus actividades en el centro;*
 - XI. Notificar por escrito de cualquier cambio de domicilio o teléfono de su hogar o trabajo;*
 - XII. Notificar al personal del Centro cuando el participante no pueda asistir o entregar su justificante oficial, a más tardar 3 días posteriores a la inasistencia;*
 - XIII. Facilitar la información necesaria sobre el participante para que la prestación de apoyos sea adecuada a sus necesidades.*
 - XIV. Cumplir con las disposiciones vigentes aplicables a los servicios del Centro;*
 - XV. Atender a las instrucciones y recomendaciones de las autoridades del DIF y del Centro;*
 - XVI. Presentar al Participante en la hora y fecha que se indique para participar en la actividad que le corresponda;*
 - XVII. Ser activo y corresponsable a favor de las acciones que permitan mejorar las actividades;*
 - XVIII. Manifestar por escrito su compromiso a dar seguimiento y continuidad en la asistencia a actividades del participante;*
 - XIX. Acudir puntualmente a las entrevistas iniciales y subsecuentes programadas por el responsable, el trabajador social, el psicólogo, el médico, y los maestros de taller, en educación especial y en educación física;*
 - XX. Acudir y participar en las juntas y cursos que se le requieran;*
 - XXI. Entregar un escrito en el que autorice a que se practiquen las curaciones o se traslade al Participante a una unidad para su atención, por virtud del cual, el beneficiario deslinda de responsabilidad al DIF y a su personal, en el caso de que el Participante se encuentre bajo control médico o tratamiento, por algún padecimiento preexistente; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXII. Entregar un escrito en el que el beneficiario manifieste, en su caso, que ha recibido la información sobre las condiciones del servicio que se proporciona en el Centro, en los términos previstos en éste Reglamento y en los instructivos aplicables, así como su conformidad para cumplirlo cabalmente.

- 2. El Participante una vez inscrito, tiene las siguientes obligaciones:*
- I. Dirigirse con respeto y buena disposición para con sus compañeros y para con el personal del DIF;*
 - II. Asistir puntualmente a sus actividades;*
 - III. Cuidar el inmueble y bienes muebles que se encuentran en las instalaciones de Centro;*
 - IV. Portar su gafete y sus implementos de identificación tanto en el Centro como en los eventos es que participe;*
 - V. Ingerir sus alimentos por lo menos media hora antes de acudir a sus actividades;*
 - VI. Usar ropa adecuada para la actividad a la que asistan;*

De los derechos.

- 1. El beneficiario, una vez inscrito el Participante, tiene los siguientes derechos:*
 - i. Recibir la atención y asesoría necesaria para participar en el desarrollo de las actividades que le correspondan;*
 - ii. Participar en los eventos que se realicen en el Centro;*
 - ∕. Presentar ante el responsable del Centro las quejas o sugerencia que estime necesarias de manera verbal o por escrito;*
 - ∕. Recibir un trato digno y de respeto en su atención y actividades en las que participe;*
 - i. Contar con una tolerancia de 10 minutos para el ingreso a las actividades programadas.*
- 2. El participante una vez inscrito, tiene derecho a acceder a las instalaciones y eventos necesarios y afines para el desarrollo de sus actividades y a recibir un trato digno y respetuoso.*

Capítulo IV

De la recepción, atención y entrega del participante.

La recepción y entrega.

- 1. La recepción y entrega del Participante debe llevarse a cabo por el personal del Centro y se harán exclusivamente al beneficiario o persona por él autorizada.*
- 2. El registro de las personas autorizada a entregar y recibir a los participantes se hace ante el responsable del Centro presentando la autorización por escrito del beneficiario, una copia de la identificación oficial del autorizado, un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 90 días y cuatro fotografías tamaño infantil blanco y negro o color.*
- 3. A los autorizados, el responsable del Centro les expedirá una credencial para los fines respectivos.*
- 4. Todo cambio de designación de la persona autorizada para entregar o recoger al Participante, requiere que se cumpla con los requisitos dispuestos en el párrafo 2 del*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

presente artículo.

5. *No se entregará al Participante a personas con aliento alcohólico, en sospecha de uso de alguna sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente, con credencial alterada o no vigente.*

De las actividades fuera del centro

1. *En caso de que se efectúen actividades recreativas, de aprendizaje y de rehabilitación, fuera de las instalaciones del Centro se requerirá la autorización por escrito del beneficiario y de la Dirección General o la Dirección de Desarrollo Comunitario o la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, la firma de un carta responsiva por parte del beneficiario y que los asistentes porten su identificación del Centro.*

Capitulo V Del Personal

De las acciones a realizar.

El responsable del Centro promoverá la coordinación y colaboración entre el personal y el beneficiario para fomentar la corresponsabilidad, coadyuvando así al desarrollo integral del participante y verificará permanentemente que se cumpla el presente Reglamento y las normas que rigen el trabajo interdisciplinario y las que se establezcan para mantener las condiciones adecuadas de higiene, seguridad y funcionalidad, que permitan garantizar el desarrollo armónico e integral del participante y del personal.

El personal del Centro en la realización de sus actividades laborales, debe ejecutar las siguientes acciones:

- I. Proporcionar al Participante un trato cordial y respetuoso para lograr su bienestar y desarrollo óptimo; y*
- II. Promover la calidad y calidez necesaria en las relaciones humanas y laborales bajo el marco del orden y respeto para otorgar un servicio eficaz, eficiente y adecuado.*

Las faltas en que incurra el personal responsable del DIF Guadalajara, se sancionará de acuerdo al Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara y el Contrato Colectivo de Trabajo.

Capitulo VI De las Sanciones

De los requisitos de las sanciones.

Toda amonestación, suspensión o baja, deberá de reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar debidamente fundada y motivada de conformidad a lo dispuesto en éste ordenamiento;*
- II. Expresar el nivel de sanción, sus consecuencias y efectos;*
- III. Señalar expresamente la fecha a partir de la cual dejará de recibir al Participante; y*
- IV. Debe ser notificada al beneficiario por escrito a más tardar el día hábil siguiente en que se dicte.*

El beneficiario debe firmar la notificación o en caso de no querer hacerlo se asentarán en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

copia los motivos de la negativa en presencia de dos testigos que proporcionen su domicilio y una identificación oficial, quienes deberán firmar para constancia.

Cuando la amonestación, suspensión o baja, obedezca a alguna enfermedad que ponga en riesgo la salud del Participante, en el aviso de suspensión se deberá acompañar copia del documento en el que conste el diagnóstico emitido por el médico del Centro.

El responsable del Centro deberá enviar copia de la amonestación, suspensión o baja, a la trabajadora social para que se anexe al expediente respectivo.

De las sanciones.

- ii. Se sancionara con la amonestación a un Beneficiario o un Participante cuando:
 - I. Omite atender a las indicaciones del personal del Centro; o*
 - II. Incurra en más de tres retardos en el cumplimiento de los horarios de sus actividades.**

- ii. Se sancionara con la suspensión temporal o la baja permanente a un Participante cuando:
 - I. Presente alguna actitud negativa que repercuta en el buen funcionamiento de las actividades;*
 - II. Cuando se conduzca de forma agresiva, verbal o físicamente hacia el personal del DIF o sus compañeros;*
 - III. Hayan violado alguna disposición del presente reglamento;*
 - IV. Cuando tenga 3 inasistencias consecutivas y no se haya avisado vía telefónica o personalmente al personal del Centro;*
 - V. No cumpla con las indicaciones del responsable de las actividades y con aportar o contar con el material solicitado para trabajar;*
 - VI. Se tenga conocimiento fundado de que ha habido falsedad o alteraciones en los documentos o en la información proporcionada por el beneficiario al responsable del Centro o equipo interdisciplinario, para la prestación del servicio; y*
 - VII. Cuando habiendo transcurrido el término de 15 días posteriores a la fecha de pago de la cuota de inscripción o mensualidad, sin que sea autorizado por escrito de la Dirección General o la Dirección de Desarrollo Comunitario o la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables del DIF.**

- x. La determinación de la suspensión temporal o la baja permanente se calificara de conformidad al análisis que se realice a las condiciones de los hechos o actos, la intencionalidad, la reincidencia y los elementos que favorezcan el esclarecimiento de los hechos y la valoración de las conductas.*

De la aplicación de sanciones.

Será facultad tanto de la Dirección General del DIF imponer en sus respectivos casos al beneficiario, las sanciones a que se haga acreedor por las causas e incumplimiento injustificado a lo establecido en el presente reglamento.

De la inconformidad.

En el caso de inconformidad respecto a una negativa de inscripción o contra la sanción decretada consistente en un amonestación, suspensión o baja del servicio, el beneficiario se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sujeta al siguiente procedimiento:

I. Debe presentar por escrito su inconformidad ante la Dirección General DIF, con copia a Contraloría Interna del DIF, dentro del siguiente día hábil a la fecha en que reciba el aviso donde se le negó la inscripción o se decretó la sanción, manifestando los motivos de su inconformidad y las pruebas que estime pertinentes.

II. La Dirección General del DIF, debe emitir una resolución dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se recibió la inconformidad.

Capítulo VII

*Del acceso, la seguridad y la protección civil
en el Centro*

De los ingresos y salidas

1. Toda persona que ingrese y salga del Centro debe registrarse en la forma y términos dispuestos por el responsable del mismo.

2. Ninguna persona podrá ingresar al Centro sin estar autorizada

3. Quien ingrese al Centro, será revisado minuciosamente y se resguardarán sus pertenencias en el área de recepción.

4. Cuando alguna persona ajena al Centro requiera ingresar al mismo, deberá invariablemente presentar autorización escrita para tal efecto, expedida por la Dirección General o la Dirección de Desarrollo Comunitario o la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables del DIF o en su caso el ingreso podrá autorizarse vía telefónica por los titulares de la áreas señaladas.

De la Seguridad.

1. El personal de seguridad del Centro, tiene la obligación de salvaguardar la integridad física de que se encuentren en él, así como los bienes y recursos materiales con los que cuente.

2. Cuando cualquiera de los que ingresen realice conductas agresivas o violentas contra los demás o cualquier agresión física o psicológica a los menores o que alteren el orden y la tranquilidad de las personas dentro del Centro, el personal de seguridad debe proceder a su retiro y a dar parte a las autoridades, para los efectos legales correspondientes.

De la Protección Civil

1. El responsable del Centro, por medio de su personal debe promover la integración y verificar el cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil respectivo.

2. Todas las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones del Centro, deberán acatar las indicaciones del personal del Centro en el momento en que se llegara a suscitar alguna eventualidad que por su propia naturaleza ponga en riesgo la vida de las personas que se localicen en el interior de las instalaciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *Ante dicha eventualidad, los participantes serán entregados a los autorizados siempre que por algún motivo ya no se pueda reingresar a las instalaciones del Centro.*

De las actividades prohibidas.

1. *En las instalaciones del Centro está prohibido a los beneficiarios, los participantes y al personal del mismo:*

I. *Las actividades con fines de lucro;*

II. *Realizar tandas, cajas de ahorro, ventas o paseos organizados por particulares para recabar recursos para el Centro;*

III. *Introducir alimentos o juguetes a las actividades que correspondan a menos que sean requeridas;*

IV. *Fumar;*

V. *Ingresar o consumir sustancias que pongan en peligro la salud y provoquen en quienes las consumen estados alterados de la conciencia, así como el acceso a toda persona que se halle en estado de embriaguez o bajo influjo de estupefacientes que pudiere alterar el orden, la tranquilidad y la seguridad del Centro;*

VI. *Manifiestar en el interior del Centro cualquier conducta agresiva, amenazar, intimidar, agredir físicamente o insultar a los menores, usuarios, asistentes o personal que labora en él;*

VII. *El acceso a toda persona que padezca evidentemente algún tipo de afectación en sus facultades mentales, sin compañía de supervisión o agresivo;*

VIII. *Realizar cualquier acto de proselitismo, comercio u ofrecer servicios profesionales;*

IX. *A las personas que participen en las actividades, establecer comunicación con personas que se encuentren en el exterior del inmueble a través de medio alguno;*

X. *Recibir objetos a través de las ventanas o balcones exteriores u otro medio del inmueble evadiendo las medidas de seguridad del Centro.*

XI. *Al personal del Centro con motivo de los servicios que presta éste, siempre que no se trate de familiares en tercer grado de parentesco, establecer relaciones de índole personal con los usuarios, sus autorizados o representantes en los procedimientos, o pertenecer a alguna Asociación Civil dedicada a apoyar personas que reciben el servicio del Centro; y*

XII. *Realizar reuniones de padres o tutores con fines particulares o de cualquier otra índole.*

2. *Si fuese alguna conducta de las prohibidas también por las leyes respectivas, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos jurídicos que procedan.*

De los objetos prohibidos.

1. *Queda prohibido:*

I. *La portación de armas, objetos o materiales, que pongan en riesgo la seguridad, la integridad, la salud o la vida de las personas;*

II. *Ingresar cualquier electrodoméstico de línea blanca o electrónica y todo aparato que utilice energía eléctrica de corriente directa para su funcionamiento, sin previa autorización del responsable;*

III. *Introducir cualquier tipo de juguete, instrumento, aparato, material o equipo sin previa autorización del responsable del Centro;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IV. Ingresar animales de cualquier especie, sin autorización; y*
- V. Los demás que el responsable del Centro considere que afectan el desarrollo de las actividades en el Centro o a los usuarios.*

2. Los objetos prohibidos, serán retenidos y puestos a cargo del personal de vigilancia del Centro y serán devueltos a los usuarios al momento de su retiro de las instalaciones.

3. Si fuese algún objeto o sustancia de las prohibidas también por las leyes respectivas, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos jurídicos que procedan y el personal de vigilancia impedirá el acceso y no podrá hacerse cargo de su depósito.

De las áreas restringidas.

1. El Centro contará con áreas de acceso restringido al público y con áreas destinadas al desarrollo de las actividades relacionadas con los servicios.

2. Los beneficiarios y participantes podrán ingresar a las áreas restringidas únicamente contando con la previa autorización del personal del Centro.

De los objetos olvidados.

1. En caso de que alguno de los beneficiarios o participantes deje olvidado algún objeto en el interior del Centro, éste no se hará responsable de su pérdida.

Del incumplimiento de las medidas de seguridad.

1. De no cumplirse con alguna de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo el personal del Centro debe tomar las medidas que consideren convenientes, para hacer cumplir sus determinaciones, cuidando en todo momento en no incurrir en violaciones a la legislación o a los derechos fundamentales de las personas.

De los casos de denuncia.

1. Cuando el Participante presente evidencias de maltrato físico, emocional o ambos, el beneficiario deberá proporcionar al médico del Centro la información necesaria respecto a las lesiones provocadas, procediendo de inmediato a la intervención del equipo interdisciplinario del Centro, quién evaluará y determinará las acciones a seguir.

2. De considerarse como un hecho violatorio de los derechos del Participante, el responsable del Centro, dará aviso a la Procuraduría Social del Municipio de Guadalajara, para que acuda al Centro y tome las medidas pertinentes.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios:

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación Gaceta Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de esta iniciativa, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica, se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Para concluir con este punto del orden del día, me permito hacer uso de la palabra para presentar a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, que reforma los artículos 52 y 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

El uso y abuso de sustancias adictivas, constituye un fenómeno complejo que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social.

Aunque en la actualidad toda la sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos más vulnerables que otros a sufrir consecuencias negativas de su uso, en este contexto están los niños, los jóvenes, quienes pueden truncar su posibilidad de desarrollo personal y realizar proyectos positivos de vida.

La prevención juega un papel muy importante para evitar esta problemática, de acuerdo a la encuesta nacional de adicciones 2011, que fue realizada por el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz del Instituto Nacional de Salud Pública de la Secretaría de Salud, el 64.1% de la población masculina y el 70% de la femenina encuestada en la zona occidente del país, estuvo expuesta a programas de prevención, lo que dio como resultado una alza inferior al consumo de drogas con respecto a lo visto seis años atrás de acuerdo a la encuesta nacional de adicciones del 2008.

Así tenemos que la población de 12 a 17 años, el consumo de drogas se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

incrementó del 2008 al 2011, del 1.6% al 1.8%, en tanto que la población de 18 a 34 años tuvo una alza de 1.8 a 2.6, por otra parte, los adultos de entre 35 y 65 años de edad, presentan un decremento en el uso de las drogas.

Conforme al artículo 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Consejo Municipal Contra las Adicciones en Guadalajara, se encuentra sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social debiendo ser desde nuestra óptica que este sea dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo anterior para que haya un trabajo coordinado y ordenado.

No podemos pasar por alto la estrecha relación entre la comisión de los delitos y las adicciones, tomando en cuenta que de cada diez casos, en al menos ocho, hay problemas de adicciones, es por esto que los esfuerzos deben concentrarse bajo un mismo mando para obtener mejores resultados, además de que daríamos claridad, congruencia y viabilidad a este consejo municipal.

Por lo anterior, propongo a ustedes reformar los artículos 52 y 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para integrar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana el Consejo Consultivo para la Prevención y Combate de las Adicciones.

El que suscribe Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, en uso de las facultades que me conceden los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 fracción I, 78, 79, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal, que reforma los artículos 52 y 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para lo cual hago la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El uso y abuso de sustancias adictivas constituye un fenómeno complejo que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social. Aunque en la actualidad toda la sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos más vulnerables que otros a sufrir consecuencias negativas de su uso, como los niños y los jóvenes, quienes pueden truncar su posibilidad de desarrollo personal y de realizar proyectos positivos de vida.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

a prevención juega un papel muy importante para evitar esta problemática, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones 2011 (ENA) realizada por el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, del Instituto Nacional de Salud Pública, de Secretaría de Salud; el 64.1% de la población masculina y el 70% de la femenina encuestada en la zona occidental del país, estuvo expuesta a programas de prevención, lo que dio como resultado un alza inferior el consumo de drogas, con respecto a lo previsto 6 años atrás en la ENA 2008.

Así, tenemos que, en la población de 12 a 17 años el consumo de drogas se incrementó de 2008 a 2011 solo de 1.6% a 1.8%, en tanto que la población de 18 a 34 años tuvo un alza del 1.8 al 2.6%; por otra parte, los adultos entre los 35 y 65 años de edad, presentan un decremento en el uso de drogas.

2.- Conforme al inciso C. del artículo 13 de la Ley General de Salud, corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos y atención a las adicciones.

Así, en el numeral 184 bis de ese ordenamiento, se crea el Consejo Nacional Contra las Adicciones mismo que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones, dicho consejo es presidido por el Secretario de Salud.

De igual forma en el artículo 126 Ter de la Ley Estatal de Salud, se integra como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco, el Consejo Estatal para la prevención de las Adicciones, mismo que podrá establecer convenios de colaboración con los municipios de Jalisco para la instalación de consejos municipales contra las adicciones.

3.- Ahora bien, conforme al artículo 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Consejo Municipal Contra las Adicciones en Guadalajara, se encuentra sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social; debiendo ser lo adecuado para la administración municipal, que éste sea dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Lo anterior, atiende al hecho de que conforme a los planes de trabajo de esa Secretaría en específico, de la Dirección de Prevención del Delito, es necesario que trabajen de manera coordinada.

No podemos pasar por alto la estrecha relación entre la comisión de los delitos y las adicciones, tomando en cuenta que cada de 10 casos en al menos 8 hay problemas de adicción, es por esto que los esfuerzos deben concentrarse bajo un mismo mando obtener mejores resultados.

4.- Además de lo anterior, debe decirse que existe una incongruencia reglamentaria

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

respecto a la naturaleza jurídica de este Consejo, pues mientras en el artículo 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se le cita como un organismo público descentralizado, existe una reglamentación específica que le da trato de un Consejo Consultivo.

En este sentido, es de resaltar que los organismos públicos descentralizados, persiguen objetivos específicos y requieren de mayor presupuesto para su funcionamiento, siendo propicio para este Consejo establecerse como un órgano ejecutivo, a fin de facilitar su coordinación con la Dirección de Prevención del Delito.

De este modo, se conforma un consejo más económico para la administración, más eficiente y más ejecutivo.

5.- En vista de lo anterior, resulta necesario reformar los artículos 52 y 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para integrar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara.

6.-Es menester resaltar la conveniencia de reformar, para hacer las adecuaciones que sea menester, el Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y Combate de las Adicciones en Guadalajara, una vez que se apruebe la presente reforma, de suerte que se realicen las adecuaciones reglamentarias del caso y opere con mayor eficacia.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal.

Que reforma los artículos 52 y 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Guadalajara.

Único.- Se reforman los artículos 52 y 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 52.

...

I a la XXVIII...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con la Dirección de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana, Dirección Vinculación Social y Prevención del Delito, Dirección Técnica, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa, la Unidad de Información para la Prevención del Delito y el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Consejo Municipal Contra las Adicciones en Guadalajara como órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, deberá coordinarse programática y operativamente con la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito con el objeto de promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado dirigidas a prevenir los problemas de violencia y salud pública causados por las adicciones.

Artículo 57.

...

I a la XVIII...

El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el Albergue las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y Patronato para la Administración de Estancias Infantiles con Discapacidad Neuromotora de Guadalajara, todos organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, se encuentran sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículos Transitorios:

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Se autoriza al Consejo Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Guadalajara para que a la brevedad suscriba un convenio de coordinación y colaboración con el Consejo Estatal de Prevención de Adicciones, en los términos de lo previsto en el Título Séptimo, Capítulo Único, Sección Primera de la Ley de Salud del Estado de Jalisco para la formulación de estrategias y la coordinación de acciones comunes.

Para su estudio, estoy proponiendo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V.- En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omite la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, para este efecto, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General en funciones los mencione.

El Señor Secretario en funciones: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 11 bis y son los siguientes:

1.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS PARA QUE SE AUTORICE LA REHABILITACIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y CAMELLONES COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLES; Y PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE BALIZAMIENTO PARA MEJORAR LA IMAGEN URBANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza las iniciativas presentadas por la entonces Regidora Irma Cano Gutiérrez y el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, que tenía por objeto “se autorice la rehabilitación de banquetas, guarniciones y camellones como obras complementarias a la repavimentación de diversas calles y avenidas de la ciudad”. Y la segunda “para que se realice un programa del balizamiento para mejorar la imagen del Municipio”. Lo anterior por los argumentos antes expuestos.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA REAPERTURA DE LA VIALIDAD DE LA CALLE MAR MEDITERRÁNEO EN SU CRUCE CON LA AVENIDA AMÉRICAS EN LA COLONIA COUNTRY CLUB. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la presente iniciativa presentada por el entonces regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, que tiene por objeto la reapertura de la vialidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de la calle Mar Mediterráneo en su cruce con la avenida Américas en la colonia Country Club. Por las consideraciones antes vertidas. Por lo que se ordena archivar como asunto concluido.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO CONTRA DESASTRES PARA EL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Leticia Hernández Rangel, con base a los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORIZEN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, A FIN DE DOTAR DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE CULTURA, POR LO QUE CORRESPONDE AL BALLET FOLCLÓRICO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE IDOLINA COSÍO GAONA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS DENOMINADOS ESCUELAS DE CALIDAD, ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y BECAS GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único.- Se rechaza la iniciativa por la entonces Regidora Idolina Cosío Gaona, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, SALVADOR CARO CABRERA, MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS Y JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, QUE TIENE POR OBJETO RESTABLECER LA TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se faculta a los titulares de las Coordinaciones de Tecnologías de la Información y Comunicación Social, para que de manera sistematizada y ordenada realicen la transmisión de las Sesiones de Pleno de Ayuntamiento en el Modulo “Ayuntamiento Abierto” implementado por el Programa de Innovación Municipal.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL ACONDICIONAMIENTO COMO ÁREA DE RECREACIÓN DE DOS TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LOS CRUCES DE LA AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y LA CALLE ELIGIO ANCONA, COLONIA EL ZALATE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba la iniciativa que tiene por objeto “El acondicionamiento como área de recreación de dos terrenos propiedad municipal ubicados en los cruces de la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz y la calle Eligio Ancona, colonia El Zalate.” Por lo que se faculta al Secretario de Obras Públicas, para que presupueste los 528,470.55 (quinientos veintiocho mil cuatrocientos setenta pesos 55/100 m.n.), correspondiente al presente proyecto para el ejercicio fiscal del año 2014, y lo ponga a la consideración de la Comisión de Hacienda Pública, para su ejecución del mismo. Debiendo hacer del conocimiento de ésta comisión su debido cumplimiento.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se faculta a los ciudadanos. Presidente Municipal y Tesorero Municipal a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

8. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO ENVIAR OFICIOS A LOS TITULARES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS, EXHORTÁNDOLOS PARA QUE REFUERZEN LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y, EN SU CASO, SANCIONAR LA GENERACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES POR LA DESCARGA DE VINAZAS DE LA INDUSTRIA DEL TEQUILA EN RÍOS, LAGOS Y DRENAJE PÚBLICO DENTRO DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Envíese atentos oficios a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA) y del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) exhortándolos para que, de acuerdo a sus facultades competenciales, refuercen las acciones para prevenir y en su caso sancionar la generación de pasivos ambientales por la descarga de vinazas de la industria del tequila en ríos, lagos y drenaje público dentro del Estado de Jalisco.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente Municipal, para que a través de su Dirección de Prevención y Control Ambiental, coadyuve en la inspección del manejo de residuos que realizan las empresas productoras de tequila en el municipio ubicadas en el municipio de Guadalajara.

9. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS PARA LA PAVIMENTACIÓN Y BACHEO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Tesorería a efecto que en un término no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

realice la disposición de los recursos económicos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2013, correspondiente a la Partida Presupuestal 6150 "Construcción de Vías de Comunicación", a cargo de la Unidad Responsable Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de conformidad con la disposición mensual proyectada y que no ha sido ejercida.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a efecto de que una vez que tenga a su disposición los recursos señalados en el punto Primero del presente acuerdo, realice las acciones de mejora de pavimentos de la ciudad que se tienen proyectadas.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública)

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, PARA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REALICE UNA AUDITORÍA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.-Se solicita al Presidente Municipal que instruya al Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal para que realice un auditoría especial al Instituto Municipal de Atención a la Juventud, del período 2010-2012 y remita al Pleno de este Ayuntamiento el informe que contenga los resultados de ésta, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles contados a partir de que se le notifique el presente, y en caso de existir irregularidades proceda a incoar los procedimientos administrativos de responsabilidades que correspondan.

(Se rechazó en sesión)

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, PARA LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO AL DOCTOR VÍCTOR GONZÁLEZ CAMARENA, POR SU TRAYECTORIA COMO JEFE DE LOS SERVICIOS

Ayuntamiento de Guadalajara
MÉDICOS DE LA PLAZA DE TOROS “NUEVO PROGRESO”. EL CUAL
CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara, en acto solemne entregue un reconocimiento especial al Doctor Víctor González Camarena, por su trayectoria como Jefe de los Servicios Médicos de la Plaza de Toros “Nuevo Progreso”, que data de más de 20 años.

Segundo.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara para que de acuerdo con su presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2013, lleve a cabo las acciones inherentes a la ejecución del presente acuerdo, en la fecha y lugar que determine el Presidente Municipal, de conformidad a la agenda del mismo, sin que por ningún motivo, el plazo para la realización de dicho evento exceda los 3 meses siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

Tercero.- Notifíquese del presente acuerdo al Doctor Víctor González Camarena, a fin de que tenga conocimiento del mismo.

Cuarto.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Único.- Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

11 BIS.- INICIATIVA DE ACUEDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE TIENE POR OBJETO EL ORDENAMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN OTORGADA A CAABSA EAGLE, GUADALAJARA, S.A. DE C.V; CON LA FINALIDAD DE GENERAR UNA MEJORA SUSTANTIVA EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se faculta a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales, para que instalen mesas de trabajo especiales para hacer un análisis integral sobre el servicio que presta la concesionaria Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C. V. en el Municipio; solicite informes técnicos en materia ambiental, laboral y energética, así como se revise el cumplimiento de las obligaciones jurídicas que regulan la concesión, y que con base en los resultados, presente ante el Pleno de este Ayuntamiento alternativas de propuestas de políticas públicas y lineamientos para mejorar el servicio en limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, además de viabilidad de la concesión, en un término no mayor a dos meses contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye al Secretario de Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Guadalajara, para que acuda cuantas veces sea requerido ante la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, a aclarar todas las dudas que existen o resulten sobre la relación jurídica con Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., asimismo proporcione documentos y datos que sirvan para enriquecer los trabajos de la comisión.

Para tal efecto, se instruye a los funcionarios y servidores públicos municipales a efecto de que entreguen todos los informes y documentos que para tal efecto le sean solicitados y participen de manera activa en las mesas de trabajo, cuando así sea requerido.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 11 bis, instruyendo al Secretario General en funciones, elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...La regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Sí, para reservar el dictamen número 10.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: El dictamen número 10. El regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias. El dictamen número 11 bis.

El señor Presidente Municipal: El dictamen número 11 bis. El regidor José Enrique López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: El dictamen número 8.

El Señor Presidente Municipal: El dictamen número 8. El regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: El dictamen 11.

El Señor Presidente Municipal: El dictamen número 11. El ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: El dictamen 11 bis.

El Señor Presidente Municipal: El dictamen número 11 bis. El regidor José Luis Ayala Cornejo.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: El dictamen número 9.

El Señor Presidente Municipal: El regidor José Luis Ayala el 9.

Vamos a someter a aprobación aquellos dictámenes que no fueron reservados y que son del dictamen número 1 al 7; en votación económica les consulto si se aprueban...Aprobados.

Para el desahogo de los dictámenes que fueron reservados, se le concede el uso de la palabra al regidor José Enrique López Córdova, quien reservó el dictamen número 8.

El Regidor José Enrique López Córdova: Gracias, con su venía señor Presidente. Para proponer una modificación al acuerdo primero adicionar al final del texto una continuidad en la redacción, para que éste concluya diciendo lo siguiente: Tomando en consideración los acontecimientos y

Ayuntamiento de Guadalajara

hechos ocurridos recientemente en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sería lo único que sería adicionado en relación a dejar ver en dónde fue el hecho que se suscitó.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de modificación, tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Miren en mi carácter de regidor ponente, decir que es oportuna la propuesta del regidor López Córdova, se han suscitado una serie de accidentes porque empresarios irresponsables y finalmente aunque la autoridad ha estado ahí presente, ha sancionado, ha apercibido a estos empresarios productores de las cuestiones referidas en el dictamen de vinazas y otros productos, pues esa negligencia ha orillado a que se den una serie de tragedias a lo largo y ancho del Estado de Jalisco, y que luego surjan historias fantásticas como la de las quinientas toneladas de pescado, por favor, creo que por eso es oportuna la adición que hace el regidor López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Gracias compañero regidor.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen que fue reservado para su discusión con el número 8, con las modificaciones propuestas por el regidor López Córdova, quienes estén a favor en votación económica sírvanse manifestarlo... Aprobado.

Está a discusión el dictamen número 9, que fue reservado por el regidor José Luis Ayala Cornejo, tiene el uso de la palabra.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Gracias señor Presidente. Propongo se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para su estudio esta iniciativa número 9 pues en la iniciativa se afirma que no han sido aplicados dichos recursos, situación que no podemos asegurar, pues es evidente que el trabajo de mejoramiento de calles se ha llevado a cabo en forma continua y permanente.

Reconozco que debemos hacer más, pero no podemos aceptar sin que haya datos fidedignos de que no se está aplicando el recurso correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior señor Presidente, reiteraría mi propuesta de que se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para su revisión y actualización.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Solamente Presidente hacer un señalamiento claro, que efectivamente está fundamentada la iniciativa toda vez que tenemos información de las dependencias correspondientes donde efectivamente reportan cuánto fue el presupuesto que se aprobó para esta partida, y además también cuál es el ejercido obviamente y aquí reportan que no se ha ejercido ningún recurso en esta partida y este estado de presupuesto que nos entregan es del mes de agosto de 2013, entonces no es ninguna suposición, es un hecho y es un dato que se está fundamentando en base a un documento oficial.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor José Luis Ayala.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Gracias señor Presidente. La razón de esta solicitud de que se reintegre a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, es que la iniciativa requiere de hacer las consultas necesarias a la Tesorería Municipal, además está enlistado un dictamen marcado con el número 12 que se refiere a la misma partida 6150, mi petición es que se turne a comisión y de no existir inconveniente, se estudien ambos asuntos para no dejar sin materia la del regidor Madera, a partir de que no hay datos técnicos efectivos que motiven suficientemente la iniciativa.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Hay una propuesta el que se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, está a la consideración y en votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta de que se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública...En contra... Abstenciones...Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su estudio.

Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olgún, quien ha reservado el dictamen agendado con el número 10.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente. En el dictamen realizado por la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, puntualizan que el I.M.A.J. en diversas administraciones ha ejercido su presupuesto de manera disímil a lo previsto en el presupuesto de egresos, más no presentan tabla comparativa o estadística alguna que sirva como referencia para la apreciación o comparación.

Mencionan disímil, preguntamos a qué o cuánto, no citan alguna fuente reciente u observación encontrada en algún inmediato período anterior, además que en el punto de acuerdo del dictamen no tienen ninguna relación con el punto de acuerdo de la iniciativa de origen, ya que no vierten argumentos convincentes para señalar un período definido como lo es el período 2010-2012.

Aparenta una ocurrencia tendenciosa y protagónica con falta de sustento, basado únicamente en especulaciones personales, se solicita la auditoría 2010-2012, al menos el ejercicio 2010 y 2011, dichas auditorías ya fueron realizadas por la Contraloría a petición expresa del director en turno de la OPD y posteriormente fue aprobada la cuenta pública por la Auditoría Superior del Estado, los resultados están a disposición en el archivo correspondiente, por lo que resulta ocioso e impertinente que se vuelva a tocar este tema cuando ya es un asunto juzgado.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración y se pregunta si alguien más desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica... Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Presidente, solamente hacer un comentario sobre el mismo dictamen que fue aprobado en la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y creo que precisamente una de las contribuciones que tiene el poder al realizar una auditoría por parte de la Contraloría, es precisamente el poder deliberar si hubo un buen manejo o no de la dependencia, no es ninguna acusación que está dada por hecho, si no de alguna manera es la obligación de la Contraloría el poder revisar si de alguna manera los supuestos o los señalamientos tienen razón de ser o no.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen...

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Presidente, para antes. Yo quisiera informar a este Pleno de abstenerme de votar este asunto, ya que sobre el fondo o naturaleza de este dictamen, un servidor fue director de dicho organismo público descentralizado en una parte del período sobre la cual se mandata la auditoría y por lo tanto en cuestión procedimental y reglamentaria, me abstengo.

El Señor Presidente Municipal: Con las consideraciones hechas por el regidor César Ruvalcaba, someto a su consideración el dictamen, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... En contra... Se rechaza.

Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro, quien reservó para su discusión el dictamen agendado con el número 11.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Comentar, en esta iniciativa que tiene una característica muy particular, la ponente es la presidenta de la comisión que dictamina y así logró sortear varios momentos edilicios. Estaba planteándose homenajear a alguien porque ha contribuido al bienestar de los participantes directos de la "Fiesta Brava", y eso realmente no es un argumento ni válido, ni poderoso, tendría muy probablemente el señor doctor, Víctor González Camarena, ha de tener características que lo harían digno de un homenaje, un reconocimiento por parte de este Ayuntamiento, pero me parece que los argumentos está mal vertidos, porque están centrados en su función relacionada con la promoción de una actividad que apologiza el salvajismo y la barbarie.

La fundamentación está centrada también en una serie de apreciaciones personales de la autora que muchos ciudadanos y un servidor no podemos compartir. Me parece que si nos vamos a poner a buscar ciudadanos que tienen méritos indiscutibles e incuestionables, inimpugnables para recibir un homenaje, un reconocimiento de esa municipalidad, yo propondría a alguien

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que tiene una arraigada aceptación entre quienes trabajan en este municipio, me refiero a Faustino mejor conocido como “Quicho” “ don Quicho” quien con más de treinta y cinco años de servicio al personal del Ayuntamiento, es actualmente jubilado del Gobierno Municipal, padre de familia, con nietos, por la mañana trabaja en una lonchería cercana a este punto y además es una persona servicial que de él dependen servicios al personal administrativo del edificio de esta municipalidad como: pagos de servicios personales, tarjetas de crédito, abastecimiento de despensas, pago de colegiaturas que a pesar de no saber leer, realiza el cobro de cheques de sumas importantes que llegan hasta más de los \$20,000.00 entre ellos aguinaldos; es una persona honrada, confiable, solidaria, honesta y servicial de todos los días y hace una tarea modesta, discreta, que viene a hacer que hiciéramos un programa para atrapar dado que el gobierno en ninguno de sus tres órdenes de gobierno atrapa a las personas que están haciendo las cosas incorrectas, que hiciéramos un programa para atrapar a personas que están haciendo cosas correctas y reconocerlas, estaría muy probablemente “don Quicho” y el doctor González Camarena pues muy probablemente no podría alcanzar esa actividad, porque participa de una festividad donde públicamente y ante los ojos de niños se sacrifican animales, entonces yo quiero anunciar en términos personales mi voto en contra de este reconocimiento.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta si alguien más desea hacer uso de la palabra... De no ser así, está a votación el dictamen reservado con el número 11, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado... En contra ...Abstenciones... Aprobado.

Está a discusión el dictamen que fue reservado por el regidor David Contreras y el ingeniero Alberto Cárdenas, con el número 11 bis, tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias Presidente. Únicamente para hacer mención que el presente dictamen a mí me parece ambiguo, tiene algunas cosas que yo considero que tendríamos que revisar, por lo tanto estaría solicitando que se fuera para comisiones, para su mejor revisión, su mejor estudio, toda vez que como ya lo mencioné me parece ambiguo en su redacción.

En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Ya habían propuesto y está relacionado con la basura, con lo que el artículo 115 constitucional, fracción III, inciso e), le da como una de las varias funciones a los municipios, todo el proceso completo, desde la limpia, recolección, transporte, tratamiento, traslado y disposición final, la facultad del municipio.

Lo que está ocurriendo con la basura en Guadalajara, me parece que no es de los mejores escenarios, todos sabemos que hay tecnologías modernas que pueden sacarle más valor a los residuos de un municipio, de igual manera, el reciclado es una industria creciente en todo el mundo, por otro lado, el presupuesto de este año se asignaron \$241'000,000.00 para este servicio y son \$325'000,000.00 lo que nos va a costar, es decir, faltan y hay un déficit de \$84'000,000.00

Según el informe del Director de Medio Ambiente, en el tiradero de Coyula-Matatlán viven más de 1,200 personas dentro de los tiraderos, inclusive hay iglesia, comercio, hay ahí un riesgo para que pierdan la vida o la salud quienes ahí viven, como le sucedió el 12 de julio a María Guadalupe Remedios, quien a la edad de 21 años, falleció debajo de las maquinas que trituran la basura.

Por todo esto planteamos que es imperante revisar a fondo lo que pasa con la basura de Guadalajara, de que estamos obligados a brindar una gestión eficaz, ordenada y que le sea útil al municipio, queremos que con las tecnologías, los procesos y apoyos internacionales o nacionales, lleguemos a generar energía eléctrica, por todo eso es que pedimos en el acuerdo, yo no lo veo ambiguo y pediría su voto a todos los compañeros y compañeras regidores, porque pedimos en concreto a que las dos Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Servicios Públicos Municipales, instalen una mesa de trabajo para hacer un análisis integral de lo que está sucediendo, que pidamos informes técnicos en materia ambiental, laboral, energética y social de lo que ocurre con el tema de la basura y de paso, por supuesto, estudiar el cumplimiento de la concesión otorgada a la empresa conocida por todos y que esto sea en término de dos meses, es una mesa de trabajo para que ahí revisemos y propongamos al Pleno en menos de dos meses, una estrategia integral, de largo plazo, sustentable para los tapatíos.

Y en un segundo punto pedimos que el Secretario de Medio Ambiente y su gente, brinden toda la información que sea necesaria al respecto, yo no le veo confusión de ningún tipo y es un trabajo que al final de cuentas está

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

yéndose al seno de comisiones, por lo tanto yo creo que no tiene ninguna ambigüedad al respecto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias Presidente. Mire, el tema no es a discusión, yo también creo que el tema de la basura debe ser discutido, debe ser tratado.

Yo en todo caso estaría proponiendo que se diera un poco más de tiempo, que se diera 90 días en lugar de 60 días, a fin de hacer unas buenas mesas, a fin de hacer un buen análisis, que salga de lo charlado en esas mesas, de lo analizado en las mesas y además que se integrara en este caso la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, además de la Comisión de Servicios Públicos Municipales que para mi gusto sería la que tendría que llevar a cabo el liderazgo de estas mesas y por supuesto Medio Ambiente.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: No le veo inconveniente compañeros y Presidente que nos vayamos a tres meses y también que intervenga otra comisión, pero que la convocante ojalá, creo que le toca a Servicios Públicos... Bueno, ya no sé, aquí el punto Presidente, es el sentido de urgencia para muchos temas del Ayuntamiento, aquí proponemos nosotros dos meses para que arrancáramos el año con otro escenario diferente, si nos vamos a tres meses se van a convertir a más, pero está bien Presidente, bienvenida la propuesta, tres meses y que la convocante sí le toca a Medio Ambiente por las funciones, en reglamento creo que sí ¿verdad?, que sea la convocante, adelante Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración el dictamen a discusión con la modificación propuesta, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General en funciones los enuncie.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General en funciones: Son los dictámenes del 12 al 14, que se refieren a lo siguiente:

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA, SANDRA ESPINOSA JAIMES Y VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA PROGRAMAS DE AGRICULTURA FAMILIAR, Y DE COMBATE AL MUÉRDAGO EN EL ARBOLADO DE ESTA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba la iniciativa de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, David Contreras Vázquez, José Enrique López Córdova, Sandra Espinosa Jaimes y Victoria Anahí Olguin Rojas, integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, la cual propone una modificación al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2013, con el objetivo de destinar recursos para la operación de un programa de Agricultura Familiar brindando apoyo técnico y económico a los habitantes de la ciudad de Guadalajara que más lo necesiten, así como para un programa de Combate al Muérdago en el arbolado de esta ciudad.

Segundo.- Se instruye al Tesorero Municipal realice una reasignación de recursos del presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA DE ORIGEN	DE	PARTIDA DE DESTINO	DE	MONTO REASIGNADO	PROGRAMA	ÁREA A CARGO
6150 "Construcción de vías de comunicación"	de	4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	de	\$2'000,000.00	Agricultura Familiar	DIF Guadalajara
6150 Construcción de vías de comunicación"	de	2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"	de	\$3'000,000.00	Combate al Muérdago	Dirección de Parques y Jardines.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en coordinación con el Sistema DIF Guadalajara, elaboren y pongan en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

operación en el término de 45 días un Programa de Agricultura Familiar en beneficio de los habitantes de la ciudad de Guadalajara que más lo necesiten, brindando apoyo técnico y económico para su implementación, destinando para tal fin los recursos aprobados en el presente decreto por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) Debiendo rendir un informe detallado semestral de la operación, beneficiarios y resultados del programa.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, a través de la Dirección de Parques y Jardines, para que en un término de 30 días elabore y ponga en operación un Programa Integral de Combate al Muérdago, destinando para tal fin los recursos aprobados en el presente decreto, por la cantidad de 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Debiendo rendir un informe detallado trimestral de la operación, aplicación y resultados del programa.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

(Se regresó a la Comisiones)

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DPL-309-LX-13 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 24443 POR LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se emite voto favorable a la reforma de la fracción II y la adición de la fracción X al artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Segundo.- Notifíquese el anterior acuerdo con copia certificada del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero.-Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO ELEVE, A SU VEZ, LA PROPUESTA QUE CONTIENE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueban las Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, las cuales se anexan en el presente dictamen.

Segundo. Elévese la presente Iniciativa de Ley al Congreso del Estado, para la debida aprobación de las Tablas de Valores del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2014, en los términos de las disposiciones legales aplicables, remitiendo para tal efecto, copia del presente dictamen, así como la documentación necesaria.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 12 al 14, instruyendo al Secretario General en funciones elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...La Regidora Verónica Flores, el dictamen número 12.

Para efectos de votar los que no fueron reservados que es el 13 y el 14, instruyo al Secretario General en funciones, tome el sentido de la votación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

nominal y consulte si se aprueban y el sentido del voto... ¿Sí, regidor Salvador Caro?

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para reservar el dictamen número 14.

El Señor Presidente Municipal: El dictamen número 14. Vamos a proceder a levantar la votación del dictamen agendado con el número 13, y para este efecto le solicito al Secretario General en funciones, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación es la siguiente: son 21 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 13, toda vez que se obtuvieron 21 votos a favor.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 12 y que fue reservado para su discusión, tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente.

Solamente pedir que sea regresado este dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, porque en virtud de que el dictamen número 9 que versa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sobre la revisión a la partida presupuestal 6150, que se afecta de igual manera a la propuesta de dictamen que estamos discutiendo, ya que deben ser analizados en conjunto por la naturaleza idéntica de su destino final, entonces solicito que se regrese en vista de que no tenemos capacidad de resolver sobre el mismo tema.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Perdón, ¿escuché bien que se regrese otra vez a comisiones?, ¿Para qué mi estimada regidora?, es que no puede ser posible cuando en el dictamen original mencionamos el origen de partida, mencionamos el cambio del concepto de la partida, dijimos que como se iba invertir en ciclovías de manera importante por el fondo metropolitano, lo que nosotros habíamos sugerido en la aprobación del presupuesto de egresos eran \$5'000,000.00 es decir, para ciclovías, y determinamos que esos estuvieran en esos dos rubros.

El muérdago no puede esperar, ni el otro tema, y ya hay una etiqueta que se aceptó para que se reventara para estos fines, no entiendo por qué se tiene que pasar otra vez a qué comisión, para qué tanto enredo, para qué tanto brinco, si el suelo está tan parejito ¿a dónde vamos con eso?, a ver, no le entendí.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Solamente una aclaración regidor, lo que sucede es que la iniciativa número 9 que presentaba el regidor Mario Salazar Madera, afecta la misma partida y tiene que ver con la misma partida de las cuales ustedes pretenden hacer reasignaciones, y que además no se si haya alguna opinión ya recibida de la Tesorería para saber si puede hacerse esa transferencia o esa modificación presupuestal para poder disponer del recurso, ese es mi planteamiento.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Tan sencillo como que hagan sumas y restas el Tesorero, cuánto tenía etiquetado en la partida, cuántos se están reasignando, si son \$5'000,000.00 tres para el muérdago y dos para lo otro y lo que pide el regidor, simplemente que se le reste la partida.

No le veo ninguna complejidad, salvo las vueltas, Presidente, que se le va a dar a este asunto si se aprueba como lo propone a regidora, de que en todo el año prácticamente se condena para que Guadalajara no mueva esos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

recursos y nos olvidemos del tema ¿no?, yo pediría la voluntad de ustedes para que esto se vaya rápido y ya no tenga...

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Perdón, ¿me permite señor Presidente?, solamente decirle al regidor que me parece que es un tema muy importante, por supuesto, solamente tiene esa situación de que yo desconozco si hay alguna opinión ya de la Tesorería para saber si se puede llevar a cabo o no esa reasignación, pero dejo mi propuesta en la mesa.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Bien Presidente. En principio de cuentas estaba de alguna manera condicionado siempre y cuando el punto nueve no se fuera a comisiones y se agotara la votación el día de hoy aquí, a fin de cuentas ya fue turnado el punto nueve a comisiones y además poder insistir, tenemos información de las dependencias y en este caso fue una información solicitada por un servidor de forma oficial y donde responden de forma oficial, que reconocen la cantidad que hay en la partida y no se ha ejercido ningún recurso, por lo cual yo no veo por el que se deba de retirar esta iniciativa, toda vez que ya fue discutida y agotado su procedimiento de discusión en la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y además hay una evidencia en donde esta partida cuenta con el recurso y que no se ha ejercido ningún peso, por lo cual obviamente yo sí creo que debiese aprobar esta iniciativa, que ya concluyó su discusión, su análisis y su aprobación en la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

El Señor Presidente Municipal: Está la propuesta de que se regrese a comisiones, en votación económica se pregunta si se aprueba...En contra... Abstenciones... Se regresa a comisiones.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Presidente, ¿puedo hacer un comentario?

El Señor Presidente Municipal: ¿Para qué efectos regidora?

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Para la votación que se acaba de hacer, no para cambiar la forma de la votación, un comentario nada más.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: ¿Perdón?

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Para el resultado de la votación que se acaba de aplicar ahorita.

El Señor Presidente Municipal: Ya fue votado el asunto.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: No se pretende cambiar, pregunto ¿Si puedo hacer un comentario?

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidora.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Desde que llegamos aquí a esta administración, planteamos muy al principio el gran problema del muérdago.

El muérdago no sabe de asuntos políticos, no sabe de asuntos de comisiones, lo único que sabe es crecer e invadir nuevos arboles. El arbolado de Guadalajara verdaderamente está enfermo, sabemos que por lo menos el 40% de nuestros árboles tiene muérdago, que hemos hablado de la importancia, que el mismo regidor David Contreras también presentó una iniciativa para combatir el muérdago, que yo muy al principio hablé de ese problema y de que creo que tenemos conciencia de esta realidad.

A mí me apena mucho que una situación como la de aprovechar esta posibilidad de un dinero que sí existe, pues se rechace, y quisiera nada más dejar constancia de que en ocasiones este tipo de acciones no van a crear ninguna cuestión ni positiva, ni negativa políticamente, nuestra ciudad, nuestras niñas y niños, nuestros nietos, la van a padecer, el seguir retrasando la acción en contra del muérdago, simple y sencillamente es condenar a nuestros árboles a la muerte, a nuestro arbolado a la muerte y a que todos los que estamos aquí presentes, todos los que nos encontramos aquí y toda nuestra ciudadanía, se ve afectada por una posibilidad de perder inclusive situaciones de salud e integridad.

Ojalá que en otras votaciones en las que realmente afecta a una ciudadanía que no tiene nada que ver con estas cuestiones de economía, ni nada parecido, podamos hacer votos un poquito más consientes y buscando el

Ayuntamiento de Guadalajara

bien de los que no pueden hablar aquí, que son la gran mayoría de nuestros ciudadanos.

Gracias Presidente.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Que decepción Presidente, que decepción de su bancada, que decepción de cómo en asuntos, diríamos de menor calado, muestran nuevamente la forma de como quieren conducir este municipio, no los entiendo, no los acabo de entender simple y sencillamente; estamos votando en unos minutos la ley de ingresos, en donde... ¡Bueno!, no comento más, simplemente una decepción más de ustedes.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a continuar con el dictamen que fue reservado por el regidor Salvador Caro, y que fue agendado con el número 14, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Miren, este tema de las Tablas de Valores, nosotros hace algunos meses solicitamos que nos hiciera llegar una información sobre los ajustes que se hicieron en el período pasado, toda vez que pudimos hacer llegar a este Gobierno Municipal, una serie de pruebas, tuvimos nosotros demandas de distintas colonias, principalmente en el sur y en el oriente, donde pudimos ver que sistemáticamente los valores catastrales de sus fincas se incrementaron durante el ejercicio que hizo la pasada administración, a costos hasta tres veces más de su valor comercial.

Nosotros solicitamos que Catastro tomara una serie de medidas para compensar a estos ciudadanos, y lamentablemente no encontramos respuesta. El día de hoy se nos presenta una propuesta de Tablas de Valores que tienen y registran incrementos entre el 4 y el 12% y que no revierten las consideraciones erróneas que se hicieron en esas colonias.

En nuestro compromiso con esos ciudadanos, es que nosotros no vamos a compartir la composición de las Tablas de Valores.

Es cuanto.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario General en funciones, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado de la misma.

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *abstención*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *en contra*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *en contra*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *en contra*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgúin Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación es la siguiente: 3 votos en contra, 17 a favor y 1 abstención, que se suma a la mayoría, quedarían los 18 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 14, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General en funciones los enuncie.

El Secretario General en funciones: Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento marcadas con los números 15 y del 17 al 17 ter que se refieren a lo siguiente:

15. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE COMO FINALIDAD SE OTORQUE PODER A LOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN. EL CUAL
CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que tiene como finalidad otorgar poder judicial, en los términos que se describen en el punto segundo de este decreto.

Segundo. Se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas a los servidores públicos adscritos a la Dirección Jurídica Municipal, de la Sindicatura Municipal, en los términos que se indican a continuación:

No.	NOMBRE	No. EMPLEADO	No. CÉDULA
1.	Fátima Lizeth Estrada Orozco	23856	7429416
2.	Julio César Rodríguez Barba	18780	8075286
3.	José de Jesús Sánchez Aguilera	17979	3906994
4.	Rogelio Mauricio Tapia González	23854	1061816

Se otorga el poder para los efectos siguientes:

a) Para que lo ejecuten conjunta o indistintamente y con la amplitud a que se hace alusión en el artículo 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal y en el cual se incluyen toda clase de poderes generales y aún los especiales que requieran poder o cláusula especial.

b) Para comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, penales, civiles, administrativas y del trabajo, sean estatales o federales. Con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo para los Estados de la República, con las facultades especiales que señala

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

el artículo 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo para los Estados de la República, para iniciar y proseguir toda clase de juicios; presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero del domicilio del mandante y someterle a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, así como tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; asistir a remates, hacer pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes, transigir, comprometer en arbitrios y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por ley, así como ejercitar las acciones relativas a los medios de control Constitucional en todas sus etapas procesales, incluyendo los recursos que señala la Ley de Amparo y la reglamentación de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- c)** El presente poder se otorga igualmente en los términos del artículo 121 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 692 de la Ley Federal del trabajo, poder amplio, cumplido y bastante para que se apersonen en los juicios laborales en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que comparezcan a las audiencias previstas en el artículo 128 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas; oponer excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el período conciliatorio, interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas, reconveniones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, les repregunten y tachen; articulen absuelvan posiciones; promuevan el juicio de amparo; así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora; y en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Ayuntamiento.

- d)** Se otorgue el Poder General con las siguientes limitaciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- La vigencia del presente poder será únicamente en el término de la presente administración municipal pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de gobierno.

-

Asimismo, se otorga Poder General Especial para Pleitos y Cobranzas a los siguientes ciudadanos servidores públicos adscritos a la Dirección Jurídica Municipal en materia laboral:

No.	NOMBRE	No. EMPLEADO	No. CÉDULA
1.	Edgar David Alcaraz Becerra	24005	112169
2.	Israel Alcaraz Becerra	24007	4229296
3.	Fabiola Chávez Martínez	23451	7096395
4.	Humberto Gómez Ramírez	19002	112833
5.	Gerardo Daniel Sánchez Mendoza	24325	115969
6.	Nelly Margarita del Carmen Martínez Abundis	24071	12049
7.	Rosa Elena Meza Valle	851	1619335

Se otorga el poder para los efectos siguientes:

a) Para que lo ejecuten conjunta o indistintamente y con la amplitud a que se hace alusión en el artículo 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal y en el cual se incluyen toda clase de poderes generales y aún los especiales que requieran poder o cláusula especial.

b) Comparezcan ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, así como ante los Tribunales Administrativos, asimismo ante la Junta de Conciliación y Arbitraje sean estatales o federales, con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo para los Estados de la República, con las facultades

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

especiales que señala el artículo 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo para los Estados de la República, para iniciar y proseguir toda clase de juicios; presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero del domicilio del mandante y someterle a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, así como tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; asistir a remates, hacer pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes, transigir, comprometer en arbitrios y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por ley, así como ejercitar las acciones relativas a los medios de control Constitucional en todas sus etapas procesales, incluyendo los recursos que señala la Ley de Amparo y la reglamentación de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c) El presente poder se otorga igualmente en los términos del artículo 121 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 692 de la Ley Federal del Trabajo, poder amplio, cumplido y bastante para que se apersonen en los juicios laborales en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que comparezcan a las audiencias previstas en el artículo 128 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas; oponer excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el período conciliatorio, interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas, reconveniciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, les repregunten y tachen; articulen absuelvan posiciones; promuevan el juicio de amparo; así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora; y en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Ayuntamiento.

d) Se otorga el Poder Especial con las siguientes limitaciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren.
- No tendrán facultades para desistirse de las acciones intentadas que se hagan valer en nombre del Ayuntamiento de Guadalajara.
- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de gobierno, de la misma manera , terminará cuando alguno de los servidores públicos deje de prestar sus servicios al Ayuntamiento de Guadalajara.

De la misma manera, se otorga Poder General Especial para Pleitos y Cobranzas a los siguientes ciudadanos servidores públicos adscritos a la Dirección Jurídica Municipal en materia penal:

No.	NOMBRE	No. EMPLEADO	No. CÉDULA
1.	Luz Elena Martínez García	6665	4073470
2.	Omar Alejandro Arizaga González	23997	110547

Se otorga el poder para los efectos siguientes:

a) Para que lo ejecuten conjunta o indistintamente y con la amplitud a que se hace alusión en el artículo 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal y en el cual se incluyen toda clase de poderes generales y aún los especiales que requieran poder o cláusula especial.

b) Comparezcan ante la Procuraduría General de la República, la Fiscalía General del Estado de Jalisco, los Juzgados Penales del fuero común y del fuero federal, con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo para los Estados de la República, con las facultades especiales que señala el artículo 2587 del Código Civil para el Distrito

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Federal y su correlativo para los Estados de la República, para iniciar y proseguir toda clase de juicios; presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero del domicilio del mandante y someterle a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, así como tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; asistir a remates, hacer pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes, transigir, comprometer en arbitrios y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por ley, así como ejercitar las acciones relativas a los medios de control Constitucional en todas sus etapas procesales, incluyendo los recursos que señala la Ley de Amparo y la reglamentación de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c) Se otorga el Poder Especial con las siguientes limitaciones:

- No tendrán facultades para desistirse de las acciones intentadas que se hagan valer en nombre del Ayuntamiento de Guadalajara, así como la celebración de convenios.
- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de gobierno.

Tercero. Se faculta al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a quienes se les otorga Poder General objeto de la iniciativa, así como a los titulares de las Direcciones en que se encuentren adscritos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Transitorios:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de gobierno.

Segundo. *De conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.*

16. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL, SUSCRIBIR UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

(Se retiró al inicio de la sesión)

17. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO POR LA QUE SE PROPONE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO; EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON OBJETO DE COORDINAR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO:

Que aprueba la firma del convenio de coordinación que celebran la Secretaría de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el municipio de Guadalajara con objeto de coordinar el ejercicio de las facultades derivadas de la ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco y su Reglamento.

Primero. Se autoriza la firma del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipio de Guadalajara, con el objeto de coordinar el ejercicio de las facultades derivadas de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco y su Reglamento.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, realice las adecuaciones formales necesarias para la suscripción del convenio aquí mencionado.

Tercero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

17 BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE TIENE POR OBJETO REQUERIR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PRESENTE UN PLAN PARA IMPEMENTAR ACCIONES INMEDIATAS PARA EFISCIENTAR LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba por mayoría absoluta de votos conceder dispensas de ordenamiento a la presente iniciativa.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal, para que comparezca ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública del Municipio, con las propuestas que se han estudiado y se consideren viables, respecto al cobro de las obligaciones pendientes ante el fisco municipal, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Base de Datos actualizada de los adeudos y créditos fiscales de las 7 Zonas de Guadalajara.
- Diagrama de las acciones que actualmente se llevan a cabo para el cobro de créditos fiscales.
- Documentos utilizados para el procedimiento coactivo.
- Criterios utilizados para declarar la prescripción por parte de la Tesorería.
- Plan de acciones para ampliar las expectativas de cobro a corto, mediano y largo plazo.
- Necesidades materiales y humanas para lograr los objetivos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Indicadores y metas.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal, presente ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública del Municipio, una propuesta formal para eficientar la recaudación municipal.

- Un resumen de la propuesta de la actualización de la base de datos de catastro.
- Costo para el Municipio y apoyos de programas estatales y federales.
- Impacto del beneficio económico.
- Calendario de acciones.

Cuarto. Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública que presente en la sesión ordinaria del mes de octubre del Pleno de este Ayuntamiento, la propuesta que considere más efectiva para beneficio del Municipio.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, a partir de la aprobación del presente acuerdo, realice todas las gestiones necesarias con las autoridades federales y estatales a efecto de obtener mayores participaciones en favor del municipio de Guadalajara durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, asimismo entregue un informe de los avances al Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del mes de septiembre del año en curso.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

17 TER.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO ELEVE INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba por mayoría absoluta de votos conceder dispensa de ordenamiento a la presente iniciativa. Por tanto, se faculta se presente directamente como dictamen de Ordenamiento conforme a lo dispuesto por el artículo 94 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se apruebe el Proyecto de Iniciativa de Ley que reforma los artículos 2, fracciones XIII y XV, 51, 52, fracciones XIII, XIV, XV y XVI, 62, 63, fracciones I, IV, 98 y 101-Bis, de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios para quedar como sigue:

Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley y de las normas reglamentarias que se expidan para su aplicación, se entiende por:

I. a XII. [...].

XIII. Consejos Tarifarios. Los organismos o instancias con participación social que se constituyan para realizar los estudios y formular y en su caso **recomendar al municipio** el proyecto de las cuotas y tarifas a que se refiere la fracción XV del presente artículo;

XIV. [...].

XV. Cuota y tarifa. El sistema de precios unitarios que deben pagar los usuarios como contraprestación por determinado uso del agua, rango de consumo o descarga, en función del tipo de usuario, zona socioeconómica o cualquier otro factor que **apruebe el Congreso del Estado en la ley de ingresos respectiva**;

XVI a LV. [...].

Artículo 48. Para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, los Municipios tendrán las siguientes atribuciones:

I. Administrar en forma directa estos servicios, a través de la dependencia que determine su reglamento orgánico y la constitución de los Consejos Tarifarios, **como órganos de consulta**, en los términos y para los fines establecidos en esta Ley;

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Constituir organismos operadores descentralizados municipales o intermunicipales y en su caso, fijar las bases para la integración y operación del Consejo Tarifario, **como órganos técnicos de consulta**, de conformidad a las previsiones que para tales efectos se establezcan en los instrumentos de su creación;

Artículo 51. La realización de estudios financieros **de cuotas y tarifas de los servicios de agua la realizarán los Consejos Tarifarios que existirán en los municipios o en los organismos operadores, según corresponda, y la elaboración de propuestas será exclusiva de los Ayuntamientos.**

Artículo 52. Los organismos operadores ejercerán las facultades y cumplirán las obligaciones que establezca el instrumento de su creación o concesión, además de las siguientes:

I a XIII [...]

XIV. **Coadyuvar con el Consejo Tarifario para enviar a los Municipios recomendaciones sobre las cuotas y tarifas;**

[...]

XVI. Determinar el pago que deben realizar sus usuarios, como contraprestación por los servicios que reciben, generan o demandan, con base en las cuotas y tarifas autorizadas dentro de la **Ley de Ingresos de cada Municipio.**

Artículo 62. Los Consejos Tarifarios que se constituyan, **como órganos de consulta ciudadana**, para realizar los estudios y formular las **recomendaciones a los Municipios** de cuotas y tarifas de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, se integrarán en forma permanente de conformidad con las siguientes disposiciones

I a [...]

Artículo 63. Los Consejos Tarifarios tendrán las siguientes facultades:

I. **Analizar y recomendar a los Municipios** las cuotas y tarifas, observando en todo momento el impacto en la economía de los usuarios así como en el argumento de los precios de los bienes y servicios, de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

conformidad con las bases generales que establece el artículo 101 Bis de la presente ley;

II. Emitir su opinión sobre las cuotas y tarifas que los Municipios propongan dentro de la Iniciativa de Ley de Ingresos que envíen al Congreso del estado para su aprobación, que deberán ser suficientes para cubrir los costos derivados de la operación, mantenimiento, sustitución, rehabilitación, mejoras y administración de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales;

III. Derogado

IV. Derogado

V. Proponer **a los Municipios** políticas públicas para la mejor aplicación de las tarifas a los usuarios, de acuerdo a los consumos, características y usos de los predios;

VI. Proponer **a los Municipios** las políticas y lineamientos mediante los cuales será viable el subsidio de tarifas, cancelación de adeudos o de sus accesorios; como acciones a efecto de promover y hacer efectivo el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;

VII. Hacer propuestas **a los Municipios** para la formulación, modificación y aprobación de los sistemas de cobranza y manejo de los fondos;

X. Designar al consejero que desempeñará la función de secretario técnico; y

XI. Derogado

Artículo 98. El Consejo Tarifario **recomendará a las autoridades municipales** la determinación o actualización de las cuotas y tarifas de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas.

Cada Ayuntamiento aprobará la propuesta que incluirá en la ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda a efecto **conforme a los dispuesto por los artículos 31, fracción IV y 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que puedan ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del año inmediato anterior a su vigencia.**

Artículo 101-Bis. [...].

[...].

[...].

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

[...].

[...].

[...].

[...].

[...].

[...].

Los Municipios a través de sus Ayuntamientos podrán determinar subsidios para pago de los servicios hídricos a favor de usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos, o condiciones vulnerables, tales como:

a) a e) [...].

Los subsidios a que se refiere la fracción anterior:

a) a e) [...]

f) Estas disposiciones serán observadas por los Consejos Tarifarios al elaborar las propuestas de cuotas y tarifas a que se refiere la fracción XV del artículo 2 de esta Ley.

Transitorios:

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Las autoridades municipales y los organismos operadores, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir o promover se emitan o modifiquen los reglamentos necesarios para la aplicación del presente Decreto en un término de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. Los Ayuntamientos deberán integrar a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014 a más tardar el 30 de noviembre de 2013, las propuestas de cuotas y tarifas que se aplicarán para el cobro de los derechos por los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. En caso de que no se haya realizado en dicha fecha, se actualizarán las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del año 2012 conforme al índice nacional de precios al consumidor al mes de noviembre de 2013, para su vigencia a partir del año 2014.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se derogarán todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercero. Se ordene presentar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe la reforma de los artículos 2, fracciones XIII y XV, 51, 52, fracciones XIII, XIV, XV y XVI, 62, 63, fracciones I, IV, 98 y 101-Bis, de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, remitiendo para tal efecto copia del correspondiente dictamen, así como sus anexos requeridos y demás documentación necesaria, para que sea aprobada en los términos de ley.

Cuarto. Se faculte a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento enlistadas en el orden del día con los números 15 y del 17 al 17 ter, instruyendo al Secretario General en funciones elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número a la cual se referirán...Regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: El dictamen número 17 Presidente, no se anexa el convenio y quisiéramos saber de qué se trata.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a reservarlos y abundamos ya en el momento de su discusión, se reserva el 17. ¿Regidor Mario Salazar?

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: El dictamen número 17.

El Señor Presidente Municipal: Ingeniero Alberto Cárdenas los dictámenes marcados con los números 17 bis y 17 ter. El Síndico Luis Ernesto Salomón, reserva el dictamen marcado con el número 15 y 17 bis.

Vamos a iniciar con la discusión del dictamen agendado con el número 15 y para este efecto tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Sí Presidente, para hacer una propuesta de adición en el otorgamiento de los poderes que se está proponiendo, para que además de que tenga la limitación de ser solamente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

por el transcurso de la duración de esta administración, también terminen cuando alguno de los servidores públicos deje de prestar sus servicios al Ayuntamiento de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de adición, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Para desahogarlo en términos de la votación nominal, instruyo al Secretario General en funciones, tome el sentido de la votación, manifestando el resultado en voz alta.

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación es la siguiente: son 21 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 15, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Continuamos con la discusión del dictamen agendado con el número 17, que fue reservado por la regidora Candelaria Ochoa y por el regidor Mario Alberto Salazar Madera.

Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Ya me pasaron el convenio.

El Señor Presidente Municipal: Bien, muchas gracias. En el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar Madera.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente.

Simplemente hacer una observación, hay un convenio que se quiere firmar con el Gobierno del Estado, sin haber adecuado ya los reglamentos en materia, en este caso que es precisamente generar los espacios sin humo, sin embargo, al parecer la justificación es que el convenio lo que de alguna manera permite al poderlo firmar, pues es el poder socializar obviamente todos los negocios, que pudieran de alguna manera ir preparando a poder estar y poder brindar espacios libres de humo.

Pero sí quiero exhortar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, que dictamine lo más pronto posible el reglamento en materia, toda vez que el 17 de noviembre del año pasado, fue aprobada la ley en la materia en el Congreso del Estado, estaba un transitorio que los municipios tenían ciento veinte días para poder hacer las reformas conducentes y hasta la fecha dichas iniciativas no han sido dictaminadas por dicha comisión, entonces quisiera hacer el exhorto para que lo más pronto posible sean aprobadas las iniciativas en materia.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: En el mismo sentido regidor, sólo para informarle que hemos tenido en lo personal como regidor, comunicación con el área de inspección y vigilancia y me han manifestado que ha habido reuniones concurrentes con los responsables del Gobierno del Estado en la materia, y se está preparando una propuesta de reglamento en torno a lo que usted manifiesta que van hacerla llegar a manera de propuesta para que entonces la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia haga algo al respecto, pero van aventajadas en las pláticas y se está pensando hacer algo metropolitano.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidor Mario Salazar.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Seguramente sería para complementar lo que ya está turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, pero sí sería conveniente que lo más pronto posible esta comisión pueda presentar ya el dictamen de la iniciativa en materia.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Solamente para sumarme a la posición del regidor, para resaltar la importancia que tiene la dictaminación a la mayor brevedad, estamos en un plazo vencido Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Una vez que se agotó la lista de quienes han pedido hacer uso de la palabra, se procede a levantar la votación y se instruye al Secretario General en funciones, levante la votación correspondiente, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación total es de 21 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta la iniciativa agendada con el número 17, toda vez que se obtuvieron 21 votos a favor.

Continuando con el desahogo de los dictámenes que fueron reservados para su aprobación, vamos a proceder a la discusión que fue agendada con el 17 bis y que fue reservado para su discusión por el ingeniero Alberto Cárdenas y por la regidora Verónica Flores.

Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen y dispensa de ordenamiento, con el objeto de requerir al Tesorero para que presente un plan para implementar acciones inmediatas para eficientar la recaudación de los ingresos municipales.

Me voy directamente al acuerdo económico, se está pidiendo que se instruya al Tesorero para que comparezca ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de este municipio, con las propuestas que se han estudiado y se consideren viables respecto al cobro de las obligaciones pendientes ante el fisco municipal, que contenga como mínimo la siguiente información: La base de datos actualizada de los adeudos y créditos fiscales de las siete zonas de Guadalajara, diagrama de las acciones que actualmente son llevadas a cabo para el cobro de créditos fiscales, documentos utilizados para el procedimiento coactivo, criterios utilizados para declarar la prescripción por parte de la Tesorería, plan de acciones para ampliar las expectativas de cobro a corto, mediano y largo plazo, necesidades materiales y humanas para lograr los objetivo, indicadores y metas.

Como es sabido por todos, seguramente la cartera del Ayuntamiento asciende a más de mil millones de pesos y esto es lo que pretendemos en este primer apartado.

En el segundo, se instruye al Tesorero para que presente ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública del Municipio, una propuesta formal para eficientar la recaudación municipal, se presente un resumen de la propuesta de la actualización de la base de datos de Catastro, el costo para el municipio y apoyos de programas estatales y federales, impacto del beneficio económico y calendario de acciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como cuarto, que se instruya a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que presente en la próxima sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, la propuesta que considere más efectiva para beneficio del municipio, todavía más, que este término respetando el acuerdo, yo sí respeto, que se amplíe un mes más que es lo que me pidió la regidora Verónica Flores.

En el quinto punto, que se faculte al Presidente Municipal para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, realice todas las gestiones necesarias con las autoridades federales y estatales a efecto de obtener mayores participaciones en favor del Municipio de Guadalajara durante el próximo ejercicio 2014, asimismo entregue un informe de los avances al Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del mes de octubre del año en curso.

Esto es en lo que se refiere a lo que estamos pidiendo, en base, repito, a la poca eficacia que hemos visto en la Tesorería de este Municipio, hay recursos por pagar, hay participaciones por buscar y pelear, hay mejoras importantes e imprescindibles y urgentes en el predial y catastro y las otras reformas que se propusieron aquí con la mejora en la cobranza del tianguis, rastros, etcétera.

Concluyo Presidente, mencionando solamente que este Ayuntamiento debe estar muy atento a la reforma hacendaria que es estará discutiendo ya en la que ya dimos a conocer al menos seis o siete puntos relevantes que se van a tocar y que pueden trastocar para bien del futuro de los municipios.

Es necesario que abordemos este tema señor Presidente, con alguna indicación suya ex profeso a sus funcionarios, para que estén atentos en este debate y las propuestas que hay que hacer.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Sí solamente para hacer la aclaración de lo que comentaba el ingeniero Cárdenas, efectivamente solamente requerir más tiempo para que esta información pueda otorgarse por parte de la Tesorería y sería con esa modificación con la cual nosotros aprobaríamos este proyecto.

Ayuntamiento de Guadalajara

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, para su votación con las modificaciones propuestas, para recoger la votación se instruye al Secretario General en funciones, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación total es de 21 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 17 bis, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Continuamos con el desahogo del dictamen agendado con el número 17 ter, y que fue reservado para su discusión por el ingeniero Alberto Cárdenas, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: A nombre de mis compañeros del grupo edilicio del P.A.N. y con agradecimiento al equipo de asesores, presento esta iniciativa de ordenamiento con carácter de dictamen y dispensa de ordenamiento, que tiene como objeto que este órgano de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

gobierno municipal eleve, a su vez, iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco para reformar diversos artículos de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

El 17 de junio de este año, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la controversia constitucional 99/2012, que declara la invalidez de diversos artículos de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Suprema Corte, consideró que el sistema de aprobación y publicación de las cuotas y tarifas que se aplicarán para el cobro de los servicios de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas, viola dos principios constitucionales, el principio de autonomía municipal en materia hacendaria, artículo 115, fracción IV, y el principio de reserva de ley que debe prevalecer en las contribuciones, no obstante los artículos de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, fueron declarados inconstitucionales, la declaratoria respectiva, única y exclusivamente surtió efectos para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, pero estos artículos siguen teniendo vida jurídica y legislativa para todos los demás municipios, todo esto puede representar un grave riesgo para el cobro de las contribuciones, de tal manera, que se pueda comprometer la viabilidad financiera de nuestro organismo operador de servicio y en un futuro poner en riesgo el abastecimiento del vital líquido.

Es importante señalar que la ley de ingresos para el ejercicio del próximo año, que se aprobará, debe estar acorde a lo establecido en nuestra Carta Magna, así como en total armonía con las leyes vigentes del estado, es por ello, que para estar en posibilidad de lograr que nuestra ley de ingresos y el cobro de los derechos por la prestación de los servicios relacionados con el agua, se apeguen a los principios constitucionales de autonomía hacendaria municipal y de reserva de ley de las contribuciones, para ello se requiere hacer los siguientes pasos: reformar los artículos de la Ley de Agua que fueron declarados inconstitucionales, para ello es que se presenta la mencionada iniciativa, ante el Congreso, en esta iniciativa vienen las reformas al artículo 2, 48, 51, 52, 62, 63, 98 y 101 bis.

Segundo, de manera previa la publicación en el periódico oficial del Estado de Jalisco, de la reforma que este documento se propone, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, deberá solicitar al Consejo Tarifario del S.I.A.P.A; las propuestas de cuotas y tarifas para determinar el cobro de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

derechos por la prestación de los servicios relacionados con el agua para el siguiente ejercicio 2014, así como todos los elementos y sustentos técnicos requeridos para justificar los montos respectivos.

Una vez que sea publicada la reforma, se deberá integrar una iniciativa de reforma al artículo 47 de la Ley de Ingresos del este Municipio para el Ejercicio 2014, en donde quede a discreción del municipio tomar en cuenta o no, las recomendaciones que en su caso hubiere hecho el Consejo Tarifario del S.I.A.P.A., simple y sencillamente estamos pidiendo que no pierda las facultades este municipio de fijar las tarifas de agua.

Es todo señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 17 ter, y que fue reservado para su discusión.

Instruyo al Secretario General en funciones, que para efectos del recuento de votación, recoja la misma toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación total es de 21 votos a favor señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 17 ter, toda vez que se obtuvieron 21 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General en funciones los enuncie.

El Señor Secretario General en funciones: Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento marcadas con los números 18 y 19, que se refieren a lo siguiente:

18. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SEXTA SALA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVA AL JUICIO DE LESIVIDAD VENTILADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 344/2009. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto dar cumplimiento a la sentencia emitida por la Sexta Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, el 23 de junio de 2010, relativa al Juicio de Lesividad ventilado bajo número de expediente 344/2009, lo anterior, por haber quedado firme y tener carácter de cosa juzgada, en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se declara la nulidad de lo siguientes actos:

- a) La resolución de fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2000 dos mil, mediante el cual, el Cabildo de Guadalajara autorizó la concesión para el suministro, instalación, mantenimiento y explotación publicitaria de infraestructura de paraderos de autobús y mobiliario urbano

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

complementario de usos múltiples a la empresa denominada EQUIPAMIENTOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- b) El decreto municipal número D89/18/06, de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2006 dos mil seis, que contiene el dictamen emitido sobre la iniciativa de decreto municipal presentada por el entonces Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, Gustavo González Hernández, a efectos de autorizar la firma de un Addendum al contrato celebrado entre el Ayuntamiento y la empresa EQUIPAMIENTOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- c) El contrato de concesión de fecha 15 quince de diciembre del año 2000 dos mil, firmado entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa denominada EQUIPAMIENTOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- d) El addendum al contrato señalado en el punto inmediato anterior, de fecha 11 once de diciembre del año 2006 dos mil seis, a través del cual el Ayuntamiento de Guadalajara, otorga una prórroga y amplía el objeto del establecido en el contrato que tenía celebrado con la empresa denominada EQUIPAMIENTOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Tercero.- Cúmplase y notifíquese el presente decreto para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Transitorios:

Único. De conformidad al artículo 6 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

19. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL, SUSCRIBIR LA NOVACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO:

Primero.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico del Ayuntamiento, para que suscriban la renovación del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas, entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, Jalisco; en los mismos términos del convenio suscrito con anterioridad, y con una vigencia igual al término de la administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

Segundo.- Instrúyase al Síndico Municipal para que realicen todas las acciones necesarias para la formalización del convenio objeto del presente decreto, en los términos de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aplicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- De conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento enlistadas en el orden del día con los números 18 y 19, instruyendo al Secretario General en funciones elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de iniciativa a la cual se referirán... El regidor Salvador Caro, el dictamen número 18. ¿Regidora Cristina Solórzano?

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: El 18 también señor Presidente, por favor.

El Señor Presidente Municipal: El dictamen número 18.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En tal virtud, procederemos a votar el dictamen agendado con el número 19 que no fue reservado, para tal efecto, instruyo al Secretario General en funciones, realice el recuento de votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación total es de 21 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría calificada el dictamen agendado con el número 19, toda vez que se tienen 21 votos a favor.

Continuamos con la discusión del dictamen agendado con el número 18, para este efecto se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Mi intervención es formular por su conducto, una pregunta al Síndico Municipal, este punto 18, se trata sobre un acuerdo donde se nos está dando cuenta de una resolución del Tribunal Administrativo del Estado, relativo a un juicio de lesividad en contra de la mal afamada empresa Eumex, que hace dos, tres,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

cuatro períodos todos esos del gobierno municipal, sirvió para financiar como se ventiló en medios de comunicación, campañas del Partido Acción Nacional, una empresa pues muy involucrada en actos oscuros, actos de corrupción, pero lo que nos parece sumamente extraño a la bancada de Movimiento Ciudadano es ¿por qué una resolución del Tribunal Administrativo, se convierte en un punto de acuerdo?

Una resolución de un tribunal pues lo que debe de hacer el municipio es cumplirla, cumplirla en los términos en lo que el tribunal lo ha dictaminado, no entendemos cuál es objeto de lo que ya es una obligación para el municipio que pudo convertirse en un simple comunicado, el que se nos pudo dar cuenta en esta sesión, se tenga que convertir en un acuerdo, esa es la explicación Presidente, que nosotros solicitamos a la sindicatura.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al Síndico Municipal.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Sí, para responder al señor regidor. Es muy comprensible la inquietud y el planteamiento que hace el regidor Salvador Caro Cabrera, miren ustedes, estamos en cumplimiento estricto de una resolución judicial que se dictó en la Sexta Sala del Tribunal Administrativo y tenemos obligación de cumplimiento estricto, de hecho estamos con el plazo vencido en el cumplimiento.

El procedimiento que se decide o que se plantea para aprobar esto, tiene la siguiente razón, tenemos antecedentes en este mismo ayuntamiento, en donde los tribunales nos ordenan dar cumplimiento a las sentencias y esta sentencias pasan el trámite que usted planteó en donde por un comunicado se hace saber al cuerpo edilicio y se le da un trámite, de cúmplase, los tribunales han tenido el criterio de decir que no es suficiente con que los señores regidores se enteren y que el Ayuntamiento como cuerpo de gobierno tenga conocimiento, sino que tiene que haber un pronunciamiento de cumplimiento forzoso y ese cumplimiento implica la necesidad de una votación para expresar esa voluntad de cumplir, entonces esa es la razón por la cual estamos planteando que el procedimiento sea un acuerdo y no una simple comunicación.

En este mismo ayuntamiento en años anteriores, se han tenido resoluciones en ese sentido muy puntuales de parte de los tribunales, entonces esa es la razón por la cual se está planteando en este sentido. Luego también quiero

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

abundar, que se decidió colocarlo con una mayoría calificada porque aunque la resolución ya deja sin efectos los tratos de concesión y los addendum a que se refiere el juicio, nos está pidiendo que en cumplimiento hagamos lo mismo, y entonces estamos requiriendo la misma mayoría, que requirieran los actos administrativos, aunque es, vuelvo aclarar, es el tribunal quien ha declarado dejar sin efectos, no nosotros.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sí señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores, mi propuesta es modificación a los artículos resolutorios para que quedase más claro el dictamen de referencia y mi propuesta es la siguiente: en el artículo primero del resolutivo se diga: Se aprueba la presente iniciativa con dispensa de ordenamiento, a efecto de dar cumplimiento al auto de fecha 25 de junio de 2013, emitido por la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en autos del juicio con expediente 344/2009 y se acata por parte de este Ayuntamiento la sentencia de fecha 27 de octubre de 2010, emitida por el Pleno Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en el recurso de apelación con el expediente en pleno 582/2010.

Se propone eliminar el segundo punto del decreto y que el tercero pase al segundo, a ver si me explico, el tercero decía: cúmplase y notifíquese el presente decreto para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, entonces éste pasa a ser el segundo, nada más tendríamos dos artículos ¿de acuerdo?

El primero sería todo lo que les dije, se aprueba la siguiente iniciativa con dispensa de ordenamiento etcétera.

Y en el segundo, cúmplase y notifíquese el presente decreto para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración con la modificación planteada y solicito al señor Secretario en funciones, levante la votación correspondiente.

El Señor Secretario General en funciones: Votación nominal del dictamen marcado con el número 18.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgúin Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación total es de 21 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría calificada la iniciativa de decreto agendada con el número 18 toda vez que tenemos 21 votos a favor.

V.5 Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 20 al 22 bis, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, solicitando al Secretario General en funciones enuncie el dictamen 20.

El Señor Secretario General en funciones: 20.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular, el proyecto de “LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014”.

Segundo.- Elévese iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, para que si así lo estima procedente, se sirva aprobar la iniciativa y expedir mediante el Decreto respectivo la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, en los términos planteados.

Tercero.- Se presenta la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General en funciones, registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen en lo general.

Tiene el uso de la palabra el regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Gracias. Con su venia señor Presidente.

La principal tarea de este gobierno municipal, es atender adecuadamente los problemas públicos y brindar mejores servicios, además del diseño e implementación de políticas públicas efectivas y eficaces que resuelvan los temas de la ciudad para mejorar la calidad de vida de los tapatíos.

Resulta preciso que la Hacienda Municipal, cuente con los ingresos que serán necesarios para dar financiamiento a las políticas, programas y servicios públicos. Es por ello, que los ingresos son un mecanismo importante con el que cuenta el gobierno para influir en la asignación de recursos para las diversas tareas gubernamentales, por lo que es una condición sine qua non, contar con una ley de ingresos racional, eficiente y equitativa.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este sentido, quiero informarles que mi responsabilidad como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, fue elaborar el proyecto de dictamen de Ley de Ingresos 2014, que consideró el desarrollo del municipio, pero sobre todo, la economía de las familias tapatías. De manera que se proyectó un esquema de trabajo que resultara un espacio propicio para la discusión y análisis de las propuestas de los regidores miembros de la comisión para propiciar un trabajo en conjunto.

Así, quiero hacerles de su conocimiento que en sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública celebrada el día 26 de agosto del presente, se aprobó el dictamen sobre el Proyecto de Ley de Ingresos 2014 para el Municipio de Guadalajara. Debo reconocer que este acuerdo fue producto del trabajo decidido de los regidores miembros de la comisión, y que representan las distintas fracciones partidistas en el Cabildo, quienes realizaron propuestas muy valiosas para poder contar con una ley de ingresos que permita el funcionamiento de la administración gubernamental en términos de servicios, programas y políticas públicas para el beneficio de los ciudadanos. Por lo que agradezco a cada uno de los regidores, Salvador Caro Cabrera, Alberto Cárdenas Jiménez, César Ruvalcaba, Elisa Ayón, que integran dicha comisión, ya que estuvieron presentes en las actividades para el estudio de la ley de ingresos.

En la Comisión de Hacienda, al realizar el análisis del Proyecto de Ley de Ingresos 2014, se realizaron los ajustes necesarios para establecer disposiciones jurídicas municipales que permitan la obtención de recursos procurando siempre el bienestar colectivo.

Quiero mencionar que una vez recibidas las propuestas, estas se estudiaron y analizaron incluyéndose varias de ellas, dentro del dictamen que finalmente fue aprobado en la sesión ordinaria de la comisión, el día 26 de agosto. Una sesión que sin lugar a dudas fue un claro ejemplo de que es posible debatir los temas de la ciudad, realizar las propuestas para solucionar los problemas del municipio y trabajar en equipo por el interés público.

El diálogo y la búsqueda de consensos, fueron los ejes de trabajo que se realizaron en la Comisión de Hacienda Pública; mientras que el trabajo en equipo y las propuestas realizadas por los integrantes de la misma, fueron los resultados generados, agradezco la disposición a todos los regidores,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

funcionarios e integrantes de las áreas técnicas y su participación en la elaboración del presente dictamen.

Paralelamente a la Ley de Ingresos 2014, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública va a plantear una línea de trabajo que permitirá diseñar un plan de acción para consolidar el sistema de recaudación municipal, para ampliar el universo de contribuyentes, combatir el rezago e incumplimiento tributario y, a su vez, hacerlo más equitativo y eficiente para los tapatíos. Reitero, se está trabajando en una estrategia de combate al rezago en la recaudación municipal, que permita resolver de manera gradual, la situación tributaria del municipio.

Por último, le corresponde a este Pleno la discusión, y en su caso, realizar propuestas para enriquecer este Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2014.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Como en cada uno de los temas, el grupo edilicio del PAN ha trabajado también de manera responsable y mirando siempre por el bien común de los tapatíos para este tema tan importante que implica y que tiene injerencia en la vida de todos los que viven en esta gran ciudad.

Hemos revisado los setenta y nueve artículos y los nueve títulos con sus doce transitorios, uno por uno, hemos tenido las sesiones a las que se convocó que en algunos de los casos y como ha sido una constante, llegamos a estas sin la información completa, hemos hecho aportaciones iniciales en al menos dos ocasiones, tres sino mal recuerdo y hemos llegado a una propuesta de ingresos que estoy seguro a nadie deja satisfecho.

Decir otras palabras, es engañarnos a nosotros mismos, a nadie deja satisfecho lo que Guadalajara presenta hoy en día, se está proponiendo un incremento del .89% al presupuesto que se espera ejercer este año, \$36'000,000.00 más para el 2014, de ahí nuestra crítica inicial, el municipio más endeudado de este país no se está esforzando para buscar y ni siquiera plantear en la ley de ingresos, nuevos esquemas. El municipio que debe

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

más de cuatro mil millones de pesos, en su proyecto original y también después haciendo algunos agregados, no propone mejoras sustantivas, Guadalajara y los tapatíos no se merecen esto que hoy se pone a discusión aquí, porque paraliza, porque frena el desarrollo, porque deteriora los servicios, porque se pierde competitividad y no tiene la capacidad de emprender nuevos y mejores proyectos, se dejan pasar oportunidades.

Quisiéramos suponer que hay arreglos que aún no conocemos, los vemos muy tranquilos a todos, arreglos que ojalá ayuden a las finanzas muy endebladas de este municipio, por supuesto que no se plantean ni estaríamos de acuerdo en que se den endeudamientos para el 2004, 2014, como tampoco de entrada estaríamos de acuerdo en la venta de activos para pagar pasivos.

Y por eso es que nosotros estaremos muy atentos para que haya una gran disciplina, austeridad y mayor orden en el gasto público en todas sus líneas, para que de esta se forma se pueda lograr ese equilibrio, gastar menos y llevar a un esfuerzo extra para que se ingresen más recursos.

Señor Presidente, exigimos poner un alto al incremento a la nómina de Guadalajara, en estos once meses, se incrementó entre novecientas a mil personas nuevas, que anualizado el gasto implica más de \$100'000,000.00 no se puede seguir subiendo el gasto corriente de Guadalajara, sus ingresos no dan para ello, hoy nosotros como grupo edilicio proponemos a este Ayuntamiento, ya lo acabamos de hacer, implementar de inmediato, de manera impostergable y sin ningún pretexto, medidas que lleven a lograr una mayor eficiencia de la Hacienda Municipal, si no pueden como he repetido ya para muchos casos, si no se puede hacer una propuesta mejor señor Presidente, tome decisiones en esa área, pedimos de nuevo Presidente y en especial al Tesorero y miembros de la Comisión de Hacienda, que revisemos juntos las fórmulas con que la Federación está entregando recursos a Guadalajara, en los últimos años prácticamente en términos reales es exactamente lo mismo o vamos a la baja, Guadalajara requiere revisar a fondo su tendencia decreciente, más bien su tendencia creciente de recursos externos sobre lo que genera su propia hacienda, hoy dependemos dos tercios de los recursos que vienen de la Federación y del Estado a lo que el municipio puede o está cobrando, está originando, cuando muchos años prácticamente estaba el equilibrio de 50, 50, especial atención merece corregir gradualmente el porcentaje creciente de negociaciones y condonaciones que llevan al municipio a no cobrar cada año entre el 18 y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

20% de lo que factura, igual atención exigiremos para ser de la cobranza de mercados, tianguis y espacios abiertos, en parquímetros y otros rubros, en los que los intermediarios, la corrupción, líderes falsos e intimidatorios extorsionan abiertamente a los ciudadanos.

Se tiene que poner una estrategia inmediata Presidente, para cobrar los casi mil millones en cartera vencida, cerca de ochocientos o novecientos millones de impuesto predial, más otros doscientos en otros rubros, y no se ve ni se expone en el documento que nos mandan, que nos envían el que vaya a ver algo al respecto, nuevamente en la iniciativa que acabamos de presentar, abordamos este tema.

De nuestra parte, el insistir nuevamente en que la modernización del predial y del catastro, es impostergable, de ahí nuevamente la iniciativa que acabamos de presentar, se tienen que depurar cuentas, baldíos ya construidos tienen que pagar, predios subdivididos con diferentes usos, cuentas sin nombre o domicilios omisos, fraccionamientos no recibidos, datos incorrectos, todo eso tiene que lograrse a la mayor brevedad, los tapatíos no tienen porque seguir pagando incapacidades, porque vienen esas otras reformas complementarias, es que nosotros estamos también impulsando el voto a favor de esta Ley de Ingresos a pesar de sus deficiencias.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Compañeras, compañeros.

En este punto de la Ley de Ingresos, lo primero que deseo expresar a nombre de mis compañeros, como integrante de la Comisión de Hacienda, es el reconocimiento al Presidente de la comisión, al regidor Carlos Briseño, a sus asesores y a los regidores integrantes de la misma, porque logramos crear un clima de diálogo e intercambio abierto, franco, privilegiando el interés de la ciudad.

Compartimos que esta Ley de Ingresos tiene aspectos positivos, el establecimiento de una tabla de beneficios fiscales por la generación de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

empleos para mayores de 40 años, para discapacitados, y para embarazadas.

Se consideraron propuestas como la de la regidora Elisa Ayón, en el sentido de que no se incrementaran los cobros a los locatarios de los mercados, propuestas como las de Acción Nacional de poner un candado al catálogo de beneficiarios e incentivos fiscales a las personas físicas o jurídicas que promueven la construcción de edificios y desarrollos sustentables al exceptuar los desarrollos verticales, el aumento del 100% de las tarifas por cableado aéreo y lo que hubiera sido también ideal, la reducción de las tarifas por cableado subterráneo, la eliminación del cobro de \$10.00 a menores de entre 3 y 12 años de edad por ingreso al Museo de la Ciudad, al Raúl Anguiano, al Museo de Periodismo, al de Paleontología y al Museo del Niño de Guadalajara "Globo Mi Ciudad Pequeña".

El incentivo fiscal a quienes promueven el teatro y la danza, el restablecimiento de subsidio, el .50 de la tarifa por poda, retiro y derribo de árboles a personas mayores de 60 años, el restablecimiento y beneficio de pago de tarifa con factor .50, el impuesto a negocios jurídicos por concepto de construcción de obras nuevas o ampliaciones de fincas existentes ubicadas en el Centro Histórico y barrios tradicionales.

Compartimos con el Presidente Municipal, la preocupación por la situación financiera del municipio, más no compartimos la forma de enfrentarla, hay algunos puntos en la ley de ingresos que no nos dejan satisfechos y que nos van a llevar a reservar títulos en lo particular.

En primer término está el incremento del 4% generalizado, cuando es evidente que no existen las condiciones económicas, que no hay una justificación de un incremento del 4% cuando la inflación prevista será por los organismos oficiales como el Banco de México, será de aproximadamente el 3.5%, no podemos compartir un incremento generalizado del 4% en la Ley de Ingresos, cuando en el municipio de Tlajomulco no va a existir ningún incremento y lo digo también para que el regidor López Cordóva, que es un aficionado a estar al pendiente de los asuntos de Tlajomulco, esté enterado del mismo.

El 4% del incremento en la ley de ingresos, representa un pago a la irresponsabilidad del gobierno que encabezó Aristóteles Sandoval y Francisco Ayón, que dejaron una deuda de cinco mil millones de pesos, no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

podemos trasladar la carga a la ciudadanía y por eso habrá manera de debatir en lo particular este tema, no podemos cargar la irresponsabilidad a ciudadanos que ni la deben, ni la temen, y que lo que merecen son buenos gobiernos, creemos que el proyecto de Ley de Ingresos que fue presentado como iniciativa con el cual trabajamos, contiene una visión muy tradicional, hubo poca imaginación para explorar nuevas medidas y nuevas formas de hacernos llegar ingresos sin afectar irracionalmente a ciudadanos.

Necesitamos en ese sentido ver hacia el futuro y crear esquemas donde la administración municipal se deje ayudar, estamos firmemente convencidos los regidores progresistas, que lo que falta al Municipio de Guadalajara es un programa radical de ajuste al gasto y la intensificación del combate a la corrupción y las fugas de dinero como las que hemos logrado probar y en el casos de los estacionómetros y recientemente en el caso del tianguis a través del regidor Juan Carlos Anguiano.

Las concesiones de estacionómetros, electricidad y recolección de la basura, representan sin lugar a dudas fugas de ingresos para la municipalidad, para las arcas de Guadalajara, hay algunas áreas donde sin duda se puede incrementar la recaudación con otros sistemas como el ya propuesto de bancarizar a quienes realizan el comercio en tianguis y en espacios abiertos, se trata de trasladar los beneficios del pago de los tianguis a la Tesorería, a las recaudadoras municipales, a las cuentas del municipio y no a la C.R.O.C; del Güero Barba, en rastro y en muchas otras dependencias, necesitamos en este municipio hacer un ajuste radical al gasto y se necesita despedir a servidores, a empleados municipales que han sido contratados durante los últimos cuatro años y que lamentablemente no hacen nada o no son necesarios para el funcionamiento de este municipio que el día de hoy tiene más habitantes que hace veinte años, pero tiene un crecimiento exponencial de servidores públicos.

No sabemos qué propuestas o no sabemos qué vaya a plantearse en lo particular en lo relativo al impuesto predial, pero contundentemente decimos que bajo ninguna circunstancia los regidores progresistas aceptamos un incremento a ese impuesto, porque ya lo manifestamos, no estamos de acuerdo con los ajustes a las Tablas de Valores Catastrales, antes de pensar en incrementos a las Tablas de Valores Catastrales o al impuesto predial, está pasar por este Pleno y aprobar la iniciativa del regidor Carlos Briseño, para que Guadalajara tenga presupuestos participativos como los tiene el municipio de Tlajomulco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Debemos ser muy firmes en no permitir el incremento de las cuotas del S.I.A.P.A; el S.I.A.P.A; está consolidado desde hace varios años como la cueva de Alí Baba y los cuarenta ladrones, hace falta mucho por hacer ahí y no podemos permitir incrementos al agua para que se sigan robando el dinero del S.I.A.P.A; se tienen que sanear las finanzas y tienen que ir más servidores públicos a la cárcel para que la ciudadanía pueda aceptar legítimamente un incremento.

Hay puntos negativos en el contenido de la ley de ingresos, pero esos puntos negativos vamos a poder discutirlos en lo particular, el incremento generalizado del 4%, el no incrementar del manera sustancial el cobro de las licencias a los giros de venta o consumo de bebidas alcohólicas y el evitar cobrar una licencia especial a los giros que venden cigarros o revistas para adultos, cuya inspección sería fundamental para proteger sobre todo a los niños de la ciudad.

Creemos que era necesario incrementar de manera sustancial las licencias por anuncios y lo que ya decíamos, no hay una visión ingeniosa para plantear recaudación sin afectar los bolsillos de los ciudadanos.

Rechazamos la visión por ejemplo planteada por Acción Nacional a través de su coordinador que simple y sencillamente pide más cargas para la ciudadanía, creemos que lo que debemos pensar, así lo dijo, necesitamos poner más impuestos, lo que necesitamos en este Ayuntamiento, todos lo escuchamos, ¡por favor!.

Lo que necesitamos en este Ayuntamiento es la reducción de los sueldos del Presidente Municipal y de los regidores, la cancelación de privilegios de los servidores públicos de primer nivel, que a nadie le paguen el celular, que a nadie le den vales de gasolina, quitar el personal que sea más del necesario y así empezaremos a tener más recursos en las arcas municipales, vamos a respaldar en lo general la ley de ingresos, la vamos a respaldar con estas consideraciones y con estas insatisfacciones, lo hacemos porque en lo básico necesita haber un acuerdo en este cuerpo colegiado para enfrentar la crisis económica, la herencia maldita que recibió este gobierno municipal de parte de la administración pasada.

Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muchas gracias. Yo quisiera hacer algunos comentarios de lo que aquí se ha vertido. En primer término empiezo por el final de la locución del regidor, la herencia maldita de Guadalajara no tiene que ver a una u otra administración, la herencia maldita de Guadalajara, si así se le puede llamar, tiene que ver a una serie de malos planteamientos de hace décadas que han venido a redundar en el despoblamiento de la ciudad y que hoy al tener menos habitantes Guadalajara, nos impide tener los recursos federales en crecimiento como sucede en los demás municipios metropolitanos, pero debo decir que esta propuesta o este proyecto de iniciativa de ley de ingresos, este proyecto de ley de ingresos, tiene una serie de consideraciones y de elementos que efectivamente tienden a apoyar a las clases más desprotegidas y a la gente que más lo necesita en nuestra ciudad.

Nuestro partido ha sido un partido responsable, que ha sabido en su momento ser oposición; de como fracción en el gobierno tendremos que asumir la misma responsabilidad para tomar las decisiones que le hagan bien a Guadalajara, decisiones que en unos momentos deban ser para apoyar a los que más lo necesitan y decisiones que en algún momento sean serias con planteamientos a mediano y largo plazo.

Cuando hablamos de una ley de ingresos y quisiera que fuéramos claros entre los regidores que estamos en este Cabildo y los invitados que están hoy aquí, la ley de ingresos habla específicamente de tasar y considerar la cuantía de los cobros por impuestos, derechos y aprovechamientos que tiene el Municipio de Guadalajara, aquí se trata de ver dónde y cómo se puede cobrar más, efectivamente nunca estaríamos de acuerdo, todos, sobre cuáles sean los cobros que se deben ampliar, sobre qué consideraciones debemos hacer para tomar decisiones, en qué sí y en qué no podemos recaudar más.

Lo otro, creo que no nada más ustedes me refiero a quien me antecedió en el uso de la voz, están de acuerdo, sino también la fracción que nosotros representamos, hablo a nombre de la fracción del PRI; en este momento, estamos no solamente de acuerdo sino que hemos tomado determinaciones y hemos empezado hacer acciones, la modernización del catastro en un tema fundamental para la ciudad, hemos tenido una serie de reuniones con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

el responsable de catastro y tenemos comunicación para ver cómo podemos no solamente ser más eficientes en el sistema de cobro, sino cómo actualizar nuestros sistemas georeferenciales que nos permitan medir mejor a la ciudad, un sistema de catastro que tiene mucho tiempo que no se le mete mano para modernizarlo en serio, lo vamos hacer y lo vamos a hacer en el gobierno con las ideas que aporten todas las fracciones edilicias aquí representadas; la recaudación del predial para poderla incrementar, para poder cobrar lo justo pero cobrárselo a todos, es una cuestión fundamental para que el gobierno pueda ser más justo con todos los tapatíos, sin que esto represente ningún gravamen para ellos, también es una asignatura pendiente que esta administración está trabajando y que tendremos que presentar una propuesta formal para que el siguiente año podamos hacer lo que en mucho tiempo se ha dejado de hacer.

Propuestas como un esquema moderno e innovador para el cobro de espacios en tianguis, también es un tema que no solamente suscribimos con ustedes, es un tema que tiene más de cuatro o cinco décadas haciéndose de una manera, y han pasado administraciones de uno y otro partido y tendremos que, en esta, entrarle al tema de la modernización, de empezar a cambiar el sistema de cobro y de poder hacer un gran censo en la ciudad y también es un tema que la fracción del PRI; comparte, una propuesta de austeridad para el gobierno municipal, no solamente es necesaria, es una cuestión que compartimos por ética como partido y una propuesta de austeridad tiene que ver desde muchos aristas del gobierno no solamente el ver de manera parcial si nos bajamos o no los sueldos algunos funcionarios, creo que eso es una decisión propia, lo que tenemos que pensar es lo que realmente le sirve a la ciudad y para eso tenemos que tomar cosas con mucha más consideración y de mucho más alto impacto.

Pero toda estas cosas no son menester del día de hoy, y lo comento porque aquí se han vertido todas estas consideraciones y hoy estamos aprobando la ley de ingresos, habrá un momento para aprobar, estudiar y hacer las consideraciones del presupuesto municipal, yo creo que en ese momento es el idóneo para poder hacer todas nuestras participaciones, porque sino los demás son discursos que pretenden permear en los medios de comunicación y en la opinión pública, pero cuando estamos hablando de tomar este tipo de decisiones que aquí se han vertido, esta ley, la de ingresos, no es el documento para ello, el despoblamiento no es un tema nuevo y Guadalajara está apostando a poder repoblar por eso en esta ley de ingresos se le están dando todos los apoyos y condiciones para la gente que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

quiera construir de manera responsable y ordenada en Guadalajara, pero además estamos trabajando los planes parciales de desarrollo que esperemos que antes de que termine este año puedan generarle a los tapatíos, a la sociedad, a los desarrolladores, a los grupos organizados, mayor certeza de hacia dónde va Guadalajara.

Presupuestos participativos serios, como los que se hicieron en Guadalajara en la administración anterior, el programa de intervención por objetivos es un modelo de presupuesto participativo, eficiente, interactivo y dinámico y no se acaba como en Tlajomulco con el solo hecho de ir a pagar el predial y escoger entre una de muchas obras sin la información suficiente para hacer consideraciones serias, proyectos como que Guadalajara se vieron en la administración anterior no dejaron a Guadalajara sino en la mejores condiciones para hoy empezar a detonar hacia adelante, creo que se debe sancionar a cualquier funcionario y el combate a la corrupción es un tema fundamental, pero insisto, no es motivo de la ley de ingresos, como fracción y como regidor de este Ayuntamiento, coincido con mucho de los planteamientos que aquí se vertieron y espero que sumemos esfuerzos cuando llegue el momento y las instancias adecuadas para promoverlo y en este momento pensemos en una ley de ingresos responsable, suficiente que permita al municipio hacer más con menos, sin que ello afecte a las clases que más lo necesitan en nuestra ciudad.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Una vez que se han agotado la lista de quienes solicitaron hacer uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General en funciones, tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente son: 21 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 20, instruyendo al Secretario General en funciones, tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo del cual se haga referencia... Síndico, 21, 30 y 36. Regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, nosotros reservamos el artículo 37 de la fracción... 37, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 62, 63, 69 y 73.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente, 53 apartado a inciso a) y apartado b) de la fracción II.

El Señor Presidente Municipal: 53.

El Señor Secretario General en funciones: ¿Alguien más?... Regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Yo pido reservar el 56, específicamente en sus fracciones de la segunda a la tercera, y el 69 en su fracción de la IV a la XLV, los artículos 70 y 71... Perdón, es la 69 fracción VII apartado b, numeral 1.

El Secretario General en funciones: Dijo 69, fracción IV a la XLV.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Apartado b numeral 1. Serían básicamente esos dos puntos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General en funciones: El 70 y 71 ¿no?.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Esos ya estaban reservados, sino que se agreguen 70 y 71.

El Secretario General en funciones: ¿Perdón?

El Regidor Salvador Caro Cabrera: 70, 71, 64, 58, 59, 60, 61 y 41.

El Secretario General en funciones: Gracias.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Secretario, reservar los artículos 35 y 36.

El Secretario General en funciones: Muy bien, gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Muchas gracias Presidente. Primero para hablar del artículo 21 del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara que para el Ejercicio Fiscal del año 2014, fue aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda Pública, el 26 de agosto y señaló que para efectos del artículo 21, se consideraba una tasa de cobro del 0.23 al millar bimestral para los inmuebles rústicos y urbanos que cuenten con construcción sin considerarse incremento en dicha tasa en relación con el ejercicio anterior, ahora bien, para estos términos estoy planteando una modificación a esa tasa para quedar en 0.26 al millar bimestral considerando un incremento de 0.03 al millar bimestral aplicable a los inmuebles que cuenten con construcción.

Es prudente recordar, que hay una comunicación basada en una serie de resoluciones judiciales por parte del Congreso del Estado, en que recomienda que los ayuntamientos vayamos encaminándonos a tener tasas únicas para el cobro del impuesto predial, sin embargo, considero que el primer paso para ese camino es acortar la distancia que hay entre las tasas y en eso consiste la propuesta que se está presentando en este momento, cuidando que el ciudadano no se vea afectado en su bolsillo al momento de realizar el pago de este impuesto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otro lado, es conveniente resaltar que la tasa del .23 al millar que se cobre en el Estado de Jalisco es una de la más bajas del país, y ya que comparativa con otros estados estamos situados en el lugar 19 y con el incremento propuesto por su servidor, quedaría en el lugar número 16 a nivel nacional.

Ahora bien, respecto del artículo 36 a), fracción IV, se propone se mantengan un costo de \$322.00 dado que los objetos de publicidad que se encuentran instalados en este momento, el Ayuntamiento ya recibe una contraprestación anual y que la reglas de operación implicarán mejoras en la posición del Ayuntamiento.

Se propone en ese mismo artículo 36 b), fracción III, incrementar el costo a \$676.00 por metro para anuncios espectaculares y que se incluya una leyenda de incremento de cinco veces cuando se trate de pantallas electrónicas que proyecten imágenes publicitarias.

Y finalmente en el artículo 30, del impuesto sobre espectáculos públicos, no se contemplaba la posibilidad de realizar estimativas de ingresos a los recintos de ferias y exposiciones, por lo que se propone un último párrafo de este artículo para que quede como sigue: Se faculta a la Tesorería para realizar estimativas de ingresos, que pudieran tener en los recintos de ferias y exposiciones, pudiendo establecer cuotas mensuales o anuales, tomando siempre en consideración las tasas anteriores.

Esta propuesta surge en virtud de que el Centro de Exposiciones llamado Expo Guadalajara, organiza un gran número de eventos de esta naturaleza para los cuales se realiza el cobro de forma individual, por lo que se propone que se establezca un mecanismo para la determinación de una cuota mensual o anual para todo el centro de exposiciones, lo que coadyuvará a que de una forma ágil y sencilla se lleve a cabo el cobro de este impuesto, así como para tener una mayor certeza de los ingresos que se podrán recaudar en el ejercicio fiscal.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración las propuestas de modificación que presenta el Síndico Luis Ernesto Salomón, que son con relación a los artículos 21, 30 y 36.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, respecto al artículo 21, es muy importante revisar la propuesta que ha hecho el Síndico Municipal respecto al artículo 21 en su fracción I y II, donde muy quedito se plantea una modificación a la tasa del predial en .003.

Eso que se ve tan pequeño, la propuesta que está haciendo la bancada del PRI, a través del Síndico Municipal, implica pasar la tasa de 0.23 a 0.26, ¿qué quiere decir eso?, que están proponiendo un incremento al impuesto predial del 10%, eso no lo podemos permitir, implica que cada una de las aproximadamente quinientas mil fincas, negocios, departamentos, etcétera; que hay en el Municipio de Guadalajara, van a tener que aportar en promedio \$200.00, cada economía familiar del Municipio de Guadalajara, van a aportar de su bolsa \$200.00 más al gobierno municipal, eso significa ese .003, implica un incremento al predial del 10%, la bancada progresista está aquí para defender los intereses de los ciudadanos, no tenemos un sistema de gasto que nos permita legítimamente salir a decirle a la ciudadanía que le vamos a aumentar las cargas y que va a tener que pagar más, si ya se hubieran dado los ajustes estructurales al presupuesto, si ya se hubiera despedido e indemnizado conforme a la ley a dos mil empleados, si ya hubiéramos hecho la reducción de nuestro sueldo y cancelado todos los privilegios que tienen los servidores públicos, podríamos estar hablando de un incremento al impuesto predial, podríamos hablar de un incremento al impuesto predial de ajustes a las tablas de valores si en Guadalajara existiera el presupuesto participativo, pero esto es una medida criminal en esta circunstancia económica, es una medida que va a castigar severamente a los más pobres, porque no tienen dinero para pagar este tipo de impuesto.

El Gobierno Federal a través de Videgaray, ha hecho público el fracaso de la política económica de Peña Nieto en el primer año, ¿qué quiere decir esto? Quiere decir que la expectativa de ingresos de los ciudadanos para el 2014, presenta condiciones de incertidumbre y a pesar de esa incertidumbre, nosotros, ustedes quieren aumentarles el impuesto predial.

Peña Nieto, en lo que va de su gobierno ha generado como quince mil empleos, la expectativa de empleo no se ha cubierto y las condiciones de desempleo en la ciudad y en el país son de las peores, solamente amparadas en... Pues todos los cómplices que tiene en el pacto contra México.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Aquí ustedes quieren tomar una medida que traiciona a los tapatíos, estos \$200.00 que va a tener que pagar en promedio cada familia tapatía adicionales por el impuesto predial, debemos reconocerlo, son esos \$200.00 para tapar los huecos que nos dejó la pasada administración, para cubrir lo que se robaron en el gobierno de Aristóteles Sandoval y de Francisco Ayón, con esos \$200.00 que gente muy pobre va a tener que pagar, vamos a compensar lo de los ladrones de la administración pasada.

Movimiento Ciudadano, se pronuncia en contra contundentemente de un incremento de este tipo al impuesto predial.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Yo quisiera nada más hacer un llamado de responsabilidad a mis compañeros regidores por lo siguiente, ya mi compañero César Ruvalcaba, hablaba de que Guadalajara tiene particularidades muy especiales y muy distintas a los municipios fundamentalmente conurbados de la zona metropolitana de Guadalajara; Guadalajara pierde habitantes, los demás municipios ganan habitantes y nosotros perdemos además de habitantes, perdemos recursos, si recaudamos menos recibimos menos.

Yo solamente quisiera poner un ejemplo algo aproximado de lo que el regidor explicó con respecto al aumento del impuesto predial, y hablando por ejemplo de una finca de \$572,000.00 aproximadamente, sería un aumento de \$143.00 anuales o un poquitito más, pero si lo dividimos la verdad es que para quienes fumamos o para quienes consumimos otro tipo de cosa, es muy poco, sin embargo es necesario que tomemos medidas, por desgracia para el municipio es importante recaudar más recursos y poder hacer que Guadalajara obtenga más recursos porque de otra manera estaríamos condenados a no poder prestar los servicios públicos que requiere la ciudad.

Sabemos que muchos servicios públicos son prestados no precisamente para los habitantes de Guadalajara, sino para quienes vienen a trabajar o transitan por la ciudad, entonces yo creo que es muy importante ser muy responsables y más allá del discurso mediático y de ser excelentes en el discurso, podamos ser muy responsables con los tapatíos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Mi propuesta es que vayamos en el sentido que el señor Síndico nos presentó en esta propuesta, porque Guadalajara requiere de la responsabilidad de los regidores del Ayuntamiento.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: El grupo que ha propuesto soluciones de fondo, es el de Acción Nacional, en discursos fáciles y populacheros en donde a veces se pretendería que todo se regale, nosotros hemos puesto en la mesa, en la iniciativa que comentamos hace unos momentos, esa eficiencia hacendaria es imprescindible; antes de cargarle más a los ciudadanos, hay que cargarle con todo a los mañosos, a los morosos, a los influyentes, a las fugas que tienen por todos lados por donde están cobrando, a la ineficacia del departamento de ingresos que tiene el Ayuntamiento, a la corrupción que prevalece en las inspecciones y vigilancias casi en todos los rubros, a poner el ojo en donde puede haber más ingresos por parte del Ayuntamiento; ya pusimos aquí el caso de la basura por mencionar solamente uno.

Nuestra posición también es en el sentido de que busquemos las alternativas, agotémonos en la propuesta que les hemos hecho, ahí está la solución. ¿Por qué no se ha mencionado ni hablado nunca de que van a iniciar un proceso de cobranza de los más de mil millones que tienen ahí con morosos que saben perfectamente que dejar de pagar el quinto año su cuenta se va perdiendo? Hay ineficacia señor Presidente, y hay de donde puedan medio equilibrar el barco, hoy hablamos de ingresos nos queda muy claro, pero también aquí cuando le decíamos al Tesorero si con estos cuatro mil novecientos millones de pesos sale Guadalajara, ¡adelante!, pero sabe qué Presidente, su Tesorero y el equipo del Tesorero debieron de haberle presentado a usted un presupuesto por arriba de los seis mil doscientos millones de pesos, es el gasto real neto que va a tener Guadalajara el año que entra y no de cuatro mil novecientos ¿por qué nos quieren seguir engañando? Debe haberse atrevido a plantear esquemas diferentes, a quebrarse un poco la cabeza y con mucha creatividad, a todo le están echando la culpa de que tiene menos habitantes, ¡no! hay ineficacia Presidente y hay que ir por ella, nosotros nos opondríamos también y nos

Ayuntamiento de Guadalajara

oponemos en este punto; como gobierno hoy les toca enfrentar también retos importantes que heredaron, es su responsabilidad.

El Señor Presidente Municipal: Yo quisiera someter a la consideración un procedimiento, vamos a discutir las propuestas de modificación, agotada la discusión de las propuestas, las votamos en lo económico, reservamos los artículos para posteriormente votarlos de manera nominal.

En tal virtud, de estos artículos que fueron reservados por el Síndico, estamos discutiendo el artículo 21, preguntaría yo ¿si está agotada la discusión para proceder a votarlo en lo económico las modificaciones propuestas?, si alguien desea hacer uso de la palabra antes de someterlo a votación en lo económico las modificaciones propuestas, sírvanse expresarlo...Regidor Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, para dejar en claro que nosotros identificamos que hay dos bancadas que no están dispuestas a que se pierdan los privilegios, me parece verdaderamente reprobable esa actitud, nosotros insistimos en el ajuste radical a la nómina de las personas contratadas durante los últimos cuatro o cinco años, revisando el pacto real de la propuesta de ustedes en el artículo 21, vamos entrando ya a números concretos, el impacto puede ser todavía mucho mayor.

Se hablaba aquí de responsabilidad, nosotros debemos ser los responsables respecto a la irresponsabilidad de otros, se trata de ser responsables, quiero dejar bien en claro algo, una cosa es ser responsables y otra cuestión es ser cómplices, el día de hoy Guadalajara en sus adeudos se aproxima a los cinco mil millones de pesos, en términos de lo que recibió y de lo que ha tenido que pagar y de lo que tendrá que seguir pagando como herencia de la pasada administración. La medida es muy elemental, ustedes le suben el impuesto predial a la gente y tapan el hueco que dejó uno de los gobiernos más irresponsables, quizá el más irresponsable que ha tenido el Municipio de Guadalajara, eso no es responsabilidad es complicidad.

El Señor Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueban las modificaciones propuestas por el Síndico al artículo número 21, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... En contra. Se aprueba la modificación y se reserva para su votación nominal.

Ayuntamiento de Guadalajara

Esta a discusión la propuesta de modificación al artículo número 30, se pregunta si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra... Al no haber quien haga uso de la palabra, se somete a votación económica y se pregunta el sentido de su voto, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo...En contra...Abstenciones... A favor.

Se aprueba la modificación al artículo 30.

Esta a discusión las modificaciones propuestas al artículo número 36, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra...

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente es el 35.

El Señor Presidente Municipal: ¿perdón?

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Reservé el 35.

El Señor Presidente Municipal: ¡No! Está a discusión en este momento el 36 y efectivamente fue también reservado por el regidor Juan Carlos Anguiano, hay una modificación propuesta por el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: 36, la propuesta que ha hecho esta fracción Presidente, es referente a los anuncios que causan un gran impacto visual negativo a nuestra ciudad y esperamos que los montos que se cobren por los mismos podamos tener una mayor recaudación, ya que las grandes empresas son el potencial económico para aportar al municipio, tomando en consideración los anuncios espectaculares.

El Señor Presidente Municipal: Estamos refiriéndonos al artículo 36.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco. Presidente, la petición es tomando en consideración la fracción número 7, anuncios instalados sobre puentes peatonales y el guión número 4 y 5.

El Señor Presidente Municipal: Para efectos de avanzar, vamos a ir agotando las propuestas que cada uno vaya haciendo para efectos de que cuando sea sobre el mismo artículo y la misma fracción, podamos buscar la manera de que o se complemente o simplemente se voten por separado.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este caso hay una propuesta específica del Síndico que someteríamos a la votación y le pediría nuevamente si es tan amable de expresarla, para si hay quien desee hacer uso de la palabra con relación a la propuesta, lo haga y de lo contrario someterlo a votación en lo económico y reservarlo para su votación posterior.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Son tres propuestas, en la fracción IV, se propone poner un costo de \$332.00

En el artículo 36 B, fracción III, incrementar el costo a \$422.00 por metro cuadrado y que se incluya una leyenda de incremento por cinco veces cuando se trate de pantallas electrónicas que proyecten imágenes publicitarias, en la fracción V.

El Señor Presidente Municipal: Esa es la propuesta, está a su consideración, en votación económica les pregunto si se aprueba... Aprobada la modificación y se reserva para su votación el artículo número 36.

Están aprobadas las modificaciones a los artículos 21, 30 y 36; para efectos de su votación le pediré al Secretario en funciones, que recoja la votación de manera nominal.

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Aprobado por 21 votos señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobadas las modificaciones a los artículos 21, 30 y 36.

Vamos a proceder a la discusión...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Fue el 36 el que se votó ¿verdad? tres fracciones.

El Señor Presidente Municipal: Reservamos para su votación nominal 21, 30 y 36.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Se sometió a votación el 36, tres fracciones.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Únicamente el 36.

El Señor Presidente Municipal: A ver, fui muy claro cuando les propuse que íbamos a votar las modificaciones y que íbamos a reservar los artículos para votarlos de manera nominal.

Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: A ver Presidente, usted fue muy claro al hacer ese planteamiento pero estaban las propuestas sobre el artículo 36 que se tenían que votar, había dos propuestas, las del Síndico y la del regidor Anguiano que se tenían que desahogar por separado, entonces en esa era la votación que de acuerdo al orden debíamos ir y no podían someterse en esta etapa esas porque no estaba agotada la discusión, entonces yo le pediría que se repusiera el procedimiento para que se aclarara y se pudiera agotar la discusión del 36 y pudiéramos pasar como ya nosotros lo habíamos expresado, a la votación de lo otro.

Es evidente que no pueden votarse en bloque tres propuestas, cuando la participación individual es disímbola ¿cómo vamos a dividir?

El Señor Presidente Municipal: Fueron votadas las tres propuestas de modificación del 36.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Eso es lo que se votó, correcto.

El Regidor Salvado Caro Cabrera: El 36.

El Señor Presidente Municipal: Fueron votadas también las modificaciones en lo económico, las modificaciones al 21 y al 30, votaron en contra; están votadas en ese sentido.

Se han reservado por el regidor Salvador Caro Cabrera y por la regidora Candelaria Ochoa ¿es correcto?, los artículos 37, fracción I a la XVI, el artículo 39, fracciones I y II, artículo 40, fracciones I y III a la V y el 41, fracciones I a la VIII, XI y XVII, artículo 44, fracciones I, II inciso a) y b), artículo 45, fracciones I a la III y V, artículo 46, fracciones I y VIII, artículo 47, artículo 48, fracción I y de la III a la X, incisos a) y b), artículo 49, fracciones I a la VI, artículo 50, fracciones I a la VIII y de la X a la XVII, artículo 51, fracciones I a la XI, artículo 52, fracciones I a la V, artículo 53, fracciones I, apartado a inciso a) y apartado b y de la fracción II a la V.

Artículo 55, fracciones I a la XV, artículo 56, fracciones II a la XIII, artículo 57, fracciones I a la XXIV, artículo 58, fracciones I a la XIX, artículo 59, fracciones I a la XV, artículo 60, fracciones I a la XX, artículo 61, 62, fracciones I a la IV, artículo 63, fracciones I a la VI, artículo 64, fracciones XI a la XIII, artículo 69, fracciones IV a la XLV, artículo 70, 71 y 73, fracciones I y II y artículo 74, fracción I; están a la consideración para las modificaciones propuestas... Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente. Compañeras y compañeros.

Considero que precisamente en estos artículos que están reservados y que usted ya leyó, lo que solicitamos es el incremento del 0%, por qué, porque la propuesta de ley de ingresos como bien lo ha dicho ya el regidor Salvador Caro, no es una propuesta ingeniosa para recaudar los recursos que este municipio necesita, sabemos que esta propuesta va a lastimar los bolsillos de la gente y además el problema de la recaudación no es que Guadalajara se esté despoblando, porque las casas, los servicios, etcétera, se quedan, entonces yo creo que es muy importante reflexionar sobre a dónde queremos incidir para que en una propuesta mucho más ingeniosa de recaudación, podamos obtener los recursos que Guadalajara necesita.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración las propuestas de modificación que presenta la regidora Candelaria Ochoa, vamos a votar en lo económico si se aprueban las modificaciones, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Ingeniero.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Se aprueban las modificaciones planteadas por...

El Señor Presidente Municipal: Por la regidora Candelaria Ochoa, que son para solicitar el incremento del 0%, la propuesta es solicitar el incremento del 0%, esta a su consideración, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... En contra... Se rechazan las modificaciones propuestas.

Vamos a proceder a desahogar las reservas que hizo el regidor Juan Carlos Anguiano, que son los artículos 53, 35 y 36; preguntaría ¿si el 36 quedó agotado en las modificaciones que ya se hicieron?

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Perfecto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Quedan pendientes entonces el 53 y el 35. Tiene el uso de la palabra.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Correcto Presidente, gracias.

En el artículo número 53, quiero referirme específicamente a la fracción número IV, que es la concesión de los baños municipales, de los mercados, estoy haciendo la propuesta en este Cabildo, que se tenga un incremento al 100% y en ¿qué sentido hago la propuesta? Bueno observamos el costo de las tarifas de las concesiones de los baños públicos municipales y tomando en consideración Presidente, que en el mercado de primera categoría especial, se propone \$51.50 por metro cuadrado, tomando en consideración el costo promedio de un baño que tenga cincuenta metros cuadrados, observamos que con la afluencia que tienen estos baños, en dos días se reciben, cubren el costo que se está proponiendo, por lo cual sería una buena opción para el municipio incrementar la transición del mismo por este concepto, creo que no será el costo muy elevado que repercuta los bolsillo de los que ostentan la concesión de los baños públicos municipales y será

Ayuntamiento de Guadalajara

precisamente en la fracción IV, del inciso a) al f) son las categorías de los baños.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de modificación al artículo 53, que propone el regidor Juan Carlos Anguiano, en votación económica se pregunta si se aprueba... En contra...Se rechaza.

Tiene el uso de la palabra el regidor Cesar Ruvalcaba.

El Regidor Cesar Guillermo Ruvalcaba Gómez: Gracias señor Presidente.

Yo quisiera en este caso aunque ya esté votado el asunto, poder razonar el sentido del voto de un servidor, en el tema de los baños municipales, si bien están como baños de primera, segunda o tercera categoría, la realidad es que en los mercados municipales, la afluencia de gente en cuestión de mercados, ni es basta, si bien se podrá recupera en un tiempo el costo de la licencia, hay otros gastos que se deben sufragar de parte de quien tiene la concesión de un baño, que tienen que ver con el mantenimiento, la limpieza, el papel, una serie de consideraciones y la gente que administra los baños, en el mayor de los casos es gente con suma necesidad, que sólo administra un sólo baño y muchas veces de ahí viven, me parece que era una medida, ya se votó, solamente quería expresar el por que el sentido del voto.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: ¿Me permite el uso de la palabra Presidente?

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias. Quisiera comentarle a mi compañero regidor César Ruvalcaba, que el sentido de haber propuesto el incremento, el cual la fracción del PRI votó en contra, es el tener conocimiento de causa el hecho que hay baños públicos municipales como el Mercado Corona o el San Juan de Dios, que dejan hasta \$150,000.00 mensuales a quien ostenta la concesión de estos baños, desgraciadamente una gran mayoría de estas concesiones son otorgadas a líderes sindicales de las estructuras del P.R.I; desgraciadamente esto no es para ayudar al sector de la población más desprotegida como lo menciona mi compañero regidor y para muestra basta un botón, simplemente el Mercado Corona tiene más de quinientos locatarios, por lo menos en cada local lo utilizan una sola vez el baño y una gran afluencia de compradores, en el cual al no haber

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

baños suficientes en el Centro Histórico de Guadalajara, son utilizados por el público en general en el cual si hacemos cuentas regidor, de esos de 3 o \$4.00 por quinientas personas promedio que entran a un baño de esa categoría al día, yo le pediría que sacara sus cuentas y que dijéramos la realidad a los ciudadanos, que esto es un negocio redondo de alguien.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a discusión el artículo 35, que fue reservado para su discusión... Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. En el artículo 35 tomando en consideración las fracciones de la I a la IX, la propuesta es hacer un incremento al 50% del costo de las licencias municipales, que tiene que ver con los centros de espectáculos y lugares donde se expenden bebidas alcohólicas de baja y alta graduación, lo cual en la mayoría de las ocasiones generan grandes utilidades a estas empresas y a la vez se genera una gran molestia a los vecinos donde se encuentran este tipo de lugares, por lo que consideramos pudiera ser otro motivo para que el gobierno municipal se pueda llenar de recursos suficientes para subsanar por lo menos las molestias que aquejan a los vecinos de estos lugares otorgando mejores servicios, considerando que tienen la capacidad de pagar un incremento de esa cantidad, específicamente de la fracción I a la IX, proponemos el 50%.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración la propuesta del regidor Juan Carlos Anguiano, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... En contra...Se rechaza la modificación propuesta.

Tiene el uso de la palabra el regidor Salvado Caro, quien reservó el artículo 69 regidor, ¿es lo que quedaría pendiente?

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Artículo 69, fracción VII apartado b numeral 1.

Ayuntamiento de Guadalajara

Presidente, compañeras y compañeros regidores, la propuesta es hacer la reducción al 50% de la multa que está considerada por no depositar en los estacionómetros las monedas de acuñación vigente autorizadas o no insertar tarjetas específicas para hacer uso del espacio de estacionamiento por cada fracción cometida durante el lapso de cuatro horas.

Aquí el planteamiento es básicamente que las multas de estacionómetros queden en un 50% de lo que se aplican actualmente, por una razón fundamental, hay una desproporción en el monto de la multa respecto a lo que cuesta en los demás municipios metropolitanos y en las principales ciudades del país.

Sería cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Está a consideración la propuesta de modificación que presenta el regidor Salvador Caro, al artículo 69, en el apartado b numeral 1, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra.. Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba o se rechaza la propuesta de modificación que propone el regidor Salvador Caro, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano...En contra.. Se rechaza la propuesta.

Toda vez que se agotaron los artículos reservados y no habiendo nadie más que desee hacer uso de la palabra en lo general y en lo particular del dictamen por lo que se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2014, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General en funciones refiera el dictamen 21.

El Señor Secretario General en funciones: 21.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PARA LA PROTECCIÓN Y ASUNTOS DE LA NIÑEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO:

Primero. Se aprueba la Creación del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez.

Segundo. Se adiciona la fracción XX al artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se menciona:

Artículo 6.

1.- A todos los Consejos Consultivos del Municipio, aunque nos encuentren definidos, así se aplican las disposiciones específicas que rija su funcionamiento y actividades.

2.- Son Consejo Consultivos del Municipio de Guadalajara, los siguientes:

a) I al XIX....

b) XX. Consejo Consultivo para la Protección y Asuntos de la Niñez.

Transitorios:

Primero. Se faculte al Secretario General para que realice convocatoria necesaria con las bases y términos expuestos en los considerandos del presente dictamen y de vista a las dependencias que integrarán dicho consejo, suscriba la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Segundo. Faculte a la Comisión de Asuntos de la Niñez, para que reciba los currículos y realice una selección de las personas que integrarán este consejo, junto con los integrantes de la comisión.

Tercero. Los resolutivos Primero y Segundo del presente decreto entrarán en vigor el mismo día en que entre en vigor el reglamento de dicho consejo.

Cuarto. Se solicita a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia tenga a bien dictaminar a la brevedad posible el turno 136/11 que contiene la propuesta de Reglamento para el Consejo Consultivo para la Protección y Asuntos de la Niñez.

Quinto.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal posterior a su aprobación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General en funciones registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... La regidora María Isabel Alfeirán, tiene el uso de la palabra.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias. En este artículo y en este dictamen, quisiera yo hacer dos modificaciones ¿Las puedo hacer ahorita o las hacemos después de la votación?

El Señor Presidente Municipal: Estamos en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General en funciones tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *abstención*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *abstención*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Aprobado por 18 votos a favor, 2 abstenciones que se suman a la mayoría un total de 20 votos a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 21, instruyendo al Secretario General en funciones tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Dado que en el siguiente dictamen estamos también hablando de un consejo consultivo, quisiera yo modificar el punto de acuerdo segundo, cambiándolo nada más en el numeral que dice: 21, estaba en el 20 y debe aparecer como el 21 ya que cuando salió este decreto no se tenía todavía ese segundo numeral.

Y por otro lado, se eliminan los transitorios ya que con eso puede quedar el dictamen completo, eliminamos transitorios y cambiamos del 20 al 21, nada más hay que hacer un cambio.

El señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario General en funciones, tome el recuento de votos del artículo que fue reservado con las modificaciones propuestas.

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *abstención*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *presente*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Con 19 votos a favor y 1 abstención que se suma, serían 20 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General en funciones refiera el dictamen 22.

El Señor Secretario General en funciones: 22.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA ASUNTOS DE LA INFANCIA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA ASUNTOS DE LA INFANCIA DE GUADALAJARAY SU ORDENAMIENTO REGULADOR.

PRIMERO. Se aprueba la creación del Consejo Consultivo para Asuntos de la Infancia de Guadalajara y se expide su ordenamiento regulador, en los siguientes términos:

**Reglamento del Consejo Consultivo para Asuntos de la Infancia 00de
Guadalajara**

**Capítulo I
Generalidades**

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 1. Objeto del Reglamento

1. El presente reglamento es de interés público, y tiene por objeto regular la creación, organización, funcionamiento y competencia del Consejo Consultivo para Asuntos de la Infancia, como un organismo colegiado, ciudadano, honorífico, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Artículo 2. Fundamento Legal.

1. El presente reglamento se expide con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción segunda de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 78, 79 fracción I y 83 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 3. De la concurrencia de disposiciones.

1. Cuando alguna disposición establecida en este reglamento, concorra con cualquier otro precepto de otros ordenamientos municipales que contengan disposiciones sobre la misma materia, se aplicará la estipulada por este reglamento, lo dispuesto en el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y posteriormente lo dispuesto por otros ordenamientos.

Artículo 4. De las Autoridades.

1. Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. El Consejo;
- II. La Presidencia del Consejo; y
- III. El Ayuntamiento.

Artículo 5. De los asuntos a cargo del Consejo.

1. Para los efectos de este reglamento, por asuntos de la niñez se entiende como todas aquellas acciones dirigidas a la protección de los derechos de los niños y las niñas, y que conlleven a su sano desarrollo físico, psicológico e intelectual.

Capítulo II
Del Consejo

Artículo 6. De la integración del Consejo.

1. El Consejo está integrado de la siguiente forma:
 - I. El Presidente Municipal;
 - II. El Presidente del Consejo;
 - III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara;
 - IV. Un Secretario Técnico;
 - V. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a los asuntos de la niñez invitados a participar y que acepten el cargo; y
 - VI. Los especialistas e investigadores seleccionados para participar.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Para el desahogo y estudio de los asuntos a su cargo, el Consejo puede crear el número de comisiones permanentes o transitorias de trabajo que requiera.

Artículo 7. Del cargo de Consejero.

1. El cargo de consejero es por 3 años y dicho término atiende a la vigencia de la representación que cada uno ostenta.

2. La designación de los consejeros provenientes de la sociedad civil debe llevarse a cabo considerando que la mitad del total deben renovarse al cumplir año y medio del desempeño de su cargo, a fin de garantizar el aprovechamiento de la experiencia de los consejeros y la continuidad de los proyectos y acuerdos que les competan.

3. Para los efectos de la renovación, cuando el número de consejeros sea un número non, la mitad del total debe considerarse como a la fracción resultante en la ecuación como un consejero más.

4. Para el ejercicio del cargo por primera vez, los consejeros titulares o suplentes deben rendir protesta al cargo: en conjunto ante el Presidente Municipal a la instalación del Consejo o ante el Consejo mismo, en los demás casos.

5. El cargo de Consejero es honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan.

6. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil carecen de la calidad de servidores públicos y no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargos, empleos o comisiones de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos de cualquier ámbito de gobierno,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ayuntamientos, sus dependencias, entidades, o realizar actos de proselitismo político durante su encargo.

Artículo 8. De los invitados especiales.

1. El Consejo puede invitar de manera específica a las sesiones a los especialistas o personas que aporten sus experiencias y conocimientos en materia de seguridad pública
2. La participación de estos invitados en las sesiones es únicamente con voz.

Artículo 9. De los cargos dentro del Consejo.

1. El Presidente y el Secretario Técnico del Consejo, son electos de entre sus miembros y ambos cargos se ocupan por un periodo de 1 año.
2. Los consejeros no pueden ser reelectos para la ocupación de dichos cargos.
3. El cargo de Presidente del Consejo debe ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 10. De la selección y designación de consejeros.

1. Los consejeros que derivan de su cargo como servidores públicos, lo ocupan desde el momento de su participación en una sesión.
2. Para la selección de los candidatos a integrarse como consejeros provenientes de la sociedad civil, debe llevarse a cabo la publicación de una convocatoria pública, en la cual se señalen los requisitos de participación y el proceso de selección y ocupación del cargo.
3. La Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez integrara y llevará a cabo la publicación de la convocatoria respectiva, reuniendo los expedientes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

resultado de la misma para posteriormente ponerlos a consideración del Presidente Municipal.

4. Los consejeros de la sociedad civil son electos por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal resultado de la convocatoria.
5. Cuando no se cuente con propuestas de candidatos después de la convocatoria, el Presidente hará una invitación directa a las personas que estime conveniente y que por sus conocimientos y perfil formativo, puedan representar al sector y realizar aportaciones al Consejo.

Artículo 11. De las suplencias y ausencias de los Consejeros.

1. Todos los Consejeros deben designar un suplente en el cargo en la primera sesión en que participen.
2. En caso de ausencias del Presidente del Consejo se llama a su suplente, quien carece de las facultades y obligaciones inherentes a la Presidencia, las cuales son ejercidas por el Secretario Técnico del Consejo.
3. En el caso del Regidor Presidente de Comisión, este debe ser suplido por un regidor designado por la Comisión que preside.

Artículo 12. De las Atribuciones del Consejo.

1. Son atribuciones del Consejo, en materia de asuntos de la niñez, las siguientes:
 - I. Analizar y discutir los problemas sociales relacionados con la materia;
 - II. Elevar propuestas a las dependencias competentes, respecto de los planes y programas municipales;
 - III. Recibir propuestas e inquietudes de los organismos de la sociedad civil y canalizarlos a las entidades correspondientes;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IV.** Proponer acciones para impulsar la participación infantil en la vida activa de la ciudad;
- V.** Sugerir y proponer proyectos a las dependencias competentes, mediante los cuales las organizaciones de la sociedad civil se involucren de diversas maneras en los programas sociales;
- VI.** Analizar el funcionamiento general de la política y los programas y proyectos dirigidos a la infancia aplicados por las dependencias responsables de su ejecución;
- VII.** Asesorar en la elaboración de planes y programas municipales;
- VIII.** Proponer al Presidente Municipal, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, la celebración de acuerdos de coordinación con autoridades de los tres ámbitos de gobierno;
- IX.** Sugerir sistemas y técnicas de operación para las distintas dependencias municipales, así como los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento;
- X.** Promover ante las dependencias municipales competentes la organización y participación en eventos y foros de discusión;
- XI.** Plantear a las dependencias municipales competentes la preparación, elaboración, publicación y distribución de material informativo;
- XII.** Participar en la difusión de los derechos y obligaciones de la niñez;
- XIII.** Diseñar, fomentar y proponer proyectos, mediante los cuales la sociedad civil se involucre en los programas municipales;
- XIV.** Aprobar su reglamento interno, estableciendo las bases de su respectiva organización interna, respetando los términos del presente ordenamiento;

Ayuntamiento de Guadalajara

- XV.** Revisar, supervisar y evaluar los Programas Municipales relacionados con el objeto del Consejo, previstos en el Plan de Desarrollo Municipal o los aprobados por el Ayuntamiento;
- XVI.** Entregar todos los documentos, datos e información que generen en ejercicio de sus atribuciones al Ayuntamiento, a través de las dependencias municipales competentes;
- XVII.** Proponer al Gobierno Municipal la celebración de convenios de coordinación, para instrumentar programas relacionados con su objeto;
- XVIII.** Apoyar la difusión de las campañas municipales por los medios disponibles, para el conocimiento de la ciudadanía;
- XIX.** Remitir al Ayuntamiento el informe anual de actividades de su Presidente;
- XX.** Crear el número de comisiones de trabajo que les sean necesarias; y
- XXI.** Las demás que resulten afines a los objetivos del Consejo y se apeguen a la normatividad aplicable.

2. Las relaciones institucionales del Consejo con autoridades distintas a la municipal, deben realizarse a través del Ayuntamiento o de la dependencia municipal competente, de conformidad a lo previsto en el presente ordenamiento y en las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Artículo 13. Atribuciones del Presidente

- 1. Son atribuciones del Presidente del Consejo:
 - I. Convocar y presidir las sesiones del Consejo;
 - II. Fungir como moderador de los debates que surjan en las sesiones del Consejo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Representar al Consejo ante dependencias y organismos de los sectores público, social y privado;
- IV. Promover los proyectos aprobados por el Consejo;
- V. Presentar ante el Consejo un informe anual de actividades;
- VI. Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Consejo;
- VII. Vigilar que se realicen todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto para el que fue creado el Consejo;
- VIII. Proponer propuestas en relación a las acciones que debe llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus funciones;
- IX. Proponer al Consejo la formación e integración de las comisiones de trabajo necesarias; y
- X. Las demás que los ordenamientos aplicables en la materia y este reglamento le confieran.

Artículo 14. Atribuciones del Secretario Técnico.

- 1. Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo:
 - I. Suplir al Presidente del Consejo en el ejercicio de su cargo durante sus ausencias;
 - II. Proponer al Consejo un calendario de sesiones;
 - III. Elaborar las convocatorias para las sesiones del Consejo;
 - IV. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo;
 - V. Llevar el registro y la custodia de los documentos que le competan al Consejo;
 - VI. Publicar las actas de las reuniones del Consejo por los medios de fácil acceso y comprensión para los ciudadanos
 - VII. Dar cuenta al Consejo de los comunicados que se dirijan a éste;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VIII. Vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- IX. Remitir al Ayuntamiento toda la información y documentos que genere el Consejo en el ejercicio de sus atribuciones;
- X. Auxiliar al Presidente en la integración de su informe anual de actividades; y
- XI. Las demás que sean afines a sus funciones, dentro del marco legal.

Artículo 15. De los Derechos y Obligaciones de los Consejeros.

- 1. Son derechos de los consejeros:
 - I. Hacer uso de la voz y el emitir su voto dentro de las sesiones del Consejo;
 - II. Presentar propuestas relacionadas con el objetivo general y las atribuciones del Consejo;
 - III. Proponer planes y programas que permitan el cumplimiento de los objetivos que persigue el Consejo;
- 2. Son obligaciones de los consejeros:
 - I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y reuniones a los que sean convocados;
 - II. Colaborar en la realización de los estudios, proyectos e iniciativas cuya elaboración sea acordada en el Consejo;
 - III. Participar activamente en las comisiones de trabajo de las que forme parte;
 - IV. No faltar a más de tres sesiones consecutivas en forma injustificada;
 - V. Mantener estrecha comunicación con el Presidente, el Secretario Técnico y los demás consejeros;

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI.** Difundir la labor del Consejo Consultivo y la conveniencia que la sociedad y gobierno sean corresponsables;
 - VII.** Emitir su voto para la toma de las medidas que en cada caso se requiera para que el Consejo cumpla oportunamente con sus fines;
 - VIII.** Las demás que señale este ordenamiento, el Consejo y las disposiciones reglamentarias aplicables
- 3.** Los suplentes cuenta con los mismos derechos y obligaciones que los titulares como consejeros.

Capítulo III
Sesiones del Consejo

Artículo 16. De las Sesiones

- 1.** Las sesiones del Consejo son públicas y pueden ser ordinarias y extraordinarias.
- 2.** Las primeras son bimestrales, y las segundas cuando se requiera y así lo determinen los integrantes del Consejo o a propuesta del Presidente del mismo.
- 3.** Las ordinarias deben ser notificadas por escrito con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 17. Del quórum en las sesiones.

- 1.** Existe quórum para que el Consejo sesione, con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del mismo en la hora exacta, contando invariablemente con la presencia del Presidente y del Secretario Técnico.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. De no haberlo, se realiza una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales se sesiona con los consejeros que se encuentren presentes.

Artículo 18. De las votaciones.

1. Los acuerdos y resoluciones del Consejo se adoptan por mayoría simple, de los votos emitidos por los consejeros presentes en la sesión.
2. En caso de empate el Presidente del Consejo tiene voto de calidad.

Capítulo IV

De las Comisiones de Trabajo del Consejo

Artículo 19. De las Comisiones.

1. El Consejo por medio de su reglamento interior determinará el número de comisiones de permanentes de trabajo con que contará el Consejo, sus atribuciones, así como sus procedimientos de operación y funcionamiento.
2. Por medio de acuerdo, el Consejo determinará la creación de las comisiones de trabajo transitorias que requiera, sus funciones y el objeto que deben cumplir.
3. Todas las comisiones, como resultado de su trabajo, deben emitir informes que expresen el resultado de sus estudios y emitan una opinión determinada al Consejo respecto de él o los temas que estudian.

SEGUNDO. Se abrogan o derogan todas las disposiciones de carácter municipal que contravengan a lo previsto por el ordenamiento que se expide.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Una vez propuestos por el Presidente Municipal, el total de los consejeros de la sociedad civil para elección del Pleno del Ayuntamiento, éste realizada un sorteo para la primera selección de los Consejeros que ocuparan el cargo por 3 años y los que serán renovados al transcurrir año y medio del desempeño del cargo.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Publicado que sea, remítase un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General en funciones registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General en funciones tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *abstención*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Con 19 votos a favor más 1 abstención que se suma, serían 20 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 22, instruyendo al Secretario General en funciones tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como el número del artículo al cual se referirán...Regidora Verónica Gabriela Flores, tiene el uso de la palabra.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, quisiera nada más hacer una modificación.

En razón a la aprobación en el dictamen número 21 quiero proponer la siguiente modificación para que quede la siguiente manera, la denominación del consejo quedaría de la siguiente forma: Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez, y en su capítulo segundo titulado del consejo, artículo 6, titulado de la integración del consejo, numeral uno, donde dice: el consejo está integrado de la siguiente forma, en la fracción I, donde dice: El Presidente Municipal.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Moción señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Para una moción.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: El dictamen número 21 ya se había votado.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Sí, por eso.

El Señor Presidente Municipal: Estamos en lo particular.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Estamos en lo particular del 22 nada más para que...

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Ahorita ya estábamos en el 22 en lo general, estaba votado el 21.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Me refiero para que haya concordancia entre el 21 y el 22,

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: En su momento se hubiera hecho, perdón pero...

El Señor Presidente Municipal: A ver, vamos aceptar la moción. La moción es ¿para efectos? A ver regidora, tiene el uso de la palabra.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La explicación es que para que haya concordancia entre el dictamen número 21 con el 22, la denominación del consejo sería Consejo Consultivo Ciudadano para Protección y Asuntos de la Niñez, para empatar el nombre y en relación al capítulo segundo, titulado del consejo, artículo 6, titulado de la Integración del Consejo, numeral uno donde dice: El consejo está integrado de la siguiente forma en la fracción I dice: El Presidente Municipal y sería agregarle o quien él designe, sería únicamente los cambios propuestos.

Y por último, en el ordenamiento primero se aprueba que quede de la siguiente manera: Se aprueba la expedición del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez, en los siguientes términos tal como estaba planteado.

Es esa la modificación.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración las modificaciones propuestas, no habiendo quien haga uso de la palabra, en votación nominal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

les consulto si aprueban la propuesta y para el efecto solicito al Secretario General en funciones tome nota del sentido de la votación y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor.*

21 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se expide el Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General en funciones, refiera el dictamen 22 bis.

El Señor Secretario General en funciones: 22 BIS.- INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se reforma el artículo 142 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 142.

...

...

Cada partido político con representación minoritaria en el Ayuntamiento, designará a su coordinador del grupo edilicio partidario, de conformidad al procedimiento establecido en sus Estatutos respectivos. De no ser así, los Regidores electos deberán elegir de entre ellos mismos un coordinador por mayoría absoluta. El Coordinador del grupo edilicio del partido mayoritario será el Presidente Municipal o el Regidor que éste designe.

...

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS:

Primero. Se derogan y abrogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Segundo. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Una vez publicada la presente reforma, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite de referencia, instruyendo al Secretario General en funciones, registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra de la misma.. No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General en funciones tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General en funciones: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimés, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Señor Presidente, son 21 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a discusión en lo particular, instruyendo al Secretario General en funciones tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... Al no haber quien haga uso de la palabra, se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen por el que se reforma el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

V.6 Continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada con el número 23, solicitando al Secretario General en funciones la enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General en funciones: 23.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba la designación del maestro en Derecho, Antonio Aguilar Sandoval, como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia de este Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General que lleve a cabo la votación por cédula del presente dictamen, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación inherente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General en funciones instruya que se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El Señor Secretario General en funciones: Así será señor Presidente. *A favor, a favor, en contra, a favor, a favor, a favor, a favor, en contra, en contra, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor.*

La votación es la siguiente: 18 votos a favor y 3 en contra.

El Señor Presidente Municipal: Con 18 votos a favor, se designa al maestro en derecho Antonio Aguilar Sandoval como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 24, solicitando al Secretario General en funciones la enuncie.

El Señor Secretario General en funciones: 24.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS VOCALES DEL SECTOR ESTUDIANTIL Y JUVENIL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.- Se concede la dispensa de ordenamiento prevista en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Se recibe la propuesta de nuevos vocales de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud, en los términos del artículo 9 del Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.

Tercero.- Se aprueba por votación mayoritaria emitida por cédula, el nombramiento de los nuevos vocales de la Junta de Gobierno del Organismo Público descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud, recayendo los cargos en las siguientes personas:

Vocal Estudiantil

Propietario	Suplente
Isaac Abraham Cisneros Aguirre (UNIVA)	María Aurelia Santana Hernández (UDG)

Vocales Juveniles

Propietarios	Suplentes
Lizette Stephany Robles Leal	Alejandro Parga Bañuelos
Carlos Alberto Díaz Velázquez	Claudia Gabriela Flores Ornelas
José de Jesús Navarro Vázquez	Ivon Guadalupe González Tinoco
Isaura Jacqueline Hernández	Erick Ulises Venadero Perales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI.- En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General en funciones elabore el registro correspondiente... Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. En la sesión anterior y después de la lectura que se hizo de una información acerca de cómo estaba, lo que estaba sucediendo en la Dirección de Inspección y Vigilancia, usted solicitó que se hiciera una investigación por parte de Contraloría de los hechos relacionados con el crecimiento del ambulante y de su supuesta aprobación por el Secretario con licencia, Tomás Vázquez Vigil, para aclarar los hechos que se hicieron públicos en esa sesión y que se habían también comentado por los medios de comunicación en diferentes ocasiones.

El día 15 de agosto, solicitamos al actual Secretario General en funciones, el licenciado Jesús Lomelí, que nos entregara el informe de lo siguiente, si me permite voy hacer lectura de éste y dice: por este conducto, enviándole un cordial saludo ocasión que aprovecho para solicitarle de manera más atenta, nos remita copia simples del procedimiento administrativo incoado en contra del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, lo anterior, a efecto de revisar que el mismo haya sido apegado a derecho.

Esta información a la fecha... Perdón, esto se lo estoy pidiendo al Contralor, discúlpeme señor Presidente, la hora ya nos hace confundirnos a veces, esto no era para ti Jesús, era para el Contralor del Ayuntamiento Gustavo César Galindo.

Lo que estábamos solicitando, es que nos entregara efectivamente ese informe que se solicitó y por medio del cual se hizo una declaración en los medios, de que no se encontraban tanto en el caso del Secretario que hoy está con licencia, Tomás Vázquez Vigil, como de Larios, no se encontraba ninguna razón para que pudiese ser afectado, suspendido, etcétera, y lo que solicitamos es conocer ese informe en el que ustedes sustentan esa declaración.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para eso también, si la hicimos el día 21 de agosto cuando salió esa declaración en los medios, una solicitud al licenciado Jesús Lomelí, Director del Registro Civil, en funciones de Secretario General, de acuerdo al artículo 128, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara que por su conducto nos enviara la siguiente información: ¿Cuántos operativos se han realizado hasta ese momento? ¿Cuál es el procedimiento a seguir al momento de detectar a personas ejerciendo el comercio ambulante? Esto sobretodo por las informaciones que los medios habían también sacado de que en alguna ocasiones pues había habido falta de procedimiento por parte de los inspectores, le solicitábamos también la información de que ¿Si se han detenido personas en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana? ¿Qué tipo de mercancías se ha decomisado en su caso? El informe del monto de lo recaudado por concepto de las infracciones impuestas a comerciantes ambulantes. ¿Qué impactos han tenido los operativos implementados? ¿Y si se tiene considerado la implementación de operativos al respecto de manera permanente?

La información antes mencionada y leo tal como viene la solicitud, se expresa de manera enunciativa más no limitativa, por lo que agradecemos que haga llegar la misma en un tiempo no mayor a cinco días naturales a efecto de tener conocimiento respecto a las sanciones implementadas por su parte, en cuanto al comercio informal en Guadalajara.

Esto lo presentamos el 15 de agosto, hoy estamos a día 28 y aún no tenemos la información, lo que quisiéramos nada más señor Presidente, es que para evitar declaraciones que se sustentan en comentarios o en algunos hechos que aseveran los medios de comunicación, podamos tener la información de mano directa, con la intención de conocer en qué avance va esta situación de la lucha contra el ambulante, de tratar de que este Centro Histórico realmente tenga una tolerancia cero y conocer también los procedimientos que se están haciendo, en ocasiones a mí se me han acercado diferentes grupos tanto del sector formal, como del informal, como algunos medios, para preguntarme ¿Si tengo conocimiento de esto? y lo único que puedo decir es que ¡no!, que yo lo único que sé es lo mismo que ellos comentan y a veces la comunicación es el instrumento más idóneo para poder solventar muchas de las inquietudes y poder coadyuvar en algunos casos, como es éste, a que quede transparente toda esta situación.

Yo quisiera pedirle en esta ocasión, que sí pudiéramos hacer realmente efectivo estas dos solicitudes, tanto al Contralor como al Secretario en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

funciones, para que nos envíen esa información y podamos... Si tenemos que dar una declaración, darla conforme a los hechos que se están realizando en el Ayuntamiento y conforme a lo que también ustedes como Ayuntamiento están sustentando en algún documento, me parece que es una manera más afable de poder ir conociendo esta situación, esta problemática y de poder irnos formando un criterio, sobre todo, lo que nos cuestionó muchísimo cuando comentaron que Larios estaba absolutamente limpio, ya que por la información que tenemos, pues parece que no es así, nosotros lo vamos a sustentar de manera correcta, le voy hacer a usted llegar de manera personal Presidente, los documentos que tengo en lo que se puede demostrar que sí hay de alguna manera una culpabilidad, en este caso, de muchos comerciantes ambulantes que se sustentan en un permiso no del Ayuntamiento, sino de esta persona.

Y quisiera de verdad, que ahora, ojalá en esta segunda ocasión, no se vaya a causar un daño como en la primera, cuando un miembro de este Ayuntamiento o ex miembro de este Ayuntamiento, se atrevió a presentar un informe con la verdad y que en su caso no tendría ningún inconveniente en comunicarlo, platicarlo primero con ustedes, para conocer cómo va este asunto, lo más dañino es la ignorancia y las suposiciones.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Muchas gracias señor Presidente.

En la anterior sesión del Ayuntamiento, le pedí al nombre del grupo parlamentario, perdón, otra vez, del grupo edilicio del P.A.N; un informe pormenorizado sobre el estado de fuerza de la policía.

Quiero hacer un reconocimiento público de que usted nos dijo que en una semana nos entregaría la información, y lo cumplió, y debo de hacer ese reconocimiento.

En esa reunión efectivamente, el Secretario de Seguridad, nos mostró realmente como estaba la corporación, este estado de fuerza sobretodo y de ello es preocupante y algún remedio se le deberá de poner porque se divide

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

en tres rubros este estado de fuerza, uno que es el personal que está en la calle trabajando, el otro que está en servicios establecidos y este bloque ya es mayor que el que está en la calle; y luego tenemos un tercer bloque que es el que no está trabajando, porque está de vacaciones, porque está incapacitado, porque está franco y es el paquete mucho más grande.

Creo yo que se tiene que trabajar de veras arduamente para buscar una solución y revertir esta pirámide que está al revés, debería de ser la gente que está trabajando en calle, debería de ser mayor que la que está en servicios establecidos, que la que está sin trabajar.

También debo de reconocer y debemos de reconocer, que aumentó ese estado de fuerza en la calle en un 15, 16% aproximadamente, después de que nosotros nos manifestamos y fuimos base por base a verificar cuánta gente estaba saliendo, esa cuenta afortunadamente ha subido un poquito, en 15 o 16% ya está saliendo a la calle, sin embargo, vuelvo a repetir, yo creo que estos bloques o esta pirámide se debe de revertir y para ello yo creo que se va a requerir de una reingeniería fuerte, echándole todo para ver cómo se puede hacer, sabemos que hay vicios de mucho tiempo atrás, pero pues si la gente que tiene base de policía no es policía, pues que se meta a la academia, que realmente se prepare para ser policía, necesitamos gente que nos esté cuidando.

Dentro de estas pláticas que hemos sostenido y que usted amablemente nos puso en contacto con el ingeniero Ismael Orozco Loreto y su servidora, hemos estado constantemente platicando cómo vamos y si hay adelantos y demás.

Dentro de estas pláticas nosotros tuvimos diez acciones concretas, entre ellas una que desgraciadamente no se ha echo, que pensábamos porque lo creí que esta semana se iba a lograr la instalación del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública, es un rubro pendiente, creo que ustedes se acuerdan de toda la lata que di para que el consejo... Más bien, el Comité de Videovigilancia por fin se formara, después de muchos meses de estar dando lata se formó, pues es la misma lata que tendremos que dar ahora con ese Consejo Ciudadano. Repito, no le tengamos miedo al ciudadano, el ciudadano nos puede ayudar y nos debe de ayudar más, ellos son los que están en la calle sufriendo los asaltos, los robos, los riesgos, obviamente pueden haber mucha soluciones de parte del ciudadano, no le tengamos miedo señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hay también la contratación que pedimos inmediata de cámaras de videovigilancia, hemos estado también platicando con el Secretario Técnico, ya tiene una propuesta concreta que en algunos cuantos días pasará al Comité de Adquisiciones para establecer este tipo de más videovigilancia que me imagino que usted debe de conocer, sobre nuevas tecnologías y demás, así que ese rubro que aparentemente está pendiente, ya está marchando.

Hay otro asunto que nos preocupa y que no se ha movido, el Gobierno del Estado tiene muchas cámaras de videovigilancia, pero solamente las podemos mirar, no podemos hacer absolutamente nada, ni las podemos manipular, desde la Secretaría de Seguridad Ciudadana Guadalajara, ni podemos grabar nada, se requiere y se los pedí también en esa ocasión, un convenio con el Gobierno del Estado para que nos den la oportunidad de que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda manejar también su máquinas y poder grabar las mismas, es yo creo importante que se haga este convenio que no se ha movido tampoco para nada.

Nos entregaron también informe del SUBSEMUN, nosotros los pedimos pormenorizado, desgraciadamente no fue así, solamente viene con rubros muy generales, pero no vienen los programas, ni cuánto se ha ejercido, o cuánto se va a ejercer, las ministraciones ya llegaron, el Ayuntamiento ya tiene separado la parte que le corresponde y que le compete, pero nos faltó información, se la pedimos tanto el regidor Mario Salazar, y yo antier, quedaron de entregarla ayer y no llegó, igual que otro rubro que hay también de dinero federal para la prevención del delito, también pedimos el programa que no nos ha sido entregado.

Sobre la facilidad de estar yendo a las bases no hay ningún problema, inclusive nos están enviando semanalmente todas las fatigas que les llaman, el estado de fuerza, día por día, de día y de noche y ahí podemos estar viendo realmente cuánta gente está saliendo a la calle, ahí no habría problema.

Se le pidió también en esa ocasión señor Presidente, y usted se acordará, al maestro Mercado, que nos entregara un plan de trabajo con metas concretas y con indicadores, no es posible que estemos trabajando al ahí se va, al me late, al haber qué alcanzo, qué consigo, se que en muchos lados se trabaja muy pedestremente, pero creo que ya es hora de profesionalizarnos, él

Ayuntamiento de Guadalajara

también el día de antier que estuvimos platicando con él, nos dijo que ya estaba prácticamente por terminar este plan de trabajo y espero que así sea.

Señor Presidente, yo se que usted tiene una responsabilidad muy grande tanto con la ciudad, tiene un compromiso fuerte con la ciudad, como con la ciudadanía. La magnitud de esa responsabilidad señor es muy grande, es la segunda ciudad en importancia en el país, no es cualquier ciudad, pero sinceramente creo que muchos de sus colaboradores no entienden esa magnitud, no entienden la importancia de estar trabajando para un Ayuntamiento como Guadalajara, a veces inclusive se da poca importancia a los servicios que la ciudadanía clama, pide y suplica que se le dé.

Yo creo que el servicio más importante que desea cualquier ciudadano, es su tranquilidad, es su paz, es el que el Gobierno Municipal cuide sus bienes y sus vidas y sin embargo, a veces se pierden recursos sinceramente no donde se deberían de enviar, si usted viera señor y creo que sí lo ha visto, la falta de dignidad con la que se está tratando al policía mismo, desde sus instalaciones, la forma en que los viste, en que les dan sus botas y en que los tratan cuando se gastan diecisiete y medio millones de pesos en mochilas, cuando no es una de las prioridades, inclusive en la Constitución General de la República en el artículo 115, nos marca perfectamente bien cuales son los servicios que debe de dar un Ayuntamiento, yo espero señor que... Usted es el capitán de este barco, y que enmiende ese rumbo y que tenga mano más firme con sus colaboradores, que primero piense en el ciudadano en que usted va a pasar a la historia para bien o para mal y que debe de pensar primero en el ciudadano y todo lo demás se le va a dar por añadidura, créamelo.

Creo que la esperanza de la gente en estos once meses, va decayendo, va menos creyendo en nuestro gobierno y hablo nuestro, porque estamos involucrados todos, pero sin embargo creo que hay una luz por ahí, creo que es momento de que esa confianza y esa esperanza de los que votaron por usted, de los que no votaron por usted, pero que al final de cuentas es usted ese piloto de ese barco, tiene que encontrar esa luz, tiene que encontrar ese camino que usted debe de dirigir, yo no creo que se agote por ahí toda nuestra confianza, se que el posicionamiento de la oposición a veces es molesto, pero créame una cosa señor y señores regidores, en este momento y en todos los momentos en que he estado actuando, no me lleva a mí el oponerme por oponerme, soy una ciudadana tapatía desde hace treinta y tantos años y amo a este municipio y quiero lo mejor para este municipio, y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

esté quien esté dirigiendo a este municipio le deseo lo mejor, porque si a usted le va bien, nos va bien a todos, pero si a usted le va mal, pues también no está yendo mal a todos.

Entonces esa es mi conclusión señor Presidente, con todo respeto yo quisiera que esto se acelerara, quisiera que realmente se pongan las pilas la gente que trabaja con usted y en cuanto se pueda se dé una solución lo más pronto posible.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra a la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Presidente, compañeras y compañeros regidores.

Hoy los quiero conminar desde este espacio para decirles que no avalen la reforma energética, que haya voces como la de ustedes responsable, que le diga a su Presidente que está equivocado, que no impulse las reformas que pretende privatizar el petróleo, que no los engañe, que no engañe a las mexicanas y a los mexicanos.

En los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución y en la Ley Reglamentaria en el ramo del petróleo, así como en la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, se prohíben los contratos de riesgo, porque eso sería sin más, entregar los recursos de la nación, dice en el párrafo cuarto del artículo 27 constitucional: corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, de todos los minerales o sustancias que en estas vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria, los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas, los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos, los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes, los combustibles minerales sólidos, el petróleo y todos los carburos, hidrógenos sólidos, líquidos o gaseosos y el espacio situado sobre el territorio nacional

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

en la extensión y términos que fije el derecho internacional, el dominio de la nación es inalienable e imprescriptible.

El petróleo es nuestro, lo dijimos en el 2008, hoy nos quieren escamotear esa frase, pero seguimos diciendo: el petróleo es nuestro, sí, es de las mexicanas y los mexicanos, tenemos que decir y reivindicar y que no quede en discursos huecos, sino en acciones con sentido.

Fernando del Paso, escritor intelectual respetado por propios y ajenos, en 2008 expresó en un artículo de prensa lo siguiente: defender nuestro petróleo de los intereses extranjeros, implica entre otras cosas y cuando menos, saber porque lo hacemos, algo en este sentido puede enseñarnos la historia y en particular, la de América Latina que no ha sido otra cosa desde hace dos siglos que la patética relación de los dorados auges y las caídas estrepitosas de sus productos, o en otras palabras, la alternancia del milagro económico y la quiebra súbita y casi absoluta.

Y continuó diciendo: entre las fuentes y documentos a los que podemos acudir para ratificar las inmensas depredaciones que ha sufrido nuestro continente, destaca desde luego el libro del uruguayo Eduardo Galeano denominado “La Venas Abiertas de América Latina” ojalá que ustedes puedan leerlo, uno de los recuentos más lúcidos y completos y diría, más dolorosos de la exfoliación que han sufrido nuestros pobres países al asociarse con empresas extranjeras representantes del capitalismo más puro y salvaje. Esto no hubiera sido posible desde luego, sin la corrupción y la convivencia criminal de gobernantes latinoamericanos siempre dispuestos a asociarse con los intereses extranjeros para completar la mancuerna, los casos han sido numerosos y término la cita de Fernando del Paso.

No creamos los cuentos disfrazados de teoría económica que nos dicen que no nos queda de otra, que hay que reformar sí o sí en el sentido que proponen los tecnócratas neoliberales, lo que Pemex necesita no es una reforma al artículo 27 constitucional, lo que Pemex necesita es modernizarse, que pare de una vez por toda la corrupción que permea dentro y fuera de esta empresa, Pemex necesita modernizarse, sí, escoger democráticamente a su líder sindical y dejar que el charro que hoy los manipula, desangre a la empresa, necesita Pemex una reforma, sí, una reforma hacendaria mediante la cual se permita que sus ganancias se destinen al desarrollo de infraestructura, y así abatir los rezagos insostenibles que tanto señalan en su argumentación quienes defienden la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

propuesta privatizadora, necesitamos modernizar a Pemex, necesitamos que no haya liderazgos vitalicios que se ejercen, necesitamos modernizarlo, los ingresos del petróleo equivalen al 40% de lo que cada uno de nosotros ganamos, de lo que cada uno de los médicos gana, con lo que se construyen hospitales, con el 40% de la construcción de escuelas, el pago entre otros, de todos los servicios con los que contamos.

Hoy viene de regreso el neoliberalismo, internacionalmente en el mundo se está discutiendo que es insostenible, que no ha demostrado que el juego del mercado es más importante, que el retiro del Estado fue un error, no caigamos en el juego perverso de los modernos y tradicionales, de los que están a favor de la apertura y los cerrados, de quienes quieren el progreso y quienes no, lo que nos están proponiendo es la privatización, es que este país se convierta en un apéndice del desarrollo, en una colonia de los países que quieren nuestro petróleo, Pemex no se vende, Pemex se defiende como defenderemos a los maestros ,que muchos de nosotros aquí somos maestros y no permitiremos estas dos reformas que agreden al pueblo mexicano.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor José Enrique López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Gracias señor Presidente, compañeros regidores.

Tengo dos posicionamientos, bueno uno más bien es un posicionamiento que voy hacer una iniciativa en la siguiente sesión que vamos a tener y como mi compañera regidora Candelaria Ochoa, hizo ya intervención en el primer asunto que yo también traía, pues empiezo por esa.

Recientemente tuvimos la oportunidad finalmente de conocer uno de los proyectos más ambiciosos que el actual Gobierno Federal ha determinado a impulsar, este es la reforma energética. Hago uso de la voz en esta tribuna con la finalidad de reconocer primeramente, la buena disposición que nuestro Gobierno Federal plantea en aras de buscar los mejores beneficios para el estado mexicano.

Destaco, la posibilidad de promover un proyecto que busca maximizar los beneficios que uno de nuestros preciados recursos naturales nos permiten, además estamos frente a la oportunidad de institucionalizar un modelo de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

vanguardia que no solo dejaría amplios beneficios a la empresa Pemex, sino al país entero.

A este respecto, creo que estamos en un momento histórico en donde tenemos la oportunidad de afianzar nuestro legado y generar mayor expectativa de crecimiento ante el potencial que el país tiene en materia energética.

El proyecto de reforma propuesto por nuestro Presidente Enrique Peña Nieto, busca garantizar la subsistencia y viabilidad de una importante empresa a través de la necesaria inyección de recursos, el planteamiento de abrir a la paraestatal a la inversión privada de la forma en la que la reforma prevé bajo ninguna circunstancia implica la privatización de la misma.

Considero que el episodio amenazante de la privatización, debe ser superado para contribuir a mejorar y abonar en propuestas a un proyecto de reforma que lo único que persigue, es producir beneficios económicos a México, la necesaria transformación tanto financiera como institucional y operativa de Pemex, debe redundar en beneficios para todos los mexicanos a partir de la reducción en el costo de la gasolina, en el crecimiento de la producción y aprovechamiento eficiente de los recursos, en la implementación de tecnología de punta con el fin de sumarnos en la tendencia de aprovechar la energía de manera sustentable, todos estos elementos confirman el gran reto que la reforma energética plantea, el importante legado del General Lázaro Cárdenas debe ser recompensado ¿Cómo? Implementando los cambios que se requieran para hacer de nuestra empresa petrolera una de las más competitivas a nivel mundial, la tendencia en el mundo es a plantear esquemas de cooperación entre entidades públicas y privadas por la que la reforma energética reúne estas características sin renunciar a la rectoría que el Estado debe de mantener en la paraestatal.

Aprovecho el uso de la voz, para hacer público mi reconocimiento y respaldo en este gran proyecto que el Gobierno Federal ha decidido emprender, será una parte activa de las voces que invitan persistentemente al diálogo para debatir las mejores ideas que ayuden a que la reforma energética se vea fortalecida, la altísima responsabilidad que hoy en día se deposita en nuestros legisladores, deberá ser correspondida con un debate de altura, esta es una oportunidad invaluable para coronar reformas institucionales y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

legales ya logradas por el actual gobierno y que servirán de base para el modelo más favorable que nos haga mover a México.

Ese es el primer posicionamiento.

El segundo posicionamiento es uno que elevaré a iniciativa en la siguiente sesión y que lo compartiré con ustedes. Es algo que me llamó la atención, hace ratito decían corrupción y agua, y me acordé de la televisión que salió hace unos días un miembro prominente de Acción Nacional tras las rejas declarando, dije ¡ah! esa es la imagen precisamente del anterior gobierno estatal que nos dejó todo esto, pero ¡vaya!

La situación en el Estado de Jalisco relacionada con el tema del aprovechamiento y abastecimiento de agua en recientes años, ha adquirido importancia en el debate, la necesaria búsqueda de soluciones y alternativas disponibles con la finalidad de garantizar el abasto de agua para la aprobación jalisciense, ha llevado a explorar a la autoridades federales y estatales, a plantear diversas opciones que a la fecha no han podido ser concretadas.

Desafortunadamente durante el sexenio anterior, lejos de haberse registrado avances en el tema, se ha experimentado un importante rezago cuyas consecuencias no sólo han enfrentado a parte de la población jalisciense con las autoridades, sino que además, la incertidumbre respecto al planteamiento de ciertos proyectos pone en jaque la posibilidad de garantizar las mejores alternativas para el abasto de agua a la zona metropolitana y por supuesto al municipio de Guadalajara.

El pasado sexenio de Emilio González Márquez, como todos hemos sido testigos, se le caracterizó por estar plagado de estridencias y escándalos de corrupción que no excluyeron a ninguna de las dependencias, ni organismos de su gobierno, a medida en que pasan los meses de la conclusión de su mandato, son cada vez más los expedientes turbios que marcan a la gestión de González Márquez, como corrupta y deficiente, cuyas consecuencias tendrán que ser pagadas por los jaliscienses durante años.

En el tema del agua no fue la excepción, en recientes días tuvimos la oportunidad de conocer de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a la cortina de la nada célebre Presa el Zapotillo, con dicha resolución se ordena restituir el acuerdo original del año 2005 en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

cual se establecía una altura de 80 metros para la cortina de la presa y no de 105, como pretendía el convenio firmado ilegal e irresponsablemente por el entonces gobernador González Márquez, sin la necesaria autorización del Congreso del Estado de Jalisco, comprometiendo indebidamente al Estado de Jalisco, a condiciones desfavorables en el esquema de aprovechamiento del agua previsto en el Zapotillo.

En el año 2007, la modificación del convenio original firmado en el 2005, preveía el incremento de la altura de la cortina de 80 a 105 metros, lo que necesariamente implicaba de acuerdo a los cálculos del desarrollo, la inundación de tres poblaciones, Temacapulín, Acacico y Palmarejo

La firma ilegal de ese convenio, presupuso la realización de estudios y modificaciones a proyectos con costos millonarios para el erario jalisciense, sumados al ya de por sí costoso proyecto de más de catorce mil millones de pesos de acuerdo a cifras de la Conagua.

Por si esto no fuera suficiente, enfrentó a los referidos asentamientos vulnerando sus derechos de manera sistemática y los engañó a través de la propuesta de reubicación al nuevo Temacapulín, cuya compra de terrenos genera, también, sospecha para tratarse de terrenos prácticamente inútiles para permitir el desarrollo de las poblaciones que serían reubicadas.

El cuantioso costo que los jaliscienses hemos tenido que pagar por las omisiones y fallas en el tema del agua por parte del ex gobernador González Márquez y su colaborador César Coll Carabias, titular de la Comisión Estatal del Agua en el pasado sexenio, no debe de quedar impune, en esta ocasión a título personal, me permito fijar un posicionamiento en primera instancia reconociendo la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la decisión histórica de revertir los nocivos efectos de un acto irresponsable como el de los personajes citados, además manifiesto mi respaldo institucional con el maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, por el pronto cumplimiento de la resolución antes referida.

Por ende, me permito hacer un atento y respetuoso llamado, con la finalidad de solicitar que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo del Estado, en correspondencia con sus atribuciones y facultades, implementen las medidas y acciones legales necesarias, para fincar responsabilidad vía juicio político, tal y como lo prevé nuestra Constitución Local en la fracción I

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

del artículo 9,7 por tratarse del ex gobernador González Márquez y el titular del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua, para ello es necesario exhortar a los poderes públicos de nuestro estado, a que pongan especial énfasis en la revisión de cuentas públicas de los pasados ejercicios fiscales de las entidades responsables, involucradas en el proyecto de la Presa el Zapotillo y la compra de tierras en el asentamiento denominado Nuevo Temacapulín, para que se inicien en su caso, los procedimientos de responsabilidad por violaciones a las normas constitucionales y legales, así como manejo irregular de recursos públicos en contra de Emilio González Márquez, César Coll Carabias y demás servidores públicos responsables que participaron en actos de desfalco en contra del erario público.

Considero indispensables formular este posicionamiento ya que la problemática relacionada con el tema de Zapotillo, incide directamente en la vida social y política de este municipio, es indispensable fortalecer proyectos que garanticen el abasto de agua en la zona metropolitana de Guadalajara, por lo que no podemos ser omisos ni pasar por alto el dispendio innecesario de recursos públicos en elefantes blancos y proyectos fallidos de los que el gobierno estatal anterior hizo gala, ni mucho menos esperar que esas acciones queden impunes tal y como un activista social refirió hace algunos años, el dejar de cumplir con sus funciones también es corrupción.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente estoy solicitando el uso de la palabra para hechos expresados de manera equivocada por el regidor que o se engaña solo o no está bien informado. En principio la propuesta entreguista de Peña Nieto respecto al petróleo, no tiene ninguna coincidencia con los postulados del General Lázaro Cárdenas, a lo mejor usted no está informado o se engañan solos, los priistas yo lo que veo que se engañan, nadie les cree que esa es la propuesta del General Lázaro Cárdenas, hay toda una cultura, el petróleo, la propiedad del petróleo está enraizada en la conciencia de los mexicanos, usted lo va a ver, el día 8 de septiembre, uno de cada cien mexicanos va a estar en el Zócalo defendiendo el petróleo de los mexicanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

¿Y para qué? ¿Qué es lo que quieren hacer con el petróleo?, usted sabe que yo conozco lo mismo que usted, de ahí de adentro, el petróleo... yo ya me salvé, quieren hacer del petróleo lo que hizo Salinas con las empresas, entregó a sus amigos, lo que hizo Zedillo con los bancos que entregó a sus amigos, ¿Qué pasó con los amigos de Salinas y los amigos de Zedillo?, los amigos de Salinas no supieron manejar las empresas y las vendieron a extranjeros, y se reformaron las leyes para que extranjeros pudieran tener participación en una serie de sectores de la economía en México que estaban reservados.

Los bancos, todo el circo que el sistema político corrupto ha hecho con los bancos, ¡bueno! Se los regresan a banqueros y a bolseros y no lo saben manejar y les hace la reforma Zedillo para que se los vendan a bancos extranjeros y hoy forma parte eso del saqueo de nuestro país.

La gasolina que fue el asunto de Salinas, Salinas paró el proyecto de refinerías para importar gasolina a través de sus amigos y lo que sucedió es que hubo un impacto terrible en el Producto Interno Bruto y México no ha tenido crecimiento. ¿Qué quieren hacer con el petróleo? Pues dárselos a los amigos de Salinas, a los amigos de Peña Nieto, para después pasárselos a Shell, a Exxon y a todas las empresas a las que verdaderamente ellos, la élite tecnocrática, quieren entregárselos de rodillas.

Y lo de Temacapulín, concluyo, ¡por favor! Temacapulín es producto hasta este momento de las complicidades ente el P.R.I; y el P.A.N; y el maestro Jorge Aristóteles, Gobernador del Estado, no hizo nada en el juicio, el juicio lo hicieron particulares, luchadores sociales que llevaron el juicio hasta la Suprema Corte con los recursos de la gente de Temacapulín y lograron recuperar parte de la justicia que merecen.

El Gobierno del Estado, el maestro Aristóteles y usted, nunca han hecho nada por Temacapulín y lo único que hacen es saludar con sombrero ajeno y eso da pena.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Lo único que puedo decir es que el león cree que todos son de su condición, que cuando

Ayuntamiento de Guadalajara

yo actué, hace un mes, lo hice con una absoluta rectitud de intención, tratando que en este Ayuntamiento se pudiera ejercer la justicia.

No esperaba menos, honestamente, ya me lo veía venir, qué le puedo decir, es demasiado predecible lo que están poniendo aquí, simple y sencillamente ¡que pena! con permiso y buenas noches.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo más asunto por tratar, se da por concluida la presente sesión.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES.

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

**REGIDORA ELISA AYÓN
HERNÁNDEZ.**

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS.

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUVALCABA GÓMEZ.**

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO
GÓMEZ.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL
ALFEIRÁN RUIZ.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMÓN DELGADO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

(1 °.- Nota: iniciativa del regidor José Luis Ayala Cornejo).

El que suscribe, regidor José Luis Ayala Cornejo, presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso b y 86, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 62, fracción I; 76, fracción II; 81, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo, con turno a Comisión, relativa a la **RENOVACIÓN, RESTAURACIÓN Y, EN SU CASO, INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS CADA SEMAFORO DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON EL NOMBRE DE LA CALLE EN DONDE ESTA INSTALADO CADA SEMAFORO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El municipio de Guadalajara ocupa una extensión territorial del orden de las 15,141 hectáreas, con un parque vial cercano a 853,660 vehículos, más una estimación de 300 mil autos que no están registrados, como los automóviles en proceso de legalización y los de los turistas¹⁶. Diariamente se suma un promedio de 378 autos que se incorporan a las calles de nuestra ciudad y zona metropolitana, lo que representa un crecimiento anual de 7% de los autos que circulan en la metrópoli.
2. Guadalajara posee el mayor índice de motorización de entre 11 ciudades de América Latina, que reúnen condiciones similares, como Buenos Aires, Bogotá ó Río de Janeiro. Nuestra ciudad tiene un auto por cada 2.4 habitantes, el doble del promedio nacional, superando, incluso, a la ciudad de México, que cuenta con un vehículo por cada 4 habitantes¹⁷. Por ejemplo, en el centro histórico de Guadalajara, el cual tiene una superficie de 1,016 hectáreas, circulan más de 182 rutas de transporte público y más de 100,000 autos por día.

MUNICIPIO	AUTOMOVILES	HABITANTES	EXTENSION TERRITORIAL KM2	HABITANTES /AUTOMOVIL	AUTOMOVILES/KM2
GUADALAJARA	853660.00	1495189.00	187.91	1.75	4542.92

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ZAPOPAN	581108.00	1243756.00	893.15	2.14	650.63
TLAQUEPAQUE	239162.00	608114.00	270.88	2.54	882.91
TONALA	119106.00	478689.00	119.58	4.02	996.04
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	46825.00	416626.00	636.93	8.90	73.52
EL SALTO	18029.00	138226.00	41.50	7.67	434.43
TOTAL	1857890.00	4380600.00	2149.95	27.02	7580.44

3. A continuación se muestra un dato comparativo de la concentración de vehículos que circulan en la Zona Metropolitana.

Específicamente en el siguiente grafico nos muestra la población, área y densidad en los distritos urbanos que integran del municipio de Guadalajara,

Distritos urbanos	Población total	Área (ha)	Densidad (Hab/ha)
Zona 1 Centro Metropolitano	263,223	2,300	114
Zona 2 Minerva	167,347	2,141	78
Zona 3 Huentitán	204,717	2,201	93
Zona 4 Oblatos	155,022	1,862	83
Zona 5 Olímpica	209,733	2,031	103
Zona 6 Tetlán	178,514	1,357	132
Zona 7 Cruz del Sur	316,633	3,249	97

Como se advierte, la ciudad de Guadalajara absorbe el mayor número de usuarios de vehículos automotores conforme al número de habitantes y las zonas con mayor densidad poblacional. Estos datos revelan el importante número de vehículos en sus distintas modalidades, que circulan por el municipio, el cual tiene aún numerosas calles sin nombre en las paredes de las esquinas, o la que existe es deficiente.

4. También es importante hacer notar que el nombre de las calles y avenidas primarias y secundarias de nuestra ciudad, existente es deficiente, pues algunos señalamientos ya cumplieron su vida útil, incluso en gran parte de nuestras calles y avenidas ya no existe, lo que genera que la propia ciudadanía del municipio de Guadalajara como los turistas, se desorienta y confunda al momento de realizar los desplazamientos.

A continuación me permito señalar a ustedes ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, algunas de las calles y avenidas de nuestra ciudad que tienen tal problemática.

LÁZARO CÁRDENAS
LÓPEZ MATEOS
GONZÁLEZ GALLO
VALLARTA-JUÁREZ-MINA

AVENIDA REVOLUCIÓN.
AVENIDA ENRIQUE DIAZ DE LEÓN
AVENIDA COLÓN
8 DE JULIO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ALCALDE-16 DE SEPTIEMBRE	BELISARIO DOMÍNGUEZ
HIDALGO- REPÚBLICA	5 DE FEBRERO
CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YÁÑEZ	MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN
FEDERALISMO	ARCOS
MARIANO OTERO	OLÍMPICA
CHAPULTEPEC	FELIPE ÁNGELES-EJIDO
AVILA CAMACHO	PLAN DE SAN LUIS
AMÉRICAS	AVENIDA DEL MERCADO
CHAMIZAL	NORMALISTAS
NIÑOS HÉROES	MONTEVIDEO
CALZADA INDEPENDENCIA	AVENIDA DE LA CRUZ
AVENIDA MEXICO	MEDRANO
CALZADA DEL EJÉRCITO	CALLE 56
LA PAZ	AVENIDA DE LOS MAESTROS
FIDEL VELAZQUEZ	LIBERTAD
ADRIAN PUGA	ALDAMA
LUIS PÉREZ VERDÍA	GUADALUPE VICTORIA
MANUEL ACUÑA	JESÚS GARCÍA
PABLO VALDEZ	MEXICALTZINGO
PLUTARCO ELÍAS CALLES	ANGULO
JUAN PABLO II	SIETE COLINAS
RIVAS GUILLÉN	IRENE ROBLEDO
AV. PATRIA	PUERTO MELAQUE
FRAY JUNÍPERO SERRA	CONCORDIA
LÓPEZ COTILLA	FRATERNIDAD
GOBERNADOR CURIEL	IGUALDAD
BASILIO VADILLO	FRANCISCO. J. MUJICA
LÓPEZ DE LEGASPI	EULOGIO PARRA
PERIFÉRICO NORTE	BATALLÓN DE SAN PATRICIO
GIGANTES	AVENIDA CORONA
ESTEBAN ALATORRE.	RÍO ZAPOTLANEJO
RÍO NILO	SAN PATRICIO
JUSTO CORRO	FERNANDO SOLÍS
TORRECILLAS	
HACIENDA LA CALERA	
IRINEO PAZ	

Además de las ya mencionadas, se suman otras 30 calles con alto índice de circulación. Esta lista fue el resultado de un recorrido de estudio por la ciudad, dando como conclusión que las calles y avenidas que en la parte superior se señalan, tienen un déficit de señalamientos de más de 3000.

Para que nuestra ciudad sea de fácil circulación y la movilidad urbana sea más efectiva es necesario y de suma importancia, una señalización integral, lo que también beneficiaría al programa de "Rehabilitación de Imagen Urbana 2013" al elevado índice de vehículos y peatones que transitan por la ciudad.

Dentro del mobiliario urbano, se encuentran varios tipos de semáforos ("L", Látigo y Poste), los cuales deberán ser aprovechados para la nueva nomenclatura o señalización de calles, respetando las medidas específicas que establece la normativa aplicable.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este tipo de señalamientos la visibilidad es muy amplia, orientando fácilmente a la ciudadanía y a los turistas.

Destacando que en la actualidad sobre la avenida Alcalde, ya se encuentra instalados en los semáforo los nombres de algunas calles.

Sólo vasta circular por las principales calles y avenidas de nuestro municipio para notar la falta de señalamientos visibles y legibles que permita saber la ubicación donde nos encontramos, especialmente las personas que visitan la ciudad y los que nos trasladamos algún punto y al llegar al semáforo, no sabemos en qué calle estamos.

Es primordial la instalación de las placas con los nombres de calles y avenidas aprovechando las instalaciones de los semáforos en donde se carezca de éstas; además se les tendrá que dar el mantenimiento debido para su conservación y para que su utilidad de vida sea más prologada, de no hacerlo así se incurrirá en la misma problemática que la ciudad hoy vive.

5. *Se ha realizado la consulta y cotizaciones respecto al precio de cada señalamiento o placa de nomenclatura, especial para colocar en cada uno de los semáforos de la ciudad, con una medida de un metro por veinte centímetros y el valor de cada una de ellas ronda los \$350 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N) más IVA. Se ilustra a continuación la placa de nomenclatura cotizada.*



6. *La presente iniciativa se encuentra debidamente fundamentada, conforme lo señalan:*

El Reglamento de Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara:

Artículo 146.- Para el diseño, localización y utilización del mobiliario urbano, deben considerarse los siguientes criterios:

II. No saturación visual urbana.

Artículo 147.- Los criterios señalados en el artículo anterior son aplicables en el diseño y colocación de los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, las cuales, previamente a ser instaladas por cualquier autoridad o persona, deben ser autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 148.- La renovación o incorporación de nuevo mobiliario que en cualquier momento se haga, deberá justificarse plenamente. La renovación puede darse por el daño que presente el mobiliario y que impida el cumplimiento de su función; para el caso de mobiliario nuevo, deberá justificarse falta y necesidad. Lo anterior además de cumplir los criterios señalados en el artículo anterior.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara

Capítulo V

Artículo 26

1. *Es facultad del ayuntamiento la denominación de las vías públicas, parques, paseos, plazas, jardines y demás espacios de uso común o bienes públicos dentro del municipio, por lo que queda estrictamente prohibido y sujeto a sanción, el que los particulares alteren las placas de nomenclatura o pongan nombres no autorizados.*

Se debe tener en cuenta que, en caso de que esta Iniciativa llegare a aprobarse, se tendrían repercusiones benéficas para la sociedad tapatía y sus visitantes que debe ser ponderado sobre las repercusiones económicas que ella conlleve.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa para la RENOVACIÓN, RESTAURACIÓN Y, EN SU CASO, INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS EN LOS SEMAFOROS DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON EL NOMBRE DE LA CALLE EN DONDE ESTA INSTALADO CADA SEMAFORO en virtud de que tiene sustento jurídico, práctico y necesario para nuestra ciudad y beneficiará a sus habitantes como a todos los visitantes.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que genere un programa para la RENOVACIÓN, RESTAURACIÓN Y, EN SU CASO, INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS EN LOS SEMAFOROS DE LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON EL NOMBRE DE LA CALLE EN DONDE ESTA INSTALADO CADA SEMAFORO, y se proyecte el gasto necesario en el Presupuesto de Egresos de 2014.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Obras Públicas y Hacienda para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos planteados en ella.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

(2°.- Nota iniciativa del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez).

En uso de las facultades que me confiere los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe, Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la Actualización y Digitalización de los padrones de los Tianguis del Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. *Los tianguis han tenido su existencia a lo largo de la historia y hoy en día podemos mencionar que es una expresión de nuestra cultura, parte de nosotros, la mayoría de los tapatíos asisten a ellos, ya que pueden vender y comprar diversos artículos como productos alimenticios, artículos para aseo, ropa, juguetes, cosméticos, galerías, etcétera.*
- II. *Los comerciantes que se establecen en tianguis y que comercializan diferentes productos, son el sustento de varias familias tapatías, es por ello que para éste Gobierno Municipal son importantes, además de que activan la economía de la Ciudad, también se recauda a las arcas del municipio.*
- III. *Esta autoridad municipal reconoce 165 (ciento sesenta y cinco) Tianguis según el listado proporcionado por el Jefe de la Unidad Departamental de Tianguis. Algunos tianguis cuentan desde 21(veintiún) puestos hasta 1490 (mil cuatrocientos noventa) el que más tiene.*
- IV. *Resaltando que de los tianguis reconocidos por la autoridad municipal, no se encuentran actualizados los padrones de los comerciantes que se establecen en los mismos, ya que puede figurar el nombre de cierto comerciante que se le asigno algún lugar y al verificar, se encuentra un comerciante distinto, inclusive comercializando productos de un giro diverso al inicial y en espacios diferentes.*
- V. *Ahora Bien en el artículo 133 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, menciona la existencia de un padrón y de un tarjetón que dice es el documento con el cual el tianguista ampara el desarrollo de su actividad, y en el cual tiene sus datos personales y los productos que comercializa, y en el artículo 151 menciona que deberá ser visible dentro del puesto, sin embargo es una situación que no ocurre.*
- VI. *Por lo que es importante que éste Gobierno municipal dada la naturaleza de las actividades que ahí se ejercen, sus implicaciones y la afluencia de individuos, es indispensable contar con una supervisión, inspección y vigilancia que permita ordenar el comercio y hacer eficaz la recaudación de los derechos que genera el uso de suelo para fines comerciales.*
- VII. *Dado lo anterior la Ley de Ingresos aplicable a nuestro municipio, establece las cuotas a cobrar por metros lineales a cada comerciante, sin embargo en la práctica no ésta funcionando.*
- VIII. *Pues se carece de un control y supervisión, así como de conocimiento preciso de cuantos comerciantes acuden a cada tianguis, los espacios que deben ocupar, los polígonos de los mismos, y la recaudación tampoco ha sido precisa, en virtud de que al momento de que el personal del Ayuntamiento realiza el cobro, entrega un recibo expedido por este Ayuntamiento llenado de forma manuscrita, el cual carece de nombre el titular, nombre del suplente, metraje, fecha, número de tianguis y no cuenta con monto establecido a cobrar, quedando a discreción del que realiza el cobro la cantidad a recaudar, como se advierte a continuación del recibo que se solicitó al momento de realizar una inspección en el Baratillo:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara



- IX. Lo anterior acontece al no existir un Padrón de los Comerciantes que se establecen en los tianguis de la ciudad, el cual según el Reglamento aplicable a la materia, se deberá de contar con un registro de espacios asignados en los tianguis, indicando el nombre de los tianguistas, la ubicación y extensión de cada puesto, giro y número de tarjetón, así como la ubicación precisa del tianguis y el día de funcionamiento.
- X. Dado que los mecanismos de registro no operan y son deficientes es necesarios contar con algún sistema digitalizado, que faciliten el trabajo que se realiza por parte de esta autoridad, un censo confiable una recaudación cierta y la supervisión y vigilancia de los tianguis de nuestro municipio.
- XI. Con los medios electrónicos podremos simplificar el sistema de cobranza de tal suerte que el comerciante podrá efectuar su pago en tiendas de conveniencia cualquier día de la semana, señalando que las visitas de cobro se harán solo para aquellos que no realizaron su pago, optimizando el uso de los recursos humanos.
- XII. Contar con dicho sistema nos ayudaría a que dicha información estuviera siempre disponible y estaríamos transparentando esta actividad del comercio de los tianguis en nuestro municipio.
- XIII. Por lo tanto es importante Facultar a la Tesorería a efecto de que implemente un mecanismo de recaudación con un programa electrónico de software y hardware.
- XIV. Dicho programa ayudará a eliminar las libretas de ruta manual, elimina la discrecionalidad en la toma de decisiones, mejora la rentabilidad de la recaudación y reduce el uso de papel.
- XV. Por lo tanto debe ser con carácter de urgente la determinación que realice el pleno con respeto a la adquisición de un programa eficiente para llevar a cabo las actividades que establece el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en su Título quinto.
- XVI. Es importante señalar la información entregada mediante oficio FJPV 0887/2013, suscrito por el Tesorero Municipal, en el cual manifiesta que en el año 2012, se recaudaron 33,205,632.27 (treinta y tres millones doscientos cinco mil seiscientos treinta y dos pesos 00/27) por concepto de uso de suelo en los tianguis, por lo que la inversión en la compra de un equipo que pueda otorgar los servicios antes señalados, sería

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

mínima y el beneficio es exponencialmente rentable porque genera certeza, orden y recursos para éste municipio, ya que se estima que existen más de 25,000 comerciantes.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, y 76 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 74 y 81 fracción II y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

Iniciativa de Acuerdo Municipal con turno a comisión que tiene por objeto la Actualización y Digitalización de los padrones de los Tianguis del Municipio de Guadalajara, lo anterior para dar orden y certeza jurídica a los comerciantes y recaudar de manera eficaz para éste Ayuntamiento de Guadalajara.

ANALISIS DE LAS REPERCUCIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

La presente iniciativa, si tiene repercusiones presupuestales, ya que para lograr el objetivo de la misma se deberá adquirir un programa para la digitalización y actualización de los Padrones de los Tianguis, dando certeza recaudatoria al municipio, señalando que si anualmente se recaudan un promedio de 33,205,632.27 (treinta y tres millones doscientos cinco mil seiscientos treinta y dos pesos 00/27), por concepto de uso de suelo en los tianguis, la inversión para la compra de un programa que contenga los requerimientos necesarios para la realización de los trabajos que lleva acabo esta autoridad, como el control, supervisión y vigilancia, así como de recaudación puedan ser más exitosa. Por lo que se deberá realizar el análisis para la compra del equipo más conveniente.

En cuanto a las repercusiones laborales adversas, no traerá consecuencia alguna en virtud de que se realizaran las actividades con el personal que se tiene asignado en las dependencias para ello.

En cuanto a la repercusión jurídica se otorgara la certeza a los comerciantes y a ésta autoridad y se estaría trabajando bajo el margen normativo aplicable a la materia.

Solicitando se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos como convocante y a la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, y 81 fracción II, demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa que tiene por objeto la Actualización y Digitalización de los padrones de los Tianguis del Municipio de Guadalajara, por lo que se faculta al Tesorero para realizar la presupuestación para el siguiente año, para la adquisición de un programa de digitalización para actualizar los padrones de los comerciantes instalados en los tianguis del municipio.

SEGUNDO.- Se faculta a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Administración de éste Ayuntamiento, a realizar todos los procesos de licitación para el cumplimiento de la presente iniciativa, apegándose en todo momento a la Reglamentación de la materia y a la Transparencia.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Tesorero, Secretario General y Síndico de éste Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

(3°.- Nota iniciativa del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez).

En uso de las facultades que me confiere los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe, Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la socialización para la regularización de los tianguis que se han excedido de los límites establecidos, los que operan sin autorización de éste órgano municipal, así como para la clasificación por giro para su mejor funcionamiento; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Hoy en día debemos de pensar en el ordenamiento del comercio en nuestra ciudad, para que familias tapatías tengan opciones para tener una mejor calidad de vida. Señalando que es una obligación de éste Ayuntamiento el coadyuvar a que esto suceda.

Resaltando que podría ser una fuente importante de ingresos en nuestro municipio el comercio que se ejerce en la vía pública y que pagan derecho de un uso de suelo como son los Tianguis.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

TIANGUIS LUNES							
ZONA CON PERMISO PARA TIANGUIS				ZONA IRREGULAR			
INSTALACION				INSTALACION			
TIANGUIS	UBICACIÓN	ENTRE	Y	SOBRE LA CALLE	ENTRE	Y LA CALLE	COMERCIANTES
BETHEL	BETZAYDA	HACIENDA SAN RAMÓN	JERIMOTH	HACIENDA SAN RAMON	BETSAYDA	MALECON	180
ECHEVERRÍA	MARÍA C. BANCALARI	PEDRO GARCÍA CONDE	JOSÉ ARRESE	MARIA BANCALARI		PEDRO CONDE	21
LOMAS DEL PARAÍSO	RAFAEL CÁRDENAS	MARÍA LUISA MARTÍNEZ	EMILIANO ZAPATA	JOSE MARIC LETENA	JESUS AMAVISCA	IGNACIO MEJIA	40
LUIS MANUEL ROJAS	ABRAHAM GONZÁLEZ	PUERTO MELAQUE	SANTO TOMÁS	ABRAHAM GONZALEZ	SANTO TOMAS	HACIENDA DE CAJAS	205
MIRAVALLE	FRAY ANGÉLICO	PINTURA	AV. DE LA ARQUITECTURA	FRAY ANGELICO	ARQUITECTURA	ESCULTURA	170
SAN FRANCISCO	MARÍA URIBE	GIGANTES	JOSÉ MARÍA VEREA	MARIA URIBE	JOSE MARIA VEREA	MEDRANO	421
HUENTITAN EL ALTO	JOAQUÍN ROMERO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	OTILIO GONZÁLEZ	BELISARIO DOMINGUEZ	OFELIA DE OTILIO GONZLAEZ A PRIV. ARCEDIANOS	RAUL DE PRIVADA ARCEDIANOS A FCO SOSA	50
HORNOS	CALZADA INDEPENDENCIA	VOLCÁN TANCÍNTARO	VOLCÁN POPOCA	HORNOS	FONTANEROS	MAQUINISTAS	50
TIANGUIS MARTES.							
ZONA CON PERMISO PARA TIANGUIS				ZONA IRREGULAR			
INSTALACION				INSTALACION			
TIANGUIS	UBICACIÓN	ENTRE	Y	SOBRE LA CALLE	ENTRE	Y LA CALLE	COMERCIANTES
5 DE MAYO	JUAN BAUTISTA CEBALLOS	PEDRO GARCÍA CONDE	RAFAEL AGUIRRE	RAFAEL AGUIRRE	LERDO DE TEJADA	DOMINGO LOAEZA	163
BATALLÓN DE S. PATRICIO	BATALLÓN DE SAN PATRICIO	CALZADA INDEPENDENCIA	MONTE OLIMPO	SABIDURIA-	CORDURA - BATALLON DE SAN PATRICIO	PRUDENCIA -URALES	300
CERO	RAFAEL LOZADA	ALBERTO CORREA	ADOLFO CISNEROS	RAFAEL LOZADA		ADOLFO CISNEROS	59
INSURGENTES	SOLEDAD CALLEJA	AURELIA GUEVARA	JOSÉ R. OSORIO	FELISA GOMEZ	MERCEDES CELIS	JOSEFA MENDOZA	100
INSURGENTES	SOLEDAD CALLEJA	AURELIA GUEVARA	JOSÉ R. OSORIO	SOLEDAD CALLEJA	MARTINA GOMEZ	ISAAC ALBENIZ	45
LA LLAVE	HACIENDA LA CALERA	PLUTARCO ELÍAS CALLES	ANGEL ALBINO CORZO	ANGEL ALBINO CORZO		HACIENDA LA PRIVADA	200

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

LAGUNITAS	LAGUNITAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	DIONISIO RODRÍGUEZ	DIONISIO RODRIGUEZ	AND. JAVIER GOMEZ PEÑA	ANDRES MOLINAS	60
LÁZARO CÁRDENAS	JOSÉ MARÍA DE LA VEGA	CARLOS REYES AVILÉS	VALERIO TRUJANO	JOSE MA. D ELA VEGA	GERONIMO TREVIÑO	VALERIO TRUJANO	170
MEZQUITÁN	AV. FEDERALISMO	JOSÉ MARÍA VIGIL	AV. DE LOS MAESTROS	MAESTROS		JOSE MA. VIGIL	25
PRESA OSORIO	CANAÁN	NAZARET	PRESA AHOME	CANAAN	PRESA SANALONA-MANUEL TRIYOGEA	NAZARETH-PRESA AHOME	428
TALPITA	HACIENDA LOS BELENES	CASTELLANOS Y TAPIA	RIVAS GUILLÉN	SAN INOCENCIO	HACIENDA LOS BELENES	JUAN PABLO SEGUNDO	100
TALPITA	HACIENDA LOS BELENES	CASTELLANOS Y TAPIA	RIVAS GUILLÉN	HACIENDA DEL CORTIJO	HACIENDA SANTIAGO	RIVAS GUILLEN	
VILLA GUERRERO	ISLAS HÉBRIDAS	AV. PATRIA	ISLA TRAPANI	ISLA IZARO / SOBRE ISLA HEBRIDAS	ISLA ZANZIBAR / ISLA TRAPANI	ISLA HEBRIDAS/ ISLA SOCORRO	220
SAN ISIDRO	INDUSTRIA	HUERTAS	LAGUNITAS	VERGEL	JESUS ACAL	EMILIO RABAZA	20

TIANGUIS MIERCOLES.

ZONA CON PERMISO PARA TIANGUIS				ZONA IRREGULAR			
INSTALACION				INSTALACION			
TIANGUIS	UBICACIÓN	ENTRE	Y	SOBRE LA CALLE	ENTRE	Y LA CALLE	COMERCIANTS.
BEATRIZ HERNÁNDEZ	M. GUTIÉRREZ	CONCEPCIÓN ALVAREZ	GAZA	MARGARITA GUTIERREZ NAJERA	AMADO CAMARENA	RAMON SILVA	256
BEATRIZ HERNÁNDEZ	M. GUTIÉRREZ	CONCEPCIÓN ALVAREZ	GAZA	MARGARITA GUTIERREZ NAJERA	DEMOSTENES	GAZA	42
MARCOS MONTERO	MARCOS MONTERO	RÍO LA PAZ	MANZANO	PRIVADA INSURGENTES		MARCOS MONTERO	134
MIRAVALLE ACADEMIA	AV. ACADEMIA	JUAN CORDERO	R. ABNAR	HERMENEGILDO BUSTOS	HERMENEGILDO BUSTOS	ARTES PLASTICAS	75
PLUTARCO ELÍAS CALLES	AV. ARTESANOS	JOSÉ MA. NARVÁEZ	SAN PEDRO	PLUTARCO ELIAS CALLES	HACIENDA LA VENTA	HACIENDA SANTA FE	210
POLANCO	LONGINOS CADENA-CALLE 7	ALFONSO CAMACHO-CALLE 6	JOSÉ CARRILLO-CALLE 48	LONGINOS CADENA	BARTOLOME GUTIERREZ	ALFONSO SAUCEDOS	289
POLANCO	LONGINOS CADENA-CALLE 7	ALFONSO CAMACHO-CALLE 6	JOSÉ CARRILLO-CALLE 48	LONGINOS CADENA	NO DICE	RAFAEL NAJERA	89
RANCHO NUEVO	SOTO Y GAMA	ALCÉRRECA	JUAN JOSÉ DE LA GARZA	SOTO Y GAMA	JUAN JOSE DE LA GARZA	NO DICE	222
RIZO	FRANCISCO SILVA ROMERO	CUITLAHUAC	AV. REVOLUCIÓN	FCO. SILVA ROMERO	CUAHUTEMOC	CUITLAHUAC	23

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SANTA CECILIA	HACIENDA LA COLMENA	ALFONSO ESPARZA	APOLONIO MORENO	HACIENDA LA COLEMNA	ALFREDO SALMIRON	LUIS ALVAREZ	81
CAIRO	EL CAIRO	DIONISIO RODRIGUEZ	GÓMEZ DE MENDIOLA	CAIRO	DIONICIO RODRIGUEZ	JAVIER MINA	114
TETLAN	GUINEA	GÓMEZ DE MENDIOLA	DOBLÓN	GUINEA	DIONICIO RODRIGUEZ	ALFONSO HERRERA	150
TETLAN	GUINEA	GÓMEZ DE MENDIOLA	DOBLÓN	GUINEA	DOBLON	ESCUDO	128
TIANGUIS JUEVES.							
ZONA CON PERMISO PARA TIANGUIS				ZONA IRREGULAR			
INSTALACION				INSTALACION			
TIANGUIS	UBICACIÓN	ENTRE	Y	SOBRE LA CALLE	ENTRE	Y LA CALLE	COMERCIALES.
CANTARRANAS	RICARDO PALMERÍN	SAN ANDRÉS	JORGE DEL MORAL	JORGE DEL MORAL	MANUEL M. PONCE	FCO. CARDENAS LARIOS	250
FRANCISCO VILLA	FCO. SARABIA-CALLE 74	MANUEL PAYNO	GÓMEZ DE MENDIOLA	VENTURA ANAYA	PABLO VALDEZ	JESUS URUETA	220
FRANCISCO VILLA	FCO. SARABIA-CALLE 74	MANUEL PAYNO	GÓMEZ DE MENDIOLA	PANFILO PEREZ	GOMEZ DE MENDIOLA	DIONISIO RODRIGUEZ	200
FRANCISCO VILLA	FCO. SARABIA-CALLE 74	MANUEL PAYNO	GÓMEZ DE MENDIOLA	FCO. SARABIA (PLAZOLETA)	ESTEBAN ALATORRE	MANUEL PAYNO	120
FRANCISCO VILLA	FCO. SARABIA-CALLE 74	MANUEL PAYNO	GÓMEZ DE MENDIOLA	FELIPE ANGELES Y LA CALLE 74	ESTEBAN ALATORRE	PABLO VALDEZ	40
FRESNO	FRESNO	LIMÓN	OLMO	RIO CONCHO	PRIMAVERA	CIPRES	57
LA ANTENA	VENANCIO LEYVA	RAFAEL CAMPOY	HACIENDA JARDÍN	TETLAN	LUIS CABALLERO	PERIFERICO	230
PANTEÓN NUEVO	JUAN DE DIOS ROBLEDO	MESA CENTRAL	MESA DEL NORTE	JUAN DE DIOS ROBLEDO Y MESA DEL NORTE	JUAN DE DIOS ROBLEDO Y SANTA JULIA	SANTA JULIA	58
POLANCO LICONSA	CAYETANO ESTEVA	AV. 8 DE JULIO	LAURA MÉNDEZ	CAYETAROS ESTEVA	LAURA MENDEZ	CONCEPCION LOY Y RAFAEL MOLINA DESDE REYES HEROLES A RICARDO CANO	450 A 500
VICENTE FERNÁNDEZ	JOSÉ PABLO MONCAYO	HIGINIO RUVALCABA	LUIS ALCARAZ	JOSE PABLO MONCAYO	HIGINIO RUVALCABA Y PERIFER	ZACARIAS RUBIO Y LUIS ALCARAZ	105

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ZONA CON PERMISO PARA TIANGUIS				ZONA IRREGULAR			
INSTALACION				INSTALACION			
TIANGUIS	UBICACIÓN	ENTRE	Y	SOBRE LA CALLE	ENTRE	Y LA CALLE	COMERCIANTES.
AYUNTAMIENTO	ANTONIO BRAVO	ANALCO	NARDO	NARDO	ANTONIO BRAVO	MITA D DE NARDO Y CUIT LAHUAC	4
CALLE 66	CALLE 66	ARTES	ALVARO OBREGÓN	CALLE 66/ CALLE 66/ CALLE 64		CALLE 68/CALLE 62/ CALLE OBRERON Y GIGANTES	150
CERRO VIEJO	CERRO VIEJO	LOS ANDES	MONTE ATHOS	CERRO VIEJO	SIERRA MADRE	LOS ANDES	30
CORRECCIONAL	NIQUEL	MINAS DEL AMPARO	MIGUEL ALVAREZ	MIGUEL ALVAREZ Y JOSE MA. MENDEZ	NIQUEL	DIEGO RIVERA	62
EL ZALATE	LUIS VELASCO	BETZAYDA	ELIGIO ANCONA	ELIGIO ANCONA Y JOSE PANTOJA GOMEZ		CEVERO AMADOR Y ARCADIO URCELAY	250
INSURGENTES	HILARIA RÍOS	JORGE DEL MORAL	MEDRANO	HILARIA RÍOS	ADRIAN PUGA	ALFREDO CARASCO	250
LA CALERA	HACIENDA LA CALERA	CALZADA DEL OBRERO	ANGEL ALBINO CORZO	PLACIDO VEGA	HACIENDA LA LLAVE	HACIENDA LA GAVIA	100

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

LA CALERA	HACIENDA LA CALERA	CALZADA DEL OBRERO	ANGEL ALBINO CORZO	HACIENDA DEL CARMEN	HACIENDA LA CALERA	JUAN PABLO SEGUNDO CAIRO	175
ESMIRNA	ESMIRNA	PABLO VALDEZ	PUERTO MELAQUE	JESUS URUETA	ESMIRNA	CAIRO	45
TIANGUIS SABADO.							
ZONA CON PERMISO PARA TIANGUIS				ZONA IRREGULAR			
INSTALACION				INSTALACION			
TIANGUIS	UBICACIÓN	ENTRE	Y	SOBRE LA CALLE	ENTRE	Y LA CALLE	COMERCIANTES.
LA 70	CALLE 70	SAN PABLO	SANTO TOMÁS	FRANCISCO VILLA	SAN PEDRO	SAN PABLO	180
LAGOS DE ORIENTE	CONGRESO	NUBIA	JOSÉ GÓMEZ DE CORTINA	JOSE GOMEZ D ELA CORTINA	VERSALLES	JARDINES DE ARANJUEZ	100
LAGOS DE ORIENTE	CONGRESO	NUBIA	JOSÉ GÓMEZ DE CORTINA	JARDIN BOTANICO Y JOSE GOMEZ DE LA CORTINA	PRESA OSORIO	VERSALLES	160
LAGOS DE ORIENTE	CONGRESO	NUBIA	JOSÉ GÓMEZ DE CORTINA	TELEGRAFISTAS	NAZARETH	PRESA SANALONA	138
LAGOS DE ORIENTE	CONGRESO	NUBIA	JOSÉ GÓMEZ DE CORTINA	TELEGRAFISTAS	TELEFONISTAS	ALQUIMIDES	105
EL SAUZ	ISLA HÉBRIDAS	AV. JAIME TORRES BODET	AV. PATRIA	MARTIN MACIAS	BERNARDO GUTIERREZ DE LARA	PATRIA	369
POLANQUITO	JESÚS REYES HEROLES	RAFAEL MOLINA	FELIPE LÓPEZ	JESUS REYES HEROLES	MANUEL AVELEYRA	JOSE ARTEGA	53
POLANQUITO	JESÚS REYES HEROLES	RAFAEL MOLINA	FELIPE LÓPEZ	JESUS REYES HEROLES	LAURA MENDEZ-08 DE JULIO	MANUEL MENA-MIGUEL OTHON BLANCO	851
SAN VICENTE	PUERTO DEL CARMEN	SAN PÍO	ESPERANZA	PUERTO DEL CARMEN	ESPERANZA	IGUALADAD	70
SAN VICENTE	PUERTO DEL CARMEN	SAN PÍO	ESPERANZA	ESPERANZA	PUERTO MELAQUE	SANTA CLARA	40
SAN VICENTE	PUERTO DEL CARMEN	SAN PÍO	ESPERANZA	PUERTO DEL CARMEN	SAN ALFONSO	SAN PIO	50
CHIHUAHUA	FRANCISCO TEJEDA	SONORA M. MARTÍNEZ	COAHUILA	FRANCISCO TELEDA	CHIHUAHUA	FCO. TEJEDA	29
BALCONES DE OBLATOS	HACIENDA CHILA	HACIENDA DE CEDROS	HACIENDA LA AURORA	HACIENDA DE LA FLOR		HACIENDA CIENEGA	55
TIANGUIS DOMINGO.							

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ZONA CON PERMISO PARA TIANGUIS				ZONA IRREGULAR			
INSTALACION				INSTALACION			
TIANGUIS	UBICACIÓN	ENTRE	Y	SOBRE LA CALLE	ENTRE	Y LA CALLE	COMERCIANTES
BARATILLO	CALLE 38	GIGANTES	PUERTO MELAQUE	CALLE 38	GIGANTES	12 DE OCTUBRE	49
BARATILLO	CALLE 38	GIGANTES	PUERTO MELAQUE	CELESTINO NEGRETE	INDUSTRIA	MANUEL PAYNO	240
C.T.M. LA LOMA	MIGUEL NORIEGA	JOSÉ ACEVES POZOS	MIGUEL URIBE	MIGUEL NORIEGA	MIGUEL SANCHEZ	CECILIA PACHECO	96
C.T.M. LA LOMA	MIGUEL NORIEGA	JOSÉ ACEVES POZOS	MIGUEL URIBE	MIGUEL NORIEGA	HACIENDA DE TALA	JOSE ACEVES POZOS	
CALLE 62	CALLE 62	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	GÓMEZ DE MENDIOLA	CALLE 62		CALLE 58	130
CALLE 62	CALLE 62	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	GÓMEZ DE MENDIOLA	POR JOSEFA DE LA CALLE 62		A LA CALLE 60	30
CANTERA	PUERTO ANGEL	MONTE LA LUNA	CANTERA	PUERTO ANGEL	CANTERA	PUERTO LA PAZ	63
LOMAS DEL PARAÍSO	JOSÉ MA. SÁNCHEZ	EUSTAQUIO ARIAS	BERNARDO GUTIÉRREZ	JOAQUIN MARCEL, MARTIN MACIAS, PLAZOLETA TEMPLO, BERNARDO GUTIERREZ, MIGUEL ARROYO.	BERNARDO GUTIERREZ	JESUS AMAVISCA	146
POLANCO	LONGINOS CADENA-CALLE 7	ALFONSO CAMACHO-CALLE 6	JOSÉ CARRILLO-CALLE 48	LONGINOS CADENA	ALFONSO SANCHEZ	BARTOLOME GUTIERREZ	380
RANCHO NUEVO	MARTÍN GONZÁLEZ	AV. SOTO Y GAMA	MARIANO BALLEZA	MARTIN GONZALEZ	SOTO Y GAMA	VAZQUEZ JULIA	190
SANTA TERESITA	RAMOS MILLÁN	HERRERA Y CAIRO	HOSPITAL	ANDRES TERAN	GARIBALDI	ANGULO	20
TETLAN	TERESA REYNOSO	LEONOR PINTADO	JOSEFA MENDOZA	TERESA REYNOSO	VICTORIA NAVARRO	MERCEDES CELIS	174
BEATRIZ HERNÁNDEZ	GAZA	PEDRO SÁNCHEZ	PROLONGACIÓN DEMÓSTENES	GAZA	PEDRO SANCHEZ	DEMOSTENES	30

Sin embargo no es un secreto para nosotros diversos factores afectan la convivencia de quienes se encuentran realizando esta actividad, así como de quienes viven en las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

inmediaciones de los tianguis y los que concurren a ellos, ya que se advierte una clara desorganización para ésta autoridad al realizar las actividades que encuadra en la reglamentación municipal.

Es importante señalar que se instalan de forma regular en nuestro municipio de lunes a domingo 165 (ciento sesenta y cinco) Tianguis, los cuales se les tiene asignado un nombre, día, así como los límites para que se establezcan los mismos.

Resaltando que de los tianguis existentes, han estado creciendo y saliéndose de esos límites establecidos, sin consentimiento de la autoridad municipal, y en los cuales se ejerce el comercio de forma irregular, y algunos más se han establecido como nuevos, operando aparentemente con tolerancia de ésta autoridad, sin que se encuentren reconocidos formalmente, faltando a lo establecido por el Título Quinto en el artículo 142 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Así mismo se tiene un listado que se nos entregó por parte de la unidad departamental de tianguis mediante oficio UDT/212/08/2013, en el cual se advierten que de los 165 (ciento sesenta y cinco) que se operan existen 80 (ochenta) que se han excedido de los límites establecidos, siendo los siguientes:

Por lo que ésta autoridad no puede actuar fuera del marco jurídico normativo, por lo que es importante que de estos 80 (ochenta) tianguis que se han salido de los límites establecidos para el ejercicio de esta actividad, sin consentimiento de ésta autoridad municipal, se analice la importancia de regularlos.

Lo anterior es importante para cumplir con lo establecido en los artículos 141 punto 2 y numeral 142 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para actuar dentro de la normatividad aplicable y que establecen:

Artículo 141

- 1. Sólo por acuerdo del Ayuntamiento se podrá modificar el horario establecido en el artículo anterior, en donde previamente se escuchará la opinión de los vecinos y de los tianguistas.*
- 2. Para instalación de nuevos tianguis o reubicación será por Acuerdo del Ayuntamiento previo dictamen que emita la Comisión Edilicia correspondiente, el cual deberá recabar la anuencia de las dos terceras partes de los vecinos y la opinión de los tianguistas; pudiendo ser en los siguientes casos: por caos vial, reiteradas quejas de los vecinos, falta de seguridad en los puestos de los tianguistas que afecte a los propios comerciantes, vecinos o público en general, o por vocacionamiento de la zona.*

Artículo 142

- 1. La extensión del tianguis quedará definida en el plano levantado por la autoridad municipal a través de la dependencia correspondiente, respetando en todo momento el límite establecido en la vía pública mediante el balizamiento y sólo se permitirá su crecimiento previo acuerdo del Ayuntamiento.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así mismo es importante regularlos, para que en beneficio de éste Ayuntamiento se puedan ingresar más recursos al municipio, tomando en cuenta que es una SITUACIÓN DE HECHO y actualmente están trabajando varios comerciantes en los mismos.

Dado a que existen comerciantes establecidos en los tianguis regulados pero de forma irregular es imperante que se realice la socialización que refiere el artículo 141 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en los 80 (ochenta) tianguis enlistados con anterioridad, para recabar la anuencia de los vecinos y la opinión de los tianguistas.

Ya que existen 28 tianguis en la ciudad sin contar con la aprobación de éste órgano de gobierno, debe realizarse una investigación por parte de la unidad responsable para conocer los polígonos de los mismos.

Por lo tanto es importante facultar a la Secretaria de Desarrollo Social para que proceda a realizar una socialización con los vecinos y personas que acuden a los mismos, con la finalidad de conocer la viabilidad de continuar con la instalación de estos.

Aprovechando esta coyuntura es importante conocer la opinión tanto de los tianguistas como de los vecinos y personas que acuden a los tianguis para en caso de ser factible se realice una CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO por giro de los tianguis.

Lo anterior en virtud de que sería conveniente dividir en cuatro zonas para su mejor funcionamiento y para la atención a los giros existentes, por seguridad, salud e higiene, previa socialización con los comerciantes, las zonas serían las siguientes:

ZONA HUMEDA.- Aquella en las que se expedirán frutas, verduras, hierbas frescas, flores, cárnicos, cremería y demás frescos fácilmente perecederos.

ZONA SEMIHUMEDA Y DE RIESGO.- Aquella en la que expedirán toda clase de alimentos preparados, restaurantes, fondas y similares y,

ZONA SECA.- Aquella en la que se expedirán semillas, abarrotes, áridos, productos naturistas y herbolarias, artículos de limpieza y similares.

ZONA DE TIANGUIS.- Aquellas en las que se expedirán artículos no perecederos, como ropa, calzado, plásticos, orfebrería, jarcería, bisutería, lencería, artículos de entretenimiento, (video, juegos, música, películas regulados), similares a estos.

Por lo tanto las socializaciones se hará en tres vertientes en los 80 (ochenta) tianguis que se exceden de sus límites, en los 28 (veintiocho) tianguis que operan sin autorización, para conocer la viabilidad de que continúen instalándose. Así mismo la socialización para conocer la viabilidad de la clasificación y ordenamiento por zonas o giros como anteriormente se mencionó se hará en todos los tianguis que se instalan en nuestro el municipio.

Por otra parte se deberá realizar un diagnóstico por parte de Protección Civil, en el que verifique que en todos los tianguis establecidos en el municipio no se invadan las servidumbres de paso, vialidades, áreas verdes, banquetas, glorietas, camellones, pasillos y pasos señalados por la autoridad, y el reubicar los negocios de alimentos preparados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

restaurantes y similares en áreas de bajo riesgo (bocacalle). Lo anterior para salvaguardar la integridad de las personas que acuden a los mismos.

También se realice un estudio por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de que se dictamine la problemática de seguridad por cada tianguis.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 74, y 81 fracción II y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

Iniciativa de Acuerdo Municipal con turno a comisión tiene por objeto la socialización para la regularización de los tianguis que se han excedido de los límites establecidos, los que operan sin autorización de éste órgano municipal, y para la clasificación por giro para su mejor funcionamiento.

ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

La presente iniciativa, no tiene repercusiones presupuestales negativas, ni repercusiones laborales adversas, ya que en caso de aprobarse se realizaría con el personal asignados a las dependencias.

En cuanto a las repercusiones jurídicas estaríamos cumpliendo y trabajando bajo el marco normativo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

En cuanto a las repercusiones sociales estaríamos dando certeza de la Reglamentación municipal y remediando la problemática que existe entre vecinos y comerciantes.

Solicitando se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos como convocante y a la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Jalisco, así como los artículos 74, 81 fracción II, demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa que tiene por objeto realizar la socialización para la regularización de los tianguis que se han excedido de los límites establecidos, y los que operan sin autorización de éste órgano municipal, así como para la clasificación por giro para su mejor funcionamiento.

SEGUNDO.- Se faculta a la Secretaria de Desarrollo Social, para que efectuó la socialización en los tianguis que se exceden de sus límites establecidos, en los tianguis que operan sin autorización, para conocer la viabilidad de que continúen instalándose. Así mismo la socialización para conocer la viabilidad de la clasificación y ordenamiento por zonas o giros se hará en todos los tianguis que se instalan en nuestro el municipio, proponiendo las siguientes zonas:

ZONA HUMEDA.- Aquella en las que se expedirán frutas, verduras, hierbas frescas, flores, cárnicos, cremería y demás frescos fácilmente perecederos.

ZONA SEMIHUMEDA Y DE RIESGO.- Aquella en la que expedirán toda clase de alimentos preparados, restaurantes, fondas y similares y,

ZONA SECA.- Aquella en la que se expedirán semillas, abarrotes, áridos, productos naturistas y herbolarias, artículos de limpieza y similares.

ZONA DE TIANGUIS.- Aquellas en las que se expedirán artículos no perecederos, como ropa, calzado, plásticos, orfebrería, jarcería, bisutería, lencería, artículos de entretenimiento, (video, juegos, música, películas regulados), similares a estos.

TERCERO.- Se faculta a la Unidad Departamental de Tianguis, para que realice las investigaciones pertinentes y dé a conocer a la Secretaria de Desarrollo Social, el listado de los tianguis que se instalan sin autorización de éste Ayuntamiento. Para realizar la socialización correspondiente.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General para que a su vez ordene a la Dirección de Bomberos y Protección Civil a efecto de que verifique que en todos los tianguis establecidos en el municipio no se invadan las servidumbres de paso, vialidades, áreas verdes, banquetas, glorietas, camellones, pasillos y pasos señalados por la autoridad y el reubicar los negocios de alimentos preparados restaurantes y similares en áreas de bajo riesgo (bocacalle). Lo anterior para salvaguardar la integridad de las personas que acuden a los mismos. Debiendo hacer del conocimiento de ésta autoridad municipal su debido cumplimiento.

QUINTO.- Se faculta al Secretario de Seguridad Ciudadana a efecto de que realice un estudio en el que se dictamine la problemática de seguridad por cada tianguis, debiendo hacer del conocimiento de ésta autoridad municipal su debido cumplimiento.

SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de éste Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 18:40 horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece.